PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA

0,15 €

IM0578200

12/2024

MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Notario
Avda. Diego Martínez Barrios,10, 9º,2
41013 Sevilla
Tlfno: 955.585.958 Fax: 954.415.079

NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476)----------

---------- **ACTA DE REQUERIMIENTO**----------

En **SEVILLA,** mi residencia, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco. ----------

Ante mí, **MONTSERRAT ALVAREZ SANCHEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía. ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON RICARDO PUMAR LOPEZ, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos en calle Ángel Gelán nº 2 (C.P. 41013). Con DNI/NIF número **28662914S,** que acredita. ----------

SU INTERVENCIÓN es en nombre y por cuenta de la entidad "**INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**" de nacionalidad española y duración indefinida, con de las siguientes circunstancias esenciales:----------

-Domicilio en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, CP 41.013;----------

Datos fundacionales:----------

- Constituida por escritura otorgada en Sevilla, el 6 de septiembre de 1945, ante su Notario don José Balbuena, y

adaptados sus Estatutos a la Ley vigente por escritura otorgada en Sevilla, el 2 de agosto de 1990, ante el entonces su Notario don Rafael Arenas Ramírez.----------

- Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 67, tomo 495, libro 300-3A, hoja 3.917, hoy folio 47, tomo 598, libro 384-3A, hoja número SE-813. ----------

C.I.F. número A41002205 que no ha sido revocado, según compruebo mediante consulta al Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (O.C.P.) efectuada el 3 de marzo de 2025 a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO). ----------

Objeto social: Promoción y alquiler de viviendas y locales.

Está legitimado para este otorgamiento: por su cargo de **Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad**, reelegido por plazo de cuatro años, por acuerdo del Consejo de Administración en reunión de fecha 11 de abril de 2024, elevados a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 13 de junio de 2024, número **1.326** de mi protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 3 de julio de 2024, en el FOLIO ELECTRONICO, inscripción **238ª**, hoja SE-813, de la entidad "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.". ----------

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación, manifestando que la compañía a la que representa no ha

incurrido en causa legal o estatutaria de disolución, y yo, la Notario, después de examinar los documentos que se acaban de reseñar, de los que he tenido a la vista copia autorizada y cuya vigencia asevera el representante compareciente, estimo que es suficiente y bastante para este acto. ----------

TITULARIDAD REAL DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A..-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y en el artículo 9 del Real Decreto 304/2014 por el que se aprueba su Reglamento, hago constar que he dado cumplimiento a la obligación de identificación y comprobación de la identidad del titular real mediante consulta al Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (O.C.P.) efectuada el 3 de marzo de 2025, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) y que el señor compareciente declara en este acto, bajo su responsabilidad, que la titularidad real de la sociedad coincide con el resultado de dicha consulta y consta en el acta autorizada por mí, el día de 21 de abril de 2016, número **301** de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido

de la misma.----------

Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por el Notario autorizante: Yo, la Notario, después de examinar el documento que se acaba de reseñar, que he tenido a la vista copia autorizada y cuya vigencia asevera el representante compareciente, estimo que es suficiente y bastante para el acto a realizar en esta acta de junta general.----------

Identifico al compareciente por su reseñado documento, que me exhibe, constato sus circunstancias personales según sus manifestaciones, le juzgo con la capacidad legal e interés legítimo para otorgar el presente instrumento, y a tal efecto:-----

SU IDENTIDAD: resulta acreditada por su reseñado documento que me exhibe. ----------

SU INTERÉS Y CAPACIDAD LEGAL: Me consta es legítimo y bastante para practicar el presente REQUERIMIENTO que recojo mediante la presente **ACTA**, y a tal efecto:----------

----------**EXPONE**----------

I Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión de fecha **26 de febrero de 2025** ha convocado Junta General de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 10 de abril de 2025, a la misma hora, en segunda,

en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla (41013), Avenida Diego Martínez Barrio, número 8, con el **ORDEN DEL DÍA**, que imprimiré de la página web corporativa, www.grupoinsur.com, y que incorporaré a la presente. ----------

II.- Que la convocatoria se publicará en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com, en el día **6 de marzo de 2024,** donde se podrá consultar los documentos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, y demás documentación legalmente exigible.----------

III.- Que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.----------

Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, en la representación que ostenta, ----------

ME REQUIERE----------

Primero.- Me requiere a mí, la Notaria, para que ese mismo día **6 de marzo de 2024**, en cumplimiento de la legalidad vigente, entre a través del ordenador de mi despacho en la página Web de la sociedad requirente "**INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**", cuya dirección web es:

"www.grupoinsur.com", y una vez dentro de ella, acceda a las pestañas "accionistas e inversores", dentro de ella, en "Junta General de Accionistas" acceda a ***"Junta General Accionistas de 2025"*** e imprima las hojas que aparecen, así como para que dentro de ellas deje constancia del contenido que se observaba e imprima todos los documentos que en ellas aparecen. ----------

Segundo.- Me requiere a mí la Notaria, para que **levante acta,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, **de la Junta General Ordinaria de Accionistas** de la sociedad **"INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.",** que tendrá lugar en primera convocatoria el día 9 de abril de 2025, a las 18,30 horas, y en su caso, en segunda convocatoria, el 10 de abril de 2025, a la misma hora, en el emplazamiento y hora reseñados en el expone I de la presente, en primera y segunda convocatoria, en su caso.----------

Yo, la Notario **acepto** el requerimiento que se me hace y prometo cumplir lo que en él se interesa mediante diligencias a continuación de la presente. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** ----------

Hechas las reservas y advertencias legales.----------

PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico al señor

compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la

actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ---------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio nº 10, 9ª planta, Edificio INSUR, C.P. 41013. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de

desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

Así lo dice y otorga el compareciente, en mi presencia, a quien por su elección leo esta escritura, realizando la lectura de modo que haya podido tener cabal conocimiento de su alcance y efectos, dadas sus circunstancias, y quedando plenamente enterado de su contenido, tras las explicaciones verbales por mi realizadas, la aprueba, ratifica y firma conmigo el Notario. ---

Y yo, la Notario, del presente escrito, redactado en cinco (5) de papel timbrado, el presente y los siguientes en orden correlativo, **DOY FE**. ----------

Está la firma del compareciente rubricada. Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría. ----------

DILIGENCIA.- Que extiendo yo la Notario, el día **6 de marzo de 2025** a las **11:00 horas**, para hacer contar que, conforme se me ha requerido, constituido frente a un ordenador de mí despacho profesional accedo a la red de Internet. ----------

A instancias del requirente accedo, en primer lugar, a la dirección de Internet http:// www.grupoinsur.com y una vez en ella selecciono su apartado https://grupoinsur.com/accionistas-inversores/gobierno/generales , **Junta General Accionistas 2025** donde procedo a visualizar su contenido, donde se detallan toda la información, contenido de la Convocatoria de Junta General de Accionistas y documentos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, cuyo resultado en pantalla es idéntico al que se imprime y se une a esta matriz, a excepción de: - Cuentas Anuales e Informe de Gestión en Informe de Auditoría individual de Inmobiliaria del Sur, S.A. del ejercicio 2024, - Cuentas Anuales e Informe de Gestión en Informe de Auditoría consolidado de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su Grupo de Sociedades del ejercicio 2024, - Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024, - Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2024, - Normativa del Foro de Accionistas Normativa del Foro de Accionistas- Acceso al foro de accionistas-Delegación y voto a distancia- Documento del voto a distancia-Acceso al voto electrónico, que procedo a su examen, pero no imprimo debido al volumen. ----------

A continuación, procedo a descargar uno a uno los distintos enlaces, que imprimo para incorporar a la presente, cuyo contenido es el siguiente: ----------

- Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas 2025----------

- Número de acciones y derechos de voto----------

- Propuestas de acuerdos----------

- Informe nombramiento consejero dominical D. Ignacio Ybarra Osborne. Incluye como anexo el curriculum vitae del candidato.----------

- Informe nombramiento consejera independiente Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo. Incluye como anexo curriculum vitae de la candidata. ----------

- Propuesta motivada sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 ----------

- Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027. ----------

- Informe justificativo sobre modificaciones de los Estatutos Sociales----------

- Texto íntegro de las modificaciones del Reglamento del

Consejo de Administración propuestas ----------

- Texto íntegro de las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas propuestas ----------

- Informe sobre la calidad y eficacia del funcionamiento del Consejo en el ejercicio 2024 ----------

- Informe de la actuación de la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2024 ----------

- Informe de la actuación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en el ejercicio 2024 ----------

- Informe de la actuación de la Comisión de Estrategia en el ejercicio 2024 ----------

- Informe sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2024 ----------

- Informe sobre la independencia de los auditores ---------

- Memoria de Sostenibilidad del ejercicio 2024 ----------

De todo lo cual y de quedar extendida en tres folios de papel timbrado, número y el presente folio de papel timbrado - para documentos notariales, DOY FE.----------

Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría. ----------

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día diez de abril de dos mil veinticinco, a las dieciocho horas y veinte minutos, me constituyo yo, la Notario, en una sala de la planta baja del

Hotel NH COLLECTION, sito en Sevilla, Avenida Martínez Barrio nº 8, al objeto de dar cumplimiento al requerimiento que precede, es decir, a levantar acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Mercantil "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", en segunda convocatoria, y a tales efectos hago constar: ----------

A.-Que siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, en la sala en que nos encontramos se encuentran reunidos los señores accionistas que figuran en la lista de asistentes, algunos presencialmente y otros representados, a la Junta General Ordinaria confeccionada por los Servicios de la Compañía que me entregan e incorporo a esta matriz, firmada por el Secretario Don Ricardo Astorga Morano, con el Visto Bueno del Presidente, Don Ricardo Pumar López.----------

B.- Actúan como Presidente y Secretario, respectivamente, Don Ricardo Pumar López y Don Ricardo Astorga Morano, que lo son del Consejo de Administración, a quienes conozco y cuyos cargos me consta ejercen en la actualidad, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales. ----------

C.- La Junta General fue debidamente convocada mediante

anuncio publicado el día 26 de febrero de 2025 en la página web de la CNMV, comunicada como Otra Información Relevante y en la página web de la Sociedad y en el diario de difusión nacional "Expansión" con fecha 6 de marzo de 2025, del que deduzco testimonio que dejo incorporado a esta matriz. El anuncio de la convocatoria fue asimismo publicado en los Boletines de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia. --------

En la página web corporativa han estado a disposición de todos los accionistas e inversores, ininterrumpidamente desde el anuncio de la convocatoria, el pasado 6 de marzo de 2025, y hasta la celebración de esta Junta, los siguientes documentos: 1) Convocatoria de la Junta General de Accionistas; 2) Número de acciones y de derechos de voto a la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta; 3) Texto de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la deliberación y aprobación de la Junta General respecto a cada uno de los puntos del Orden del Día; 4) Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales del ejercicio 2024, junto con el Informe de Auditoría; 5) Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados del ejercicio 2024, junto con el Informe de Auditoría; 6) Informe de nombramiento como consejero dominical de D. Ignacio Ybarra Osborne, que incluye como anexo el currículum vitae del candidato; 7) Informe de nombramiento como consejera independiente de Dª Alicia

Hinojosa Fernández de Angulo, que incluye como anexo el currículum vitae de la candidata; 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024; 9) Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2024; 10) Propuesta motivada sobre la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027; 11) Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad sobre la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027; 12) Informe justificativo sobre la modificación de los Estatutos Sociales; 13) Texto íntegro de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración propuestas; 14) Texto íntegro de las modificaciones del Reglamento de la Junta General propuestas; 15) Informe sobre la calidad y eficacia del funcionamiento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024; 16) Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024; 17) Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el ejercicio 2024; 18) Informe sobre la actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones durante

el ejercicio 2024; 19) Informe sobre Operaciones Vinculadas del ejercicio 2024; 20) Informe sobre independencia de los auditores; 21) Memoria de Sostenibilidad del ejercicio 2024; 22) Normativa del Foro de Accionistas; 23) Acceso al Foro de Accionistas y 24) Documento de voto a distancia.----------

Habiendo asumido la Sociedad la recomendación 7ª del CBGC la Junta es transmitida en directo, a través de la página web de la Sociedad. ----------

El Secretario, Don Ricardo Astorga Morano, me hace entrega en este acto, para su incorporación a la presente acta, de certificado expedido por él mismo, con el visto bueno del Presidente Don Ricardo Pumar López que acredita la publicación ininterrumpida del anuncio de la convocatoria en la página web de la sociedad desde el día 6 de marzo al día 10 de abril de 2025. ----------

E.- El texto de la convocatoria con el orden del día aparece ya recogido en esta matriz.----------

F.- El Secretario da lectura del resultado de la lista de asistentes confeccionada: ----------

Asisten cuarenta y dos accionistas presencialmente y ciento noventa y siete representados, lo que hace un total doscientos treinta y nueve entre presentes y representados que a su vez representan cinco millones novecientas noventa y cuatro mil ciento setenta y dos acciones presentes y diez

millones setenta y cinco mil treinta y dos acciones representadas, arrojando todo un total de dieciséis millones sesenta y nueve mil doscientas cuatro acciones.----------

Las acciones presentes suponen el 32,1076% del capital social. ----------

Las representadas el 53,9666% de dicho capital.----------

Y, en total, figura presente o representado, el 86,0741% del capital social.----------

G.- El Presidente, Don Ricardo Pumar López, declara abierta la sesión comenzando por presentar a los componentes de la mesa, a la infrascrita Notario y saludar a los asistentes. ---

Concede seguidamente, el Presidente, el uso de la palabra al Secretario, Don Ricardo Astorga Morano, que hace un resumen de las acciones y accionistas presentes y representados que figura bajo el epígrafe anterior. ----------

Declara el Secretario que del total de acciones presentes y representadas, que ascienden a dieciséis millones sesenta y nueve mil doscientas cuatro acciones, hay que deducir, a efectos de voto, trescientas doce mil trescientas sesenta y cinco acciones de autocartera que posee la Sociedad, que

tienen suspendido su derecho de voto, de forma que las acciones con derecho de voto son quince millones setecientas cincuenta y seis mil ochocientas treinta y nueve, que representan el 84,4009% del capital social. ----------

A la pregunta del Presidente de que si alguno de los presentes tiene alguna objeción que hacer en relación con el número de acciones presentes o representadas y la validez de la Junta por existir "Quórum" suficiente, no existió alegación alguna. ----------

Existiendo quórum suficiente para la adopción de cualquier tipo de acuerdo, el Presidente declara válidamente constituida, en segunda convocatoria, la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur.----------

Seguidamente el Presidente cede la palabra al Secretario para que informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría con relación a los asuntos que se someten a la consideración de la Junta.----------

El Secretario indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, número 4, apartado a) de la LSC, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones atribuidas en la Ley, Estatutos Sociales y Reglamento aplicables, como se recoge en el informe de actuación de la citada Comisión al que ha aludido el Presidente y que ha estado a disposición de todos los accionistas desde la

convocatoria de esta Junta. Respecto a los puntos del orden del día de la Junta, la Comisión de Auditoría ha informado favorablemente las cuentas anuales y aplicación de resultados que se contienen en los puntos 1º y 2º, así como el nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad de Inmobiliaria del Sur S.A. para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, al que se refiere el punto 3º. ----------

Seguidamente el Presidente indica, y antes de entrar en el orden del día, como quiera que la Sociedad ha asumido la Recomendación nº 3 del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, procede a informar verbalmente a la Junta General de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular:----------

A) Que desde la anterior Junta General Ordinaria se ha continuado velando por el adecuado cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno y por eso:----------

Se ha mantenido, como en los últimos años, la retransmisión en directo de la presente Junta General Ordinaria, pese al alto porcentaje de asistencia, presente o representado, que de manera histórica concurre a la misma. ----------

Como continuación de la labor iniciada en 2017, se ha actualizado el Plan de Comunicación Corporativa y con Accionistas e Inversores para el presente ejercicio 2025 con el objetivo principal de i) proporcionar a la comunidad inversora de manera periódica toda la información financiera que requiere la normativa, así como todos aquellos detalles complementarios que ayuden a dicha comunidad a tener una imagen fiel de la Compañía y su desempeño, ii) aumentar el conocimiento del valor por parte de la comunidad inversora tanto nacional como internacional y iii) generar imagen de marca en general y concretamente aumentar su conocimiento y visibilidad más allá del ámbito territorial de su histórico domicilio social. ----------

En materia de Sostenibilidad/ESG a finales de 2022 el Consejo de Administración aprobó la política de Sostenibilidad en la que se establecieron los principios rectores del Grupo para consolidar las bases de un crecimiento sostenible y los compromisos en materia ESG para generar valor y confianza a todos nuestros grupos de interés. Y para concretar nuestro compromiso en esta materia, a principios de 2023 aprobamos

un Plan Estratégico de Sostenibilidad/ESG para el período 2023/2025, mediante el cual Grupo Insur puso de manifiesto y dio a conocer a sus grupos de interés sus compromisos con los criterios ESG, cuyo seguimiento sería realizado en las memorias anuales de Sostenibilidad. En este sentido, el pasado 26 de febrero de 2025, en aplicación de la Política de Sostenibilidad de Grupo Insur, el Consejo de Administración aprobó la Memoria de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024 donde se explicitan las actuaciones desarrolladas durante el indicado ejercicio en pro de los aludidos compromisos en materia ESG y con cada uno de nuestros grupos de interés asumidos por Grupo Insur. Y a este respecto, es digna de mención la mejora en 6 puntos en 2024 en calificación "AA" (85/100), desempeño "Muy Elevado" obtenida por Grupo Insur en el Rating ESG emitido por Lighthouse (Instituto Español de Analistas Financieros), cuya certificación se emite aplicando una metodología basada en los estándares más exigentes del mercado en la actualidad. --------

Asimismo, se ha continuado profundizando en las posibles vías de mejora y planes de acción sobre los aspectos relativos al

desarrollo de las sesiones del Consejo y formación de este, incluyendo sesiones formativas en materias de actualidad como la inteligencia artificial generativa o sobre seguridad en los sistemas de información. ----------

Se continúa también trabajando en el perfeccionamiento del sistema de evaluación de los órganos y sus miembros, especialmente en la metodología e informes a realizar al respecto. ----------

Y en materia de control interno, se ha avanzado por parte del Área de Organización, Control Interno y Sostenibilidad, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y sin dependencia del presidente ejecutivo, en la actualización y ampliación del ámbito objetivo y el cumplimiento del Plan de Auditorías internas aprobado por la Comisión para el ejercicio 2024 y el que está en curso. Del mismo modo, y dentro del ámbito del cumplimiento normativo, se ha actualizado la política de Compliance Penal para su adaptación al nuevo Sistema Interno de Información. ----------

Se ha consolidado la implantación del sistema de Gestión de Compliance Penal acorde a la normativa UNE 16901, para las sociedades que componen el Grupo Insur, sobre el que se ha impartido la adecuada formación a toda la organización y se está en permanente actualización del sistema adecuándolo a la normativa. ----------

Se han cumplimentado de nuevo para el ejercicio 2024 los modelos aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para el Informe Anual de Remuneraciones, donde se ha incrementado el nivel de información y transparencia sobre las actividades de los consejeros, y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, entre otros particulares, respecto a las operaciones vinculadas. ----------

Se continúa trabajando en la progresiva adaptación de la Sociedad a las tendencias legislativas y de buen gobierno en materia de composición y diversidad en el seno del Consejo de Administración, con especial atención al anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión. Muestra de ello es la propuesta de designación de una consejera independiente para cubrir en el Consejo un puesto hasta ahora desempeñado por un consejero dominical. ----------

Por último, se ha elaborado una Política de Remuneraciones para los ejercicios 2025, 2026, 2027 orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, respetando, en todos sus términos, los límites establecidos en

la normativa aplicable y acogiendo íntegramente las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo en materia de retribuciones. ----------

B) En cuanto al grado de cumplimiento de alguna de las recomendaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, se ha de destacar lo siguiente: ----------

En lo relativo a la autoevaluación del Consejo y sus distintas comisiones delegadas, en principio, dada la dimensión de la Sociedad, y la mejora en los métodos internos a la que se ha aludido, no se ha considerado necesario contar con auxilio de experto externo. ----------

Igualmente, se ha considerado que, dada la dimensión de la Sociedad, no es necesaria la existencia de una unidad de auditoría interna, aunque sí de un área de organización, control interno y Sostenibilidad, que ha desarrollado una importante labor durante este periodo en el control de los riesgos operacionales, estratégicos y de cumplimiento normativo, así como del Cumplimiento del Plan de Auditorías internas aprobado. ----------

ORDEN DEL DIA ----------

1º.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, incluida la Memoria de Sostenibilidad, así como de la gestión del Consejo de

Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.----------

Una vez leído por el Presidente el enunciado de este primer punto del orden del día manifiesta lo siguiente:----------

Las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria del Sur están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Dentro del Informe de Gestión se incorpora, en sección separada, como es de obligado cumplimiento, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, informe que están obligadas a presentar las sociedades anónimas cotizadas para dar a conocer a los accionistas, inversores y analistas, el grado de cumplimiento de la sociedad sobre esta materia, y el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros. Igualmente, en este informe de gestión se incorporan los aspectos que proceden con relación a la información no financiera. ----------

Las Cuentas Anuales consolidadas del grupo están integradas por el Estado de Situación Financiera, la Cuenta de

Resultados, el Estado de Resultados Globales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria consolidada.----------

Estos estados financieros consolidados han sido formulados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, de aplicación para todas aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en algún mercado regulado de cualquier estado miembro de la Unión Europea.----

Indica el Presidente que para una mejor comprensión y seguimiento de este punto, se ha incorporado a la página web de la Sociedad el informe anual de actividades del Grupo Inmobiliaria del Sur, en el que encuentra un resumen de las principales magnitudes referentes a este punto del orden del día.----------

Los textos íntegros de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individual y consolidados antes indicados han estado a disposición de los accionistas en el domicilio social de la compañía y han podido asimismo consultarlos en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ----------

Las citadas Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individual y consolidado, fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2025.--

Las Cuentas Anuales han sido auditadas en su primer año de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
SEVILLA

nombramiento por el nuevo auditor, la firma KPMG Auditores S.L., que emitió con fecha 26 febrero de 2025 una opinión favorable sobre las mismas. Una copia de dichos informes ha estado a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en la página web corporativa de la misma, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.----------

Indica el Presidente que dado lo extenso de los estados financieros que se someten a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, tanto individual como consolidado, pueden darse por leídos. ----------

No obstante, el Presidente da lectura a las principales magnitudes del Balance y Cuenta de Resultados, individual y consolidado del ejercicio 2025: ----------

a)---------- E

stados financieros consolidados, por aplicación de la normativa NIIF-UE:----------

En el Estado de Situación Financiera, las principales partidas del activo, que asciende a 507,8MM €, son las siguientes: el

activo no corriente, por importe de 279,7 MM €, en el que destacan las inversiones inmobiliarias con 194,6 MM € e inversiones en negocios conjuntos, con 19,1 MM € y el activo corriente, por importe de 228,1 MM €, en el que destacan las existencias por importe 123,6 MM€. ----------

El patrimonio neto atribuible a la sociedad dominante asciende a 155,1MM €. En el pasivo, el pasivo no corriente asciende a 166,4 MM €, en el que destacan las deudas con entidades de créditos no corrientes con 141,5 MM € y el pasivo corriente, por importe de 183,1 MM €, en el que destacan las obligaciones y otros valores negociables, por importe de 42,4 MM € y las deudas con entidades de crédito corrientes por importe de 61,1 MM €. ----------

Las principales partidas de la Cuenta de Resultados consolidada son las siguientes: La cifra de negocio, por importe de 164,5 MM €, el resultado de entidades valoradas por el método de la participación, por importe de 3,2 MM €, el beneficio neto por la venta de activos no corrientes, por importe de 6,5 MM €, el resultado de explotación, por importe de 32,9 MM €, el resultado antes de impuestos, por importe de 26,2 MM € y el resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante, por importe de 20,6 MM € ----------

b)---------- E

stados financieros individuales: ----------

En el balance, las principales partidas del activo, que asciende a 249,2 MM €, son las siguientes: el activo no corriente, por importe de 223,2 MM €, en el que destacan las inversiones en empresas del grupo y asociadas, por importe de 216,1 MM € y el activo corriente, por importe de 26 MM €, en el que destaca el efectivo y otros activos líquidos, por importe de 13,7 MM €. --

El patrimonio neto asciende a 118,6 MM €. En el pasivo, el pasivo no corriente asciende a 83,6 MM €, en el que destacan las deudas con empresas del grupo y asociadas por 72 MM € y el pasivo corriente, por importe de 47,1 MM €, en el que destacan las obligaciones y otros valores negociables por importe de 24,5 MM €. ----------

Las principales partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias son las siguientes: La cifra de negocio, por importe de 21,2 MM €, el resultado de explotación, por importe de 15,5 MM €, el resultado antes de impuestos, por importe de 9,9 MM € y el resultado del ejercicio, por importe de 11,3 MM €. ----------

Indica el Presidente, que como ya se viene haciendo y comunicando a los accionistas e inversores en todos los informes sobre evolución de actividades y en las anteriores

Juntas Generales, que Grupo Insur, en su Plan Estratégico 2016/2020, decidió potenciar su actividad de promoción, pero limitando al mismo tiempo los riesgos, a través de joint ventures con terceros, ya fueran instituciones financieras o inversores privados, sociedades consideradas negocios conjuntos, en las que el Grupo, a través de la sociedad cabecera de esta actividad, Insur Promoción Integral S.L.U., filial al 100% de la sociedad matriz, toma una participación significativa –generalmente el 50% -, pero sin ostentar el control de las mismas y a las cuales presta servicios de gestión y construcción con la correspondiente contraprestación. Este mismo planteamiento se ha mantenido en el Plan Estratégico 2021/2025 vigente. ----------

Dado que el Grupo no tiene el control de estas sociedades consideradas negocios conjuntos, en el sentido de poder decidir de manera unilateral las políticas financieras y de explotación de estas, sino que comparte esas decisiones con los restantes socios, las participaciones en estas sociedades se consolidan, según lo establecido en la NIIF 11, por el método de la participación. En consecuencia, los estados financieros consolidados según NIIF-UE no incluyen la parte proporcional a la participación del Grupo en los activos, pasivos, ingresos y gastos de dichas sociedades consideradas negocios conjuntos. A este respecto, es preciso señalar que el Grupo gestiona

estas sociedades, no sólo la gestión de la sociedad, sino también la gestión de sus proyectos, con base en los contratos de gestión, construcción y comercialización suscritos, al carecer estas sociedades con terceros de los recursos humanos y materiales necesarios para ello. En consecuencia, la gestión integral de estas sociedades y de las promociones por ellas desarrolladas se lleva a cabo, con la correspondiente contraprestación, por parte del Grupo, siguiendo los planes de negocio aprobados por los socios de cada una de ellas. Por todo ello y dado que el seguimiento de las actividades de estas sociedades participadas se efectúa a efectos internos del Grupo de una manera proporcional, tomando como base el porcentaje de participación en cada una de ellas, los administradores de la Sociedad Dominante consideran que para un mejor entendimiento de sus negocios consolidados y sobre todo de la auténtica dimensión de sus actividades, el volumen de los activos gestionados y el dimensionamiento de sus recursos financieros y humanos, resulta más adecuado presentar el informe de gestión bajo la hipótesis de que estas Sociedades se hubieran consolidado por el método de la

integración proporcional.----------

Sobre la base de este criterio, las principales magnitudes de los estados financieros consolidados son los siguientes:----------

CUENTA DE RESULTADOS----------

Cifra de negocio	185,8 MM€----------
Promoción	131,5 MM€ ----------
Patrimonial	18,3 MM€ ----------
Construcción	30,7 MM€ ----------
Gestión	5,2 MM€ ----------
Ebitda	39,2 MM€----------
Ebitda Ajustado	32,7 MM€----------
Resultado del ejercicio atribuible a la Sociedad dominante	20,6 MM €----------

BALANCE----------

Activo total	565,2 MM€--
Patrimonio Neto atribuible Sociedad Dominante	155,1 MM€--
Deuda Financiera Neta	200,0 MM€ --
Fondo de Maniobra	100,1 MM€ --

RATIOS Y MAGNITUDES SIGNIFICACTIVAS----------

Margen Operativo (ebitda ajustado/cifra de negocio)	0,2--
Ebitda ajustado sobre gastos financieros (*)	3,5x--
GAV (Valor Bruto de los Activos)	600,0 MM€ -
NAV (Valor bruto activos neto de deuda)	400,0MM€--
Loan to Value (deuda financiera neta/GAV)	33,3% --

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE MAYO DE 1862
SEVILLA

ACCIÓN INMOBILIARIA DEL SUR ----------

Capitalización media 4T 2024	163,5 MM€ --
Cotización media 4T 2024	8,76 €/acción --
Cotización al cierre	8,95 €/acción --

Seguidamente cede la palabra al Director General para que informe resumidamente de los principales hitos del ejercicio 2024, desempeño de las actividades desarrolladas por el Grupo, y del grado de avance del Plan Estratégico 2021/2025.

Una vez finalizada la exposición del Director General, el Presidente indica que, una vez leídas las principales magnitudes de las cuentas anuales e informes de gestión, a continuación se procederá a someter a aprobación las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individual como consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2024. ----------

Cede la palabra al Secretario del Consejo y de la Comisión de Auditoría, que indica que en el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría, tal y como aparece en el Informe sobre su Actuación, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria, ha contribuido a la integridad de la

información financiera supervisando con carácter periódico el proceso de su elaboración, verificando el cumplimiento del sistema de control interno de la información financiera, la independencia de los auditores y manteniendo con ellos las reuniones periódicas establecidas en el Reglamento de la Comisión, una para la aprobación del Plan de Auditoría, otra, previa al cierre del ejercicio, para analizar su trabajo preliminar y una última, antes de la formulación de las cuentas anuales, para analizar las conclusiones de la auditoría. Del mismo modo, entre las nuevas funciones asumidas conforme a las indicaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, destacan los trabajos de la Comisión de Auditoría en relación con el proceso de selección del verificador de la información sobre Sostenibilidad. ----------

Asimismo, indica que, en el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, tal y como aparece en el Informe sobre su actuación durante 2024, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria, ha llevado a cabo un detenido seguimiento y análisis de los trabajos para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad conforme a la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD) y los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad

(ESRS).----------

El texto del acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta es el siguiente:----------

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es sociedad dominante, incluyéndose la Memoria de Sostenibilidad, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio".----------

Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto individual como consolidadas del ejercicio 2024 han sido auditados por la firma KPMG Auditores, S.L., que emitió los correspondientes informes de auditoría, limpios y sin salvedades, con fecha 26 de febrero de 2025. ----------

Toma nuevamente la palabra el Presidente que pregunta antes de proceder a la votación de este punto del Orden del Día, si algún accionista quiere hacer uso de la palabra con relación a

este punto sin que ninguno hiciese uso de la palabra. ----------
Pregunta asimismo si algún accionista se opone a la propuesta de aprobación de las cuentas anuales y de la gestión del Consejo de Administración, sin que ningún accionista presente se oponga.----------

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:----------

Acciones que emitieron votos válidos ..... 15.756.839 --

Porcentaje del capital social que representan ...84,4009%--

Votos a favor .....15.756.839 -

Votos en contra 0--

Abstenciones 0--

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100,00% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. ----------

Incorporo a esta matriz el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estados de Flujos de Efectivo de Inmobiliaria del Sur y el Estado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados, el Estado de Resultados Globales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo del grupo consolidado, que han sido objeto de aprobación y que me son facilitados en el acto por el Secretario.----------

2º.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE MANO
DE 1862
SEVILLA

del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.----------

Por el Presidente se da lectura al enunciado del segundo punto del orden del día, y seguidamente indica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 26 de febrero de 2025, en el momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2024, acordó someter a la aprobación de esta Junta General la propuesta de aplicación del resultado que aparece en el punto 3 de las Memorias de las cuentas y que es la siguiente:----------

Resultado después de impuestos	11.325.832,22 €--
Aplicación: ----------	
A dividendos	10.267.967,05€--
A reserva capitalización IS 2024 (art. 25 LIS)	961.570,48€--
A reservas voluntarias	96.294,69 €--
Total aplicación	11.325.832,22 € -

Esta propuesta supone destinar a dividendos 10.267.967,05 €, a razón de 0,55 euros por acción. Y supone un pay out del 49,83% del beneficio consolidado después de impuestos.--------

Habida cuenta que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de diciembre de 2024 acordó el pago de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2024 de 0,27 euros por acción con derecho a percibirlo, que se hizo efectivo el 13 de enero de 2025, la propuesta de aplicación del resultado supone aprobar la distribución de un dividendo complementario por importe total de 5.227.328,68 euros, a razón de 0,28 euros por acción con derecho a percibirlo, que será pagado con fecha 1 de julio de 2025. ----------

Toma la palabra el Secretario que indica que consecuente con todo lo anteriormente manifestado por el Presidente, en este punto se va a someter a la aprobación de la Junta la propuesta de aplicación del Resultado contenida en el punto 3 de las memorias, y que se ha detallado anteriormente, acordando la distribución del dividendo complementario.----------

El Presidente pregunta si hay algún accionista desea hacer uso de la palabra con relación a este punto del orden del día, así como si algún accionista se opone a esta propuesta de acuerdo. ----------

No se efectúa intervención ni oposición alguna. ----------

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:----------

Acciones que emitieron votos válidos.....15.756.839--

Porcentaje del capital social que representan .. 84,4009%--

Votos a favor..... 15.756.839--

Votos en contra 0--

Abstenciones 0--

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100,00% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. ----------

3º Nombramiento de verificador de la información sobre sostenibilidad para realizar la verificación externa de la Memoria de Sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.----------

El Secretario indica que el 15 de noviembre de 2024 se publicó el Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad, aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de octubre, que traspone la Directiva (UE) 2022/2464, conocida como Directiva CSRD, y modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas con el fin de establecer el régimen jurídico aplicable a la presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad.----------

Según la normativa europea en vigor, Grupo Insur está

obligado a reportar información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025, durante el primer trimestre de 2026, conforme al contenido de la Directiva CSRD y los Estándares de reporte aprobados (ESRS). ----------

El Proyecto de Ley que traspone la citada Directiva establece que la información sobre sostenibilidad deberá ser verificada de manera similar a la auditoría de cuentas. El nombramiento del verificador se inscribirá en la Hoja de la sociedad del Registro Mercantil. La verificación puede ser realizada por el auditor de cuentas o por un verificador independiente y el plazo del nombramiento inicial no puede ser inferior a 3 años. ----------

El nombramiento del verificador corresponde a la Junta General de Accionistas, o, en todo caso, debe ser ratificado por ésta. ----------

Según las instrucciones facilitadas por el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), los verificadores deben ser bien sociedades de auditoría o bien sociedades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), inscritas en el Registro de Verificadores que a tales efectos se creará, cuando se apruebe el Proyecto de Ley citado anteriormente, que traspone la Directiva CSRD. Por tanto, actualmente, ninguna entidad cumple los requisitos de acreditación, debiendo esperar a la aprobación de la Ley, momento en el que los verificadores, dependiendo del tipo (auditor de cuentas o entidad acreditada

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA

por ENAC) podrán inscribirse en el Registro, cumpliendo los requisitos establecidos para cada uno de ellos.----------

No obstante lo anterior, a finales de febrero, la Comisión Europea ha dado luz verde al Paquete Ómnibus (pendiente de aprobación por el Parlamento y Consejo) que pretende reducir la carga administrativa de las empresas en materia de sostenibilidad empresarial y puede dejar fuera de esas obligaciones a determinadas sociedades, entre ellas Inmobiliaria del Sur.----------

Ante esta situación, el texto del acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta es el siguiente:----------

"Nombrar como verificador de la información sobre sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., para realizar la verificación de la Memoria de Sostenibilidad, en el caso de que la Sociedad esté obligada, a AENOR CONFIA, S.A.U., con domicilio social en Madrid, calle Génova, 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 21041, folio 191, Hoja M-373292 y con C.I.F. número A-84251990, por el plazo de tres años, esto es, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, inclusive.-

La efectividad de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas una vez que se apruebe la ley que trasponga la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE (la "Directiva"), o cualquier otra disposición normativa, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas:-----

i. La obtención por AENOR CONFIA, S.A.U. de la correspondiente acreditación emitida por la Entidad Nacional de Acreditación -ENAC- para la realización de los servicios de verificación de la presentación de información sobre sostenibilidad.----------

---

ii. De resultar preceptivo por la ley que trasponga la Directiva, la inscripción de AENOR CONFIA, S.A.U. en la correspondiente sección del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y de Verificadores de la Información sobre Sostenibilidad en la situación de ejerciente.----------

iii. El cumplimiento por AENOR CONFIA, S.A.U. de cualesquiera otras obligaciones o requisitos que resulten de aplicación por la ley que trasponga la Directiva. ----------

Adicionalmente, autorizar, con las más amplias facultades, al

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA

Consejo de Administración para completar, complementar y/o desarrollar el presente nombramiento según sea necesario y, en concreto, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el momento del cumplimiento de las antedichas condiciones suspensivas para la efectiva formalización y ejecución del presente acuerdo. ----------

Asimismo, nombrar como sustituto de AENOR CONFIA, S.A.U. para el supuesto en que no se cumplan las condiciones establecidas con anterioridad, a AUREN AUDITORES SP, S.L.P., inscrita con el número S2347 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Avenida General Perón, 38, 3, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33829, sección 8ª, folio 89, Hoja M- 608799, y con C.I.F. número B-87352357, por el plazo de tres años, esto es, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, inclusive. ----------

Finalmente, para el caso en que ni AENOR CONFIA, S.A.U. ni AUREN AUDITORES, S.L.P., ostenten la acreditación necesaria para la realización de los servicios de verificación de la presentación de información sobre sostenibilidad y/o no

cumplan los requisitos dispuestos por la ley que trasponga la Directiva, autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para nombrar una entidad que esté habilitada para el ejercicio de la verificación de la información sobre sostenibilidad, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a las obligaciones que para Insur se desprendan respecto de la verificación de la información sobre sostenibilidad".----------

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición. ----------

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de reelección del Auditor de Cuentas, el resultado de la misma es el siguiente: ----------

Acciones que emitieron votos válidos..... 15.756.839--

Porcentaje del capital social que representan...84,4009% --

Votos a favor .....15.728.208 --

Votos en contra 0--

Abstenciones ..... 28.631 --

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 99,8183% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. ----------

4º.- Nombramiento de Don Ignacio Ybarra Osborne

como consejero dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años. ----------

Indica el Secretario que la elección de este consejero se formula por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de fecha 28 de enero de 2025, valorando su competencia, experiencia y méritos, conforme establece el apartado 5º del artículo 529 decies, de la Ley de Sociedades de Capital.----------

Y como establece el apartado e) del artículo 518 de la LSC entre la información previa a la Junta General, junto al anterior informe del Consejo, figura la identidad, currículo y la categoría de consejero.----------

El texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente: "Nombrar a D. Ignacio Ybarra Osborne, como consejero dominical, por el periodo de cuatro años (4) previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, en sustitución del consejero dominical INCRECISA, S.L., representada por el propio D. Ignacio Ybarra Osborne, cuya caducidad del cargo se ha producido con ocasión de la celebración de la presente Junta General de Accionistas." -------

Seguidamente pregunta el Presidente si algún accionista quiere hacer suso de la palabra o se opone a esta propuesta de acuerdo, sin que ninguno se opusiese. ----------

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:----------

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de nombramiento, el resultado de la misma es el siguiente: ---------

Acciones que emitieron votos válidos ..... 15.756.839 ----

Porcentaje del capital social que representan .....84,4009% --

Votos a favor .....15.721.519 -

Votos en contra 6.689--

Abstenciones 28.631--

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 99,7758% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo de nombramiento como consejero dominical, por el periodo previsto estatutariamente de cuatro años, a Don Ignacio Ybarra Osborne, cuyos datos personales ya obran en el Registro Mercantil al figurar como representante persona física de la anterior sociedad consejera que acaba de cesar y que se dan aquí por reproducidos.----------

Toma la palabra el Secretario para indicar que estando presente en este acto D. Ignacio Ybarra Osborne le pregunta si acepta el nombramiento efectuado y manifieste no estar

incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales para ejercerlo, especialmente las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Sr. Ybarra Osborne aceptó el nombramiento y manifestó no estar incurso en las referidas prohibiciones e incompatibilidades. ----------

5º.- Nombramiento de Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo como consejera independiente por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.----------

El Secretario indica que el nombramiento de esta consejera independiente se formula por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de fecha 28 de enero de 2025, valorando su competencia, experiencia y méritos, conforme establece el apartado 5º del artículo 529 decies, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

El nombramiento de Dª Alicia Hinojosa Fernández de Angulo se efectúa en sustitución del consejero dominical D. Augusto Sequeiros Pumar, quién comunicó a la sociedad su

decisión de no presentarse para su reelección como consejero dominical en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025, al alcanzar en fecha posterior próxima a la celebración de la misma el límite de edad estatutariamente establecido para ser consejero, cesando el Sr. Sequeiros con efecto del referido nuevo nombramiento de la Sr. Hinojosa. ----------

Y como establece el apartado e) del artículo 518 de la LSC, modificado por la Ley 31/2014, entre la información previa a la Junta General, junto al anterior informe del Consejo, figura la identidad, currículo y la categoría de consejero. ----------

El texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente: "Nombrar a Dª Alicia Hinojosa Fernández de Angulo, como consejera independiente, por el período de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, en sustitución del consejero dominical D. Augusto Sequeiros Pumar, quién comunicó a la sociedad su decisión de no presentarse para su reelección como consejero dominical en la Junta General de Accionistas de 2025, al alcanzar en fecha posterior próxima a la celebración de la misma el límite de edad estatutariamente establecido para ser consejero, cesando el Sr. Sequeiros con efecto del referido nuevo nombramiento de la Sra. Hinojosa." ----------

Antes de pasar a la votación para el nombramiento de la consejera independiente, el Presidente pregunta si algún

accionista desea hacer uso de la palabra con relación a este punto del Orden del Día, sin que ninguno lo hiciese. ----------

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de nombramiento, el resultado de la misma es el siguiente:---------

Acciones que emitieron votos válidos 15.759.839--

Porcentaje del capital social que representan .. 84,4009%--

Votos a favor 15.728.208--

Votos en contra 0--

Abstenciones .....28.631 -

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 99,8183% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo de nombramiento de Doña Alicia Hinojosa Fernández de Angulo, mayor de edad, como consejera independiente, por el período de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, con domicilio a estos efectos en calle Ángel Gelán nº 2 de Sevilla (CP 41013) y con D.N.I. nº 05.377.929 T. Estando presente en este acto Dª Alicia Hinojosa Fernández de Angulo, le preguntó el Secretario si acepta el nombramiento efectuado y manifieste no estar incursa en ninguna de las

prohibiciones e incompatibilidades legales para ejercerlo, especialmente las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa aplicable y concordante. La Sra. Hinojosa Fernández de Angulo aceptó el nombramiento y manifestó no estar incursa en las referidas prohibiciones e incompatibilidades. ----------

Seguidamente el Presidente antes de pasar al siguiente punto del orden del día agradeció a Don Augusto Sequeiros Pumar, consejero saliente, los extraordinarios servicios prestados a la Sociedad como consejero dominical.----------

6º.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024. Votación con carácter consultivo. ----------

Por el Presidente se da lectura al enunciado del sexto punto del orden del día y cede la palabra al Secretario que indica que el artículo 541 de la LSC introducido por la Ley 31/2014 establece que el consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas y deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros aplicable al

ejercicio en curso e incluirá también un resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como un detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio. ----------

Este informe se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo y deberá someterse a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas. ----------

Por su parte, el artículo 30.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece igual obligación. ----------

En cumplimiento de todas estas disposiciones el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 26 de febrero de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2024, conforme al modelo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ----------

Este Informe Anual sobre Remuneraciones de consejeros del

ejercicio 2024 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como "Otra información relevante" el 26 de febrero de 2025 y ha sido publicado ininterrumpidamente en la página web de la sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de esta Junta, donde ha podido ser consultado por todos los accionistas. Dicho Informe se ha adaptado al nuevo modelo aprobado por la Comisión Nacional de Valores, conforme a la Circular 5/2021 de 28 de septiembre. ----------

El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta con relación a este punto del Orden del Día es el siguiente: ----------

"Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024". ----------

Seguidamente toma la palabra el Presidente antes de proceder a la votación de este punto del Orden del Día, indicando si algún accionista quiere hacer uso de la palabra con relación al mismo o sin algún accionista se opone a la propuesta de acuerdo sin que ninguno lo hiciese. ----------

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:----------

Acciones que han emitido votos válidos:..... 15.756.839 -----

Porcentaje de capital que representan 84,4009%------

Votos a favor .....15.728.208 ------

Votos en contra .....0 ----------

Abstenciones 28.631----------

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 99,8183% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. ----------

7º Modificación de los Estatutos Sociales.----------

El Secretario indica que la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración de la Junta General bajo este punto séptimo del orden del día es la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 17º, relativo a la convocatoria de la Junta General, 30º, relativo a la composición y nombramiento del Consejo de Administración, 46º, relativo a la Comisión de Auditoría y 47º, relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. ----------

Al tratarse de un acuerdo que implica la modificación de los Estatutos Sociales, conforme al artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha de redactar el texto íntegro de la modificación propuesta y un

informe escrito con la justificación de esta. ----------

El citado informe, emitido por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de enero de 2025 y puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, ininterrumpidamente desde la convocatoria de la Junta General, contiene una exposición de la finalidad y justificación de las modificaciones y las propuestas de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas. ----------

Como se trata de modificación de los Estatutos Sociales se procede a la votación separada de cada uno de los artículos. --

Séptimo A. Modificación del artículo 17º de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General. -----

Indica el Secretario que la propuesta de modificación de los artículos 17º y 30º de los Estatutos Sociales se realiza con ocasión de la finalización del mandato del último consejero persona jurídica de la Sociedad. En este sentido, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -TRLSC- en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, dio una nueva redacción al apartado 1 del artículo 529 bis TRLSC, disponiendo que el consejo de administración de las sociedades cotizadas estará compuesto, únicamente, por personas físicas, excluyendo así la posibilidad de que el cargo sea desempeñado por personas jurídicas. ------

Conforme a la disposición transitoria 1.4. de la Ley 5/2021, tal exigencia solo era aplicable a los nombramientos y renovaciones de consejeros, razón por la cual, habida cuenta de la vigencia de los cargos de los consejeros personas jurídicas, hasta la fecha, no ha sido procedente la supresión estatutaria de esta figura. Ahora, por cuanto con ocasión de la celebración de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 ha vencido el mandato del último de estos consejeros en la Sociedad, procede acometer las modificaciones estatutarias necesarias para suprimir la figura del consejero persona jurídica. ----------

Indica el Secretario que dado lo extenso del artículo 17º los Estatutos Sociales, cuya modificación se somete a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que puede darse por leído, ya que el texto íntegro del artículo ha estado a disposición de los accionistas en la documentación de la Junta General que ha estado publicada en la página web corporativa de la sociedad ininterrumpidamente desde la fecha de la convocatoria de la Junta. ----------

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 17º de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta es, en consonancia con lo expuesto con el informe emitido por el Consejo de Administración es el siguiente: ----------

Aprobar la modificación del artículo 17º de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General, a los efectos de suprimir la referencia a la figura del consejero persona jurídica, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal: ----------

"ARTÍCULO 17º.- Convocatoria de la Junta General. ----------

La convocatoria de Junta General se llevará a cabo mediante anuncio publicado con un mes de antelación, al menos, en los siguientes medios: ----------

a) En uno de los diarios de mayor circulación en España. -------

b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ----------

c) La página web corporativa de la Sociedad. ----------

No obstante lo anterior, cuando la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá un acuerdo expreso adoptado en Junta

General Ordinaria por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente.----------

El anuncio de la convocatoria, que deberá contener todas las menciones legalmente exigibles, expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.---

Podrá, asimismo, hacer constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión habrá de mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas. ----------

Asimismo, el anuncio de la convocatoria expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información. Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas

deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General. ----------

Igualmente, el anuncio hará mención, en su caso, a la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad de la persona, especificando los medios a utilizar, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General. ----------

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en la página web corporativa la siguiente información: ----------

a) El anuncio de la convocatoria. ----------

b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran. ----------

c) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes. ----------

d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de

dichos puntos. ----------

e) A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.----------

f) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.----------

g) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite."----------

Antes de proceder a la votación de este punto, manifiesta el Presidente si algún accionista desea hacer el uso de la palabra con relación a este asunto del orden del día, sin que ninguno lo hiciese. ----------

Sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el

siguiente: ----------

Acciones que han emitido votos válidos:	15.756.839 -
Porcentaje de capital que representan.....	84,4009%--
Votos a favor:	15.728.208 -
Votos en contra:	0 -
Abstenciones	28.631--

Indica el Presidente que, en consecuencia, se aprueba con el 99,8183% de los votos favorables de los accionistas presentes o representados, la modificación del artículo 17º de los Estatutos sociales en los términos_referidos, que se dan aquí por reproducidos. ----------

Séptimo B.- Modificación del artículo 30º de los Estatutos Sociales relativo a la Composición y nombramiento del Consejo de Administración.----------

Indica el Secretario que la propuesta de modificación del artículo 30º de los Estatutos Sociales tiene la misma justificación que la de la modificación del artículo 17º de suprimir cualquier referencia al consejero persona jurídica. ------

Como en la modificación del artículo anterior, indica el Secretario, que dado lo extenso del artículo 30º los Estatutos Sociales, cuya modificación se somete a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que puede darse por leído, ya que el texto íntegro del artículo ha estado a disposición de los accionistas en la documentación de

la Junta General que ha estado publicada en la página web corporativa de la sociedad ininterrumpidamente desde la fecha de la convocatoria de la Junta. ----------

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta es, en consonancia con lo expuesto en el citado Informe, el siguiente:----------

Aprobar la modificación del artículo 30º de los Estatutos Sociales relativo a la Composición y nombramiento, a los efectos de suprimir la referencia a la figura del consejero persona jurídica, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:----------

"ARTÍCULO 30º.- Composición y nombramiento. ---------

El Consejo de Administración se compondrá por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros personas físicas, elegidos por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.----------

El consejo de administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en

su composición, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras. ----------

La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes formulada por el Consejo de Administración deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. ----------

La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes, deberá ir precedida de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-

Las propuestas referidas en los dos párrafos anteriores, deberán ir acompañadas, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al Acta de la Junta General o del propio Consejo. -

No podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años. ----------

Los consejeros que estuvieren en el ejercicio del cargo cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración." ----------

El Presidente antes de proceder a la votación de este punto, pregunto a los accionistas si desean hacer el uso de la palabra con relación a este asunto del orden del día, sin que ninguno

lo hiciese. ----------

Toma la palabra de nuevo el Secretario que indica que sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el siguiente: ----------

Acciones que han emitido votos válidos:	15.756.839 --
Porcentaje de capital que representan	84,4009%--
Votos a favor:	15.728.208 --
Votos en contra:	0 --
Abstenciones	28.631--

Seguidamente el Presidente indica que, en consecuencia, se aprueba con el voto favorable del 99,8183% de los accionistas presentes y representados la modificación del artículo 30º de los Estatutos sociales en los términos referidos, que se dan aquí por reproducidos. ----------

Séptimo C.- Modificación del artículo 46º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría----------

Indica el Secretario que Insur y su grupo de empresas se ha caracterizado durante sus casi 80 años de historia por ser una compañía responsable, rentable económicamente, sostenible y resiliente, preocupada y comprometida con el bienestar de las

personas, de las comunidades donde actúa y con los efectos sobre el medio ambiente. ----------

Indica que el modelo del Grupo se basa en el convencimiento de que, para tener éxito, subsistir y ser rentables a largo plazo, la empresa debe ser responsable, sensible y responder a las necesidades de nuestro entorno. Por ello, supone un objetivo prioritario para la Sociedad consolidar las bases para el crecimiento sostenible de la compañía, con el consiguiente valor añadido en rentabilidad financiera, reputación de marca, impacto social, conservación del empleo y, en definitiva, continuidad del negocio. ----------

Este convencimiento impulsa a Grupo Insur a estar en continua alerta de las novedades legislativas en materia de sostenibilidad y Compromisos ESG – Medio Ambiente (E), Contribución Social (S) y Gobernanza (G), con el objetivo de generar valor y confianza para todos nuestros grupos de interés: clientes, accionistas, inversores, socios, empleados y sus familias, proveedores, comunidad-sociedad, competidores, reguladores, administraciones públicas, medio ambiente-entorno natural.----------

En este sentido, la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público atribuye expresamente a la Comisión de Auditoría la supervisión de los riesgos no solamente financieros, sino también no financieros,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
25 MAYO DE 1862
SEVILLA

con referencia expresa a los riesgos de sostenibilidad. Dado que, conforme a las facultades de autorregulación, la facultad de supervisión del cumplimiento de la Política de Sostenibilidad y de los Compromisos ESG se confirieron a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la asunción de los principios y compromisos dispuestos por la Guía Técnica 1/2024 comporta la necesidad de introducir los cambios pertinentes en la normativa interna del Grupo para que la referida función de supervisión de los riesgos no financieros y relativos a la sostenibilidad se atribuyan a la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de que la definición de las estrategias, planes, políticas y objetivos en aspectos medioambientales, sociales, de gobernanza o de sostenibilidad se realicen a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. ----------

Esta reasignación de competencias comporta la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, consecuentemente, de los Reglamentos del Consejo de Administración (que también se actualiza en algún otro extremo), Reglamento de la propia Comisión de

Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y de la Comisión de Auditoría, motivo por el cual se formula el presente informe para proponer la nueva redacción de los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales y que será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. --

Indica seguidamente el Secretario, como ya ocurrió en la modificación de los dos artículos anteriores, que dado lo extenso del artículo 46º los Estatutos Sociales, cuya modificación se somete a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que puede darse por leído, ya que el texto íntegro del artículo ha estado a disposición de los accionistas en la documentación de la Junta General que ha estado publicada en la página web corporativa de la sociedad ininterrumpidamente desde la fecha de la convocatoria de la Junta. ----------

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 46º de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta es, en consonancia con lo expuesto en el presente Informe, el siguiente: ----------

Aprobar la modificación del artículo 46º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría, a los efectos de incorporar en el citado precepto la asignación de competencias a esta Comisión en materia de supervisión de los riesgos no financieros, con referencia expresa a los riesgos de

sostenibilidad, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:----------

"ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.----------

Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.----------

Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:----------

A) En materia de sistemas de información y control interno:------

(i) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, debiendo explicar el Presidente de la Comisión en los supuestos en que el auditor incluya una salvedad en su informe de auditoría el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Igualmente, la Comisión debe informar cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha

desempeñado en ese proceso; ----------

(ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos en su conjunto, abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros, así como evaluar con el auditor de cuentas y con el verificador externo de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y de la verificación de las actuaciones en materia de sostenibilidad, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. ----------

En cuanto a la supervisión del control interno y la gestión de riesgos la Comisión procurará llevar a cabo las siguientes prácticas para desarrollar adecuadamente esta labor: ----------

a) Incluir, con carácter general y de manera proactiva, la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión de forma que puedan analizarse a lo largo del año todos los riesgos significativos, incluidos los emergentes, tanto operativos de negocio como financieros y no financieros, relacionados estos últimos, además de con la sostenibilidad, con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, el cumplimiento normativo, así como los riesgos reputacionales y medioambientales. ----------

b) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.--------

c) Identificar y entender los riesgos emergentes, tales como los derivados de los cambios tecnológicos, climáticos y medioambientales en general, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, y evaluar periódicamente su eficacia.----------

d) Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo de Administración, a partir de la información proporcionada por la dirección y, en su caso, el responsable de la unidad de gestión y control de riesgos; reevaluando, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos; y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el consejo para, en su caso, proponer su ajuste. ----------

e) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los

altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar tanto la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos, como el principio de que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado. ----------

(iii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad y claridad de la información financiera, y no financiera relacionada, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de la normativa contable aplicable y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF). ----------

(iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y su presentación conforme a la normativa contable aplicable. ----------

(v) Revisar que tanto la información financiera como la no financiera, incluidas en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad, estén permanentemente actualizadas y

coincidan con las que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad y publicadas, en su caso, cuando la Sociedad venga obligado a ello, en la web de la CNMV, comunicándole al Consejo de Administración cualquier incidencia o sugerencia si tras la revisión no queda satisfecha. Atender los requerimientos de información que hagan los supervisores y reguladores en relación con los informes presentados por la Sociedad; ----------

(vi) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y, en particular, sobre:----------

a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;----------

b) Las cuentas anuales;----------

c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y ----------

d) Las operaciones con partes vinculadas, debiendo para ello recabar y analizar toda la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de las mismas,

pudiendo solicitar informes de experto cuando se considere oportuno que se pronuncien al respecto. Asimismo, la Sociedad contará con un Reglamento de Operaciones Vinculadas. --------

(vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta; ----------

B) En materia de auditoría externa y verificación de información sobre sostenibilidad: ----------

(i) Definir un procedimiento de selección del auditor y del verificador en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar. El procedimiento deberá tener en cuenta los recursos, la experiencia; la capacidad y el grado de cobertura geográfica del auditor y del verificador, así como su independencia y la calidad y eficiencia de sus servicios sin discriminar a auditores de cuentas o verificadores o sociedades de auditoría o de verificación de menor tamaño. Dichos criterios deberán ser ponderados adecuadamente, sin otorgar preponderancia a criterios cuantitativos como los honorarios propuestos y no debiéndose evaluar exclusivamente la capacidad del auditor o verificador de prestar otros servicios

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLOS
DE MAYO DE 1862
SEVILLA

adicionales a los de auditoría o verificación. Si la Comisión decide negociar directamente con los candidatos precisará a priori qué aspectos pueden ser objeto de negociación – en los términos que permita la normativa- sin que la remuneración sea un criterio determinante en la selección. Asimismo, la Comisión valorará incluir criterios de limitación en la valoración de ofertas económicas, tales como excluir aquellas ofertas que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales; ----------

(ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas que contendrán como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones. En relación con el verificador de la información sobre sostenibilidad, la Comisión será

igualmente la responsable de su proceso de selección, aplicándose de manera análoga los mismos criterios y principios anteriores, con el objetivo de asegurar su competencia profesional e independencia, así como una adecuada calidad de la verificación. En este proceso, la Comisión consultará a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad;----------

(iii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;--

(iv) En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; ----------

(v) Velar que la retribución del auditor externo y del verificador por sus respectivos trabajos no comprometan su calidad ni su independencia; ----------

(vi) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y con el verificador en materia de sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de la verificación, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa

aplicable. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos y verificadores la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o verificador o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;----------

(vii) Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y verificación, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador, o sociedades de auditoría o de verificación resultan comprometidas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y verificación y en

relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad; ----------

(viii) Al finalizar la auditoría y la verificación, la Comisión debe revisar con el auditor externo y el verificador los hallazgos e incidencias significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de verificación de la información de sostenibilidad, del informe de auditoría y del informe adicional del auditor externo para la Comisión a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas. En la supervisión del trabajo de auditoría o de verificación de la información sobre sostenibilidad, la Comisión deberá: ----------

- Revisar con el auditor y verificador las principales incidencias detectadas durante la auditoría o verificación, respectivamente, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor o verificador; ----------
- Verificar el cumplimiento, tanto de las estrategias de auditoría y verificación como de los correlativos planes de auditoría y verificación, y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos; en particular, evaluar el grado de involucración de los niveles más senior del auditor o verificador, incluidos el socio principal y el revisor de calidad; discutir con el

auditor y verificador sus políticas y procedimientos de calidad interna, y el grado de compromiso efectivo de la firma con la calidad de la auditoría y verificación, y en qué medida ésta ha afectado indirectamente a su evaluación del desempeño dentro de la firma y a los importes de retribución devengados, dentro de su firma de auditoría o verificación, por el auditor o verificador principal y el resto del equipo de trabajo involucrado;

- Obtener explicación del auditor y verificador sobre cómo ha abordado los riesgos e impactos encontrados; ----------
- Analizar la opinión del auditor y verificador a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio; y ----------
- Evaluar si han sido adecuadas las relaciones y la colaboración de la alta dirección y los departamentos financieros y de sostenibilidad con el verificador y con el auditor de cuentas. ----------

C) En materia de obligaciones propias de las sociedades cotizadas y gobierno corporativo: ----------

(i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno

corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales. Al respecto, supervisará la elaboración de los informes que procedan en el ámbito de sus competencias, entre ellos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo. ----------

(ii) Establecer y supervisar el funcionamiento del canal y/o procedimientos de denuncia que permita a los empleados y a otros terceros (consejeros, accionistas, proveedores, etc.) comunicar las posibles irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos, recibiendo información sobre su funcionamiento de forma periódica. Esta información incluirá, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, podrá proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro. Estos mecanismos de denuncia deben garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado."----

Toma seguidamente la palabra el Presidente para antes de proceder a la votación de este punto, preguntar si algún

accionista desea hacer el uso de la palabra con relación a este asunto del orden del día, sin que ninguno lo hiciese. ----------

El Secretario indica que sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el siguiente: ----------

Acciones que han emitido votos válidos:	15.756.839 --
Porcentaje de capital que representan	84,4009% --
Votos a favor:	15.728.208 --
Votos en contra:	0 --
Abstenciones	28.631--

Seguidamente indica el Presidente que, en consecuencia, se aprueba con el 99,8183% de los votos a favor de los accionistas presentes y representados la modificación del artículo 46º de los Estatutos sociales en los términos referidos, que se dan aquí por reproducidos. ----------

Séptimo D.- Modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.----------

Indica el Secretario que la propuesta de modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad encuentra su

justificación igualmente en la reasignación de competencias entre las Comisiones para adaptarnos a las indicaciones de la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV.----------

Como en la modificación de los tres artículos anteriores de los Estatutos Sociales, indica el Secretario que dado lo extenso del artículo 47º los Estatutos Sociales, cuya modificación se somete a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que puede darse por leído, ya que el texto íntegro del artículo ha estado a disposición de los accionistas en la documentación de la Junta General que ha estado publicada en la página web corporativa de la sociedad ininterrumpidamente desde la fecha de la convocatoria de la Junta.----------

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta es, en consonancia con lo expuesto en el presente Informe, el siguiente: ----------

"Aprobar la modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, a los efectos de actualizar en el citado precepto las competencias de esta Comisión en materia ESG, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:----------

"ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos,

Retribuciones y Sostenibilidad. ----------

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración. ----------

La comisión tiene asignadas como funciones generales: ---------

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión. ----------

2. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta

General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.----------

3. Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.----------

   Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de cese por la Junta.----------

4. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.----------

5. Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
ANIMAL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
SEVILLA

planificada. ----------

6. Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia. ----------

7. Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. ----------

8. Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones. Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por

resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.----------

9. Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad. ----------

10. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros. ----------

11. Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.----------

12. Diseñar los planes de acción de sostenibilidad, en materias medioambientales, sociales y de gobernanza. ----------

13. Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos, tanto operativos como estratégicos, y valorar la adopción de nuevas medidas o la modificación de los objetivos, planes y estrategias previamente aprobados.----------

14. Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o el informe

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
29 MAYO DE 1862
SEVILLA

de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración. ----------

15. Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.----------

16. Participar en el proceso de selección y propuesta de nombramiento del verificador de la información de sostenibilidad, en la medida en la que la Comisión de Auditoría le haga partícipe del mismo. ----------

17. Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto. ----------

18. Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.----------

19. Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un

objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección. ----------

20. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Todo ello será reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.----------

21. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.----------

22. En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas. ----------

23. Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o

no de conflicto de intereses. ----------

24. Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite. ----------

25. Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad. ----------

26. Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar: ----------

(i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones. ----------

(ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones. ----------

(iii) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general. ----------

(iv) El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o cualquier otro que determine el Consejo de Administración. ----------

(v) La frecuencia y duración de las reuniones. ----------

(vi) El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto. ----------

(vii) La calidad de la información recibida. ----------

(viii) El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración. ----------

(ix) El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas. ----------

(x) El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones. ----------

(xi) La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos." ----------

Toma la palabra el Presidente que antes de proceder a la votación de este punto, pregunta si algún accionista desea hacer el uso de la palabra con relación a este asunto del orden del día, sin ninguno lo hiciese. ----------

Indica el Secretario que sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el siguiente: ----------

Acciones que han emitido votos válidos:	15.756.839 -
Porcentaje de capital que representan	84,4009%--
Votos a favor:	15.728.208 --
Votos en contra:	0 --
Abstenciones	28.631--

Indica el Presidente que, en consecuencia, se aprueba con el

99,8183% de votos a favor de los accionistas presentes y representados la modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales en los términos referidos, que se dan aquí por reproducidos. ----------

8º Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Indica el Secretario que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 27 de diciembre de 2024 acordó la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración como consecuencia de la propuesta de modificación de los artículos 17º, 30º, 46º y 47º de los Estatutos Sociales. ----------

Así, se han modificado los artículos 11º, 27º, 33º y 34º del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, informándose por medio del presente punto del orden del día a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Ejercicio 2025 en cumplimiento de lo exigido por el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Indica el Secretario que dado lo extenso de los artículos que se han modificado del Reglamento del Consejo de Administración, cuya modificación se informa a esta Junta General, entiende, salvo manifestación en contrario, que pueden darse por leídos, ya que el texto íntegro de los artículos modificados ha estado a disposición de los accionistas en la documentación de la Junta General que ha estado publicada en la página web corporativa de la sociedad ininterrumpidamente desde la fecha de la convocatoria de la Junta. ----------

Seguidamente el Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista desea hacer el uso de la palabra con relación a este asunto del orden del día, sin que ninguno lo hiciese. -----

Finaliza este punto del orden del día el Secretario, que indica que, en consecuencia, la Junta se da por informada a los efectos del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital. ----

9º Modificación del artículo 12º del Reglamento de la Junta General relativo a la información general previa a la Junta, para su adaptación a las modificaciones estatutarias propuestas.----------

El Secretario indica que la propuesta de modificación del artículo 12º del Reglamento de la Junta General tiene por finalidad introducir una precisión relacionada con los consejeros personas jurídicas, figura que, como se ha indicado con anterioridad, se extingue en la Sociedad con ocasión de la

celebración de esta Junta General de Accionistas. ----------

Indica el Secretario que dado lo extenso del artículo que se modifica del Reglamento de la Junta General, cuya modificación se somete a la aprobación de esta Junta, entiende, salvo manifestación en contrario, que puede darse por leído, ya que el texto íntegro del artículo que se modifica ha estado a disposición de los accionistas en la documentación de la Junta General que ha estado publicada en la página web corporativa de la sociedad ininterrumpidamente desde la fecha de la convocatoria de la Junta.----------

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo es el siguiente:------

"Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 12º del Reglamento de la Junta General, relativo a la Información general previa a la Junta, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:------

"ARTÍCULO 12- INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA. ----------

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente

información: ----------

a) *El anuncio de la convocatoria.* ----------

b) *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.* ----------

c) *Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones, el informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.* ----------

d) *Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.* ----------

A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.----------

e) *En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.* ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

IM0578154

12/2024

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA

f) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite."----------

Toma seguidamente la palabra el Presidente que antes de proceder a la votación de este punto, pregunta si algún accionista desea hacer el uso de la palabra con relación a este asunto del orden del día, sin que ninguno lo hiciese. ----------

El Secretario indica que sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el siguiente: ----------

Acciones que han emitido votos válidos:	15.756.839 -
Porcentaje de capital que representan	84,4009% -
Votos a favor:	15.728.208 -
Votos en contra:	0 --
Abstenciones	28.631--

Seguidamente el Presidente indica que, en consecuencia, se aprueba con el 99,8183% de los votos a favor de los

accionistas presentes y representados, la modificación del artículo 12º del Reglamento de la Junta General en los términos expresados. ----------

10º Política de Remuneraciones de los consejeros para el periodo 2025, 2026 y 2027 y aprobación, en su caso, de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales y las del Consejero ejecutivo. ----------

El Secretario indica que la remuneración de los consejeros, por su condición de tales, se encuentra regulada con carácter general en los artículos 217, 218 y 219 y para las sociedades cotizadas en el artículo 529 septdecies, octodecies y novodecies, todos ellos de la Ley de sociedades de Capital. ----

El artículo 529 novodeceis de la LSC establece que la Junta General aprobará, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día, la política de remuneraciones. En este sentido, la Junta General de la Sociedad celebrada el 31 de marzo de 2022 aprobó la referida política para los ejercicios 2022, 2023 y 2024. ----------

Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la LSC procede que, en la Junta General ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, una vez finalizada la vigencia temporal de la política de remuneraciones aprobada

para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, se someta a su aprobación, como punto separado del orden del día, la Política de Remuneraciones de los ejercicios 2025, 2026 y 2027. --------

Conforme al artículo 529 novodecies de la LSC la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros de fecha 26 de febrero de 2025 que el Consejo somete a la aprobación de la Junta es motivada y está acompañada del informe específico al respecto que formuló con fecha 25 de febrero de 2025 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, documentos ambos puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General.

La Política de Remuneraciones de los consejeros para el período 2025-2027 que se propone es continuista respecto de la Política de Remuneraciones del trienio anterior, actualizando los distintos importes conforme al IPC. ----------

La Política de Remuneraciones para el período 2025-2027 que se propone está orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y respeta, en todos sus términos, los límites establecidos en el artículo 217.4 de la LSC, en tanto en cuanto la misma guarda una proporción

razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en el momento de fijarse el nuevo sistema retributivo y con los estándares de mercado con empresas de similares características. ----------

La Política de Remuneraciones 2025-2027 cumple igualmente con las exigencias establecidas en el artículo 529.1 septendecies de la LSC consistentes en que se ajuste al sistema retributivo fijado en los Estatutos Sociales y que se establezca un importe máximo de retribución anual de todos los consejeros en su condición de tales. ----------

De acuerdo con esta propuesta de Política las remuneraciones de los consejeros está formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia, cumpliendo la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social. ----------

Igualmente es necesario señalar que la Política de Remuneraciones 2025-2027 cumple la Recomendación 56 del

Código de Buen Gobierno pues las retribuciones establecidas son adecuadas para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo de consejero, pero sin que su importe pueda comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos. ----------

Por tanto, la Política de Remuneraciones 2025-2027 responde al criterio del Consejo de Administración de asumir las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y, en consecuencia, es: i) la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad, ii) guarda proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de las empresas comparables y iii) está orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad. -------

Por otro lado, la Política de Remuneraciones 2025-2027, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, que deberán constar necesariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la LSC en el contrato suscrito por la Sociedad

con el mismo, ha sido determinada teniendo en cuenta: i) su adecuación a las retribuciones existentes en otras empresas cotizadas del mismo sector y similares características a la Sociedad; ii) la complejidad, importancia y situación económica de la Sociedad; iii) su distribución en una parte fija y otra variable, ésta última ligada al cumplimiento de objetivos y parámetros tanto generales de la Sociedad como específicos del cargo y los criterios para su valoración; iv) su adecuación a la Política de Remuneraciones a someter a la Junta General Ordinaria de la Sociedad; v) contempla la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el período a que la política se refiere y los parámetros y objetivos a que se vincula la retribución variable vi) el resto de condiciones del referido contrato a suscribir son perfectamente homologables a la de los cargos similares en otras sociedades de tamaño e importancia parecidas a la Sociedad. ----------

Dicha Política de Remuneraciones se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2025. ----------

Sobre la base de todo lo anterior, la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración somete a la consideración de esta Junta General ordinaria de accionistas es la siguiente: -----

"Aprobar la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2025, 2026 y 2027,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SEVILLA
PROTOCOLO
DE 1862

formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en continuar con la misma Política de Remuneraciones que en el trienio anterior, actualizando los distintos importes conforme al IPC. En consecuencia, la Política de Remuneraciones para 2025, 2026 y 2027 comprende lo siguiente:----------

- Respecto a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración acordó proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos: -

(i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 825.000 €; ----------

(ii) Una retribución fija anual de 324.000 € para la totalidad de los consejeros;----------

(iii) Dieta o asignación de 1.250 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.000 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y ----------

(iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación

y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos: ----------

- ---------- V

icepresidente del Consejo de Administración: 26.400 €. ---------

- ---------- P

residente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €. ---------

- ---------- V

icepresidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €. ---------

- ---------- P

residenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.000 €.----------

- ---------- C

onsejera Coordinadora: 12.000 €.----------

Los referidos importes se actualizarán anualmente conforme al índice de Precios al Consumo (IPC). ----------

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración acordó en sesión de 26 de febrero de 2025 proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027:----------

(i) Una cantidad anual fija de 246.200 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración;----------

(ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
SEVILLA

objetivos generales y específicos del cargo; y----------

(iii) Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la sociedad. El importe máximo de acciones a entregar será de 22.500 y se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico y el Plan de Retribución a largo plazo de los directivos y presidente ejecutivo. ----------

Asimismo, aprobar que, la misma, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo con efectos desde el día 1 de enero de 2025".----------

Toma la palabra el Presidente que antes de pasar a la votación de esta propuesta preguntó si algún accionista desea hacer uso de la palabra con relación a este punto del orden del día, sin que ninguno lo hiciese. ----------

El Secretario indica que sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el siguiente: ----------

Acciones que han emitido votos válidos: 15.756.839 --

Porcentaje de capital que representan 84,4009% -

Votos a favor:	15.728.018 --
Votos en contra	190 --
Abstenciones	28.631 --

Tras la votación manifiesta el Presidente que, en consecuencia, se aprueba con el 99,8171% de votos a favor de los accionistas presentes y representados, la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en los términos referidos. ----------

11º Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

El Secretario indica que el texto del acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General es el siguiente: ----------

"Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones: ----------

Modelo de adquisición.....	Compraventa --
Número máximo de acciones.....	1.250.000 acciones --
Precio mínimo	2,00 €/ por acción --
Precio máximo.....	20,00 € por acción --
Duración.....	5 años a partir de la presente Junta General --

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

IM0578149

12/2024

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
ANIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
25 MAYO DE 1862
SEVILLA

Las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización, además de poder destinarse, total o parcialmente, a su enajenación, amortización o cualquier otra finalidad legalmente permitida, podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su grupo de empresas, a los trabajadores y/o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquellos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad o llevarse a término nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización. ----------

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con las más amplias facultades, pueda ejecutar el anterior acuerdo y sobre la base de este realizar cualquier Plan de Compra de acciones, en la modalidad que proceda, con sujeción a la normativa aplicable, así como efectuar la referida aplicación de las acciones. ----------

Como consecuencia de lo anterior, esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de

Accionistas celebrada el día 29 de octubre de 2020 en la parte no utilizada". ----------

Toma la palabra el Presidente, que indica que antes de pasar a la votación de esta propuesta si algún accionista desea hacer uso de la palabra con relación a este punto del orden del día, sin que ninguno lo hiciese. ----------

Indica el Secretario que sometida a votación la propuesta, el resultado de esta es el siguiente:----------

Acciones que han emitido votos válidos:	15.756.839 --
Porcentaje de capital que representan	84,4009%--
Votos a favor:	15.756.839 --
Votos en contra	0 --
Abstenciones	0--

Seguidamente el Presidente indica que, en consecuencia, se aprueba con el 100,00% de los votos a favor de los accionistas presentes y representados, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos expresados. -----

12º Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.----------

Tras dar lectura el Presidente al enunciado del duodécimo punto del orden del día, cede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta y que es el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
SEVILLA

siguiente:----------

"Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral."----------

Toma la palabra el Presidente que solicita la intervención de algún accionista, sin que se produjera ninguna y pregunta si algún accionista se opone a la propuesta, sin que se produjera ninguna oposición. ----------

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:----------

Acciones que emitieron votos válidos 15.756.839 --

Porcentaje del capital social que representan 84,4009%--

Votos a favor	15.756.839 --
Votos en contra	0 --
Abstenciones	0 --

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100,00% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. ----------

13º Ruegos y preguntas. ----------

Finalmente, el Presidente pregunta si alguien quiere hacer uso de la palabra para formular algún ruego o pregunta, sin que nadie lo solicite. ----------

Seguidamente el Presidente indica que como todos los años le gustaría terminar esta Junta General con unas breves reflexiones sobre el presente y futuro del Grupo. ----------

Indica que se ha cerrado un buen ejercicio 2024, antesala de un 2025 que se espera mucho mejor y que permitirá cumplir con la inmensa mayoría de los objetivos y magnitudes del plan estratégico. Las previsiones para el sector inmobiliario son muy positivas. A pesar de la incertidumbre existente en los mercados por los cambios geopolíticos que están teniendo lugar y por las decisiones comerciales que está adoptando la nueva administración americana, la mayoría de las previsiones apuntan a un sólido crecimiento de la economía española y del empleo en los próximos años. Y estas buenas perspectivas de crecimiento, unido a la previsible senda de reducción de los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA

tipos de interés y a la persistencia de la demanda de vivienda por parte de extranjeros, son los principales factores de esas buenas previsiones para el sector inmobiliario, en especial el segmento residencial. ----------

Prosiguió el Presidente indicando a los asistentes que existe un grave problema de vivienda en España. La escasa producción durante los últimos trece años ha provocado un importante déficit de vivienda, que el Banco de España estima en unas 600 mil unidades, pero que se va agravando año tras año porque las escasas 90 mil viviendas que se terminan cada año son insuficientes para hacer frente a los más de 200 mil nuevos hogares que se crean al año, más las que demandan para segunda residencia extranjeros y españoles. ----------

Este grave desequilibrio entre oferta y demanda está tensionando los precios al alza y está afectando al acceso a la vivienda en determinadas áreas. Y está dificultad de acceso a la vivienda puede tener graves consecuencias para la economía a medio y largo plazo. ----------

Es por esto, la urgencia en aumentar la oferta de vivienda, objetivo que ya empieza a comprender la administración pero

que es difícil de ejecutar y tiene difícil solución en el corto plazo. De todos los factores que limitan la oferta, como es la escasez de suelo finalista de uso residencial, la lentitud de las administraciones en la concesión de los permisos y licencias de obra y la escasez de mano de obra y de oferta de servicios de construcción, es este último, a mi juicio, el que tiene más compleja solución. Y en esta tesitura, Grupo Insur tiene como ventaja competitiva tener integrado en su actividad de promoción la actividad de construcción, lo que le permite entre otras cosas poder desarrollar nuestros proyectos conforme a sus necesidades y mantener una elevada capacidad de ejecución. ----------

Y en este contexto, indica que se está elaborando ya un nuevo Plan Estratégico para el próximo lustro (2026/2030) con el que se pretende dar un nuevo impulso al Grupo, pero al igual que se ha hecho recientemente, sin descuidar el control de los riesgos, especialmente el endeudamiento. En este sentido, el Presidente recordó que se ha reducido el LTV (relación deuda sobre valor de los activos) en 7,3 puntos, situándolo a finales de 2024 en el 33,3%, el más bajo de los diez últimos años. ------

Seguidamente informó que el Consejo de Administración en la sesión celebrada el pasado 28 de marzo ha acordado, a partir del ejercicio 2025, el cambio de la política contable en la valoración de las inversiones inmobiliarias en los estados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

IM0578146

12/2024

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA

financieros consolidados, pasando del método del coste al del valor razonable. Este cambio en la valoración de las inversiones inmobiliarias, que son los activos inmobiliarios del grupo destinados al arrendamiento, ha sido decidido por el Consejo para hacer más comparable al Grupo con sus competidores patrimonialistas cotizados, que siguen el criterio del valor razonable, y por entender que la valoración de estos activos a valor de mercado, habida cuenta del fuerte carácter patrimonialista del grupo, representa en mejor medida la posición financiera del mismo. Les indicó que, si se hubiese aplicado este criterio de valoración en el ejercicio 2024, el Patrimonio Neto contable consolidado del Grupo hubiese ascendido a más de 252 millones de euros con un incremento sobre el que se ha formulado en las Cuentas Anuales del 59%.

Trasladó asimismo a los accionistas el permanente compromiso con la sostenibilidad, ámbito en el que con esfuerzo se va progresando año tras año, y por este motivo en la evaluación del desempeño en 2024 se ha mejorado en 6 puntos el rating en sostenibilidad/ESG, alcanzando 85/100, "AA", desempeño muy elevado. ----------

Y dentro de los tres pilares que conforman los criterios ESG, recordó a los asistentes que, desde hace unos años, se vienen incorporando nuevas personas del género femenino al consejo, alcanzando ya el número de cinco, muy cercano ya al objetivo recomendado por el Código de Buen Gobierno y al establecido en el anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión. ----------

Con el nombramiento de una nueva consejera independiente se aumenta también la proporción de consejeros independientes, acercándose ya al porcentaje establecido en la recomendación decimoséptima del Código de Buen Gobierno. Indica que son ya muy pocas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno pendientes de cumplir, pero es determinación del consejo seguir avanzando en este campo, bajo el convencimiento que un buen gobierno corporativo es determinante para generar valor a largo plazo y reforzar la confianza de los inversores. ----------

Cerró su exposición lanzando un mensaje de optimismo de cara al futuro, reiterando que el Grupo se encuentra en unas condiciones inmejorables para aprovechar las buenas perspectivas del sector para los próximos ejercicios y crecer y aumentar la rentabilidad. Manifestó que se está plenamente convencido de alcanzar los objetivos, convicción sustentada en

la calidad y compromiso del equipo humano, clave de del buen desempeño a lo largo de la dilatada historia del Grupo. ----------

Y sin más y después de dar de nuevo a los presentes las gracias por su asistencia a esta Junta, agradeció, en nombre del Consejo, a todo el personal y colaboradores, el trabajo y esfuerzo realizado durante el ejercicio, a los proveedores y entidades financieras, la confianza que siempre han depositado en el Grupo y a los socios, su confianza y su eficaz colaboración y esfuerzo en los proyectos comunes.----------

Y sin más puntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", siendo las veinte horas y veintitrés minutos.----------

Vuelto a mi despacho, y en vista de las notas tomadas en el lugar de la reunión, redacto esta Diligencia, DANDO FE de todo su contenido y de quedar extendida a continuación en cincuenta folios de uso notarial, serie IM números 0578472 y los anteriores en orden. ----------

Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 476/25----------

Yo, MONTSERRAT ALVAREZ SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio de ANDALUCÍA, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 476/25----------

Yo, MONTSERRAT ALVAREZ SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio de ANDALUCÍA, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 63C378A18D7065EBBC8C01C0959620D4 correspondiente a la matriz y el hash D36C28C263F4C4972C55186F844F596F correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

---

----------SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
SEVILLA

0,15 €

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 10 de abril de 2025, a la misma hora, en segunda, en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla (41013), Avenida Diego Martínez Barrio, número 8, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, incluida la Memoria de Sostenibilidad, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre Aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Nombramiento de verificador de la información sobre sostenibilidad para realizar la verificación externa de la Memoria de Sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Cuarto.- Nombramiento de D. Ignacio Ybarra Osborne como consejero dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Quinto.- Nombramiento de Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo como consejera independiente por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Sexto.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024. Votación con carácter consultivo.

Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

Séptimo A.- Modificación del artículo 17° de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General.

Séptimo B.- Modificación del artículo 30° de los Estatutos Sociales relativo a la Composición y nombramiento del Consejo de Administración.

Séptimo C.- Modificación del artículo 46° de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría.

Séptimo D.- Modificación del artículo 47° de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Octavo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Modificación del artículo 12° del Reglamento de la Junta General relativo a la Información general previa a la Junta, para su adaptación a las modificaciones estatutarias propuestas.

Décimo.- Política de Remuneraciones de los consejeros para el período 2025, 2026 y 2027 y aprobación, en su caso, de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales y las del Consejero ejecutivo.

Undécimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Duodécimo.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta en todos los puntos del orden del día, se pueden consultar en la página web de la Sociedad (**www.grupoinsur.com**) en el apartado de información para *"accionistas e inversores"*. Entre ellas, especialmente las Cuentas Anuales, además de los informes de gestión e informes de auditoría correspondientes al punto primero del Orden del Día, la expresada documentación comprende el informe de los órganos competentes de la Sociedad sobre los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo del Orden del Día; el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales y Reglamentos de Junta General de Accionistas y Consejo de Administración

que se proponen en los puntos séptimo, octavo y noveno; y la propuesta de la Política de Remuneraciones de los consejeros que se propone en el punto décimo.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los artículos 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de información o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla.

b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (**www.grupoinsur.com**) dentro del apartado *"Junta General 2025"* incluida en el apartado *"Gobierno Corporativo"* en la sección de información para *"accionistas e inversores"*.

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, físicamente o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto

emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad **www.grupoinsur.com**.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (**www.grupoinsur.com**) dentro del apartado *"Junta General 2025"* incluida en el apartado *"Gobierno Corporativo"* en la sección de información para *"accionistas e inversores"*.

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos: 1) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; 2) por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido; y 3) por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de Juntas Generales precedentes, la celebración de la Junta se llevará a cabo, previsiblemente, en segunda convocatoria, es decir, el día 10 de abril de 2025, a las 18,30 horas. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 26 de febrero de 2025.
El Secretario del Consejo de Administración.

Fdo.: Ricardo Astorga Morano.

NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante "**INSUR**") a celebrar en primera convocatoria el 9 de abril de 2025 y en segunda convocatoria el 10 de abril de 2025 (en adelante, la "**Junta General**"), el capital social de INSUR asciende a 37.338.062 euros y está dividido en 18.669.031 acciones, representadas por anotaciones en cuenta, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones son de las misma clase y serie. Cada acción, presente o representada en la Junta General, tiene derecho aún voto.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General, INSUR o sociedades de su grupo de empresas mantienen en autocartera un total de 303.510 acciones que, conforme a lo establecido en el artículo 148 apartado a) de la Ley de Sociedades de Capital, tienen suspendido su derecho a voto. Por tanto, el número de derechos de voto a la fecha de la convocatoria de la Junta General asciende a 18.365.521.

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Tomo 598. Libro 384, de la sección 3ª de Sociedades. Folio 67. Hoja SE-613 Inscripción 69ª - CIF: A-41002205

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578141

12/2024

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025, A LAS 18,30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EL 10 DE ABRIL DE 2025, A LA MISMA HORA, EN SEGUNDA, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA.

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es Sociedad dominante, incluyéndose la Memoria de Sostenibilidad, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de Aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024:

Resultado después de impuestos:	**11.325.832,22 €**
Aplicación:	
A dividendos:	10.267.967,05 €
A reserva de capitalización IS 2024 (art. 25 LIS):	961.570,48 €
A reservas voluntarias:	96.294,69 €
Total aplicación:	**11.325.832,22 €**

Habida cuenta de que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de diciembre de 2024 acordó el pago de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2024 por importe total de 5.040.638,37 €, correspondiente a 0,27 euros por acción con derecho a percibirlo, que se hizo efectivo el 13 de enero de 2025, la propuesta de aplicación del resultado supone aprobar la distribución de un dividendo complementario por importe total de 5.227.328,68 €, correspondiente a 0,28 euros por acción con derecho a percibirlo, que será pagado con fecha 1 de julio de 2025.

Tercero.- Nombrar como verificador de la información sobre sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. para realizar la verificación de la Memoria de Sostenibilidad, en el caso de que la Compañía esté obligada, a AENOR CONFIA, S.A.U., con domicilio social en Madrid, calle Génova, 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 21041, folio 191, Hoja M-373292 y con C.I.F. número A-84251990, por el plazo de tres años, esto es, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, inclusive.

La efectividad de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas una vez que se apruebe la ley que trasponga la Directiva (UE) 2022/2464 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE (la "**Directiva**"), o cualquier otra disposición normativa, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas:

i. La obtención por AENOR CONFIA, S.A.U. de la correspondiente acreditación emitida por la Entidad Nacional de Acreditación -ENAC- para la realización de los servicios de verificación de la presentación de información sobre sostenibilidad.

ii. De resultar preceptivo por la ley que trasponga la Directiva, la inscripción de AENOR CONFIA, S.A.U. en la correspondiente sección del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y de Verificadores de la Información sobre Sostenibilidad en la situación de ejerciente.

iii. El cumplimiento por AENOR CONFIA, S.A.U. de cualesquiera otras obligaciones o requisitos que resulten de aplicación por la ley que trasponga la Directiva.

Adicionalmente, autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para completar, complementar y/o desarrollar el presente nombramiento según sea necesario y, en concreto, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el momento del cumplimiento de las antedichas condiciones suspensivas para la efectiva formalización y ejecución del presente acuerdo.

Asimismo, nombrar como sustituto de AENOR CONFIA, S.A.U. para el supuesto en que no se cumplan las condiciones establecidas con anterioridad, a AUREN AUDITORES SP, S.L.P., inscrita con el número S2347 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Avenida General Perón, 38, 3, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33829, sección 8ª, folio 89, Hoja M- 608799, y con C.I.F. número B-87352357, por el plazo de tres años, esto es, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, inclusive.

Finalmente, para el caso en que ni AENOR CONFIA, S.A.U. ni AUREN AUDITORES, S.L.P., ostenten la acreditación necesaria para la realización de los servicios de verificación de la presentación de información sobre sostenibilidad y/o no cumplan los requisitos dispuestos por la ley que trasponga la Directiva, autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para nombrar una entidad que esté habilitada para el ejercicio de la verificación de la información sobre sostenibilidad, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a las

obligaciones que para Insur se desprendan respecto de la verificación de la información sobre sostenibilidad.

Cuarto.- Nombrar a D. Ignacio Ybarra Osborne, como consejero dominical, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, en sustitución del consejero dominical INCRECISA, S.L., representada por el propio D. Ignacio Ybarra Osborne, cuya caducidad del cargo se ha producido con ocasión de la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Quinto.- Nombrar a Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo, como consejera independiente, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, en sustitución del consejero dominical D. Augusto Sequeiros Pumar, quién comunicó a la sociedad su decisión de no presentarse para su reelección como consejero dominical en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025, al alcanzar en fecha posterior próxima a la de celebración de la misma el límite de edad estatutariamente establecido para ser consejero, cesando el Sr. Sequeiros con efecto del referido nuevo nombramiento de la Sra. Hinojosa.

Sexto.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

Séptimo.- Aprobar la modificación de los artículos 17º, 30º, 46º y 47º de los Estatutos Sociales.

Séptimo A. Aprobar la modificación del artículo 17º de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General, a los efectos de suprimir la referencia a la figura del consejero persona jurídica, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

> ***"ARTÍCULO 17º.- Convocatoria de la Junta General.***
>
> *La convocatoria de Junta General se llevará a cabo mediante anuncio publicado con un mes de antelación, al menos, en los siguientes medios:*
>
> *a) En uno de los diarios de mayor circulación en España.*
>
> *b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*
>
> *c) La página web corporativa de la Sociedad.*

No obstante lo anterior, cuando la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá un acuerdo expreso adoptado en Junta General Ordinaria por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente.

El anuncio de la convocatoria, que deberá contener todas las menciones legalmente exigibles, expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

Podrá, asimismo, hacer constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión habrá de mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

Asimismo, el anuncio de la convocatoria expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información. Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General.

Igualmente, el anuncio hará mención, en su caso, a la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad de la persona, especificando los medios a utilizar, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en la página web corporativa la siguiente información:

a) El anuncio de la convocatoria.

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SEVILLA
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

b) *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.*

c) *Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.*

d) *Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.*

e) *A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*

f) *En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el curriculo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.*

g) *Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite."*

Séptimo B. Aprobar la modificación del artículo 30º de los Estatutos Sociales relativo a la Composición y nombramiento, a los efectos de suprimir la referencia a la figura del consejero persona jurídica, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 30º.- Composición y nombramiento.

El Consejo de Administración se compondrá por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros personas físicas, elegidos por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

El consejo de administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y

género en su composición, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes formulada por el Consejo de Administración deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes, deberá ir precedida de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las propuestas referidas en los dos párrafos anteriores, deberán ir acompañadas, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al Acta de la Junta General o del propio Consejo.

No podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años.

Los consejeros que estuvieren en el ejercicio del cargo cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración."

Séptimo C. Aprobar la modificación del artículo 46º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría, a los efectos de incorporar en el citado precepto la asignación de competencias a esta Comisión en materia de supervisión de los riesgos no financieros, con referencia expresa a los riesgos de sostenibilidad, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.

Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:

A) En materia de sistemas de información y control interno:

(i) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, debiendo explicar el Presidente de la Comisión en los supuestos en que el auditor incluya una salvedad en su informe de auditoría el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Igualmente, la Comisión debe informar cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;*

(ii) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos en su conjunto, abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros, así como evaluar con el auditor de cuentas y con el verificador externo de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y de la verificación de las actuaciones en materia de sostenibilidad, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*

En cuanto a la supervisión del control interno y la gestión de riesgos la Comisión procurará llevar a cabo las siguientes prácticas para desarrollar adecuadamente esta labor:

a) *Incluir, con carácter general y de manera proactiva, la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión de forma que puedan analizarse a lo largo del año todos los riesgos significativos, incluidos los emergentes, tanto operativos de negocio como financieros y no financieros, relacionados estos últimos, además de con la sostenibilidad, con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, el cumplimiento normativo, así como los riesgos reputacionales y medioambientales.*

b) *Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.*

c) *Identificar y entender los riesgos emergentes, tales como los derivados de los cambios tecnológicos, climáticos y*

medioambientales en general, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, y evaluar periódicamente su eficacia.

d) *Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo de Administración, a partir de la información proporcionada por la dirección y, en su caso, el responsable de la unidad de gestión y control de riesgos; reevaluando, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos; y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el consejo para, en su caso, proponer su ajuste.*

e) *Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar tanto la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos, como el principio de que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado.*

(iii) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad y claridad de la información financiera, y no financiera relacionada, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de la normativa contable aplicable y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).*

(iv) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y su presentación conforme a la normativa contable aplicable.*

(v) *Revisar que tanto la información financiera como la no financiera, incluidas en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad, estén permanentemente actualizadas y coincidan con las que han sido formuladas por los*

administradores de la Sociedad y publicadas, en su caso, cuando la Sociedad venga obligado a ello, en la web de la CNMV, comunicándole al Consejo de Administración cualquier incidencia o sugerencia si tras la revisión no queda satisfecha. Atender los requerimientos de información que hagan los supervisores y reguladores en relación con los informes presentados por la Sociedad;

(vi) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y, en particular, sobre:

a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;

b) Las cuentas anuales;

c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

d) Las operaciones con partes vinculadas, debiendo para ello recabar y analizar toda la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de las mismas, pudiendo solicitar informes de experto cuando se considere oportuno que se pronuncien al respecto. Asimismo, la Sociedad contará con un Reglamento de Operaciones Vinculadas.

(vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;

B) En materia de auditoría externa y verificación de información sobre sostenibilidad:

(i) Definir un procedimiento de selección del auditor y del verificador en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar. El procedimiento deberá tener en cuenta los recursos, la experiencia, la capacidad y el grado de cobertura geográfica del auditor y del verificador, así como su

independencia y la calidad y eficiencia de sus servicios sin discriminar a auditores de cuentas o verificadores o sociedades de auditoría o de verificación de menor tamaño. Dichos criterios deberán ser ponderados adecuadamente, sin otorgar preponderancia a criterios cuantitativos como los honorarios propuestos y no debiéndose evaluar exclusivamente la capacidad del auditor o verificador de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría o verificación. Si la Comisión decide negociar directamente con los candidatos precisará a priori qué aspectos pueden ser objeto de negociación – en los términos que permita la normativa- sin que la remuneración sea un criterio determinante en la selección. Asimismo, la Comisión valorará incluir criterios de limitación en la valoración de ofertas económicas, tales como excluir aquellas ofertas que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales;

(ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas que contendrán como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoria y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones. En relación con el verificador de la información sobre sostenibilidad, la Comisión será igualmente la responsable de su proceso de selección, aplicándose de manera análoga los mismos criterios y principios anteriores, con el objetivo de asegurar su competencia profesional e independencia, así como una adecuada calidad de la verificación. En este proceso, la Comisión consultará a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad;

(iii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

(iv) En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

(v) *Velar que la retribución del auditor externo y del verificador por sus respectivos trabajos no comprometan su calidad ni su independencia;*

(vi) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y con el verificador en materia de sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de la verificación, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos y verificadores la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o verificador o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;*

(vii) *Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y verificación, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador, o sociedades de auditoría o de verificación resultan comprometidas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y verificación y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;*

(viii) *Al finalizar la auditoría y la verificación, la Comisión debe revisar con el auditor externo y el verificador los hallazgos e incidencias significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de verificación de la información de sostenibilidad, del informe de auditoría y del informe adicional del auditor externo para la Comisión a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas. En la supervisión del trabajo de auditoría o de verificación de la información sobre sostenibilidad, la Comisión deberá:*

- *Revisar con el auditor y verificador las principales incidencias detectadas durante la auditoría o verificación, respectivamente, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor o verificador;*

- *Verificar el cumplimiento, tanto de las estrategias de auditoría y verificación como de los correlativos planes de auditoría y verificación, y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos; en particular, evaluar el grado de involucración de los niveles más senior del auditor o verificador, incluidos el socio principal y el revisor de calidad; discutir con el auditor y verificador sus políticas y procedimientos de calidad interna, y el grado de compromiso efectivo de la firma con la calidad de la auditoría y verificación, y en qué medida ésta ha afectado indirectamente a su evaluación del desempeño dentro de la firma y a los importes de retribución devengados, dentro de su firma de auditoría o verificación, por el auditor o verificador principal y el resto del equipo de trabajo involucrado;*

- *Obtener explicación del auditor y verificador sobre cómo ha abordado los riesgos e impactos encontrados;*

- *Analizar la opinión del auditor y verificador a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio; y*

- *Evaluar si han sido adecuadas las relaciones y la colaboración de la alta dirección y los departamentos financieros y de sostenibilidad con el verificador y con el auditor de cuentas.*

C) *En materia de obligaciones propias de las sociedades cotizadas y gobierno corporativo:*

(i) *Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales. Al respecto, supervisará la elaboración de los informes que procedan en el ámbito de sus competencias, entre ellos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*

(ii) *Establecer y supervisar el funcionamiento del canal y/o procedimientos de denuncia que permita a los empleados y a otros terceros (consejeros, accionistas, proveedores, etc.) comunicar las posibles irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos, recibiendo información sobre su funcionamiento de forma periódica. Esta información incluirá, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, podrá proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro. Estos mecanismos de denuncia deben garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado."*

Séptimo D. Aprobar la modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, a los efectos de actualizar en el citado precepto las competencias de esta Comisión en materia ESG, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

La comisión tiene asignadas como funciones generales:

1. *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión.*

2. *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta*

General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

3. *Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.*

   Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de cese por la Junta.

4. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.*

5. *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*

6. *Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*

7. *Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas.*

8. *Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones. Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.*

9. *Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad.*

10. *Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.*

11. *Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.*

12. *Diseñar los planes de acción de sostenibilidad, en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.*

13. *Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos, tanto operativos como estratégicos, y valorar la adopción de nuevas medidas o la modificación de los objetivos, planes y estrategias previamente aprobados.*

14. *Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o el informe de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración.*

15. *Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*

16. *Participar en el proceso de selección y propuesta de nombramiento del verificador de la información de sostenibilidad, en la medida en la que la Comisión de Auditoría le haga partícipe del mismo.*

17. *Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto.*

18. *Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.*

19. *Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección.*

20. *Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Todo ello será reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.*

21. *Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.*

22. *En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas.*

23. *Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o no de conflicto de intereses.*

24. *Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite.*

25. *Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad.*

26. *Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar:*

    (i) *La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones.*

    (ii) *El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones.*

    (iii) *El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general.*

    (iv) *El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o cualquier otro que determine el Consejo de Administración.*

    (v) *La frecuencia y duración de las reuniones.*

    (vi) *El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto.*

    (vii) *La calidad de la información recibida.*

    (viii) *El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración.*

    (ix) *El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas.*

    (x) *El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones.*

(xi) *La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos."*

Octavo.- Aprobar, con carácter consultivo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Aprobar la modificación, en su caso, del artículo 12º del Reglamento de la Junta General, relativo a la Información general previa a la Junta, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 12- INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información:

a) El anuncio de la convocatoria.

b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.

c) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones, el informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.

A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

e) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

f) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite."

Décimo.- Aprobar la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en continuar con la misma Política de Remuneraciones que en el trienio anterior, actualizando los distintos importes conforme al IPC. En consecuencia, la Política de Remuneraciones para 2025, 2026 y 2027 comprende lo siguiente:

- Respecto a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración acordó proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:

  (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 825.000 €;

  (ii) Una retribución fija anual de 324.000 € para la totalidad de los consejeros;

  (iii) Dieta o asignación de 1.250 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.000 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

  (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

  - Vicepresidente del Consejo de Administración: 26.400 €.
  - Presidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.
  - Vicepresidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.
  - Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.000 €.

- Consejera Coordinadora: 12.000 €.

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración acordó en sesión de 26 de febrero de 2025 proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027:

  (i) Una cantidad anual fija de 246.200 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración;

  (ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y

  (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la sociedad. El importe máximo de acciones a entregar será de 22.500 y se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico y el Plan de Retribución a largo plazo de los directivos y presidente ejecutivo.

Asimismo, aprobar que, la misma, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo con efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Undécimo.- Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:

Modelo de adquisición.....Compraventa

Número máximo de acciones.....1.250.000

Precio mínimo.....2€ por acción

Precio máximo.....20 €/por acción

Duración.....5 años a partir de la presente Junta General

Las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización, además de poder destinarse, total o parcialmente, a su enajenación, amortización o cualquier otra finalidad legalmente permitida, podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su grupo de empresas, a los trabajadores y/o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquellos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad o llevarse a término nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con las más amplias facultades, pueda ejecutar el anterior acuerdo y sobre la base del mismo realizar cualquier Plan de Compra de acciones, en la modalidad que proceda, con sujeción a la normativa aplicable, así como efectuar la referida aplicación de las acciones.

Como consecuencia de lo anterior, esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de octubre de 2020 en la parte no utilizada.

Duodécimo.- Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Ricardo Pumar López, y al Secretario de dicho órgano, D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DON IGNACIO YBARRA OSBORNE COMO CONSEJERO DOMINICAL.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DON IGNACIO YBARRA OSBORNE COMO CONSEJERO DOMINICAL.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la **"Sociedad"**), de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la **"Ley de Sociedades de Capital"**), formula el presente informe favorable al nombramiento de **D. Ignacio Ybarra Osborne** (el **"Candidato"**) como consejero dominical de la Sociedad.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad emite el presente Informe favorable para su elevación y aprobación por el Consejo de Administración, el cual, a su vez, someterá a la Junta General Ordinaria de la Sociedad la propuesta de nombramiento del Candidato por el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del día de la celebración de la referida Junta.

2. Datos personales del Candidato (Currículo).

D. Ignacio Ybarra Osborne es mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Mary Ward, nº 3, bajo I, C.P. 41.013, y provisto de D.N.I. 28.888.251-K.

El Candidato es titulado superior en Arquitectura por la Universidad de Sevilla; diplomado en Programa de Perfeccionamiento Directivo por el Instituto Internacional San Telmo y titulado como Passivhaus Designer.

Actualmente, centra su actividad profesional en AZEVREC, S.A., sociedad familiar dedicada a la explotación de activos inmobiliarios, industriales, residenciales y comerciales y fincas agrícolas de su propiedad. Igualmente se encuentra vinculado al estudio de Arquitectura BR3 Arquitectos.

En el seno del Consejo de Administración de la Sociedad ha ejercido el cargo de persona física representante del consejero dominical INCRECISA, S.L. desde noviembre de 2009 hasta el día de la fecha. Actualmente, la entidad INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne, es consejero dominical y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo I**, el currículo del Candidato.

3. Valoración del Candidato.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha tenido en cuenta para formular el presente Informe de nombramiento, por un lado, las propuestas de los accionistas significativos a los cuales se les ha dirigido una comunicación para que efectuaran una propuesta atendiendo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, **"CBGC"**) y, por otro lado, ha valorado en el Candidato su competencia, experiencia y méritos para el ejercicio del cargo.

a. Competencia.

El Candidato cuya elección se propone ha acreditado durante el tiempo en que ha ejercido el cargo de persona física representante del consejero dominical INCRECISA, S.L., su competencia personal y profesional para el desempeño de dicho cargo con la mejor aplicación. Asimismo, dada su formación académica y profesional, dispone de los conocimientos precisos para ejercer el cargo de Consejero, teniendo en cuenta la específica actividad del Grupo, siendo plenamente conocedor de las exigencias legales y de todo orden que comporta la condición de sociedad cotizada de INSUR y disponiendo de unos amplísimos conocimientos del sector en que opera.

b. Experiencia.

El Candidato cuya elección se propone posee, asimismo, la experiencia necesaria para el desempeño del cargo de Consejero, extremo sobradamente acreditado en los muchos años que ha venido ejerciéndolo, como persona física representante de la entidad INCRECISA, S.L. Esta experiencia supone un recurso valioso para la Sociedad, pues le hace conocedor de las necesidades y de los retos que enfrenta el sector inmobiliario y, entre ellos, lo relacionado con el diseño de los edificios y la rápida evolución de actividad de construcción, así como las exigencias que comporta la circunstancia de que la Sociedad cotice en Bolsa.

c. Méritos.

El Candidato, en el ejercicio del cargo de persona física representante del consejero dominical INCRECISA, S.L., ha hecho méritos suficientes para desarrollar el cargo de Consejero en nombre propio, siendo destacables su dedicación al mejor cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, su identificación con los objetivos y estrategia de la Sociedad y, en definitiva, su compromiso con la misma, por cuyo interés vela como lo haría un ordenado empresario.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578129

12/2024

4. Categoría de Consejero a la que deba ser adscrito el Candidato.

En lo que se refiere a su calificación como consejero dominical, cabe destacar que el Candidato cumple con los requisitos relativos a la condición de consejero dominical establecidos en el apartado 3 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades Capital y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por todo lo expuesto previamente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad acuerda emitir el presente informe favorable al nombramiento del Candidato como consejero dominical, ya que entiende justificado que el Candidato sea elegido en la medida en que cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para ser miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En Sevilla, a 28 de enero de 2025
La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

_____

Dña. Brita Hektoen Wergeland
Presidenta

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado hacer suyo, en todos sus términos, el presente Informe formulado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

En Sevilla, a 31 de enero de 2025
El Consejo de Administración

_____

D. Ricardo Pumar López
Presidente

ANEXO I

CURRÍCULUM VITAE D. IGNACIO YBARRA OSBORNE:

I. Datos personales:

Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1967.
Estado civil: Casado.
Vecindad: Sevilla.

II. Formación:

Licenciatura de Arquitectura Superior por la Universidad de Sevilla. Especialidad en Edificación en 1999.
Diplomado en Programa de Perfeccionamiento Directivo del Instituto Internacional San Telmo de Sevilla en 2011.
Titulado como Passivhaus Designer desde marzo 2017 y como Passivhaus Tradeperson desde abril 2019 por el Passivhaus Institut de Darmstadt.

III. Trayectoria profesional:

En la actualidad:

Representante de Increcisa, S.L. en el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur desde noviembre de 2009.
Administrador único de la sociedad Igybos Inversiones S.L. sociedad familiar dedicada a la explotación de activos inmobliarios, y participación societaria en varias sociedades en varios sectores.
Gerente de la sociedad Reeb LLC, sociedad de inversión en inmuebles comerciales en Estados Unidos.
Socio fundador del estudio de arquitectura BR3 Arquitectura y Urbanismo S.L.P donde desarrollo actividad de arquitecto con especialización en diseño de edificios NZEB de consumo energético casi nulo.

Con anterioridad:

Miembro de los consejos de administración de FIPFA S.L. hasta Julio 2022, y de INCRECISA S.L. hasta Octubre 2024.

Trabajo a tiempo completo en AZEVREC S.L. sociedad familiar dedicada a la explotación de activos inmobiliarios y fincas agrícolas hasta Julio 2023.

Socio colaborador desde 2000 a 2013 en el estudio de arquitectura DEPYA ARQUITECTURA Y GESTION S.L.P., redactando numerosos proyectos tanto residenciales como terciarios.

Dirección integral y gerente de una promoción de 12 viviendas en Sevilla.

Gestión de varias sociedades dedicadas a la inversión inmobiliaria, especialmente dos años trabajando y residiendo como gerente de una de ellas en Estados Unidos.

Cuatro años de consejero en UTILBOX S.A. empresa dedicada a la fabricación de poliestireno expandido para alimentación y construcción.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." RELATIVO A LA PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA ALICIA HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." RELATIVO A LA PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA ALICIA HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE.

1. Competencia para la formulación del informe.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de INMOBILIARIA DELSUR, S.A. (en adelante, "**INSUR**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), formula el presente informe propuesta relativo al nombramiento de Doña Alicia Hinojosa Fernández de Angulo como consejera independiente (en lo sucesivo, la "**Candidata**").

De conformidad con lo previsto anteriormente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad eleva este informe al Consejo de Administración de la Sociedad para que éste, a su vez, si así lo decide, apruebe la presente propuesta y someta a la Junta General Ordinaria de la Sociedad el nombramiento de la Candidata, como consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del día de celebración de la referida Junta General Ordinaria.

2. Antecedentes.

En el mes de junio de 2024 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad actualizó el análisis que periódicamente efectúa sobre la composición del Consejo, sobre la base de la edad, sexo, formación académica, experiencia profesional, etc. de sus miembros y su comparación con otras sociedades cotizadas similares por capitalización y estructura accionarial. Este análisis también contempló la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas, así como la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Como resultado de este análisis la Comisión, con fecha de 26 de junio 2024, determinó con carácter inicial el perfil de los futuros consejeros a incorporar, atendiendo a las normas de buen gobierno corporativo y las tendencias legislativas al respecto, así como la conformación del Consejo.

Posteriormente, al conocer la decisión de D. Augusto Sequeiros Pumar de no presentarse para su reelección como consejero dominical en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025, como consecuencia de alcanzar próximamente el límite de edad estatutariamente establecido para ser

consejero, la Comisión consideró oportuno proponer al Consejo iniciar la búsqueda de una consejera independiente para cubrir la vacante.

Así, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, en su sesión de 7 de octubre de 2024, concretó el perfil de la consejera independiente a incorporar, iniciando los trabajos correspondientes. Por su parte, los perfiles preliminar y definitivo fueron sometidos a la consideración del Consejo en pleno, en las sesiones celebradas en los meses de noviembre y diciembre de 2024, siendo ratificados por éste.

3. Datos personales de la Candidata (Currículum Vitae).

Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo es natural de Madrid, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Madrid, y provista del DNI número 05.377.929-T.

La Candidata es titulada en arquitectura por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad Politécnica de Madrid.

Tiene amplia experiencia en el sector inmobiliario; es especialista en suelo y desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios (residenciales y actividades económicas), cubriendo todo el proceso inmobiliario: adquisiciones, planeamiento, gestión y desarrollo de suelo, diseño del producto inmobiliario, construcción y comercialización.

Con anterioridad a su actual desempeño, cabe destacar su trayectoria profesional en la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, empresa pública dependiente del Ministerio de Fomento. Posteriormente, en 1991 se incorporó al Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), en la gestión de actuaciones urbanísticas, desempeñando principalmente las siguientes actividades: valoración de informes de viabilidad; búsqueda de propietarios y negociaciones para la obtención de terrenos; planes urbanísticos y medioambientales; tramitación ante los diferentes organismos; constitución de sociedades y consorcios promotores y proyectos de inversión y obras.

Tras casi veinte años en IMADE, la Candidata participó en la puesta en marcha de Madrid Network, una asociación de carácter privada de 700 empresas dedicada a la innovación e internacionalización de empresas de infraestructura, donde, tras su creación, asumió la dirección general. También cabe destacar su papel como fundadora y socia de otro proyecto de nueva creación, Next Jovis, una consultora de asesoramiento inmobiliario.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578126

12/2024

Asimismo, tras ejercer como emprendedora y gestora en estas iniciativas, la Candidata se incorporó en 2014 a Haya Real Estate, perteneciente a Cerberus Capital. Desempeñó el cargo de Directora de Gestión de Suelo y Promociones, y fue Miembro del Comité de Dirección, asumiendo, entre otras, las siguientes responsabilidades: dirección y gestión del equipo de gestión de suelo; elaboración de estudios de viabilidad y estrategia de inversión; negociación con propietarios y administraciones; constitución y participación en juntas de compensación; vigilancia de proyectos y obras; estrategia de desinversión de activos; organización del equipo de ventas, relación con inversores y asesoramiento a Cerberus en temas varios.

Actualmente, Dña. Alicia Hinojosa es Directora en PwC Real Estate, liderando el equipo de Corporate Finance y el Technical Team. Sus responsabilidades engloban, entre otras, asesoramiento en proyectos de compra-venta; desarrollo y gestión de suelos y otros activos; fundraising para proyectos inmobiliarios; planes de viabilidad y estudios de mercado; planes de financiación y sostenibilidad económica; valoraciones y proyectos de inversión.

También cabe destacar que la Candidata ha desempeñado cargos en consejos de administración de Parques Tecnológicos y Logísticos, ha participado en varios consorcios urbanísticos, y ha sido Presidenta o miembro de la comisión ejecutiva de más de treinta Juntas de Compensación.

El Currículum Vitae de la Candidata se acompaña al presente Informe como **Anexo I**.

4. Valoración de la Candidata

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha llevado a cabo un minucioso proceso de selección para formular la presente propuesta de nombramiento.

Como se ha indicado, previamente, la Comisión elaboró y definió un perfil de Consejera independiente, atendiendo a las normas de buen gobierno corporativo y las tendencias legislativas al respecto, así como a las necesidades existentes como consecuencia de la actual conformación del Consejo, teniendo en cuenta el sexo, edad, formación académica y experiencia profesional de los restantes miembros del Consejo de Administración, que fue ratificado por éste.

El proceso para la elaboración del perfil de la Consejera independiente se ha llevado a cabo en diferentes sesiones de la Comisión celebradas a lo largo del pasado año 2024. El Consejo de Administración, por su parte, ha venido siendo informado durante todo el proceso acerca del avance de los trabajos realizados por la Comisión, invitándose a los consejeros a realizar las sugerencias que estimasen convenientes desde el punto de vista de los requisitos y características

objetivas que habría de reunir el perfil e, incluso, proponer candidatas que pudieran ajustarse al referido perfil definido, todo ello garantizando la absoluta independencia del proceso.

Definido el perfil, la Comisión ha analizado una multiplicidad de posibles Candidatas, considerando que la Candidata es la mejor se ajusta al perfil definido entre todas las anteriores atendiendo, entre otros factores, a su formación académica, experiencia profesional y disponibilidad para el ejercicio del cargo. Con esta propuesta, además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad considera que el Consejo de Administración podrá atender, con las máximas garantías, a la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, edad y género necesaria para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

a. Competencia.

La Candidata cuya elección se propone se ajusta al perfil definido por la Comisión, ratificado por el Consejo, habiendo acreditado a lo largo de su dilatada vida profesional que cuenta con las capacidades y competencias personales y profesionales suficientes para ejercer adecuadamente las funciones de supervisión y control inherentes al cargo de consejero, fruto de su formación académica y perfil profesional cualificado.

La Comisión ha valorado de la Candidata muy decisivamente las siguientes competencias:

Conocimientos profundos del sector inmobiliario

La Candidata destaca por sus amplios y contrastados conocimientos de toda la cadena de valor del sector inmobiliario, gracias a su formación en arquitectura y en dirección de empresas constructoras e inmobiliarias, así como a sus casi cuarenta años de experiencia variada en diferentes empresas del sector, lo que le convierte en una profesional de gran valía. Su especialización en gestión de suelos y desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios son competencias especialmente valoradas por la Comisión.

Visión estratégica

Su capacidad para el análisis de riesgos estratégicos, operacionales y de recursos se acredita por sus responsabilidades como consultora y gestora de proyectos de compra-venta, de desarrollo y de gestión de activos. Su experiencia en el desarrollo de planes de viabilidad y estudios de mercado, en el análisis estratégico de inversiones y su relación con inversores, son otras facetas de su perfil que demuestran su competencia y visión estratégica.

Liderazgo y dirección de equipos

La candidata ha demostrado ampliamente su competencia de liderazgo y gestión de equipos, habiendo dirigido personas, comités, departamentos y entidades. Ha dirigido personal de obra, equipos de ventas, comités de dirección y ha asumido la dirección general de diversas organizaciones en su conjunto.

Capacidad para resolver problemas complejos y orientación a resultados

La candidata ha demostrado ampliamente su capacidad de resolución de problemas complejos, habiendo trabajado con éxito en organizaciones de diversa naturaleza: entidades públicas, , fondo de inversión internacional y empresas de consultoría; habiendo sabido adaptarse a entornos, recursos, objetivos y escenarios muy diferentes, y con tareas y responsabilidades de gran complejidad.

Amplia red de contactos profesionales

Otra competencia que aporta la Candidata es su amplia red de contactos dentro del sector. Por su variada experiencia, ha tenido relación con personas de la administración pública, inversores, clientes, propietarios, administradores, socios y empleados.

Conocimientos de gobierno corporativo

Adicionalmente, a la Candidata se le presume plena conocedora de las exigencias legales y de todo orden que comporta el ejercicio del cargo de consejera, teniendo los conocimientos necesarios en los ámbitos de gobierno corporativo y gestión, fruto de su experiencia como consejera y administradora de otras compañías y su formación específica en la materia.

Disponibilidad

La Candidata goza de la suficiente disponibilidad para la dedicación que requiere tanto el cargo de consejera, como, en su caso, el de miembro de las distintas comisiones de la Sociedad, cargos para los que también podrá ser propuesta una vez se produzca su nombramiento como consejera por parte de la Junta General de Accionistas.

b. **Experiencia.**

En segundo término, la Candidata posee, asimismo, la experiencia necesaria para el desempeño del cargo de Consejero, extremo sobradamente acreditado atendiendo a su trayectoria profesional, resumida con anterioridad. A tal respecto, la Candidata ha trabajado en entidades muy variadas, tanto nacionales como internacionales, privadas y públicas, ostentando muy diversos puestos de responsabilidad.

La Comisión ha valorado de la Candidata muy decisivamente su amplia trayectoria en el sector inmobiliario. Su experiencia en la gestión de suelo y desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios engloba todo el proceso inmobiliario desde búsqueda de oportunidades, valoración de suelos, proyectos de inversión, adquisición, planeamiento, gestión y desarrollo urbanístico, diseño del producto inmobiliario, construcción y comercialización.

Asimismo, su experiencia como directiva y miembro del comité de dirección de una empresa inmobiliaria perteneciente a un fondo internacional ha sido otro criterio muy valorado por la Comisión.

En definitiva, el perfil profesional de la Candidata, con una amplia experiencia profesional, ocupando puestos de elevada responsabilidad, complejidad y competencia en el sector de Real Estate, se adecúa a las necesidades del Consejo de Administración y de las distintas Comisiones para las que será propuesta.

c. **Méritos.**

La Candidata propuesta goza de los méritos suficientes para ejercer el cargo de consejero, comprometerse con los objetivos de la Sociedad y su Plan Estratégico y, en definitiva, velar por sus intereses como lo haría un ordenado empresario.

La Candidata es una persona de reconocido prestigio, que posee la experiencia y los conocimientos profesionales adecuados para el ejercicio de la función de consejero de INSUR, habiendo asumido a lo largo de su vida profesional un elevado compromiso de dedicación, contribuyendo muy positivamente al desarrollo y crecimiento de los distintos proyectos, actividades y organismos en los que ha estado involucrada, en sus distintas facetas de gestora e inversora.

Asimismo, la Candidata cumple todos los requisitos establecidos en la Ley y en la normativa corporativa de INSUR para ser nombrada consejera.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IMO578124

12/2024

5. Categoría de Consejero a la que deba ser adscrita la Candidata.

En lo que se refiere a su calificación como consejera independiente, cabe destacar que la Candidata carece de relaciones con Grupo INSUR, sus accionistas o consejeros por las que pueda verse condicionada, por lo que su nombramiento se propone exclusivamente en atención a sus condiciones personales y profesionales, tras un amplio y objetivo proceso de selección, cumpliendo así los requisitos relativos a la condición de consejero independiente establecidos en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades Capital y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad acuerda emitir el presente Informe favorable al nombramiento de Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo como consejera independiente, ya que entiende justificado que la Candidata sea elegida en la medida en que cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para ser miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En Sevilla, a 28 de enero de 2025
La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

_____
D. Brita Hektoen Wergeland
Presidenta

Anexo I

Currículum Vitae de la Candidata

ALICIA HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO

SÍNTESIS

Arquitecto con amplia experiencia en el sector inmobiliario, especialista en suelo y desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios (residenciales y actividades económicas), cubriendo todo el proceso: adquisiciones, planeamiento, gestión y desarrollo de suelo, diseño del producto inmobiliario, construcción y comercialización.
Más de 1.500M€ de inversión realizada.
Habilidades: liderazgo, estrategia, dotes comerciales, capacidad para resolver problemas complejos, dirección de equipos y orientación a resultados.
Amplia red de contactos profesionales.

CARGOS EN CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS DE COMPENSACIÓN.

Sociedades anónimas:
-Parque Científico-Tecnológico de Alcalá, S.A. (1994-2010)
-Parque Tecnológico de Madrid, S.A. (1992-1998)
-Puerto Seco de Madrid, S.A. (1998-2008)
-Centro de Transportes de Coslada, S.A. (1992-2010)
-Polígono de Actividades Logísticas de Coslada, S.A.(1992-2001)

Consorcios urbanísticos (1994-2010)
-Consorcio Urbanístico La Cantueña
-Consorcio Urbanístico Valdelacasa
-Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico
-Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur

Juntas de Compensación
Más de 30 juntas de compensación activas como presidenta o miembro de la comisión ejecutiva. Todas de uso residencial.

FORMACIÓN ACADÉMICA
-Arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid en 1987.
-Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad Politécnica de Madrid en 1988.

IDIOMAS
-Inglés (C1) y conocimientos de francés.

EXPERIENCIA PROFESIONAL
-Octubre 2019/Actualidad. PriceWaterhouseCoopers, Directora de Suelo y Corporate Finance.
- Asesoramiento en proyectos de desarrollo y gestión de suelo
- Procesos de compra de compañías y activos
- Fundraising para proyectos inmobiliarios
- Asesoramiento en compra de suelo y otros activos
- Asesoramiento en venta de suelo y otros activos
- Planes de viabilidad para proyectos inmobiliarios
- Estudios de mercado

- Planes financieros y de sostenibilidad económica para desarrollos inmobiliarios
- Dirección del equipo técnico inmobiliario
- Planes de vivienda para entidades públicas
- Valoraciones
- Proyectos de inversión

-Febrero 2014/Abril 2019. Haya Real Estate, perteneciente a Cerberus Capital, empresa cuya principal actividad es el servicing bancario para la gestión de activos inmobiliarios y financieros.

Febrero 2014/Enero 2016: Directora de Suelo y Activos Singulares.
Enero 2016/Abril 2019: Directora de Gestión de Suelo y Promociones.
Miembro del comité de dirección.

· Dirección y gestión del equipo de gestión de suelo
· Participación en más de 200 juntas de compensación activas, de las que 51 eran gestionadas por Haya, por tener nuestros clientes una participación mayoritaria. Gestión de 13 agentes urbanizadores en la Comunidad Valenciana
· Elaboración de los estudios de viabilidad, estrategia de inversión, negociación con propietarios y administraciones, constitución de las juntas de compensación, convocatorias, actas, control y vigilancia de proyectos y obras, así como de los distintos instrumentos de planeamiento
- Venta de los activos (REOs y activos financieros) gestionados por Haya que no eran viviendas. 17.000 activos en cartera de Sareb, Bankia y Cajamar
- Estrategia de desinversión de activos
· Organización del equipo de ventas, productos y canales
- Relación con inversores
- Asesoramiento a Cerberus en compra de carteras de activos de entidades como Bankia, BBVA o Banco de Sabadell
- Asesoramiento a Cerberus en compra de tres promotoras inmobiliarias. Una de ellas se cerró.
· Puesta en marcha de la promotora de Haya
· Terminación de más de 2.000 viviendas anuales en promoción (nueva planta y WIPs)
· Búsqueda de suelo para terceros clientes
· Elaboración del modelo económico de análisis
· 7 promociones delegadas (360 viviendas)

Cumplimiento de objetivos anuales entre 120 y 150%.
-Noviembre 2012/Febrero 2014. Next Jovis, Consultora en infraestructuras y temas inmobiliarios. Socia

· Asesoramiento a empresas de Infraestructuras para su expansión en USA y Latinoamérica.
· Asesoramiento inmobiliario.

-Enero 2010/Noviembre 2012. Madrid Network, asociación de 700 empresas dedicada a la innovación e internacionalización de empresas de infraestructuras. Directora General.

· Puesta en marcha y gestión de Madrid Network, asociación privada integrada por los parques tecnológicos de Madrid y 12 clusters empresariales.
· Relación con inversores internacionales.
· Constitución de un grupo de trabajo de grandes proyectos internacionales de infraestructuras promocionando las áreas de liderazgo de empresas españolas en proyectos de alta velocidad ferroviaria, metro, plataformas logísticas, infraestructuras sanitarias, distribución de agua, etc...
· Identificación de proyectos de infraestructuras y desarrollo urbano.
· Contacto con las autoridades promotoras de proyectos.
· Búsqueda de financiación a través de entidades multilaterales.

· Proyectos internacionales de infraestructuras: ampliación del Canal de Panamá, tren de Alta Velocidad de California, Metro de Lima y Quito, redacción del proyecto de ejecución y viabilidad del parque tecnológico en Piura (Perú).
- Formalización de más de 15 convenios internacionales de colaboración con diferentes instituciones para el asesoramiento en proyectos conjuntos.

Socios: Prointec, Ferrovial, Typsa, Indra, Bankia, Metro de Madrid, Airbus...

Diciembre 1991/Diciembre 2010: Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE). Agencia de desarrollo económico de Madrid.
Gerente Adjunta (2007-2010), Subdirectora General de Infraestructuras (1996-2007), Directora de Equipamientos Económicos (1991-1996).

· Gestión directa de las actuaciones urbanísticas de IMADE. Diez millones de m2 de suelo para actividades económicas y una inversión directa superior a 1.500 millones de euros, participando en la dirección de cada una de ellas siendo miembro del consejo de administración de cada una de las entidades promotoras. Destacan las siguientes actividades:
· Valoración de actuaciones e informes de viabilidad.
· Búsqueda de propietarios y negociaciones para la obtención de terrenos.
· Planes urbanísticos y medioambientales. Tramitación antes los diferentes organismos
· Constitución de sociedades y consorcios promotores. Preparación de consejos de administración, revisión de actas y cuentas anuales.
· Contratación y coordinación de los equipos jurídico, técnico y económico.
· Proyectos de urbanización y obras.
· Negociación con los diferentes organismos públicos locales, regionales y estatales.
· Comercialización de suelo. Más de 5Mm2 netos vendidos.
· Proyectos de inversión de grandes empresas, como Airbus (EADS), Sanofi Aventis, Transportes Azkar, Thyssen Elevadores, Holmen Paper, Merck-Serono, Inditex, entre otros.

Proyectos
o Parques Tecnológicos: Tecnoleganés (150Ha), Móstoles Tecnológico (80Ha), Área Tecnológica del Sur (50Ha), Parque Ciéntífico Tecnológico de Alcalá (30Ha) y Tres Cantos (40Ha, sólo comercialización).
o Parques Logísticos: Centro de Transportes de Coslada (110Ha), Plan de Infraestructuras Logísticas de Madrid (redacción del plan. No sé llegó a ejecutar)

o Parques empresariales: Valdelacasa en Alcobendas (90Ha), La Cantueña fase I y fase II en Fuenlabrada (130Ha), El Bañuelo en Fuenlabrada (75Ha)
o Centros de empresas: Tres Cantos, Fuenlabrada y Vallecas.

Marzo 1990/Diciembre 1991, Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES). Empresa pública dependiente del Ministerio de Fomento. Arquitecto. Dirección de actuaciones urbanísticas y elaboración de planes parciales residenciales e industriales.

Enero 1987/Marzo 1990. Arquitecto. Ejercicio libre de la profesión.

PONENTE EN JORNADAS Y CONGRESOS
- Reflexiones sobre el nuevo sector inmobiliario, COAM, junio 2016.
- Los fondos y el sector inmobiliario, COAM, noviembre 2015.
- Suelo 2014, organizada Cesine Grupo Editorial y la revista Metros cuadrados, diciembre 2014
- 9th Latin American Leadership Forum, Rio de Janeiro, mayo 2012 organizado por CG/LA Infrastructure.
- 8th Latin American Leadership Forum, Bogotá, abril 2011 organizado por CG/LA Infrastructure. - Simposium sobre Infraestructuras del Tecnológico de Monterrey / Méjico DF, octubre 2010

- Foro sobre Ferrocarriles y Metro en Lima, noviembre 2011.
- Global Leadership Forum, Washington, diciembre 2011 organizado por CG/LA Infrastructure.

OTROS
-Miembro del consejo asesor del Urban Land Institute (2020-actualidad)
-Miembro de WIRES (Woman in Real Estate).
-Miembro de la IASP (International Association of Science Parks). 1.993-2010
-Candidata, propuesta por la IASP, a Directora de Omán Science City.
-Miembro del comité asesor del Master en Dirección de Empresas Inmobiliarias del Instituto de Estudios Inmobiliarios.

PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMRBOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578121

12/2024

PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante "**INSUR**" o la "**Sociedad**"-, previa emisión del preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, formula la presente Propuesta Motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**").

2. Marco legal, estatutario y reglamentario de la remuneración de los consejeros.

La Ley de Sociedades de Capital en su artículo 529 *novodecies* establece con relación a la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros lo siguiente:

> ***"Artículo 529. Novodecies. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.***
>
> *1. La política de remuneraciones de los consejeros deberá ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas como punto separado del orden del día, para su aplicación durante un período máximo de tres ejercicios. No obstante, las propuestas de nuevas políticas de remuneraciones de los consejeros deberán ser sometidas a la junta general de accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la junta general determinar que la nueva política sea de aplicación desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.*
>
> *2. La política de remuneraciones, junto con la fecha y el resultado de la votación, será accesible en la página web de la sociedad de forma gratuita desde su aprobación y al menos mientras sea aplicable.*
>
> *3. La política de remuneraciones deberá cumplir los siguientes requisitos*
>
> *a) deberá contribuir a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la sociedad y explicar de qué modo lo hace.*

b) *resultará clara y comprensible y describirá los distintos componentes de la remuneración fija y variable, incluidas todas las bonificaciones y otras prestaciones en cualquiera de sus formas, que pueden ser concedidas a los consejeros, indicando su proporción relativa.*

c) *expondrá de qué forma se han tenido en cuenta las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores de la sociedad al fijar la política de remuneraciones.*

d) *cuando una sociedad conceda remuneración variable, la política de remuneraciones establecerá criterios claros, completos y variados para esa concesión y señalará los criterios de rendimiento financiero y no financiero, incluidos, en su caso, los relativos a la responsabilidad social de las empresas, explicando la forma en que contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en la letra a), y los métodos que deben aplicarse para determinar en qué medida se han cumplido los criterios de rendimiento.*

e) *informará sobre cualquier período de diferimiento y sobre la posibilidad que tenga la sociedad de exigir la devolución de la remuneración variable.*

f) *cuando la sociedad conceda remuneración basada en acciones, la política especificará los períodos de devengo, así como, en su caso, la retención de las acciones tras la consolidación, y explicará la forma en que dicha remuneración contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la letra a).*

g) *señalará la duración de los contratos o acuerdos con los consejeros, los plazos de preaviso aplicables, las principales características de los sistemas de pensión complementaria o jubilación anticipada, las condiciones de terminación y los pagos vinculados a esta.*

h) *explicará el proceso de toma de decisiones que se ha seguido para su determinación, revisión y aplicación, incluidas las medidas destinadas a evitar o gestionar los conflictos de intereses y, en su caso, la función de la comisión de nombramientos y retribuciones y de las demás comisiones que hubieran podido intervenir.*

i) *en caso de revisión de la política, se describirán y explicarán todos los cambios significativos y cómo se han tenido en cuenta las votaciones realizadas y los puntos de vista recibidos de los accionistas sobre la política y los informes anuales de remuneraciones de consejeros desde la fecha de la votación más reciente que haya tenido lugar sobre la política de remuneraciones en la junta general de accionistas.*

4. *La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta*

general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

5. *Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.*

6. *Las sociedades podrán aplicar excepciones temporales a la política de remuneraciones, siempre que en dicha política consten el procedimiento a utilizar y las condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y se especifiquen los componentes de la política que puedan ser objeto de excepción.*

   Las circunstancias excepcionales mencionadas en este apartado solo cubrirán situaciones en las que la excepción de la política de remuneraciones sea necesaria para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad.

7. *Sin perjuicio de lo que establece el apartado 1 de este artículo:*

   a) *si la propuesta de una nueva política de remuneraciones es rechazada por la junta general de accionistas, la sociedad continuará remunerando a sus consejeros de conformidad con la política de remuneraciones en vigor en la fecha de celebración de la junta general y deberá someter a aprobación de la siguiente junta general ordinaria de accionistas una nueva propuesta de política de remuneraciones; y*

   b) *si el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros es rechazado en la votación consultiva de la junta general ordinaria, la sociedad solo podrá seguir aplicando la política de remuneraciones en vigor en la fecha de celebración de la junta general hasta la siguiente junta general ordinaria."*

El artículo 50 de los Estatutos Sociales de INSUR regula la política de remuneraciones de los consejeros en los siguientes términos:

"Artículo 50º. Política de remuneraciones de los consejeros.

La política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se aprobará por la Junta General cada tres (3) años como punto separado del Orden del Día y mantendrá su vigencia durante tres ejercicios. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En caso de que el informe anual sobre los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la Junta General Ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la Junta General con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres (3) años anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma Junta General Ordinaria.

Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas."

Asimismo, el artículo 51 de los Estatutos Sociales de INSUR, regula la remuneración de los consejeros con el siguiente tenor:

"Artículo 51º. Remuneración del cargo.

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en una remuneración fija que se compondrá de: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones y (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable anual y (iii) una remuneración variable a largo plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad, y (iv) una indemnización en caso de cese involuntario, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior."

DOÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NOTARIA
NIHIL PRIUS FIDE
SEVILLA
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración en materia de remuneración de los consejeros prevé lo siguiente:

> ***"Artículo 30º. Remuneración de los consejeros.***
>
> *El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.*
>
> *La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.*
>
> *La remuneración del Consejo de Administración consistirá en una remuneración fija que se compondrá de: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones y (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones.*
>
> *Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.*
>
> *El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.*
>
> *En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior."*

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye al mismo, como competencia, la proposición de la política de remuneración de los consejeros.

La presente Propuesta Motivada se elabora sobre la base del informe emitido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en su sesión de 25 de febrero de 2025.

Ambos documentos -tanto el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad como la presente Propuesta Motivada-, de conformidad con lo previsto en el artículo 529.4 *novodecies* LSC, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar,

además, su entrega o envío gratuito. En este sentido, el anuncio de la convocatoria de la junta general deberá hacer mención a este derecho.

3. Política de Remuneraciones 2025-2027 y motivación de la misma.

El referido artículo 529 *novodecies* LSC establece que la junta general aprobará, para su aplicación durante un período máximo de tres ejercicios, como punto separado del orden del día, la política de remuneraciones. En este sentido, la junta general de la Sociedad, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, aprobó la referida política para los ejercicios 2022-2024.

Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el nuevo artículo 529 *novodecies* LSC, procede que, en la junta general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, se someta a la aprobación de la referida junta general, como punto separado del orden del día, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 (en adelante, la "**Política de Remuneraciones 2025-2027**"), con la consecuente derogación de la Política de Remuneraciones vigente correspondiente a 2022-2024.

A tales efectos, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, continuar con las mismas bases de la Política de Remuneraciones 2022-2024, simplemente actualizando importes, tomando como referencia el Incremento de Precios al Consumo (IPC). En consecuencia, la nueva Política de Remuneraciones 2025-2027 comprendería lo siguiente:

- Respecto la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración acordó proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:

  (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 825.000 €;

  (ii) Una retribución fija anual de 324.000 € para la totalidad de los consejeros;

  (iii) Dieta o asignación de 1.250 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.000 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

  (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad

inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

- Vicepresidente del Consejo de Administración: 26.400 €.
- Presidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.
- Vicepresidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.
- Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.000 €.
- Consejera Coordinadora: 12.000 €.

Los referidos importes se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC)

Respecto a la anterior política 2022-2024 se ha producido una actualización de las retribuciones fijas del 14,3% y de las dietas por asistencia a las reuniones del consejo o comisiones del 25% y del 23,1% en el importe total máximo a percibir por el Consejo, teniendo en cuenta, de un lado, la situación de inflación producida sin que las retribuciones se hayan modificado desde el año 2022 y, de otro, la necesidad de aumentar el importe global de la retribución máxima del Consejo, a fin de poder retribuir el nuevo cargo de la vicepresidencia de la Comisión de Auditoría y satisfacer dietas por todas las sesiones del Consejo y Comisiones que se celebren, que han ido aumentando.

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración acordó en sesión de 26 de febrero de 2025 proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027:

  (i) Una cantidad anual fija de 246.200 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración, actualizada conforme al Incremento de los Precios al Consumo (IPC) desde la última actualización;

  (ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y

  (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la

sociedad. El importe máximo de acciones a entregar será de 22.500 y se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico y el Plan de Retribución a largo plazo de los directivos y presidente ejecutivo.

La retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas deberá preverse en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 249 de la LSC.

La Política de Remuneraciones 2025-2027 que se propone está orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y respeta, en todos sus términos, los límites establecidos en el artículo 217.4 LSC, en tanto en cuanto, la misma guarda una proporción razonable (i) con la importancia de la Sociedad, (ii) la situación económica de la Sociedad en el momento de fijarse el nuevo sistema retributivo, y (iii) con los estándares de mercado con empresas de similares características. A estos efectos, la propuesta tiene como base un análisis de las remuneraciones de los consejeros de empresas cotizadas comparables, concluyendo que la política establecida se ajusta a los estándares del mercado, con una retribución por consejero más reducida que en otras empresas similares. Igualmente, considerando la retribución total del consejo, la compañía se sitúa en la parte baja de la distribución de remuneraciones.

La Política de Remuneraciones 2025-2027 cumple con las exigencias establecidas en los artículos 529.1 *septdecies* y 529.3 *novodecies* de la LSC para las sociedades cotizadas, consistentes en que se ajuste al sistema retributivo fijado en los Estatutos Sociales y que se establezca un importe máximo de retribución anual de todos los consejeros.

La Política de Remuneraciones 2018-2020 modificó el sistema retributivo hasta entonces vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia, suprimiendo la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, adoptando la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

La Política de Remuneraciones 2025-2027 mantiene el mismo sistema retributivo seguido en la Política de Remuneraciones 2022-2024, cumpliendo la Recomendación 56 del citado Código de Buen Gobierno, pues las retribuciones fijadas son adecuadas para retribuir la dedicación,

cualificación y responsabilidad del cargo de consejero, pero sin que su importe pueda comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Por tanto, la Política de Remuneraciones 2025-2027, mantiene la línea seguida por la Política de Remuneraciones 2022-2024, salvo en la actualización de algunas de las cuantías por la razones que se exponen en el presente documento. Se responde al criterio del Consejo de Administración de adopción de las recomendaciones del citado Código de Buen Gobierno, así como que la remuneración del Consejo sea moderada, como se ha puesto de manifiesto en el análisis de las retribuciones de empresas cotizadas comparables.

Por otro lado, la Política de Remuneraciones 2025-2027, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, que deberán constar, necesariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 LSC, en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, ha sido determinada teniendo en cuenta (i) su adecuación a las retribuciones existentes en otras empresas cotizadas del mismo sector y similares características a la Sociedad; (ii) la complejidad, importancia y situación económica de la Sociedad; (iii) su distribución en una parte fija y otra variable, esta última ligada al cumplimiento de objetivos y parámetros tanto generales de la Sociedad como específicos del cargo, y los criterios para su valoración; (iv) su adecuación a la Política de Remuneraciones 2025-2027 a someter a la junta general ordinaria de la Sociedad; (v) contempla la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo a que la política se refiere y los parámetros y objetivos a que se vincula la retribución variable; y (vi) el resto de condiciones del referido contrato a suscribir son perfectamente homologables a las de los cargos similares en otras sociedades de tamaño e importancia parecidas a la Sociedad.

Según los análisis realizados, la retribución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por sus funciones ejecutivas, seguiría situándose tanto en su parte fija como variable en unas cuantías sensiblemente inferiores a las obtenidas por los consejeros ejecutivos de las sociedades de similar capitalización. A pesar de estas diferencias, y siguiendo la política de moderación de remuneraciones que ha caracterizado tradicionalmente la actuación de la sociedad, el Consejo de Administración prevé acordar mantener la misma retribución del Presidente, que en la Política del trienio precedente, salvo en la actualización de la retribución fija, en la misma línea expuesta y que tiene el Consejo, así como en la retribución variable, mediante la entrega de acciones, conforme al Plan de retribución variable que aplica a todo el equipo directivo.

4. Propuesta de Política de Remuneraciones 2025-2027.

De conformidad con todo lo anterior, se formula una Política de Remuneraciones 2025-2027, igual en su estructura a las del trienio precedente, en lo que respecta a la remuneración de los consejeros en su condición de tales. Está política está formada, únicamente, por un componente fijo – tanto para todos los consejeros en su condición de tales como para determinados cargos para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad de los mismos - y dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones, y en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, se mantienen el sistema retributivo existente.

En consecuencia, la Política de Remuneraciones 2025-2027 de los consejeros de INSUR que se propone, de conformidad con todo lo expuesto, será la siguiente:

- Respecto a la retribución de consejeros en su condición de tal:

  "1º.- Una retribución fija anual de 324.000 € para la totalidad de los consejeros en su condición de tales;

  2º-. Una dieta o asignación de 1.250 € *por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de* 1.000 € *a cada una de las comisiones de la Sociedad; y*

  3º.- Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

  - *Vicepresidente del Consejo de Administración:* 26.400 €.
  - *Presidente de la Comisión de Auditoría:* 12.000 €.
  - *Vicepresidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.*
  - *Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad:* 12.000 €.
  - *Consejero Coordinador:* 12.000 €.

  La retribución máxima global del Consejo de Administración será de 825.000 €."

Los referidos importes se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Respecto a la anterior política se ha producido una actualización aproximada del 18% en las retribuciones fijas, incluyendo el nuevo cargo de Vicepresidente de la Comisión de Auditoría, y del 22% en el importe total máximo a percibir por el Consejo, teniendo en cuenta, de un lado, la situación de inflación producida sin que las retribuciones se hayan modificado desde el año 2022 y, de otro, la necesidad de aumentar el importe global de la retribución máxima del Consejo, a fin de poder satisfacer dietas por todas las sesiones del Consejo y Comisiones que se celebren.

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas:

  "1º.- Una retribución fija anual, en su condición de Primer Ejecutivo de la Sociedad y en función de la dedicación exclusiva que presta a INSUR, por importe de 246.200 euros, revisable anualmente por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por la Política de Retribuciones y el contrato suscrito.

  2º.- Una retribución variable anual que no podrá exceder del 36,60 % de la retribución fija anual establecida. Anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones Y Sostenibilidad establecerá los objetivos y parámetros que determinarán el devengo y percepción de esta parte variable de la retribución, así como la distribución de la misma en función de cada uno de los objetivos y parámetros establecidos y el método fijado para valorarlo.

  3º.- Una retribución variable a largo plazo consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyo importe máximo será determinado de conformidad con el Plan Estratégico de la Sociedad. La entrega de acciones se efectuará en función del cumplimiento de las correspondientes condiciones generales e individuales, conforme establece el plan de retribución variable a largo plazo de todo el equipo directivo.

  Las acciones que, en su caso, se entreguen al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, se entregarán sin contraprestación alguna -precio cero-."

Asimismo, además de los sistemas y términos retributivos del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas referidas previamente, las condiciones esenciales del contrato a suscribir por la Sociedad con el mismo, serán las siguientes:

(i) Naturaleza: mercantil.

(ii) Duración: hasta alcanzar la edad de 70 años o la que los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración establezcan como límite para ser nombrado o desempeñar el cargo de consejero.

(iii) Extinción: por cese como consejero por acuerdo de la junta general; por no ser reelegido como consejero de INSUR; por revocación por parte del Consejo de Administración del nombramiento del Consejero Ejecutivo; y por voluntad del Presidente y Primer Ejecutivo.

(iv) Pacto de Exclusividad: el Presidente del Consejo de Administración con funciones ejecutivas no podrá mientras esté en el ejercicio de su cargo, desempeñar el cargo de consejero ejecutivo en ninguna otra compañía, exceptuando las compañías de carácter familiar y/o de mera tenencia de bienes.

No competencia: durante los dos años siguientes a su cese como Primer Ejecutivo de la Sociedad, no podrá ocupar cargos de consejero ejecutivo en ninguna compañía del sector que sea competencia efectiva de INSUR.

(v) Estará dado de alta en la Seguridad Social como asimilado al Régimen General de los trabajadores por cuenta ajena tarifa 1 y la compañía suscribirá seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades en que pudiera incurrir en el desempeño de las funciones ejecutivas.

(vi) Indemnización: en el supuesto de extinción no voluntaria y anticipada del contrato se establece una indemnización, en función del tiempo de permanencia como Presidente a la fecha de extinción, que no excederá en ningún caso de la retribución de dos anualidades.

(vii) Arbitraje: las controversias que surjan en la interpretación o aplicación del contrato serán resueltos mediante arbitraje de equidad.

En la actualidad el Presidente ejecutivo tiene suscrito el pertinente contrato y, si fuera necesario, en virtud de los acuerdos que se adopten, se ratificaría o modificaría el mismo.

Finalmente, como consecuencia de que la Política de Remuneraciones 2025-2027 está referida a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, y que la misma será sometida a la Junta General Ordinaria de la Sociedad prevista para su celebración en el próximo mes de abril de 2025, se propone que, en caso de ser aprobada, se

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578115

12/2024

aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración con efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Esta es la Propuesta Motivada del Consejo de Administración sobre la Política de Remuneraciones 2025-2028, que ha aprobado el mismo en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2025.

Sevilla, a 26 de febrero de 2025

El Secretario del Consejo de Administración

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578114

12/2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la **"Sociedad"**), de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 529 *novodecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la **"Ley de Sociedades de Capital"** o **"LSC"**), así como en virtud de las competencias que tiene irrogadas conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, el **"Reglamento del Consejo"**), formula el presente informe sobre la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, con la finalidad de elevar al mismo las propuestas que en él se contienen.

2. Marco legal.

La remuneración de los consejeros, por su condición de tales, se encuentra regulada, con carácter general, en los artículos 217, 218 y 219 LSC, y, en los artículos 529 *sexdecies*, *septdecies* y *novodecies*, todos ellos también de la LSC, para las sociedades cotizadas.

Por otro lado, la remuneración de los consejeros, por sus funciones ejecutivas, se encuentra regulada, para toda clase de sociedades, incluidas las cotizadas, en el artículo 249 LSC, y, en el artículo 529 *octodecies* y *novodecies* -último inciso-, ambos de la LSC, para las sociedades cotizadas.

Los citados artículos de la Ley de Sociedades de Capital, que resultan de aplicación al presente informe, establecen lo siguiente:

> ***"Artículo 217. Remuneración de los administradores.***
>
> *1. (...).*
>
> *2. El sistema de remuneración establecido determinará el concepto o conceptos retributivos a percibir por los administradores en su condición de tales y que podrán consistir, entre otros, en uno o varios de los siguientes:*
>
> *a) una asignación fija,*

b) *dietas de asistencia,*

c) *participación en beneficios,*

d) *retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia,*

e) *remuneración en acciones o vinculada a su evolución,*

f) *indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones de administrador y*

g) *los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.*

3. *El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdo de éstos y, en el caso de consejo de administración, por decisión del mismo, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.*

4. *La remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción de excesivos riesgos y la recompensa de resultados desfavorables."*

"Artículo 219. Remuneración vinculada a las acciones de la sociedad.

1. *En la sociedad anónima, cuando el sistema de remuneración de los administradores incluya la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones deberá preverse expresamente en los estatutos sociales y su aplicación requerirá un acuerdo de la junta general de accionistas.*

2. *El acuerdo de la junta general de accionistas deberá incluir el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan."*

"Artículo 529. Sexdecies. Carácter necesariamente remunerado.

Salvo disposición contraria de los estatutos, el cargo de consejero de sociedad cotizada será necesariamente retribuido".

"Artículo 529. Septdecies. Remuneración de los consejeros por su condición de tal.

1. *La remuneración de las funciones que están llamados a desarrollar los consejeros en su condición de tales, como miembros del órgano colegiado o sus comisiones, deberá ajustarse al sistema de remuneración previsto estatutariamente conforme dispone el artículo 217 y a la política de remuneraciones aprobada con arreglo a lo previsto en el artículo 529 novodecies.*

2. *La política de remuneraciones establecerá cuando menos el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos.*

3. *Corresponde al consejo de administración la fijación individual de la remuneración de cada consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones."*

"Artículo 529. Octodecies. Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

1. *La remuneración de las funciones ejecutivas de los consejeros delegados y demás consejeros a los que se atribuyan funciones de esa índole en virtud de otros títulos deberá ajustarse a los estatutos y, en todo caso, a la política de remuneraciones aprobada con arreglo a lo previsto en el artículo 529 novodecies y a los contratos aprobados conforme a lo establecido en el artículo 249.*

2. *La política de remuneraciones establecerá cuando menos la cuantía de la retribución fija anual correspondiente a los consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás previsiones a que se refiere el artículo siguiente.*

3. *Corresponde al consejo de administración la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones."*

"Artículo 529. Novodecies. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros

1. *La política de remuneraciones de los consejeros deberá ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas como punto separado del orden del día, para su aplicación durante un período máximo de tres ejercicios. No obstante, las propuestas de nuevas políticas de remuneraciones de los consejeros deberán ser sometidas a la junta general de accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la junta general determinar que la nueva*

política sea de aplicación desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

2. *La política de remuneraciones, junto con la fecha y el resultado de la votación, será accesible en la página web de la sociedad de forma gratuita desde su aprobación y al menos mientras sea aplicable.*

3. *La política de remuneraciones deberá cumplir los siguientes requisitos*

   a) deberá contribuir a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la sociedad y explicar de qué modo lo hace.

   b) resultará clara y comprensible y describirá los distintos componentes de la remuneración fija y variable, incluidas todas las bonificaciones y otras prestaciones en cualquiera de sus formas, que pueden ser concedidas a los consejeros, indicando su proporción relativa.

   c) expondrá de qué forma se han tenido en cuenta las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores de la sociedad al fijar la política de remuneraciones.

   d) cuando una sociedad conceda remuneración variable, la política de remuneraciones establecerá criterios claros, completos y variados para esa concesión y señalará los criterios de rendimiento financiero y no financiero, incluidos, en su caso, los relativos a la responsabilidad social de las empresas, explicando la forma en que contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en la letra a), y los métodos que deben aplicarse para determinar en qué medida se han cumplido los criterios de rendimiento.

   e) informará sobre cualquier período de diferimiento y sobre la posibilidad que tenga la sociedad de exigir la devolución de la remuneración variable.

   f) cuando la sociedad conceda remuneración basada en acciones, la política especificará los períodos de devengo, así como, en su caso, la retención de las acciones tras la consolidación, y explicará la forma en que dicha remuneración contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la letra a).

   g) señalará la duración de los contratos o acuerdos con los consejeros, los plazos de preaviso aplicables, las principales características de los sistemas de

pensión complementaria o jubilación anticipada, las condiciones de terminación y los pagos vinculados a esta.

h) explicará el proceso de toma de decisiones que se ha seguido para su determinación, revisión y aplicación, incluidas las medidas destinadas a evitar o gestionar los conflictos de intereses y, en su caso, la función de la comisión de nombramientos y retribuciones y de las demás comisiones que hubieran podido intervenir.

i) en caso de revisión de la política, se describirán y explicarán todos los cambios significativos y cómo se han tenido en cuenta las votaciones realizadas y los puntos de vista recibidos de los accionistas sobre la política y los informes anuales de remuneraciones de consejeros desde la fecha de la votación más reciente que haya tenido lugar sobre la política de remuneraciones en la junta general de accionistas.

4. La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

5. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.

6. Las sociedades podrán aplicar excepciones temporales a la política de remuneraciones, siempre que en dicha política consten el procedimiento a utilizar y las condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y se especifiquen los componentes de la política que puedan ser objeto de excepción.

   Las circunstancias excepcionales mencionadas en este apartado solo cubrirán situaciones en las que la excepción de la política de remuneraciones sea necesaria para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad.

7. Sin perjuicio de lo que establece el apartado 1 de este artículo:

   a) si la propuesta de una nueva política de remuneraciones es rechazada por la junta general de accionistas, la sociedad continuará remunerando a sus consejeros de conformidad con la política de remuneraciones en vigor en la

fecha de celebración de la junta general y deberá someter a aprobación de la siguiente junta general ordinaria de accionistas una nueva propuesta de política de remuneraciones; y

b) si el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros es rechazado en la votación consultiva de la junta general ordinaria, la sociedad solo podrá seguir aplicando la política de remuneraciones en vigor en la fecha de celebración de la junta general hasta la siguiente junta general ordinaria."

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 529.4 *novodecies* de la LSC.

El Consejo de Administración, con carácter posterior a la emisión del presente informe, deberá formular una Propuesta Motivada sobre la Política de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 –en adelante, la **"Política de Remuneraciones 2025-2027"**-.

Se adjunta al presente informe, como **Anexo I**, un borrador de la referida propuesta motivada para que, el Consejo de Administración, si lo estima conveniente, la haga suya y, posteriormente, la someta a la Junta General de la Sociedad.

Ambos documentos -tanto el presente informe como la referida propuesta motivada-, de conformidad con lo previsto en el artículo 529.4 *novodecies* de la LSC, también transcrito previamente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar, además, su entrega o envío gratuito. En este sentido, el anuncio de la convocatoria de la junta general deberá hacer mención a este derecho.

3. Sistema de Gobierno Corporativo. Proceso de toma de decisiones.

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con tres comisiones auxiliares cuya composición y competencias se encuentran reguladas en sus Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Las referidas comisiones auxiliares son (i) la Comisión de Auditoría, (ii) la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y (iii) la Comisión de Estrategia e Inversiones -esta última, de carácter voluntario-.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, al momento de la emisión de este informe, son los siguientes:

Presidenta: Dña. Brita Hektoen Wergeland (Consejera Independiente).

Secretario no miembro: D. Ricardo Astorga Morano.

Vocales:

- Dña. María Luisa García García (Consejera Independiente).
- D. José Luis Galán González (Consejero Independiente)
- D. Esteban Jiménez Planas (Consejero Dominical).
- Dña. Candelas Arranz Pumar (Consejera Dominical).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la LSC y el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuida la competencia de proponer al Consejo de Administración **(i)** la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, **(ii)** la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia, y **(iii)** cualquier modificación de las mismas.

El Consejo de Administración deberá someter posteriormente a la junta general de la Sociedad la aprobación de la política de remuneraciones en cuestión, la cual habrá de ajustarse, en lo que corresponda, al sistema de remuneraciones previsto estatutariamente.

El referido artículo 529 *novodecies* de la LSC establece que la junta general aprobará, para su aplicación durante un período máximo de tres ejercicios, como punto separado del orden del día, la política de remuneraciones. En este sentido, la junta general de la Sociedad, celebrada el 31 de marzo de 2022, aprobó la referida política para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 529 *novodecies* de la LSC, procede que, en la junta general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, se someta a la aprobación de la referida junta general, como punto separado del orden del día, la aprobación de la Política de Remuneraciones 2025-2027, con la consecuente derogación de la Política de Remuneraciones vigente correspondiente a 2022, 2023 y 2024.

A tales efectos, el Consejo de Administración, en su sesión que se celebrará el día 26 de febrero de 2025, analizará y, en su caso, aprobará, la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de continuar con la mismas bases de la Política de Remuneraciones 2022-2024, simplemente actualizando importes, tomando como referencia el

incremento de los precios al consumo (IPC). En consecuencia, la nueva Política de Remuneraciones 2025-2027 comprendería lo siguiente:

- Respecto la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración prevé analizar y, en su caso, aprobar someter a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:

  (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 825.000 €;

  (ii) Una retribución fija anual de 324.000 € para la totalidad de los consejeros;

  (iii) Dieta o asignación de 1.250 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 1.000 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

  (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

  - Vicepresidente del Consejo de Administración: 26.400 €.
  - Presidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.
  - Vicepresidente de la Comisión de Auditoría: 12.000 €.
  - Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 12.000 €.
  - Consejera Coordinadora: 12.000 €.

Los referidos importes se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Respecto a la anterior política 2022-2024 se ha producido una actualización de las retribuciones fijas del 14,3% y de las dietas por asistencia a las reuniones del consejo o comisiones del 25% y del 23,1% en el importe total máximo a percibir por el Consejo, teniendo en cuenta, de un lado, la situación de inflación producida sin que las retribuciones se hayan modificado desde el año 2022 y, de otro, la necesidad de aumentar el importe global de la retribución máxima del Consejo, a fin de poder retribuir el nuevo cargo de la vicepresidencia de la Comisión de Auditoría

y satisfacer dietas por todas las sesiones del Consejo y Comisiones que se celebren, que han ido aumentando.

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración, en sesión de 26 de febrero de 2025, prevé analizar y, en su caso, aprobar someter a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2025-2027:

  (i) Una cantidad anual fija de 246.200 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración, actualizada conforme al Incremento de los Precios al Consumo (IPC) desde la última actualización;

  (ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y

  (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la sociedad. El importe máximo de acciones a entregar será de 22.500 y se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico y el Plan de Retribución a largo plazo de los directivos y presidente ejecutivo.

  La retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas deberá preverse en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 249 de la LSC.

  Las condiciones esenciales del referido contrato deberán figurar expresamente en la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones 2025-2027.

El Consejo de Administración, en su sesión de 26 de febrero de 2025, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, prevé aprobar los parámetros y objetivos a los que queda vinculada, en el ejercicio 2025, la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas. Además, tiene previsto analizar, en la misma sesión, el presente Informe, decidiendo, en su caso, elevarlo a la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.

En la actualidad el Presidente ejecutivo tiene suscrito el pertinente contrato y, si fuera necesario, en virtud de los acuerdos que se adopten, se ratificaría o modificaría el mismo.

4. Criterios seguidos para la determinación de la Política de Remuneraciones 2025/2027. Límites y finalidad.

Tal y como ha quedado expuesto con anterioridad, el Consejo de Administración de la Sociedad prevé analizar y, en su caso, aprobar, someter a la Junta General la propuesta consistente en continuar con la misma Política de Remuneraciones que en el trienio anterior, actualizando simplemente los importes conforme al referido IPC.

La Política de Remuneraciones 2025-2027 que se propone, está orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y respeta, en todos sus términos, los límites establecidos en el artículo 217.4 LSC, en tanto en cuanto, la misma guarda una proporción razonable (i) con la importancia de la Sociedad, (ii) la situación económica de la Sociedad en el momento de fijarse el nuevo sistema retributivo, y (iii) con los estándares de mercado con empresas de similares características. A estos efectos, la propuesta tiene como base un análisis de las remuneraciones de los consejeros de empresas cotizadas comparables, concluyendo que la política establecida se ajusta a los estándares del mercado, con una retribución por consejero más reducida que en otras empresas similares. Igualmente, considerando la retribución total del consejo, la compañía se sitúa en la parte baja de la distribución de remuneraciones.

La Política de Remuneraciones 2025-2027 cumple con las exigencias establecidas en el artículo 529.1 *septdecies* de la LSC para las Sociedades Cotizadas, consistentes en que se ajuste al sistema retributivo fijado en los Estatutos Sociales y que se establezca un importe máximo de retribución anual de todos los consejeros y, asimismo, cumple con los requisitos establecidos en el apartado tercero del artículo 529 *novodecies* de la LSC.

La Política de Remuneraciones 2018-2020 modificó el sistema retributivo hasta entonces vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia, suprimiendo la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, adoptando la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578109

12/2024

La Política de Remuneraciones 2025-2027 mantiene el mismo sistema retributivo seguido en la Política de Remuneraciones 2022-2024, cumpliendo la Recomendación 56 del citado Código de Buen Gobierno, pues las retribuciones fijadas son adecuadas para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo de consejero, pero sin que su importe pueda comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Por tanto, la Política de Remuneraciones 2025-2027, mantiene la línea seguida por la Política de Remuneraciones 2022-2024, salvo en la actualización de algunas de las cuantías por las razones que se han expuesto en el presente documento y la propuesta. Se responde al criterio del Consejo de Administración de adopción de las recomendaciones del citado Código de Buen Gobierno, así como que la remuneración del Consejo sea moderada, como se ha puesto de manifiesto en el análisis de las retribuciones de empresas cotizadas comparables.

Por otro lado, la Política de Remuneraciones 2025-2027, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, que deberán constar, necesariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 LSC, en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, ha sido determinada teniendo en cuenta (i) su adecuación a las retribuciones existentes en otras empresas cotizadas del mismo sector y similares características a la Sociedad; (ii) la complejidad, importancia y situación económica de la Sociedad; (iii) su distribución en una parte fija y otra variable, esta última ligada al cumplimiento de objetivos y parámetros tanto generales de la Sociedad como específicos del cargo, y los criterios para su valoración; (iv) su adecuación a la Política de Remuneraciones 2025-2027 a someter a la junta general ordinaria de la Sociedad; (v) contempla la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo a que la política se refiere y los parámetros y objetivos a que se vincula la retribución variable; y (vi) el resto de condiciones del referido contrato a suscribir son perfectamente homologables a las de los cargos similares en otras sociedades de tamaño e importancia parecidas a la Sociedad.

Según los análisis realizados, la retribución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por sus funciones ejecutivas, seguiría situándose tanto en su parte fija como variable en unas cuantías sensiblemente inferiores a las obtenidas por los consejeros ejecutivos de las sociedades de similar capitalización.

A pesar de estas diferencias, y siguiendo la política de moderación de remuneraciones que ha caracterizado tradicionalmente la actuación de la sociedad, el Consejo de Administración prevé acordar mantener la misma retribución del Presidente, tanto en sus componentes fijos como variables, que en la Política de Remuneraciones 2022-2024, salvo en la actualización de la retribución fija, en la misma línea expuesta y que tiene el Consejo, así como en la retribución

variable, mediante la entrega de acciones, conforme al Plan de retribución variable que aplica a todo el equipo directivo.

5. Régimen transitorio.

Como consecuencia de que la Política de Remuneraciones 2025-2027 está referida a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027 y que la misma será sometida a la junta general ordinaria de la Sociedad prevista para su celebración en el próximo mes de abril de 2025, se propone que, en caso de que resulte aprobada junto a la correspondiente modificación estatutaria, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración con efectos desde el día 1 de enero de 2025.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad emite el presente informe sobre la Política de Remuneraciones 2025-2027 a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluarla en pleno y, en su caso, someterla a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025.

En Sevilla, a 25 de febrero de 2025
La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

_____

Dña. Brita Hektoen Wergeland
Presidenta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578108

12/2024

Sinsur GRUPO

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE LOS ARTÍCULOS 17, 30, 46 y 47 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE LOS ARTÍCULOS 17, 30, 46 y 47 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Objeto del presente Informe.

El presente informe se emite por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**), de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (**"LSC"**), para justificar la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas relativo a la propuesta de modificación de los artículos 17, 30, 46 y 47 de los Estatutos Sociales.

La presente modificación se plantea con el objetivo de adaptar los Estatutos Sociales a la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público y, en concreto, para el debido reflejo estatutario de la asignación a la Comisión de Auditoría, como consecuencia de la aplicación de la citada normativa, de las competencias relativas a la supervisión de los riesgos no solamente financieros, sino también no financieros, con referencia expresa a los riesgos de sostenibilidad. Asimismo, se suprime la figura del consejero persona jurídica con ocasión de la finalización del mandato del último de estos consejeros en la Sociedad.

Por consiguiente, en virtud del citado artículo 286 LSC, el Consejo de Administración de la Sociedad debe formular un informe con la justificación de la propuesta que se somete a la Junta General de Accionistas, en la medida en que supone necesariamente la modificación de los Estatutos Sociales.

El presente informe contiene una exposición de la finalidad y justificación de la modificación estatutaria propuesta y la propuesta de acuerdo a someter a la Junta General de accionistas.

2. Justificación de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

2.1. Modificación de los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Insur y su grupo de empresas se ha caracterizado durante sus más de 75 años de historia por ser una compañía responsable, rentable económicamente, sostenible y resiliente, preocupada y comprometida con el bienestar de las personas, de las comunidades donde actúa y con los efectos sobre el medio ambiente.

NOTARIA DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ SEVILLA
NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

Nuestro modelo se basa en el convencimiento de que, para tener éxito, subsistir y ser rentables a largo plazo, la empresa debe ser responsable, sensible y responder a las necesidades de nuestro entorno. Por ello, supone un objetivo prioritario para la Sociedad consolidar las bases para el crecimiento sostenible de la compañía, con el consiguiente valor añadido en rentabilidad financiera, reputación de marca, impacto social, conservación del empleo y, en definitiva, continuidad del negocio.

Este convencimiento impulsa a Grupo Insur a estar en continua alerta de las novedades legislativas en materia de sostenibilidad y Compromisos ESG –Medio Ambiente (E), Contribución Social (S) y Gobernanza (G)–, con el objetivo de generar valor y confianza para todos nuestros grupos de interés: clientes, accionistas, inversores, socios, empleados y sus familias, proveedores, comunidad-sociedad, competidores, reguladores, administraciones públicas, medio ambiente-entorno natural.

En este sentido, la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público atribuye expresamente a la Comisión de Auditoría la supervisión de los riesgos no solamente financieros, sino también no financieros, con referencia expresa a los riesgos de sostenibilidad. Dado que, conforme a las facultades de autorregulación, la facultad de supervisión del cumplimiento de la Política de Sostenibilidad y de los Compromisos ESG se confirieron a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la asunción de los principios y compromisos dispuestos por la Guía Técnica 1/2024 comporta la necesidad de introducir los cambios pertinentes en la normativa interna del Grupo para que la referida función de supervisión de los riesgos no financieros y relativos a la sostenibilidad se atribuyan a la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de que la definición de las estrategias, planes, políticas y objetivos en aspectos medioambientales, sociales, de gobernanza o de sostenibilidad se realicen a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Esta reasignación de competencias comporta la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, consecuentemente, de los Reglamentos del Consejo de Administración (que también se actualiza en algún otro extremo), Reglamento de la propia Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y de la Comisión de Auditoría, motivo por el cual se formula el presente informe para proponer la nueva redacción de los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales y que será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2.2. Modificación de los artículos 17 y 30 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En lo que respecta a la modificación de los artículos 17 y 30 de los Estatutos Sociales, la propuesta se realiza con ocasión de la finalización del mandato del último consejero persona jurídica de la Sociedad. En este sentido, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -TRLSC- en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, dio una nueva redacción al apartado 1 del artículo 529 bis TRLSC, disponiendo que el consejo de administración de las sociedades cotizadas estará compuesto, únicamente, por personas físicas, excluyendo así la posibilidad de que el cargo sea desempeñado por personas jurídicas.

Conforme a la disposición transitoria 1.4. de la Ley 5/2021, tal exigencia solo era aplicable a los nombramientos y renovaciones de consejeros, razón por la cual, habida cuenta de la vigencia de los cargos de los consejeros personas jurídicas, hasta la fecha, no ha sido procedente la supresión estatutaria de esta figura. Ahora, por cuanto con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 vence el mandato del último de estos consejeros en la Sociedad, procede acometer las modificaciones estatutarias necesarias para suprimir la figura del consejero persona jurídica, motivo por el cual se formula el presente informe para proponer la nueva redacción de los artículos 17 y 30 de los Estatutos Sociales y que será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

3. Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General de Accionistas.

3.1. Propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR es, en consonancia con lo expuesto en el presente Informe, el siguiente:

" Aprobar la modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General, a los efectos de suprimir la referencia a la figura del consejero persona jurídica, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 17º.- Convocatoria de la Junta General.	***ARTÍCULO 17º.- Convocatoria de la Junta General.***

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
SEVILLA
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

Sinsur

La convocatoria de Junta General se llevará a cabo mediante anuncio publicado con un mes de antelación, al menos, en los siguientes medios: *a) En uno de los diarios de mayor circulación en España.* *b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.* *c) La página web corporativa de la Sociedad.* *No obstante lo anterior, cuando la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá un acuerdo expreso adoptado en Junta General Ordinaria por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente.* *El anuncio de la convocatoria, que deberá contener todas las menciones legalmente exigibles, expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.* *Podrá, asimismo, hacer constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión habrá de*	*La convocatoria de Junta General se llevará a cabo mediante anuncio publicado con un mes de antelación, al menos, en los siguientes medios:* *a) En uno de los diarios de mayor circulación en España.* *b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.* *c) La página web corporativa de la Sociedad.* *No obstante lo anterior, cuando la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá un acuerdo expreso adoptado en Junta General Ordinaria por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente.* *El anuncio de la convocatoria, que deberá contener todas las menciones legalmente exigibles, expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.* *Podrá, asimismo, hacer constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión habrá de*

mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.	*mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.*
Asimismo, el anuncio de la convocatoria expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información. Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General.	*Asimismo, el anuncio de la convocatoria expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información. Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General.*
Igualmente, el anuncio hará mención, en su caso, a la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad de la persona, especificando los medios a utilizar, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General.	*Igualmente, el anuncio hará mención, en su caso, a la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad de la persona, especificando los medios a utilizar, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General.*
Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en la página web corporativa la siguiente información:	*Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en la página web corporativa la siguiente información:*
a) El anuncio de la convocatoria.	*a) El anuncio de la convocatoria.*
b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria,	*b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria,*

desglosados por clases de acciones, si existieran.	*desglosados por clases de acciones, si existieran.*
c) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.	*c) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.*
d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.	*d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.*
e) A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.	*e) A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*
f) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Si se tratase de persona jurídica, se incluirá la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo.	*f) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.*
g) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada	*g) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada*

accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite.	*accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite.*

3.2. Propuesta de modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR es, en consonancia con lo expuesto en el presente Informe, el siguiente:

"Aprobar la modificación del artículo 30º de los Estatutos Sociales relativo a la Composición y nombramiento, a los efectos de suprimir la referencia a la figura del consejero persona jurídica, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 30º.- Composición y nombramiento.	***ARTÍCULO 30º.- Composición y nombramiento.***
El Consejo de Administración se compondrá por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, elegidos por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.	*El Consejo de Administración se compondrá por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros personas físicas, elegidos por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.*
El consejo de administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en su composición, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.	*El consejo de administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en su composición, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes formulada por el Consejo de Administración deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	*La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes formulada por el Consejo de Administración deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes, deberá ir precedida de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	*La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes, deberá ir precedida de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
Las propuestas referidas en los dos párrafos anteriores, deberán ir acompañadas, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al Acta de la Junta General o del propio Consejo.	*Las propuestas referidas en los dos párrafos anteriores, deberán ir acompañadas, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al Acta de la Junta General o del propio Consejo.*
Lo dispuesto en los párrafos anteriores será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	
No podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años.	*No podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años.*
Los consejeros que estuvieren en el ejercicio del cargo cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.	*Los consejeros que estuvieren en el ejercicio del cargo cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.*

En el caso de consejeros personas jurídicas, la persona física que las represente no deberá tener o superar la edad de 70 años. Si tuviese o superase dicha edad, la persona jurídica consejera deberá nombrar una nueva persona física que la represente y no haya alcanzado o supere la edad de 70 años.	

3.3. Propuesta de modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR es, en consonancia con lo expuesto en el presente Informe, el siguiente:

"Aprobar la modificación del artículo 46º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría, a los efectos incorporar en el citado precepto la asignación de competencias a esta Comisión en materia de supervisión de los riesgos no financieros, con referencia expresa a los riesgos de sostenibilidad, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.	***ARTÍCULO 46º.- Comisión de Auditoría.***
Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.	*Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.*
Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:	*Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:*
A) *En materia de sistemas de información y control interno:*	A) *En materia de sistemas de información y control interno:*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578103

12/2024

(i) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, debiendo explicar el Presidente de la Comisión en los supuestos en que el auditor incluya una salvedad en su informe de auditoría el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Igualmente, la Comisión debe informar cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;*	(i) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, debiendo explicar el Presidente de la Comisión en los supuestos en que el auditor incluya una salvedad en su informe de auditoría el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Igualmente, la Comisión debe informar cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;*
(ii) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como evaluar con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*	(ii) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos en su conjunto, abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros, así como evaluar con el auditor de cuentas y con el verificador externo de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y de la verificación de las actuaciones en materia de sostenibilidad, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*

En cuanto a la supervisión del control interno y la gestión de riesgos la Comisión procurará llevar a cabo las siguientes prácticas para desarrollar adecuadamente esta labor:	*En cuanto a la supervisión del control interno y la gestión de riesgos la Comisión procurará llevar a cabo las siguientes prácticas para desarrollar adecuadamente esta labor:*
a) Incluir, con carácter general, la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión de forma que puedan analizarse a lo largo del año todos los riesgos significativos, tanto operativos de negocio como financieros y no financieros, relacionados estos últimos, con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, el cumplimiento normativo, así como los riesgos reputacionales y medioambientales.	*a) Incluir, con carácter general y de manera proactiva, la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión de forma que puedan analizarse a lo largo del año todos los riesgos significativos, incluidos los emergentes, tanto operativos de negocio como financieros y no financieros, relacionados estos últimos, además de con la sostenibilidad, con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, el cumplimiento normativo, así como los riesgos reputacionales y medioambientales.*
b) Impulsar una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.	*b) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.*
c) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de los riesgos operativos de negocio, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido para cada uno a partir de la información proporcionada por la dirección y, en su caso, la unidad de control interno y control de riesgos.	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578102

12/2024

d) *Identificar y entender los riesgos emergentes, tales como los derivados de los cambios tecnológicos, climáticos, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, y evaluar periódicamente su eficacia.*	c) *Identificar y entender los riesgos emergentes, tales como los derivados de los cambios tecnológicos, climáticos y medioambientales en general, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, y evaluar periódicamente su eficacia.*
e) *Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan, y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo de Administración; y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el consejo para, en su caso, proponer su ajuste.*	d) *Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo de Administración, a partir de la información proporcionada por la dirección y, en su caso, el responsable de la unidad de gestión y control de riesgos; reevaluando, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos; y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el consejo para, en su caso, proponer su ajuste.*
f) *Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos, y la de que debe existir un*	e) *Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar tanto la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos, como el principio de que debe existir*

responsable asignado para cada riesgo identificado.	*un responsable asignado para cada riesgo identificado.*
(iii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad y claridad de la información financiera, y no financiera relacionada, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de la normativa contable aplicable y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).	*(iii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad y claridad de la información financiera, y no financiera relacionada, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de la normativa contable aplicable y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).*
(iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y su presentación conforme a la normativa contable aplicable.	*(iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y su presentación conforme a la normativa contable aplicable.*
(v) Revisar que la información financiera publicada en la página web de la entidad, esté permanentemente actualizada y coincida con la que ha sido formulada por los administradores de la Sociedad y publicada, en su caso, cuando venga obligada a ello en la web de la CNMV, comunicándole al Consejo de Administración cualquier incidencia o	*(v) Revisar que tanto la información financiera como la no financiera, incluidas en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad, estén permanentemente actualizadas y coincidan con las que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad y publicadas, en su caso, cuando la Sociedad venga obligado a*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

sugerencia si tras la revisión no queda satisfecha.	*ello, en la web de la CNMV, comunicándole al Consejo de Administración cualquier incidencia o sugerencia si tras la revisión no queda satisfecha. Atender los requerimientos de información que hagan los supervisores y reguladores en relación con los informes presentados por la Sociedad;*
(vi) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y, en particular, sobre:	*(vi) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y, en particular, sobre:*
a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;	*a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;*
b) Las cuentas anuales;	*b) Las cuentas anuales;*
c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y	*c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y*
d) Las operaciones con partes vinculadas, debiendo para ello recabar y analizar toda la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de las mismas, pudiendo solicitar informes de experto cuando se considere oportuno que se pronuncien al respecto. Asimismo, la	*d) Las operaciones con partes vinculadas, debiendo para ello recabar y analizar toda la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de las mismas, pudiendo solicitar informes de experto cuando se considere oportuno que se pronuncien al respecto. Asimismo, la*

Sociedad contará con un Reglamento de Operaciones Vinculadas.	*Sociedad contará con un Reglamento de Operaciones Vinculadas.*
(vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;	*(vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;*
B) *En materia de auditoría externa:*	B) *En materia de auditoría externa y verificación de información sobre sostenibilidad:*
(i) Definir un procedimiento de selección del auditor en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar. El procedimiento deberá tener en cuenta los recursos, la experiencia, la capacidad y el grado de cobertura geográfica del auditor, así como su independencia y la calidad y eficiencia de sus servicios sin discriminar a auditores de cuentas o sociedades de auditoría de menor tamaño. Dichos criterios deberán ser ponderados adecuadamente, sin otorgar preponderancia a criterios cuantitativos como los honorarios propuestos y no debiéndose evaluar exclusivamente la capacidad del auditor de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría. Si la Comisión decide negociar directamente con los candidatos precisará a priori que aspectos pueden	*(i) Definir un procedimiento de selección del auditor y del verificador en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar. El procedimiento deberá tener en cuenta los recursos, la experiencia, la capacidad y el grado de cobertura geográfica del auditor y del verificador, así como su independencia y la calidad y eficiencia de sus servicios sin discriminar a auditores de cuentas o verificadores o sociedades de auditoría o de verificación de menor tamaño. Dichos criterios deberán ser ponderados adecuadamente, sin otorgar preponderancia a criterios cuantitativos como los honorarios propuestos y no debiéndose evaluar exclusivamente la capacidad del auditor o verificador de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría o verificación. Si la Comisión decide*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ser objeto de negociación – en los términos que permita la normativa- sin que la remuneración sea un criterio determinante en la selección. Asimismo, la Comisión valorará incluir criterios de limitación en la valoración de ofertas económicas, tales como excluir aquellas ofertas que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales;	*negociar directamente con los candidatos precisará a priori qué aspectos pueden ser objeto de negociación – en los términos que permita la normativa- sin que la remuneración sea un criterio determinante en la selección. Asimismo, la Comisión valorará incluir criterios de limitación en la valoración de ofertas económicas, tales como excluir aquellas ofertas que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales;*
(ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas que contendrán como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones;	*(ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas que contendrán como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones. En relación con el verificador de la información sobre sostenibilidad, la Comisión será igualmente la responsable de su proceso de selección, aplicándose de manera análoga los mismos criterios y*

	principios anteriores, con el objetivo de asegurar su competencia profesional e independencia, así como una adecuada calidad de la verificación. En este proceso, la Comisión consultará a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad;
(iii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;	*(iii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;*
(iv) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;	*(iv) En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;*
(v) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;	*(v) Velar que la retribución del auditor externo y del verificador por sus respectivos trabajos no comprometan su calidad ni su independencia;*
(vi) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los	*(vi) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y con el verificador en materia de sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de la verificación, y, cuando proceda, la*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

	artículos 5, aparatado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título I de la Ley de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;		*autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos y verificadores la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o verificador o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;*
(vii)	*Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente*	*(vii)*	*Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y verificación, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador, o sociedades de auditoría o de verificación resultan comprometidas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace*

considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;	*referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y verificación y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;*
(viii) Al finalizar la auditoría, la Comisión debe revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para la Comisión a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas. En esta revisión del trabajo de auditoría, la Comisión deberá:	*(viii) Al finalizar la auditoría y la verificación, la Comisión debe revisar con el auditor externo y el verificador los hallazgos e incidencias significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de verificación de la información de sostenibilidad, del informe de auditoría y del informe adicional del auditor externo para la Comisión a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas. En la supervisión del trabajo de auditoría o de verificación de la información sobre sostenibilidad, la Comisión deberá:*
- *Revisar con el auditor las principales incidencias detectadas durante de la auditoría, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor;*	- *Revisar con el auditor y verificador las principales incidencias detectadas durante la auditoría o verificación, respectivamente, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor o verificador;*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

- *Verificar el cumplimiento del plan de auditoría y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos;*	- *Verificar el cumplimiento, tanto de las estrategias de auditoría y verificación como de los correlativos planes de auditoría y verificación, y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos; en particular, evaluar el grado de involucración de los niveles más senior del auditor o verificador, incluidos el socio principal y el revisor de calidad; discutir con el auditor y verificador sus políticas y procedimientos de calidad interna, y el grado de compromiso efectivo de la firma con la calidad de la auditoría y verificación, y en qué medida ésta ha afectado indirectamente a su evaluación del desempeño dentro de la firma y a los importes de retribución devengados, dentro de su firma de auditoría o verificación, por el auditor o verificador principal y el resto del equipo de trabajo involucrado;*
- *Obtener explicación del auditor sobre cómo ha abordado los riesgos encontrados;*	- *Obtener explicación del auditor y verificador sobre cómo ha abordado los riesgos e impactos encontrados;*
- *Analizar la opinión del auditor a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio; y*	- *Analizar la opinión del auditor y verificador a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio; y*
- *Evaluar si han sido adecuadas las relaciones y colaboración de la alta dirección y el departamento financiero con el auditor de cuentas.*	- *Evaluar si han sido adecuadas las relaciones y la colaboración de la alta dirección y los departamentos financieros y de sostenibilidad con el*

	verificador y con el auditor de cuentas.
C) *En materia de obligaciones propias de las sociedades cotizadas y gobierno corporativo:*	C) *En materia de obligaciones propias de las sociedades cotizadas y gobierno corporativo:*
(i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.	*(i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales. Al respecto, supervisará la elaboración de los informes que procedan en el ámbito de sus competencias, entre ellos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
(ii) Establecer y supervisar el funcionamiento del canal y/o procedimientos de denuncia que permita a los empleados y a otros terceros (consejeros, accionistas, proveedores, etc.) comunicar las posibles irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos, recibiendo información sobre su funcionamiento de forma periódica. Esta información incluirá, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, podrá proponer las acciones oportunas para mejorar su	*(ii) Establecer y supervisar el funcionamiento del canal y/o procedimientos de denuncia que permita a los empleados y a otros terceros (consejeros, accionistas, proveedores, etc.) comunicar las posibles irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos, recibiendo información sobre su funcionamiento de forma periódica. Esta información incluirá, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, podrá proponer las acciones oportunas para mejorar su*

DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NOTARIA
SEVILLA
NIHIL PRIUS FIDE
DE 1862
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro. Estos mecanismos de denuncia deben garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.	*funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro. Estos mecanismos de denuncia deben garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.*

3.4. Propuesta de modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo, relativa a la modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales, que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR es, en consonancia con lo expuesto en el presente Informe, el siguiente:

"Aprobar la modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, a los efectos actualizar en el citado precepto las competencias de esta Comisión en materia de ESG, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.	***ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.***
El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.	*El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.*
La comisión tiene asignadas como funciones generales:	*La comisión tiene asignadas como funciones generales:*
1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de	*1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de*

consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión.	*consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión.*
2. *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*	2. *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
3. *Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.*	3. *Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

	Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de cese por la Junta.
4. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.*	4. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.*
5. *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*	5. *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
6. *Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*	6. *Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*

7. Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas.	7. Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas.
8. Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones. Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.	8. Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones. Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.
9. Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad.	9. Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad.
10. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.	10. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.
11. Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG	11. Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG

NOTARIA DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ SEVILLA NIHIL PRIUS FIDE

establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.	*establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.*
	12. Diseñar los planes de acción de sostenibilidad, en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.
	13. Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos, tanto operativos como estratégicos, y valorar la adopción de nuevas medidas o la modificación de los objetivos, planes y estrategias previamente aprobados.
12. Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o el informe de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración.	*14. Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o el informe de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración.*
13. Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.	*15. Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*
	16. Participar en el proceso de selección y propuesta de nombramiento del verificador de la información de sostenibilidad, en la medida en la que la Comisión de Auditoría le haga partícipe del mismo.
14. Diseñar los planes de acción de sostenibilidad, en materias	

medioambientales, sociales y de gobernanza.	
15. Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto.	*17. Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto.*
16. Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.	*18. Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.*
17. Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección.	*19. Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección.*
18. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Todo ello será	*20. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Todo ello será*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578094

12/2024

reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.	*reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.*
19. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.	*21. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.*
20. En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas.	*22. En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas.*
21. Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o no de conflicto de intereses.	*23. Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o no de conflicto de intereses.*
22. Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite.	*24. Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite.*
23. Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su	

parecer sobre los motivos de cese por la Junta.	
24. Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad.	*25. Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad.*
25. Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar:	*26. Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar:*
(i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones.	*(i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones.*
(ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones.	*(ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones.*
(iii) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general.	*(iii) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general.*
(iv) El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o cualquier otro que determine el Consejo de Administración.	*(iv) El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o cualquier otro que determine el Consejo de Administración.*
(v) La frecuencia y duración de las reuniones.	*(v) La frecuencia y duración de las reuniones.*
(vi) El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto.	*(vi) El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto.*
(vii) La calidad de la información recibida.	*(vii) La calidad de la información recibida.*

(viii)	*El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración.*	*(viii)*	*El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración.*
(ix)	*El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas.*	*(ix)*	*El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas.*
(x)	*El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones.*	*(x)*	*El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones.*
(xi)	*La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos.*	*(xi)*	*La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos.*

* * *

En Sevilla, a 31 de enero de 2025
El Consejo de Administración

Ricardo Pumar López
Presidente

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LOS EFECTOS DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 528 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LOS EFECTOS DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 528 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

El presente documento contempla el texto íntegro de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**), aprobadas por acuerdo del mismo en su reunión de 27 de diciembre de 2024 como consecuencia de la propuesta de modificación de los artículos 17, 30, 46, y 47 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Así, se han modificado los artículos 11, 27, 33 y 34 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, informándose por medio del presente documento a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Ejercicio 2025 en cumplimiento de lo exigido por el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

a) Modificación de los artículos 33 y 34 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En primer lugar, se informa de que la adaptación de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad a la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, ha conllevado la necesidad de adaptar los artículos 33 y 34 del Reglamento del Consejo de Administración, que quedan como sigue:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 33- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	***ARTÍCULO 33- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA***
La Comisión de Auditoría es un Comisión constituida en el seno del Consejo de Administración, con objeto de asistir a este en sus funciones de supervisión de la información financiera y no financiera y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores, así como de supervisar la independencia del auditor de	*La Comisión de Auditoría es una Comisión constituida en el seno del Consejo de Administración, con objeto de asistir a este en sus funciones de supervisión de la información financiera y no financiera y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores, así como de supervisar la independencia del auditor de*

cuentas y la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos. Esta Comisión no desarrolla funciones ejecutivas y se rige por las normas contenidas en su Reglamento. La Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la Sociedad, que dispongan de la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. Los miembros de la Comisión serán necesariamente, consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales serán independientes y, todos ellos, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos financieros como no financieros.	*cuentas y la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos. Esta Comisión no desarrolla funciones ejecutivas y se rige por las normas contenidas en su Reglamento. La Comisión estará integrada por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la Sociedad, que dispongan de la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. Los miembros de la Comisión serán necesariamente, consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales serán independientes y, todos ellos, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, financieros, sostenibilidad, de control interno y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros y del negocio, así como sus conocimientos, aptitudes y experiencia en consideración con los demás cometidos de la Comisión. Asimismo, se procurará que al menos uno de los miembros de la Comisión tenga experiencia en tecnologías de la información.*
Asimismo, como los consejeros, la totalidad de los miembros de la Comisión, deberán entender la naturaleza de los negocios de la Sociedad y sus sociedades participadas, así como los riesgos básicos asociados a dichos negocios. Igualmente, será imprescindible que todos los miembros de la Comisión asuman aplicar la capacidad de juicio	*Asimismo, como los consejeros, la totalidad de los miembros de la Comisión, deberán entender la naturaleza de los negocios de la Sociedad y sus sociedades participadas, así como los riesgos básicos asociados a dichos negocios. Igualmente, será imprescindible que todos los miembros de la Comisión asuman aplicar la capacidad de juicio*

derivada de su experiencia profesional con actitud independiente y crítica.	*derivada de su experiencia profesional con actitud independiente y crítica.*
El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser designado de entre los consejeros independientes y será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese. La duración del cargo de los restantes miembros de la Comisión será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por periodos sucesivos de igual duración. Los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en su condición de consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.	*El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser designado de entre los consejeros independientes y será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese. La duración del cargo de los restantes miembros de la Comisión será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por periodos sucesivos de igual duración. Los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en su condición de consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. Igualmente, podrá designar un Vicepresidente, entre los Consejeros Independientes, al que se aplicará el mismo régimen de plazos de nombramiento y renovación que al Presidente.*
También podrá el Consejo de Administración, en su caso, designar entre sus miembros un Secretario o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñará el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.	*También podrá el Consejo de Administración, en su caso, designar entre sus miembros un Secretario o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñará el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.*
La Comisión se reunirá cuentas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de	*La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de*

sus funciones, así como cuando lo convoque su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros, celebrando como mínimo cuatro (4) reuniones al año. También se reunirá cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes o la formulación de propuestas dentro del ámbito de sus competencias.	*sus funciones, así como cuando lo convoque su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros, celebrando como mínimo cuatro (4) reuniones al año. También se reunirá cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes o la formulación de propuestas dentro del ámbito de sus competencias.*
La Comisión podrá requerir la asistencia a sus reuniones de los auditores de cuentas y de cualquiera de los miembros del equipo de dirección, con fines informativos, así como a cualquier empleado, todos los cuales, a decisión de la comisión, podrán comparece sin presencia de ningún otro directivo.	*La Comisión podrá requerir la asistencia a sus reuniones de los auditores de cuentas y de cualquiera de los miembros del equipo de dirección, con fines informativos, así como a cualquier empleado, todos los cuales, a decisión de la comisión, podrán comparecer sin presencia de ningún otro directivo. Asimismo, la Comisión podrá requerir la presencia del verificador en materia de sostenibilidad cuantas veces considere necesario. Al respecto, abordará, entre otras cuestiones, las auditorías a realizar y el trabajo preliminar del verificador antes de la formulación de Memoria en materia de sostenibilidad.*
Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.	*Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.*
La Comisión tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.	*La Comisión tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.*

NOTARIA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
TITULAR DEL ESTADO
DE MAYO DE 1862
SEVILLA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578090

iSinsur

Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:	*Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:*
A) En materia de sistemas de información y control interno:	*A) En materia de sistemas de información y control interno:*
(i) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, debiendo explicar el Presidente de la Comisión en los supuestos en que el auditor incluya una salvedad en su informe de auditoría el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Igualmente, la Comisión debe informar cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;*	(i) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, debiendo explicar el Presidente de la Comisión en los supuestos en que el auditor incluya una salvedad en su informe de auditoría el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Igualmente, la Comisión debe informar cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;*
(ii) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como evaluar con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el*	(ii) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos en su conjunto, abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros, así como discutir con el auditor de cuentas y con el verificador externo de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y de la verificación de las*

correspondiente plazo para su seguimiento.	*actuaciones en materia de sostenibilidad, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
En cuanto a la supervisión del control interno y la gestión de riesgos la Comisión procurará llevar a cabo las siguientes prácticas para desarrollar adecuadamente esta labor:	*En cuanto a la supervisión del control interno y la gestión de riesgos la Comisión procurará llevar a cabo las siguientes prácticas para desarrollar adecuadamente esta labor:*
a) Incluir, con carácter general, la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión de forma que puedan analizarse a lo largo del año todos los riesgos significativos, tanto operativos de negocio como financieros y no financieros, relacionados estos últimos con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, el cumplimiento normativo, así como los riesgos reputacionales y medioambientales.	*a) Incluir, con carácter general y de manera proactiva, la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión de forma que puedan analizarse a lo largo del año todos los riesgos significativos, incluidos los emergentes, tanto operativos de negocio como financieros y no financieros, relacionados estos últimos, además de con la sostenibilidad, con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, el cumplimiento normativo, así como los riesgos reputacionales y medioambientales.*
b) Impulsar una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en	*b) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la*

cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.	*que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.*
c) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de los riesgos operativos de negocio, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido para cada uno a partir de la información proporcionada por la dirección y, en su caso, la unidad de control interno y control de riesgos.	
d) Identificar y entender los riesgos emergentes, tales como los derivados de los cambios tecnológicos, climáticos, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, y evaluar periódicamente su eficacia.	*c) Identificar y entender los riesgos emergentes, tales como los derivados de los cambios tecnológicos, climáticos y medioambientales en general, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, y evaluar periódicamente su eficacia.*
e) Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo de Administración y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el consejo para, en su caso, proponer su ajuste.	*d) Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo de Administración, a partir de la información proporcionada por la dirección y, en su caso, el responsable de la unidad de gestión y control de riesgos; reevaluando, al*

	menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos; y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el consejo para, en su caso, proponer su ajuste.
(iii) *Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos y la de que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado.*	(iii) *Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar tanto la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos, como el principio de que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado.*
(iv) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad y claridad de la información financiera, y no financiera relacionada, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de la normativa contable aplicable y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).*	(iv) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad y claridad de la información financiera, y no financiera relacionada, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de la normativa contable aplicable y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).*

(v) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y su presentación conforme a la normativa contable aplicable.*	(v) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y su presentación conforme a la normativa contable aplicable.*
(vi) *Revisar que la información financiera publicada en la página web de la entidad esté permanentemente actualizada y coincida con la que ha sido formulada por los administradores de la Sociedad y publicada, en su caso, cuando venga obligada a ello en la web de la CNMV, comunicándole al Consejo de Administración cualquier incidencia o sugerencia si tras la revisión no queda satisfecha;*	(vi) *Revisar que tanto la información financiera como la no financiera, incluidas en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad, estén permanentemente actualizadas y coincidan con las que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad y publicadas, en su caso, cuando la Sociedad venga obligado a ello, en la web de la CNMV, comunicándole al Consejo de Administración cualquier incidencia o sugerencia si tras la revisión no queda satisfecha. Atender los requerimientos de información que hagan los supervisores y reguladores en relación con los informes presentados por la Sociedad;*
(vii) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas*	(vii) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas*

las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y, en particular, sobre:	*las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el presente Reglamento y, en particular, sobre:*
a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;	*a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;*
b) Las cuentas anuales;	*b) Las cuentas anuales;*
c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y	*c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y*
d) Las operaciones con partes vinculadas, debiendo para ello recabar y analizar toda la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de las mismas, pudiendo solicitar informes de experto cuando se considere oportuno que se pronuncien al respecto. Asimismo, la Sociedad contará con un Reglamento de Operaciones Vinculadas.	*d) Las operaciones con partes vinculadas, debiendo para ello recabar y analizar toda la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de las mismas, pudiendo solicitar informes de experto cuando se considere oportuno que se pronuncien al respecto. Asimismo, la Sociedad contará con un Reglamento de Operaciones Vinculadas.*
(viii) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad sobre sus*	(viii) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad sobre sus*

condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;	*condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;*
B) En materia de auditoría externa:	*B) En materia de auditoría externa y verificación de información sobre sostenibilidad:*
(i) Definir un procedimiento de selección del auditor en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar. El procedimiento deberá tener en cuenta los recursos, la experiencia, la capacidad y el grado de cobertura geográfica del auditor, así como su independencia y la calidad y eficiencia de sus servicios sin discriminar a auditores de cuentas o sociedades de auditoría de menor tamaño. Dichos criterios deberán ser ponderados adecuadamente, sin otorgar preponderancia a criterios cuantitativos como los honorarios propuestos y no debiéndose evaluar exclusivamente la capacidad del auditor de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría. Si la Comisión decide negociar directamente con los candidatos precisará a priori que aspectos pueden ser objeto de negociación – en los términos que permita la normativa- sin que la remuneración sea un criterio determinante en la selección.	*(i) Definir un procedimiento de selección del auditor y del verificador en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar. El procedimiento deberá tener en cuenta los recursos, la experiencia, la capacidad y el grado de cobertura geográfica del auditor y del verificador, así como su independencia y la calidad y eficiencia de sus servicios sin discriminar a auditores de cuentas o verificadores o sociedades de auditoría o de verificación de menor tamaño. Dichos criterios deberán ser ponderados adecuadamente, sin otorgar preponderancia a criterios cuantitativos como los honorarios propuestos y no debiéndose evaluar exclusivamente la capacidad del auditor o verificador de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría o verificación. Si la Comisión decide negociar directamente con los candidatos precisará a priori qué aspectos pueden ser objeto de negociación – en los términos que*

Asimismo, la Comisión valorará incluir criterios de limitación en la valoración de ofertas económicas, tales como excluir aquellas ofertas que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales;	*permita la normativa- sin que la remuneración sea un criterio determinante en la selección. Asimismo, la Comisión valorará incluir criterios de limitación en la valoración de ofertas económicas, tales como excluir aquellas ofertas que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales;*
(ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas que contendrán como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones;	*(ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas que contendrán como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su calidad e independencia en el ejercicio de sus funciones. En relación con el verificador de la información sobre sostenibilidad, la Comisión será igualmente la responsable de su proceso de selección, aplicándose de manera análoga los mismos criterios y*

	principios anteriores, con el objetivo de asegurar su competencia profesional e independencia, así como una adecuada calidad de la verificación. En este proceso, la Comisión consultará a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad;
(iii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;	*(iii) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;*
(iv) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;	*(iv) En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;*
(v) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;	*(v) Velar que la retribución del auditor externo y del verificador por sus respectivos trabajos no comprometan su calidad ni su independencia;*
(vi) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de	*(vi) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y con el verificador en materia de sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la*

desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartados 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título I de la Ley de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;	*Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de la verificación, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos y verificadores la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o verificador o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;*
(vii) Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si	*(vii) Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y verificación, un informe en el que se expresará una*

la independencia del auditor de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;	*opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador, o sociedades de auditoría o de verificación resultan comprometidas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y verificación y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad;*
(viii) Al finalizar la auditoría, la Comisión debe revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para la Comisión a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas. En esta revisión del trabajo de auditoría, la Comisión deberá:	*(viii) Al finalizar la auditoría y la verificación, la Comisión debe revisar con el auditor externo y el verificador los hallazgos e incidencias significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de verificación de la información de sostenibilidad, del informe de auditoría y del informe adicional del auditor externo para la Comisión a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas. En la supervisión del trabajo de auditoría o de verificación de la información sobre sostenibilidad, la Comisión deberá:*
- revisar con el auditor las	*- revisar con el auditor y*

principales incidencias detectadas durante de la auditoría, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor;	*verificador las principales incidencias detectadas durante la auditoría o verificación, respectivamente, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor o verificador;*
- *verificar el cumplimiento del plan de auditoría y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos;*	- *verificar el cumplimiento, tanto de las estrategias de auditoría y verificación como de los correlativos planes de auditoría y verificación, y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos; en particular, evaluar el grado de involucración de los niveles más senior del auditor o verificador, incluidos el socio principal y el revisor de calidad; discutir con el auditor y el verificador sus políticas y procedimientos de calidad interna, y el grado de compromiso efectivo de la firma con la calidad de la auditoría y verificación, y en qué medida ésta ha afectado directamente a su evaluación del desempeño dentro de la firma y a los*

	importes de retribución devengados, dentro de su firma de auditoría o verificación, por el auditor o verificador principal y el resto del equipo de trabajo involucrado;
- obtener explicación del auditor sobre cómo ha abordado los riesgos encontrados;	- obtener explicación del auditor y verificador sobre cómo ha abordado los riesgos e impactos encontrados;
- analizar la opinión del auditor a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio; y	- analizar la opinión del auditor y verificador a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio; y
- evaluar si han sido adecuadas las relaciones y colaboración de la alta dirección y el departamento financiero con el auditor de cuentas.	- evaluar si han sido adecuadas las relaciones y la colaboración de la alta dirección y los departamentos financieros y de sostenibilidad con el verificador y el auditor de cuentas.
C) En materia de obligaciones propias de las sociedades cotizadas y gobierno corporativo:	C) En materia de obligaciones propias de las sociedades cotizadas y gobierno corporativo:
(i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta,	(i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de

prevención de delitos y blanqueo de capitales.	*capitales. Al respecto, supervisará la elaboración de los informes que procedan en el ámbito de sus competencias, entre ellos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
(ii) Establecer y supervisar el funcionamiento del canal y/o procedimientos de denuncia que permita a los empleados y a otros terceros (consejeros, accionistas, proveedores, etc.) comunicar las posibles irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos, recibiendo información sobre su funcionamiento de forma periódica. Esta información incluirá, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, podrá proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro. Estos mecanismos de denuncia deben garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los	*(ii) Establecer y supervisar el funcionamiento del canal y/o procedimientos de denuncia que permita a los empleados y a otros terceros (consejeros, accionistas, proveedores, etc.) comunicar las posibles irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos, recibiendo información sobre su funcionamiento de forma periódica. Esta información incluirá, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, podrá proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro. Estos mecanismos de denuncia deben garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los*

DOÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NOTARIA
SEVILLA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DE 1862
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

insur

que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.	*que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.*
ARTÍCULO 34.- LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD.	***ARTÍCULO 34.- LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD.***
La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de carácter consultivo e informativo, tendrá como función esencial la de informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, cese y remuneraciones del Consejo de Administración y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección. Asimismo, informar en las políticas y estrategias de sostenibilidad, en especial en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.	*La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de carácter consultivo e informativo, tendrá como función esencial la de informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, cese y remuneraciones del Consejo de Administración y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección. Asimismo, informar en las políticas y estrategias de sostenibilidad, en especial en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.*
La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad estará compuesta por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros que habrán de ser consejeros no ejecutivos, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de los miembros sean consejeros independientes. Los miembros de la Comisión	*La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad estará compuesta por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros que habrán de ser consejeros no ejecutivos, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de los miembros sean consejeros independientes. Los miembros de la Comisión*

serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo en la medida de lo posible, a los conocimientos y experiencia en las siguientes áreas: (i) Gobierno corporativo, (ii) Análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, (iii) Selección de consejeros y directivos; (iv) Desempeño de funciones de alta dirección, (v) Diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos y (vi) Sostenibilidad, especialmente en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.	*serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo en la medida de lo posible, a los conocimientos y experiencia en las siguientes áreas: (i) Gobierno corporativo, (ii) Análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, (iii) Selección de consejeros y directivos; (iv) Desempeño de funciones de alta dirección, (v) Diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos y (vi) Sostenibilidad, especialmente en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.*
El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar un Secretario entre sus miembros o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñara el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.	*El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar un Secretario entre sus miembros o hacer tal nombramiento a favor de persona extraña al mismo o a la Sociedad. En defecto de tal nombramiento o por ausencia del nombrado, desempeñara el cargo de Secretario el vocal de menor edad de los asistentes a la reunión de que se trate.*
La convocatoria corresponde al Presidente de la Comisión. La Comisión aprobará, anualmente, un calendario orientativo de sesiones a celebrar.	*La convocatoria corresponde al Presidente de la Comisión. La Comisión aprobará, anualmente, un calendario orientativo de sesiones a celebrar.*

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.	*Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.*
La Comisión tiene asignadas como funciones generales:	*La Comisión tiene asignadas como funciones generales:*
1. *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión.*	1. *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión.*
2. *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos*	2. *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos*

por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.	*por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
3. *Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.*	3. *Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.* *Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de cese por la Junta.*
4. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.*	4. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.*
5. *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha*	5. *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578081

sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.	*sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
6. *Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*	6. *Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*
7. *Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas.*	7. *Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas.*
8. *Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones.*	8. *Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones.*

Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.	*Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.*
9. *Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad.*	9. *Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad.*
10. *Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.*	10. *Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.*
11. *Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.*	11. *Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.* 12. *Diseñar los planes de acción de sostenibilidad en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578080

	13. *Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos, tanto operativos como estratégicos, y valorar la adopción de nuevas medidas o la modificación de los objetivos, planes y estrategias previamente aprobados.*
12. *Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o elaborar el informe de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración.*	14. *Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o elaborar el informe de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración.*
13. *Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*	15. *Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*
14. *Diseñar los planes de acción de sostenibilidad, en materias medioambientales y sociales y de gobernanza.*	16. *Participar en el proceso de selección y propuesta de nombramiento del verificador de la información de sostenibilidad, en la medida en la que la Comisión de Auditoría le haga participe del mismo.*
15. *Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no*	17. *Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no*

representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto.	*representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto.*
16. Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.	*18. Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.*
17. Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección.	*19. Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección.*
18. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Todo ello será reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.	*20. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Todo ello será reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

19. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.	21. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
20. En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas.	22. En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas.
21. Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o no de conflicto de intereses.	23. Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o no de conflicto de intereses.
22. Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite.	24. Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite.

23. *Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de cese por la Junta.*	
24. *Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad.*	25. *Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad.*
25. *Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar:*	26. *Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar:*
(i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones.	*(i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones.*
(ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones.	*(ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones.*
(iii) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general.	*(iii) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general.*
(iv) El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o	*El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o*

	cualquier otro que determine el Consejo de Administración.		*cualquier otro que determine el Consejo de Administración.*
(v)	*La frecuencia y duración de las reuniones.*	*(iv)*	*La frecuencia y duración de las reuniones.*
(vi)	*El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto.*	*(v)*	*El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto.*
(vii)	*La calidad de la información recibida.*	*(vi)*	*La calidad de la información recibida.*
(viii)	*El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración.*	*(vii)*	*El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración.*
(ix)	*El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas.*	*(viii)*	*El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas.*
(x)	*El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones.*	*(ix)*	*El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones.*
(xi)	*La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos.*	*(x)*	*La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos.*

b) Modificación de los artículos 11 y 27 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente, también procede la modificación de los artículos 11 y 27 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de introducir una precisión relacionada con los consejeros personas jurídicas, figura que se extinguirá en la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General de Accionistas de 2025.

En este sentido, se ha acordado la modificación de los aludidos artículos 11 y 27 del Reglamento del Consejo de Administración, que queda como sigue:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 11- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.	***ARTÍCULO 11- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.***
El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, correspondiendo el nombramiento y, en su caso, su ratificación, a la Junta General de Accionistas.	*El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, correspondiendo el nombramiento y, en su caso, su ratificación, a la Junta General de Accionistas.*
Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el propio Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.	*Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el propio Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.*
La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobará por el Consejo: *a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes.* *b) Previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.*	*La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobará por el Consejo:* *a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes.* *b) Previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.*
En el caso de que el Consejo de Administración decida no seguir el informe de	*En el caso de que el Consejo de Administración decida no seguir el informe de*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NOTARIA
SEVILLA
NIHIL PRIUS FIDE
DE 1862

0,15 €

Sinsur

la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá motivar su acuerdo.	*la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá motivar su acuerdo.*
Los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad, competencia y experiencia adecuada al ejercicio de sus funciones; en el supuesto de que el cargo de Consejero recaiga en una persona jurídica, la persona física que le represente deberá reunir, igualmente, aquellas condiciones.	*Los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad, competencia y experiencia adecuada al ejercicio de sus funciones; en el supuesto de que el cargo de Consejero recaiga en una persona jurídica por el régimen transitorio existente, la persona física que le represente deberá reunir, igualmente, aquellas condiciones.*
No podrán ser nombrados consejeros las personas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años. Los Consejeros que se encuentren en el ejercicio de su cargo, cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.	*No podrán ser nombrados consejeros las personas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años. Los Consejeros que se encuentren en el ejercicio de su cargo, cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.*
En el caso de consejeros personas jurídicas, cuando la persona física que las represente esté afectada por la limitación de edad establecida en este apartado, es decir, si dicha persona física alcanza o supera dicha edad de 70 años, la persona jurídica que ostente la condición de consejero, deberá nombrar otra persona física que no esté afectada por dicho límite de edad.	*En el caso de consejeros personas jurídicas que pudieran existir por el régimen transitorio existente, cuando la persona física que las represente esté afectada por la limitación de edad establecida en este apartado, es decir, si dicha persona física alcanza o supera dicha edad de 70 años, la persona jurídica que ostente la condición de consejero, deberá nombrar otra persona física que no esté afectada por dicho límite de edad.*
El consejo de administración deberá velar para que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en su composición, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación	*El consejo de administración deberá velar para que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en su composición, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación*

alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras. *La Sociedad hará pública, a través de la página web, manteniéndola actualizada, información sobre sus consejeros, que comprenda, entre otros temas: perfil profesional y biográfico; otros consejos de administración a los que pertenece, indicación de categoría de consejero, fechas de nombramiento y reelecciones, acciones de la compañía y opciones sobre ella de las que sean titulares.* ***ARTÍCULO 27- PERSONAS VINCULADAS A LOS CONSEJEROS.*** *A efectos de lo previsto en el artículo anterior, se considerarán vinculadas al consejero las siguientes:* 1. *El cónyuge del consejero o las personas con análoga relación de afectividad.* 2. *Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge del consejero.* 3. *Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.* 4. *Las sociedades en las que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.*	*alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.* *La Sociedad hará pública, a través de la página web, manteniéndola actualizada, información sobre sus consejeros, que comprenda, entre otros temas: perfil profesional y biográfico; otros consejos de administración a los que pertenece, indicación de categoría de consejero, fechas de nombramiento y reelecciones, acciones de la compañía y opciones sobre ella de las que sean titulares.* ***ARTÍCULO 27- PERSONAS VINCULADAS A LOS CONSEJEROS.*** *A efectos de lo previsto en el artículo anterior, se considerarán vinculadas al consejero las siguientes:* 1. *El cónyuge del consejero o las personas con análoga relación de afectividad.* 2. *Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge del consejero.* 3. *Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.* 4. *Las sociedades en las que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.*

En el caso de que, el consejero fuese persona jurídica, se entenderán que son personas vinculadas las siguientes: 1. *Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.* 2. *Los consejeros, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.* 3. *Las sociedades que formen parte del mismo grupo y sus socios.* 4. *Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas a los administradores de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior.*	*En el caso de que, en el régimen transitorio existente, el consejero fuese persona jurídica, se entenderán que son personas vinculadas las siguientes:* 1. *Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.* 2. *Los consejeros, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.* 3. *Las sociedades que formen parte del mismo grupo y sus socios.* 4. *Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas a los administradores de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior.*

* * *

En Sevilla, a 27 de diciembre de 2024
El Consejo de Administración

Ricardo Pumar López
Presidente

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. A LOS EFECTOS DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 512 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. A LOS EFECTOS DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 512 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

El presente documento contempla el texto íntegro de las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, "**INSUR**" o la "**Sociedad**"), que el Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud del acuerdo adoptado en su sesión de fecha 26 de febrero de 2025, propone a la Junta General de Accionistas.

Así, el Consejo de Administración propone la modificación del artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en los términos que constan en el presente documento, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 512 de la Ley de Sociedades de Capital.

Único.- Modificación del artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Procede la modificación del artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a fin de introducir una precisión relacionada con los consejeros personas jurídicas, figura que se extinguirá en la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General de Accionistas de 2025.

En este sentido, se propone la modificación del aludido artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que quedaría como sigue:

Anterior Redacción	*Nueva Redacción Propuesta*
ARTÍCULO 12- INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA. *Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información:* *a) El anuncio de la convocatoria.*	***ARTÍCULO 12- INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA.*** *Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información:* *a) El anuncio de la convocatoria.*

b) *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.*	b) *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.*
c) *Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, el Informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones, el informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.*	c) *Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones, el informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.*
d) *Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.* *A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*	d) *Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.* *A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*
e) *En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Si se tratase*	e) *En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.*

de persona jurídica, se incluirá la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo.	
f) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite.	*f) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite.*

* * *

En Sevilla, a 26 de febrero de 2025
El Consejo de Administración

_____
Ricardo Pumar López
Presidente

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2024.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578073

12/2024

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2024.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

El art. 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital dispone que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus Comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**), en su reunión de 25 de febrero de 2025, ha procedido a efectuar la evaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2024.

La evaluación comprende el análisis de la composición y organización del Consejo y sus Comisiones, la planificación y gestión de las reuniones, el desarrollo de las mismas y el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo y Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas asumidas por la Sociedad, todo ello centrado en la eficacia y eficiencia de su funcionamiento como órgano colegiado.

Una vez realizada la evaluación, el Consejo de Administración ha aprobado un Plan de acción con la finalidad de que, a través del mismo, se corrijan las deficiencias detectadas.

2. Autoevaluación del funcionamiento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024.

A. Composición y organización.

El Consejo de Administración ha modificado su composición durante el Ejercicio 2024 con respecto al cierre del Ejercicio precedente 2023.

En este sentido, la Junta General Ordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el 11 de abril de 2024, aprobó la propuesta formulada por el Consejo de Administración de nombramiento de dos nuevos consejeros, uno dominical y otro independiente, por el plazo estatutario de cuatro años:

(a) D. Guillermo Pumar Ortiz, en sustitución del consejero D. Fernando Pumar López.

(b) Dña. María Luisa García García, en sustitución del consejero D. Jorge Segura Rodríguez.

Asimismo, la misma Junta General Ordinaria aprobó la propuesta formulada por el Consejo de Administración de reelección del consejero ejecutivo D. Ricardo Pumar López, por el plazo estatutario de cuatro años.

Por último, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 11 de abril de 2024, reeligió a D. Ricardo Pumar López como Presidente del Consejo de Administración.

De esta forma, el Consejo de Administración de la Sociedad continúa estando compuesto por quince consejeros, siendo sus miembros los siguientes:

Consejero	Representante	Cargo	Condición
D. Ricardo Pumar López		Presidente	Ejecutivo
D. Esteban Jiménez Planas		Vicepresidente	Dominical
Increcisa, S.L.	D. Ignacio Ybarra Osborne	Vocal	Dominical
D. Salvador Granell Balén		Vocal	Dominical
D. Luis Alarcón de Francisco		Vocal	Dominical
D. Antonio Román Lozano		Vocal	Dominical
D. Augusto Sequeiros Pumar		Vocal	Dominical
D. Guillermo Pumar Ortiz		Vocal	Dominical
D. Alberto de Hoyos-Limón Pumar		Vocal	Dominical
Dña. Candelas Arranz Pumar		Vocal	Dominical
D. José Manuel Pumar López		Vocal	Dominical
Dña. Blanca Conradi Trueba		Vocal	Dominical
Dña. María Luisa García García		Vocal	Independiente
D. José Luis Galán González		Vocal	Independiente
Dña. Brita Hektoen Wergeland		Vocal	Independiente
D. Ricardo Astorga Morano	Secretario no Consejero		
D. Pablo Iriarte Borrego	Vicesecretario no Consejero		

En consecuencia, la distribución del Consejo de Administración en función de la condición de sus consejeros es la siguiente:

Condición Consejero	Número
Consejero Ejecutivo	1
Consejeros Dominicales	11
Consejeros Independientes	3

B. **Reuniones y desarrollo de las mismas.**

Durante el Ejercicio de 2024, el Consejo de Administración ha celebrado un total de doce reuniones en las siguientes fechas:

Consejo de Administración 2024
26 de enero de 2024
29 de febrero de 2024
5 de abril de 2024
11 de abril de 2024
2 de mayo de 2024
29 de mayo de 2024
28 de junio de 2024
30 de julio de 2024
27 de septiembre de 2024
30 de octubre de 2024
29 de noviembre de 2024
27 de diciembre de 2024

Las sesiones del Consejo de Administración tuvieron lugar de forma presencial, sin perjuicio de la participación telemática de algún miembro del Consejo de manera puntual en alguna sesión concreta por causas justificadas.

Las reuniones celebradas durante el ejercicio 2024 se consideran suficientes para que el Consejo haya desempeñado con eficacia sus funciones. Dicho número supera el mínimo de ocho sesiones recomendado por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y establecido por la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el número de sesiones ha sido muy similar al celebrado en ejercicios precedentes.

A tal respecto, el Presidente fija con la antelación necesaria la fecha de celebración de cada reunión y el Orden del Día de la misma. En este sentido, el Presidente, debidamente coordinado con los Presidentes de las Comisiones, la Consejera Coordinadora y el Secretario, prepara un programa de fechas de sesiones del Consejo y de asuntos a tratar en el mismo al inicio de cada ejercicio.

Los Presidentes de las Comisiones delegadas, en coordinación con el Presidente y Secretario del Consejo, convocan las reuniones de las mismas y fijan el Orden del Día de éstas, generalmente para su celebración en los días previos a la sesión convocada del Consejo.

La asistencia de los consejeros a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones ha sido, prácticamente, del cien por cien (100%). En todo caso, si excepcionalmente se ha producido alguna ausencia lo ha sido siempre por motivos plenamente justificados, como se detalla más adelante, el consejero que no pudo asistir a una sesión del Consejo ha delegado su voto en otro consejero.

Por su parte, los consejeros, con anterioridad a la celebración de las reuniones del Consejo y de sus Comisiones, reciben de la Dirección de la Sociedad la documentación necesaria para informarse e ilustrarse de los asuntos que van a ser tratados en las mismas con una antelación suficiente para estudiarla y poder formar juicio sobre los temas objeto del Orden del Día. En esta cuestión se ha avanzado sustancialmente en los últimos ejercicios.

En cuanto al desarrollo de las sesiones, se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

1. En primer lugar, se estima conveniente continuar trabajando en continuo perfeccionamiento y mejora del formato de la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día que mejor y más accesible resulte para la puesta a disposición de los consejeros con anterioridad a la celebración de las sesiones del Consejo de Administración.

   En ese sentido, en los últimos ejercicios se han hecho importantes esfuerzos para que los consejeros contaran con la referida documentación, en función de su complejidad, con antelación suficiente para estudiarla y poder emitir su voto sobre la base de un conocimiento previo de los asuntos, habiéndose alcanzado un más que satisfactorio grado de consecución del mencionado objetivo.

   No obstante, conscientes de la importancia capital del hecho de que los consejeros puedan acudir a las sesiones del Consejo de Administración con el mayor grado de conocimiento posible sobre los asuntos que en las mismas se van a tratar, los esfuerzos del Presidente y de la Dirección de la Sociedad, deben centrarse fundamentalmente en continuar perfeccionando el diseño de la información que se proporciona a los consejeros, cuyo formato se entiende ha de ser más sintético y simplificado en relación con algunos modelos de documentos que presentan dificultad para ser analizados por los consejeros, especialmente en el formato del habitual documento denominado "Reporte del Consejo" que contiene un resumen de la información de la Dirección

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578071

12/2024

Este perfeccionamiento del formato de la información conllevará un más fácil conocimiento por parte de los consejeros de la situación y perspectivas de la Sociedad y su grupo, lo cual redundará en un mayor grado de deliberación y análisis de los asuntos por parte del Consejo y, consecuentemente, en la adopción de mejores decisiones en su seno. En este sentido, el sistema de información de la Sociedad, implantado en estos últimos tiempos y que se ha ido perfeccionando, está ayudando a la consecución del mencionado objetivo. Así, en 2024 se ha elaborado un nuevo modelo de reporte al consejo más sintético, tal y como se sugería en el plan de acción. No obstante, esta es una materia en la que hay que seguir trabajando para mejorar continuamente. También habrá de adaptarse, de un lado, a los nuevos enfoques del grupo de la gestión de proyectos y, de otro, a los requerimientos de las comisiones del consejo respecto a que se realicen determinados análisis, como el de acumulaciones de riegos y operaciones cruzadas entre sociedades del Grupo.

2. Continuar con el positivo proceso de mejora en lo que respecta al análisis de sensibilidad de los proyectos de inversión, de forma que se permita al Consejero evaluar el riesgo de cada proyecto si no se cumplen determinadas previsiones. Y, asimismo, se sigue considerando conveniente continuar trabajando en el perfeccionamiento de integración de la información de los diferentes proyectos de inversión para poder evaluar, desde una perspectiva global, el riesgo de la Sociedad y de su grupo, sobre todo teniendo en cuenta los actuales acelerados cambios en la situación macroeconómica, así como su incardinación en el marco del Plan Estratégico y sus actualizaciones, así como en las diferentes fórmulas de financiación que se han implementado tanto para la actividad de promoción como para la patrimonial.

3. Intensificar los esfuerzos que fueran necesarios en la supervisión del cumplimiento de los Compromisos ESG, facilitando así la implantación de la Política de Sostenibilidad aprobada por el Grupo y de los aludidos Compromisos ESG. En este sentido, no siendo obligatoria para el ejercicio 2024 se ha auditado la información no financiera y, con la intervención de la Comisión de Auditoría, se ha impulsado la selección del verificador para ejercicios futuros, conforme a la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV.

4. Asimismo, la relación con Accionistas e Inversores, así como el Plan de Comunicación Corporativa continúan considerándose un aspecto esencial, motivo por el cual se continuará trabajando en su perfeccionamiento.

C. Actuaciones realizadas por el Consejo de Administración en el ejercicio 2024 en el desempeño de las funciones y cometidos que le corresponden.

En este apartado se analizan las actuaciones realizadas por el Consejo de Administración en el ejercicio 2024 en el desempeño de las competencias que le asignan la Ley, el Reglamento del Consejo y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas asumidas por la Sociedad, vistas como núcleo esencial de su función de supervisión y control.

(i) Relativas a la aprobación y seguimiento del Plan Estratégico o de Negocio y Presupuesto.

Corresponde al Consejo, como facultad indelegable en virtud de lo previsto en el artículo 529 *ter* de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación del Plan Estratégico o de Negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales.

El Plan Estratégico 2021-2025 vigente fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 15 de septiembre de 2021. Por tanto, durante el pasado ejercicio 2024 el Consejo de Administración ha llevado a cabo su tarea de supervisión y seguimiento del Plan Estratégico y de la efectiva implantación de las diversas acciones previstas en dicho Plan.

Entre las acciones concretas supervisadas por el Consejo de Administración caben citarse, entre otras:

- Los avances en el desarrollo de los Planes de Negocio de las diferentes Unidades de Negocio.
- La elaboración de la información económico-financiera y de negocio por Unidades de Negocio.
- La aprobación para la constitución de las sociedades IDS PLAYA MACENAS LIVING, S.A., y IDS ESTEPONA GOLF 208, S.A. con socios terceros para el desarrollo de dos nuevos proyectos de inversión.
- La aprobación de la venta de activo en Sevilla conforme al Plan de rotación de activos.
- La supervisión y el seguimiento de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de reflexión sobre el Plan Estratégico.

En relación con el presupuesto, en la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, el Consejo de Administración aprobó el Presupuesto Definitivo del Ejercicio 2024 así como el avance del 2025/2028. El Consejo de Administración ha hecho un seguimiento del cumplimiento

presupuestario adecuándolo a las circunstancias y coordinándolo con un análisis de sensibilidad de los riesgos inherentes a las mismas.

(ii) Relativas a la política de inversión y de financiación de la Sociedad.

En esta materia, competencia igualmente indelegable del Consejo de Administración, se ha trabajado en 2024 con la finalidad de establecer unas políticas de inversión y financiación para alcanzar los objetivos que el Plan Estratégico 2021-2025 ha establecido.

El Consejo considera que los trabajos realizados y resultados alcanzados en este sentido durante el ejercicio 2024 han sido importantes, de forma que se ha conseguido:

(a) Financiar las actividades a desarrollar para la edificación y construcción de nuevos suelos, ya sea con recursos propios, en aportación, pago en parte con activos, precio aplazado, etc.

(b) Concluir la formalización de múltiples operaciones de financiación. Se han firmado nuevas pólizas y se han novado las que vencían en el ejercicio 2024.

(c) Ha continuado financiándose en el MARF mediante la Emisión de los Bonos Senior Secured Insur, con un importe máximo de 30.000.000 €.

(d) El Consejo ha acordado nuevamente en el ejercicio 2024 la renovación del Programa de Pagares MARF, en los términos establecidos en el Documento Base Informativo aprobado, con un saldo vivo máximo de 50.000.000 €.

(e) Realizar presentaciones a distintos Fondos de Inversión internacionales, inversores particulares, *family offices,* etc., con el objetivo de identificar posibles proyectos conjuntos cuya dimensión encaje en la operativa de dichos inversores. Durante el ejercicio 2024 se ha ampliado el número de inversores en los negocios conjuntos mediante *joint venture*.

(f) El Consejo, como política de actuación, mantiene el criterio consistente en que la deliberación y votación de los acuerdos sobre inversiones, colaboración con Fondos, entidades financieras y family offices a través de creación de Joint Ventures, cuando su importancia y transcendencia lo justifiquen, sean tratados en una reunión del Consejo, que requiere, para que la decisión que se adopte sea la más acertada, que los consejeros

dispongan con la suficiente antelación de los antecedentes necesarios de cada operación, informada previamente por la Comisión de Estrategia e Inversiones.

(g) El Consejo continúa analizando y trabajando permanentemente en sistemas alternativos para mejorar la liquidez de la acción.

(h) En relación con la política para mejorar el posicionamiento estratégico de INSUR en los mercados de capitales, se ha continuado con la colaboración con entidades de primer nivel, con objeto de que las mismas efectúen la cobertura del valor y conseguir así un mayor conocimiento de la Sociedad por el mercado y la comunidad de inversores. A este respecto, durante el ejercicio 2024, se han llevado a cabo numerosas reuniones con representantes de fondos, bancos de inversión, gestoras de fondos, analistas, etc.

(i) El Consejo ha aprobado el nuevo Plan de Comunicación Corporativa y con Accionistas e Inversores para el ejercicio 2024 y ha realizado el seguimiento de la ejecución de las acciones que contempla.

(iii) Relativas a la estrategia del grupo de sociedades.

Dado que, como consecuencia de la aprobación del Plan Estratégico 2021-2025, las operaciones efectuadas a través de las sociedades del Grupo tienen cada vez un mayor peso relativo, el Consejo de Administración mantiene vigente el acuerdo de que la conformación de la voluntad por el socio de Grupo Insur respecto de las decisiones relevantes que se adopten en los órganos de las sociedades participadas deben ser adoptadas en el seno del Consejo de Administración de la matriz.

A tal efecto, las sociedades filiales participadas íntegramente mantienen la figura del Administrador Único, mientras que las filiales participadas con socios terceros están administradas por un Consejo de Administración con presencia de consejeros designados por la Sociedad, que informan a su Consejo de Administración y actúan conforme a las instrucciones de éste.

Asimismo, en cada sesión del Consejo de Administración, se continúa realizando un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en las filiales.

(iv) Relativas a la organización interna de la Sociedad. Estrategias y Políticas de la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Es facultad indelegable del Consejo *"establecer las estrategias y políticas de la compañía y la organización interna necesaria para llevarlos a cabo."*

El Consejo ha definido la organización interna más adecuada de la Sociedad y su grupo para cumplir los objetivos establecidos en el Plan Estratégico, que contempla entre sus objetivos un incremento de la actividad promotora. A tal efecto, le corresponde al Consejo de Administración analizar y establecer cuál es el tamaño y distribución de los recursos humanos necesarios en función de los objetivos y actividades del Plan, que sirva de guía y orientación a la Dirección para adecuar la plantilla de personal a las necesidades que plantee la ejecución del mismo, con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las circunstancias que existan en cada momento.

En cuanto a los Planes y Políticas aprobadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2024 se encuentran los siguientes:

1. En la sesión de 2 de mayo de 2024, el Consejo de Administración analizó y aprobó la nueva versión de la Política de Compliance Penal para su adaptación al nuevo Sistema Interno de Información.

2. Asimismo, en la misma sesión de 2 de mayo de 2024, el Consejo de Administración analizó y aprobó la nueva versión del Proceso PR03 (Gestión del Diseño) para su adaptación al nuevo modelo organizativo de enfoque al proyecto.

3. Por último, el Consejo de Administración, en la sesión de 30 de octubre de 2024, analizó y aprobó la actualización de la Política de Socios de Grupo Insur en atención a los cambios que se han introducido desde el punto de vista estratégico en la actividad de promoción.

(v) Relativas al Gobierno Corporativo.

Durante el pasado ejercicio 2024 se han adoptado diversos acuerdos por el Consejo en relación con el Gobierno Corporativo de la Sociedad:

A título de ejemplo, cabe mencionar los siguientes:

1. Aprobación de los siguientes informes relativos, todos ellos, al ejercicio 2024: Informe de Operaciones Vinculadas; Informe Anual de Gobierno Corporativo; Informe Anual de Remuneraciones; Informe de Evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y Primer Ejecutivo de la Sociedad, del Vicepresidente del Consejo, de la Consejera Coordinadora, del Presidente de la Comisión de Auditoría, de la Presidenta de la Comisión

de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y del Secretario del Consejo; Informe de Evaluación de calidad y funcionamiento del Consejo; Informe de la actuación de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y de la Comisión de Estrategia e Inversiones; e Informe sobre la elección de auditores de la Sociedad y su Grupo. Igualmente los informes de relección o nombramientos de Consejeros.

2. Aprobación de la modificación de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, en adaptación a la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades con Interés Público. Junto a ello antes de la Junta General Ordinaria del 2025 también le propondrá la modificación del Reglamento del Consejo (con carácter informativo), el Reglamento de la Junta y de los Estatutos Sociales, para que estén coordinados dichos documentos conforme a la referida Guía Técnica.

3. Actualización de los Manuales de Gestión de los sistemas de Compliance Penal (SGCP) y de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

4. Aprobación de la actualización de la Política de Compliance Penal.

5. Propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2024 para la votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.

6. Supervisión e implantación de los trabajos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad sobre la adecuada composición y diversidad del Consejo de Administración, conforme a la normativa aplicable y propuestas de modificación de esta así como las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

7. Aprobación del correspondiente Plan de Comunicación Corporativa y con Accionistas e Inversores para el ejercicio 2024, así como el seguimiento de la actividad de comunicación.

8. Seguimiento de la labor desarrollada por los tres Órganos de Control del Grupo: (i) en materia de Prevención de Riesgos Penales (Compliance Penal), (ii) Conducta en el Mercado de Valores (RIC) y (iii) Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Es relevante destacar que se ha seguido el Plan de Auditorías Internas de procesos, de las auditorías realizadas y la planificación de las futuras.

El Consejo considera que en esta parcela de su competencia, igualmente indelegable, ha realizado una labor considerable en aras de mejorar el gobierno corporativo de la Sociedad y su

Grupo. Esta labor de mejora del gobierno corporativo de la Sociedad ha contado siempre con el impulso de su Presidente y Secretario, así como con la colaboración valiosa de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y de sus respectivas Presidencias, que han jugado un papel relevante en los trabajos preparatorios de los documentos de trabajo sometidos a los órganos sociales, para que la Sociedad esté a la vanguardia en todas las reformas y tendencias en la materia.

(vi) Relativa al control y supervisión de la tarea de los Altos Directivos y su remuneración.

El Consejo de Administración ha llevado a cabo esta labor de control y supervisión de la actividad de su Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma. La supervisión se ha efectuado con ocasión de las reuniones de las distintas Comisiones delegadas, a las que han asistido ambos, ocasional y puntualmente, a requerimiento de las propias Comisiones para rendir cuentas y debatir sobre los asuntos concretos que se han considerado pertinentes, así como en las reuniones del pleno del Consejo, a las que además del Presidente, por razón de su cargo, ha asistido el Director General.

En cada reunión, ambos ejecutivos informan al Consejo sobre la situación económica, comercial y financiera y otros asuntos de importancia o interés, y de la marcha de todas las actividades que desarrolla INSUR y su grupo de sociedades, sometiendo a la deliberación y aprobación del Consejo todas las decisiones que lo requieren. En dichas reuniones, contestan y aclaran todas las dudas y preguntas que se les formulan.

En este sentido, el control del Consejo sobre la actuación de dichos ejecutivos se entiende como adecuado y suficiente. Ambos han sido evaluados por el Consejo, como se ha referido anteriormente.

En cuanto a su remuneración, el Consejo aprueba anualmente las retribuciones fijas y variables de dichos cargos, fijando los parámetros, objetivos y métodos de valoración o medición de los mismos, objetivos que están en línea con los generales de la Sociedad y su grupo y los específicos del cargo.

En la medición de dichos objetivos y parámetros, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, actúa con la mayor objetividad y rigor posibles. En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 29 de febrero de 2024, previo informe de la referida Comisión, se aprobaron los parámetros y objetivos para la retribución variable del ejercicio de 2024 tras la correspondiente evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio precedente 2023.

(vii) **Relativas a la política de control y gestión de riesgos.**

Según establece el art. 529 *ter* de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas no podrá delegar las facultades de decisión a que se refiere el artículo 249 *bis* del mismo cuerpo legal, ni, específicamente, entre otras, *"la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control"*.

En esta parte de sus competencias, el Consejo de Administración tiene aprobado, previo informe de la Comisión de Auditoría, el Manual de Control y Gestión de Riesgos del Grupo INSUR, así como otros manuales e instrumentos cuya finalidad es mejorar el sistema de control interno.

El art. 3 del citado Manual establece, refiriéndose al Consejo de Administración, que el mismo, como órgano superior de control, tiene encomendadas en exclusiva las siguientes facultades:

- Fijación de las políticas generales y particulares de la Sociedad para cada actividad que desarrolla.

- Aprobación del Plan Estratégico, con vigencia de cinco años, que establece los objetivos de crecimiento y rentabilidad en todas sus actividades durante el periodo de vigencia.

- Aprobación del Presupuesto Anual, ajustado al Plan Estratégico, y su seguimiento mes a mes para evitar desviaciones y, si las hay, conocer las causas que las motivan y adoptar a tiempo las medidas correctoras que procedan.

- Aprobación de todas las operaciones de compra de bienes inmuebles, especialmente suelos y solares, previo informe de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

- Aprobación de la venta y gravamen de los bienes inmuebles que constituyen las inversiones inmobiliarias.

- Autorización de todas las operaciones de crédito o préstamo.

- Aprobación de los contratos de ejecución de obras cuando su cuantía exceda de cierto límite.

- Vigilancia periódica de la situación de impagados.

En el desempeño de estas facultades, corresponde al Consejo adoptar las siguientes decisiones:

- Inversiones y desinversiones.
- Nivel de endeudamiento por todos los conceptos.
- Control y seguimiento de los Planes Estratégicos y Presupuestos.
- Límites de inversión en inversiones inmobiliarias.
- Adjudicaciones de obras, seleccionando las mejores ofertas y teniendo en cuenta la solvencia de las empresas adjudicatarias, en función de las características de las mismas y coordinada con la estructura de poderes de la Sociedad.

En lo que se refiere a esta competencia, el Consejo de Administración entiende que viene dedicando una parte considerable de su tiempo a esta labor de control de los riesgos financieros, para hacer compatible el aumento de la actividad promotora con el mantenimiento de un nivel razonable de liquidez y de endeudamiento. Se ha prestado una importante dedicación a esta materia, teniendo en cuenta la cambiante situación macroeconómica, con componentes como la inflación y los cambios que se han producido en los tipos de interés. Dicho control se lleva a cabo en las Comisiones, especialmente en la de Auditoría, y en el seno del Consejo de Administración en pleno. Es este último, al aprobar los Planes Estratégicos, Presupuestos, nuevas inversiones y desinversiones, proyectos de colaboración con terceros (*Joint Ventures* y otros), previsiones de tesorería, el que analiza los riesgos y la mejor forma de controlarlos.

En ese sentido, tanto la Comisión de Auditoría como el Consejo de Administración en pleno llevan a cabo una labor de seguimiento periódico del cumplimiento de los *covenants* relacionados con la financiación obtenida en el 2024 en el proceso de emisión del Bono *Senior Secured* en el MARF, en coordinación con las demás financiaciones del Grupo y otros riesgos, y los *covenants* vinculados al préstamo sindicado.

Asimismo, se lleva a cabo un seguimiento trimestral de los indicadores de riesgo.

(viii) Otras actuaciones.

Además de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, el Consejo de Administración ha desarrollado durante el ejercicio 2024, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Seguimiento de los asuntos tratados en las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y de Estrategia e Inversiones, a través de la información que, en cada sesión del Consejo de Administración, proporciona el Secretario de cada una de las citadas comisiones.

2. Seguimiento de los Estados Financieros durante todo el ejercicio.

3. Seguimiento y adopción de acuerdos en relación con las materias propias del desarrollo del negocio inmobiliario (proyectos de inversión, promociones en curso, alquileres, ventas, etc.).

4. Seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los Órganos de Control Interno de INSUR (prevención de riesgos penales, conductas en materia del Mercado de Valores y blanqueo de capitales).

5. Igualmente, hace un seguimiento de la actualización del sistema de *compliance penal,* habiéndose actualizado el mapa de riesgos a los que puede estar expuesta el Grupo. En particular, aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, una actualización del Mapa de Riesgos.

3. Plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

El artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital dispone que, una vez efectuada por el Consejo de Administración la evaluación anual de su funcionamiento, éste deberá proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

En cumplimiento de este precepto, el Consejo aprueba el siguiente Plan de Acción para corregir las deficiencias detectadas en su funcionamiento en 2024.

A. Composición. Diversidad.

En materia de diversidad en la composición del Consejo, el artículo 529 *bis* 2 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que *"el Consejo de Administración debe velar por que los procedimientos de elección de sus miembros favorecen la diversidad de género, la discapacidad, edad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y, en particular, que faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres".*

A tal respecto, el Consejo de Administración, a través de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, en cada designación procura que esos accionistas tengan presente esos criterios de diversidad, comunicándoles que deben atender a los mismos en el momento de efectuar sus propuestas de nombramiento.

En cuanto a la distribución de consejeros por categorías (ejecutivos, dominicales, independientes y otros consejeros), si bien la composición actual del Consejo no cumple el número de consejeros independientes recomendados (un tercio), ello puede encontrar justificación en la existencia de un número elevado de consejeros dominicales que representan a diferentes accionistas significativos, que no actúan de forma conjunta o coordinada, sino separadamente, sirviendo de contrapeso entre ellos, de forma que los intereses del capital flotante y de la Sociedad en general pueden estar adecuadamente atendidos por esa supervisión mutua entre los accionistas significativos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad siguen trabajando en la progresiva adaptación de la Sociedad a las tendencias legislativas y de buen gobierno en esa materia, teniendo en cuenta las características que tiene la propia Sociedad. En este sentido, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha realizado durante el Ejercicio 2024, un profundo análisis acerca de la situación de diversidad en la composición del Consejo, que ha compartido con este, en relación con la edad, género, formación y experiencia, así como un análisis de la composición del Consejo en comparación con la media de las sociedades cotizadas, de similar y mayor capitalización y en la Directiva CCEE. En esta línea, durante el Ejercicio 2024 se ha estado ha estado trabajando en que uno de los puestos ocupado por un Consejero dominical, al vencimiento de su mandato con ocasión de la próxima Junta General Ordinaria del 2025 no sea renovado y sea cubierto por una nueva Consejera Independiente, habiéndose trabajado intensamente en determinación del perfil de la candidata. Con ello aumentará el número de independientes y del género menos representado en el Consejo.

B. Número de reuniones, planificación de las mismas y Orden del Día.

Respecto al número de reuniones del Consejo de Administración, se considera suficiente que se celebre una reunión mensual del mismo, sin perjuicio de que si algún asunto lo requiere se convoque alguna sesión adicional, incluso adoptando acuerdos por escrito y sin sesión. Durante el ejercicio 2024, se han celebrado en total 12 reuniones, cuatro menos que durante el ejercicio 2023.

Actualmente, al terminar cada sesión mensual del Consejo de Administración, el Presidente, de común acuerdo con los Presidentes de las Comisiones delegadas, Consejera Coordinadora y Secretario del Consejo, confirma el calendario de reuniones del propio Consejo y de las Comisiones para el mes siguiente.

Asimismo, se considera conveniente que, cuando el Consejo de Administración o las Comisiones hayan de tratar decisiones sobre asuntos de gran relevancia para la Sociedad, se convoque por los Presidentes respectivos reuniones monográficas o con un Orden del Día reducido para poder dedicar el tiempo necesario para debatir y adoptar los acuerdos que procedan. Entre las decisiones que pueden requerir este tratamiento pueden citarse, entre otras, las cuestiones que afecten directamente al Plan Estratégico, la aprobación de las inversiones, constitución de *Joint Ventures* u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo.

Por último, es altamente recomendable que entre las reuniones del Consejo y las de las Comisiones exista una separación suficiente en el tiempo, a fin de preparar los documentos, propuestas e informes que éstas eleven al Consejo y que lo tengan los consejeros con la máxima antelación posible. Esta separación no siempre es posible, debido a la disponibilidad de la información para analizar los temas en las Comisiones y el Consejo. No obstante, el completo desarrollo y funcionamiento de los sistemas de información recientemente implantados están permitiendo avanzar notablemente en este punto tan necesario para el buen funcionamiento de los órganos de gobierno. En los casos en los que ha estado justificado y ha sido temporalmente posible, se ha informado en la sesión del Consejo de los trabajos de las comisiones y se ha pospuesto para otra segunda sesión la decisión que corresponda.

En lo que atañe al Orden del Día de las reuniones, tanto del Consejo como de las Comisiones, en el ejercicio 2024 se ha avanzado bastante en la determinación del tiempo dedicado a cada asunto en atención a su importancia; no obstante, es aconsejable seguir con esta dinámica, dando a cada punto el tiempo que merezca en función de su relevancia. Igualmente, se ha mejorado en el orden de los puntos a tratar, de manera más sistemática y dando preferencia a los asuntos más relevantes y, entre ellos, los propios del negocio desarrollado por la Sociedad. En este último asunto del orden de los puntos caben todavía mejoras al respecto.

C. Información previa.

A pesar de la sustancial mejora experimentada en los últimos ejercicios sobre esta materia, tal y como se anunciara con anterioridad, se estima positivo continuar trabajando en la búsqueda del formato de la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día

que mejor y más accesible resulte para la puesta a disposición de los consejeros con anterioridad a la celebración de las sesiones del Consejo de Administración.

Esta búsqueda de la mejora constante sobre el particular deberá incidir, necesariamente, sobre los siguientes aspectos: (i) que la documentación llegue siempre a los Consejeros con la antelación suficiente para estudiarla, según su complejidad e importancia; (ii) la posibilidad de elaborar resúmenes dados los volúmenes de información que se manejan; (iii) la mejora de los modelos empleados para que sean más sencillos y ejecutivos, con implantación de un cuadro de mandos intuitivo; y (iv) también en lo que respecta a los proyectos de inversión continuar en la mejora del análisis de sensibilidad de forma que se permita al Consejero evaluar el riesgo si no se cumplen determinadas previsiones y el análisis de la acumulación de riesgos de los distintos proyectos.

D. Desarrollo de las deliberaciones y votaciones de los acuerdos.

El Consejo de Administración considera que el Presidente debe continuar ejerciendo el papel moderador que tiene asignado para el desarrollo ordenado de las deliberaciones en el seno del Consejo de Administración. Así, se sugiere que el Presidente continúe en la mejora permanente que está llevando a cabo en la dirección y orden de las deliberaciones mediante las siguientes normas o directrices:

- Dar por concluido el debate cuando los temas estén suficientemente analizados, evitando la derivación hacia temas distintos de los que son objeto de debate o sean reiterativas de criterios y argumentos ya expuestos.

- Tener en cuenta la importancia de cada tema para así poderle otorgar el tiempo de deliberación adecuado y más acorde a su importancia y posponga el análisis y debate de aquellos asuntos que lo requieran.

- Concretar la propuesta de acuerdo que se somete a votación y se proceda a la misma advirtiendo, en su caso, del deber de abstención de algún Consejero.

- Dar lectura del contenido de la comunicación de Otra Información Relevante, en caso de que algún acuerdo fuese susceptible de publicarse como tal, para el conocimiento y aprobación por el Consejo.

- Informar a los Consejeros que lo deseen que podrán dejar constancia en el acta de sus intervenciones indicando al secretario, bien verbalmente o por escrito, el contenido de

dicha intervención, siempre procurando el desarrollo adecuado y constructivo de las deliberaciones y debates.

El Presidente, sin perjuicio de dirigir y ordenar los debates, debe estimular los mismos y la participación activa de los consejeros, salvaguardando su libre toma de posición, aunque ésta no sea coincidente con la de la mayoría o con la propuesta de la Presidencia o de la Dirección General.

E. Dedicación al cargo.

La dedicación de los Consejeros al cargo es muy elevada. La disponibilidad ha sido muy alta y han dedicado mucho tiempo en asistir a las sesiones, en prepararlas adecuadamente, en participar en los grupos de trabajo conformados y en asistir a cualquier reunión que se les ha convocado. Ha sido, igualmente, muy alta la implicación en todos los temas que se someten a las Comisiones y al Consejo, participando muy activamente en los trabajos preparatorios de todos los asuntos que han sido tratados por los órganos de la sociedad. Destaca especialmente la dedicación de los consejeros integrantes del grupo de trabajo de reflexión estratégica para la elaboración del próximo Plan Estratégico.

En concreto, en cuanto a la asistencia a las sesiones del Consejo, durante el ejercicio 2024 solo se ha producido la inasistencia de consejeros en una sesión, concretamente, la celebrada el 27 de diciembre de 2024, a la cual no pudo asistir un consejero, delegando su voto en otro consejero, estando la ausencia motivada por causas justificadas.

El art. 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad entre otras funciones, la de *"evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el Consejo de Administración". A estos efectos* - continúa el precepto- *"definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido".*

Se trata de una evaluación que se realiza en el momento de efectuarse el nombramiento o renovación de los consejeros, a fin de que los candidatos a ocupar el cargo conozcan el tiempo que requiere su desempeño.

Asimismo, con la finalidad de seguir garantizando la dedicación de los consejeros, el Reglamento del Consejo de Administración de INSUR establece que los consejeros no podrán pertenecer a

más de cinco (5) consejos de administración, excluidos los de las sociedades del propio grupo y sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

Los consejeros han tenido una más que adecuada dedicación al ejercicio del cargo. No obstante, se habrá de hacer el seguimiento por el Consejo para poder realizar una correcta evaluación en ejercicios sucesivos.

F. Otras cuestiones de mejora.

Se señalan como otras cuestiones susceptibles de ser mejoradas seguir en la línea de cumplimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo en todo aquello que proceda, así como intensificar los esfuerzos en la implantación en la Sociedad y su grupo de la Política de Sostenibilidad y de los compromisos ESG asumidos en el marco de la misma.

4. Conclusiones de la evaluación.

El resultado de la evaluación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024 es positivo, habiendo cumplido éste con las funciones que son de su competencia y habiéndose detectado ciertas deficiencias de menor relevancia que son objeto del Plan de Acción que se formula.

En todo caso, la aplicación de las medidas correctoras previstas en este Plan de Acción contribuirá a mejorar la eficiencia del Consejo de Administración como órgano superior de gestión y control de la Sociedad.

Sevilla, 26 de febrero de 2025.
El Presidente del Consejo de Administración.

Fdo.: Don Ricardo Pumar López.

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2024 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578063

12/2024

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2024 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

El artículo 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la **"Ley de Sociedades de Capital"**) establece que el Consejo de Administración debe realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. En el mismo sentido se pronuncia el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, **"CBGC"**) en su Recomendación 36.

Para el cumplimiento de la obligación de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría que compete al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**), la propia Comisión de Auditoría eleva el presente Informe relativo a su actuación durante el Ejercicio 2024, para que sirva de base al Consejo de Administración a fin de proponer un Plan de Acción para corregir, en su caso, las posibles deficiencias que detecte.

Asimismo, INSUR tiene asumida la Recomendación 6 del CBGC por lo que el presente Informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para la elaboración del presente Informe, la Comisión de Auditoría, previo resumen ejecutivo de su actuación durante el Ejercicio 2024, analizará, en este mismo orden, su composición, el número de reuniones y la asistencia de sus miembros, las actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, aspectos a mejorar y conclusiones, todo ello referido al Ejercicio 2024.

2. Resumen ejecutivo de la actuación de la Comisión de Auditoría durante el Ejercicio 2024.

La actuación de la Comisión de Auditoría durante el Ejercicio 2024 ha destacado por tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

(i) **En su función de supervisión de los estados financieros y de la realidad y calidad de las informaciones periódicas suministradas al regulador y al mercado,** ha efectuado la correspondiente revisión de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individual como consolidados, correspondientes al Ejercicio de 2023, así como la propuesta de

distribución del resultado del Ejercicio 2023 y de la información financiera periódica a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Asimismo, con carácter general, ha llevado a cabo una labor de seguimiento periódica de los Estados Financieros, estado de la Tesorería, operaciones de circulante, Deuda Financiera Neta, etc. También del grado de cumplimiento del Presupuesto del Ejercicio, los *covenants* establecidos en la financiación sindicada y emisión del Bono y seguimiento de la aplicación de los fondos obtenidos del mismo, así como del proceso de tasación de los activos inmobiliarios. Además, ha analizado e informado favorablemente las distintas operaciones vinculadas llevadas a cabo durante el Ejercicio 2024.

(ii) **En su función de supervisión de los sistemas y órganos de control interno y gestión de riesgos,** ha realizado un seguimiento de los principales riesgos de negocio, incluyendo el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de interés. Asimismo, ha realizado el seguimiento de la implantación del sistema de información y riesgos informáticos, y ha impulsado y realizado el seguimiento de los planes de actuación relativos a materias de control interno y la realización de las auditorías correspondientes.

Adicionalmente, ha realizado el seguimiento continuo de las actuaciones del departamento de control interno y sostenibilidad del Grupo y de todas las cuestiones relativas al cumplimiento normativo y ESG, y de la actuación de los órganos de control interno: (i) en materia de Prevención de Riesgos Penales (*Compliance* Penal), (ii) Conducta en el Mercado de Valores -RIC- y (iii) Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo ("PBC&FT").

(iii) **En su función de supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo,** ha analizado e informado favorablemente el informe de actuación de la propia Comisión relativo al Ejercicio de 2023, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo del Ejercicio 2023, informándolo favorablemente para su elevación al Consejo y la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo, Reglamento de la Comisión de Auditoría y Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad para adaptar sus competencias, en especial, a la Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

(iv) **En su función de supervisión de la auditoría externa,** ha mantenido reuniones periódicas con el Auditor Externo con ocasión de los trabajos de auditoría, además de haber recibido una sesión de formación sobre las principales novedades en materia de contabilidad, fiscal y mercantil.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578062

12/2024

Igualmente, ha informado sobre la independencia de los auditores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.9 del Reglamento del Consejo, el artículo 6 (vii) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

(v) **Por último, en su función de definición del proceso de selección del auditor externo y del verificador en sostenibilidad** , ha concluido el proceso para la selección del nuevo auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado, que tuvo lugar con ocasión de la celebración de la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2024.

Igualmente, conforme a las indicaciones de la referida Guía Técnica 1/2024 y las nuevas funciones asumidas, ha impulsado e iniciado a finales del ejercicio 2024 el proceso de selección del nuevo verificador en sostenibilidad, en tramitación, para someter su nombramiento en la próxima Junta General Ordinaria a celebrar en 2025.

3. Composición.

La Comisión de Auditoría ha modificado su composición durante el Ejercicio 2024 con respecto al cierre del Ejercicio precedente 2023. En este sentido, el Consejo de Administración, en su reunión de 11 de abril de 2024, designó como nuevo miembro de la Comisión a Dña. María Luisa García García, en sustitución de D. Jorge Segura Rodríguez, que cesó como consejero.

Asimismo, en la sesión de 2 de mayo de 2024, el Consejo de Administración designó como nuevo miembro de la Comisión a D. Esteban Jiménez Planas, en sustitución de D. Augusto Sequeiros Pumar, quien cesó como miembro de la Comisión como consecuencia de su nombramiento como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría está compuesta actualmente por cinco miembros, dos Consejeros dominicales y tres Consejeros independientes, además de un Secretario no Miembro de la Comisión:

Miembro Comisión	Cargo	Condición Consejero
D. José Luis Galán González	Presidente	Independiente
Dña. María Luisa García García	Vocal	Independiente
Dña. Brita Hektoen Wergeland	Vocal	Independiente
D. Esteban Jiménez Planas	Vocal	Dominical
D. José Manuel Pumar López	Vocal	Dominical
D. Ricardo Astorga Morano	Secretario no Miembro	

Los miembros de la Comisión de Auditoría han sido designados teniendo en cuenta su formación y trayectoria profesional a la que se puede acceder en la información corporativa, encontrándose plenamente capacitados para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

4. Número de reuniones y asistencia de sus miembros.

Durante el Ejercicio de 2024, la Comisión de Auditoría ha celebrado un total de once reuniones en las siguientes fechas:

Comisión Auditoría 2024
23 de enero de 2024
26 de febrero de 2024
3 de abril de 2024
29 de abril de 2024
28 de mayo de 2024
25 de junio de 2024
29 de julio de 2024
24 de septiembre de 2024
28 de octubre de 2024
26 de noviembre de 2024
23 de diciembre de 2024

Todas las sesiones de la Comisión de Auditoría tuvieron lugar de forma presencial, sin perjuicio de la participación telemática de algún miembro de la Comisión de manera puntual en alguna sesión concreta, con la excepción de los acuerdos adoptados el 28 de mayo de 2024 mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, iniciado a instancias del Presidente de la Comisión el 25 de mayo de 2024. Las reuniones presenciales se celebraron en el domicilio social de la compañía.

Los miembros de la Comisión de Auditoría han asistido en pleno a la totalidad de las sesiones celebradas durante el Ejercicio de 2024, a excepción de D. Jorge Segura Rodríguez, quien por motivos de salud no asistió a la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, delegando su representación en el Presidente de la Comisión, D. José Luis Galán González.

Por último, también han asistido puntualmente a petición del Presidente, con voz pero sin voto, para tratar determinados asuntos: D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración y Primer Ejecutivo de la Compañía; D. Francisco Pumar López, Director General; D. Domingo González Gómez, Director Financiero; D. Pablo Iriarte Borrego, Vicesecretario del

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578061

12/2024

Consejo de Administración; Dña. Irene Ávila Núñez, Directora de Organización y Control Interno; D. Nicolás Romero-Abreu, Responsable de Sistemas; D. Juan Antonio Pizarro, Director de Planificación; D. Pablo Sillero, Responsable de Evaluación, Control y Reporting de negocio; D. Leopoldo Parias Mora-Figueroa, D. Samuel Rubio Suanes y D. Antonio de Torres en representación de la entidad Deloitte, como auditores de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individual como consolidadas del ejercicio 2023; y también D. Ramón Monedero Aguilar (socio), Dña Ana Patricia Santos Luque y D. Patricio Moreno Carneado (Gerentes), en representación de la entidad KPMG Auditores, S.L., nuevo auditor externo de la Compañía para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión.

5. Actuación de la Comisión en su función de supervisión de los Estados Financieros y de la realidad y calidad de las informaciones periódicas suministradas al regulador y al mercado.

La Comisión de Auditoría ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, velando por el cumplimiento de la normativa y criterios contables.

- En la reunión del 23 de enero de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó los trabajos de valoración realizados por la firma de consultoría inmobiliaria CBRE sobre las inversiones inmobiliarias e inmuebles de uso propio del ejercicio 2023, así como de las existencias; **(ii)** analizó el avance de cierre del ejercicio 2023, tanto individual como consolidado, y proforma anexo a las cuentas anuales; **(iii)** analizó los riesgos del presupuesto del ejercicio 2024 y avance de los ejercicios 2025/2028; **(iv)** revisó el grado de cumplimiento al 31 de diciembre de 2023 de los *covenants* establecidos en la operación de financiación sindicada; **(v)** revisó el grado de cumplimiento al 31 de diciembre de 2023 de los *covenants* establecidos en la emisión del Bono y seguimiento de la aplicación de los fondos obtenidos del mismo; **(vi)** analizó el informe de valoración de la actuación de la propia Comisión durante el ejercicio 2023 para su elevación al Consejo; **(vii)** analizó el informe anual de operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2023 para su elevación al Consejo; y **(viii)** analizó la situación a la fecha de la sesión de las emisiones de pagarés en el MARF.

- En la reunión del 26 de febrero de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó el Informe definitivo sobre las valoraciones realizadas por la firma de consultoría inmobiliaria CBRE sobre las inversiones inmobiliarias e inmuebles de uso propio del ejercicio 2023, así como de las existencias; **(ii)** analizó, de acuerdo con la Política Fiscal Corporativa, la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2023 del Grupo Fiscal de INSUR; **(iii)** revisó el cierre del ejercicio 2023, tanto individual como consolidado, y proforma anexo a las cuentas anuales; **(iv)** revisó e informó favorablemente las Cuentas Anuales

e Informes de Gestión, tanto individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2023; **(v)** revisó e informó favorablemente la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2023; **(vi)** analizó el Informe Financiero correspondiente al segundo semestre de 2023 a remitir a la CNMV; **(vii)** revisó el grado de cumplimiento de los *covenants* establecidos en la emisión del Bono y seguimiento de la aplicación de los fondos obtenidos del mismo; y **(viii)** analizó los riesgos de cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2024.

- En la reunión del 3 de abril de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** revisó la situación económico-financiera y de riesgos a partir de los estados financieros cerrados a 29 de febrero de 2024 de la Sociedad y de las sociedades participadas; **(ii)** analizó las auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de las *Joint Ventures*; y **(iii)** revisó el grado de cumplimiento al 31 de diciembre de 2023 de los *covenants* establecidos en la emisión del Bono y seguimiento de la aplicación de los fondos obtenidos del mismo.

- En la reunión de 29 de abril de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó los estados financieros a 31 de marzo de 2024, tanto individuales como consolidados, y la situación económico-financiera y de riesgos; **(ii)** analizó la información relevante contenida en el documento voluntario a remitir a la CNMV en relación con la "Presentación de los Resultados del primer trimestre del Ejercicio 2024"; **(iii)** revisó la evolución de la Tesorería y Préstamos al cierre del primer cuatrimestre de 2024; **(iv)** analizó la evaluación del grado de cumplimiento del presupuesto a la fecha; y **(v)** analizó la actualización de los indicadores externos de riesgos y de los principales riesgos operativos y financieros como consecuencia de la evolución y previsión a corto plazo de las variables macro, y sus posibles efectos sobre el desarrollo de la actividad del Grupo.

- En la reunión del 25 de junio de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** revisó los estados financieros a 31 de mayo de 2024, tanto individuales como consolidados, y la situación económico-financiera y de riesgos; **(ii)** analizó la nueva incorporación en el mes de julio de 2024 del Programa de Pagarés MARF; **(iii)** revisó la situación de la Tesorería y la renovación de operaciones de financiación; **(iv)** analizó la posibilidad de ampliar la realización de las inversiones financiero-fiscales realizadas en ejercicios anteriores; **(v)** analizó el proceso de tasación de la cartera de activos inmobiliarios y existencias en el primer semestre de 2024; y **(vi)** analizó el grado de cumplimiento del presupuesto 2024 y posibles riesgos.

- En la reunión del 29 de julio de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó a partir del informe del Director General y del Director Financiero la evolución de las ventas

comerciales y entregas a 30 de junio de 2024, nivel de ocupación de activos patrimoniales y situación de cobros de alquileres, situación de la Tesorería, previsión de la tesorería a corto plazo, situación de la financiación de las obras en curso y pendientes de iniciarse, los vencimientos previstos de operaciones de financiación y programa de Pagarés MARF, evolución de los riesgos en relación con las existencias, inversiones inmobiliarias y activos fiscales diferidos; **(ii)** revisó la situación económica-financiera y de riesgos a partir de los estados financieros cerrados a 30 de junio de 2024 de la Sociedad y de las *Joint Ventures*; **(iii)** analizó el proceso de tasación de la cartera de activos inmobiliarios y existencias en el primer semestre de 2024; **(iv)** analizó el grado de cumplimiento del presupuesto y de las posibles acciones a desarrollar; **(v)** analizó el Informe Financiero correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2024; y **(vi)** analizó la situación macroeconómica y su posible afectación a las actividades desarrolladas por la Sociedad y su grupo de empresas.

- En la reunión de 24 de septiembre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** revisó los estados financieros consolidados e individuales de cada sociedad participada, así como la situación económico-financiera a fecha de 31 de agosto de 2024; **(ii)** revisó la evolución de la tesorería y la deuda financiera neta desde el 31 de agosto de 2024; **(iii)** revisó la situación de la financiación de las promociones en curso; **(iv)** analizó el grado de cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2024 y los posibles riesgos para su cumplimiento; **(v)** analizó la situación de los riesgos financieros que derivan de las relaciones entre las distintas unidades y sociedades del Grupo; y **(vi)** analizó los riesgos externos y su impacto a medio plazo en los resultados.

- En la reunión del 28 de octubre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** revisó los estados financieros consolidados e individuales de cada sociedad participada, así como la situación económico-financiera a fecha de 30 de septiembre de 2024; **(ii)** revisó la evolución de la tesorería y la deuda financiera neta desde el 30 de septiembre de 2024; **(iii)** revisó la situación en relación con la financiación de las promociones en construcción o pendientes de inicio; **(iv)** analizó las operaciones financieras de circulante; **(v)** analizó la situación a la fecha de la sesión de las emisiones de pagarés en el MARF; **(vi)** analizó a partir del informe del Director General la evolución de las ventas comerciales y entregas a 30 de septiembre de 2024, nivel de ocupación de activos patrimoniales y situación de cobros de alquileres, los desembolsos pendientes previstos para los próximos 3 meses; **(vii)** analizó la evolución de los riesgos en relación con las existencias, inversiones inmobiliarias y activos fiscales diferidos; **(viii)** analizó el grado de cumplimiento del presupuesto del Ejercicio 2024 y previsiones de resultados al cierre del ejercicio; **(ix)** analizó los riesgos externos (inflación, subida de tipos de interés, costes

de construcción, demanda de obra nueva, etc.) y su impacto a medio plazo sobre la cuenta de resultados; **(x)** analizó las premisas del presupuesto para el año 2025 y ejercicios siguientes; **(xi)** analizó los riesgos por tipos de interés y realizó una reflexión sobre la necesidad de cobertura sobre los mismos; **(xii)** realizó un análisis preliminar sobre la renovación del programa de recompra de acciones; y **(xiii)** analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo la renovación de la Política de Socios del Grupo.

- En la reunión del 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** realizó una estimación de los resultados al cierre del ejercicio en función de la previsión de entregas de las promociones finalizadas; **(ii)** analizó e informó favorablemente la propuesta de distribución de dividendos por las sociedades participadas a partir de la estimación actualizada del resultado de 2024; **(iii)** analizó el primer borrador del Presupuesto del ejercicio 2025, y el avance de los ejercicios 2026 a 2029; **(iv)** revisó los estados financieros consolidados e individuales de cada sociedad participada, así como la situación económico-financiera a fecha de 31 de octubre de 2024; **(v)** revisó la evolución de la tesorería y la deuda financiera neta al 31 de octubre de 2024; **(vi)** revisó la situación en relación con la financiación de las promociones; **(vii)** analizó las operaciones financieras de circulante; **(viii)** analizó la situación a la fecha de la sesión de las emisiones de pagarés en el MARF; **(ix)** analizó la evolución del Bono y de los riesgos de los proyectos financiados con el mismo; **y (x)** analizó la evolución de las ventas comerciales y entregas al 31 de octubre de 2024, nivel de ocupación de activos patrimoniales y situación de cobros de alquileres, situación de la financiación de las obras en curso y pendientes de iniciarse, y los desembolsos pendientes previstos para los siguientes 3 meses.

- En la reunión del 23 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** revisó los estados financieros consolidados e individuales de cada sociedad participada, así como la situación económico-financiera a fecha de 30 de noviembre de 2024; **(ii)** realizó una estimación de los resultados al cierre del ejercicio 2024; **(iii)** analizó la propuesta de dividendos a distribuir con cargo a los resultados del ejercicio 2024, así como del dividendo a cuenta a distribuir; **(iv)** revisó el grado de cumplimiento a 31 de diciembre de 2024 de los covenants establecidos en la operación de financiación sindicada; **(v)** revisó el grado de cumplimiento de los covenants establecidos en la emisión del bono y analizó la aplicación de los fondos obtenidos con el bono; **(vi)** analizó el borrador de presupuestos del ejercicio 2025 y avance de los ejercicios 2026 a 2029; y **(vii)** analizó la renovación del programa de recompra de acciones.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha analizado e informado favorablemente las siguientes operaciones vinculadas que la Sociedad y las distintas entidades del Grupo han llevado a cabo durante el Ejercicio 2024 y ha emitido los correspondientes informes de conformidad con lo previsto en el artículo *529 duovicies* de la Ley de Sociedades de Capital:

- En la sesión de 23 de enero de 2024, autorizó la eventual subrogación de INSUR, bien a través de INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U., bien a través de INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., ambas entidades íntegramente participadas por INSUR, en el instrumento de cobertura a contratar por IDS PARQUE EMPRESARIAL MARTIRICOS, S.A. con ocasión de la formalización del préstamo hipotecario promotor a suscribir con CaixaBank, S.A. para la construcción del edificio de oficinas en Martiricos, Málaga, exigido por la referida entidad financiera.

- En la sesión de 3 de abril de 2024, autorizó la aprobación del incremento de los honorarios de los servicios profesionales de DPYA, S.L. con ocasión de la modificación del proyecto de ejecución de la promoción Quintessence desarrollada por la participada IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A., como consecuencia de la solicitud formulada de rediseño y optimización de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria.

- En la sesión de 25 de junio de 2024, autorizó la contratación formal, a través de INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U., sociedad íntegramente participada por la Sociedad, del estudio de arquitectura BR3 Arquitectos, S.L.P. para la realización del proyecto básico y de ejecución relativo a la promoción de un edificio de unidades de alojamiento y centro de día en Santa Aurelia, con ocasión de la transmisión de la parcela R5 de ARI DCA-01 de Sevilla a la Socimi Techo.

- En la sesión de 28 de octubre de 2024, autorizó la participación de la entidad HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L. en la constitución de la nueva *Joint Venture* constituida por INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U, sociedad íntegramente participada por INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y otros socios externos para el desarrollo de una promoción inmobiliaria de carácter residencial en el término municipal de Estepona, Málaga.

Todos los miembros de la Comisión y, especialmente su presidente, han intervenido muy activamente en las comunicaciones realizadas por la Compañía al regulador durante el Ejercicio 2024.

6. **Actuación de la Comisión en su función de supervisión de los sistemas y órganos de control interno y gestión de riesgos.**

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría ha realizado con carácter periódico un seguimiento de los principales riesgos de negocio, incluyendo el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de interés, así como los riesgos en relación con las existencias, inversiones inmobiliarias, y activos fiscales diferidos; concretamente, en las sesiones de 29 de julio de 2024 y 28 de octubre de 2024.

Asimismo, en relación con estas funciones de control interno, destacan las siguientes otras actuaciones:

- En la reunión del 23 de enero de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** fue informada sobre los asuntos tratados en los Órganos de Control Interno de 11 de enero de 2024; **(ii)** fue informada del resultado de la auditoría interna de PBC&FT correspondiente al tercer cuatrimestre de 2023; **(iii)** fue informada de la evaluación de los controles de Compliance Penal y SCIIF correspondiente al tercer cuatrimestre de 2023; **(iv)** fue informada acerca del Plan de Formación en Control Interno para 2024; **(v)** fue informada acerca del seguimiento del Plan anual de Auditorías de Control Interno de 2023 y acerca de la propuesta del Plan Anual de Auditorías de Control Interno para el año 2024; **(vi)** fue informada sobre el resultado de la Auditoría de Seguridad y sobre el desarrollo del Plan Director de Seguridad; y **(vii)** informó favorablemente los Informes sobre la actividad de los Órganos de Control durante el ejercicio 2023 para su elevación al Consejo.

- En la reunión de 29 de abril de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** fue informada acerca de la situación de la implantación de los sistemas de información; **(ii)** fue informada acerca del Plan Director de Seguridad, realizado por Secure&IT; **(iii)** analizó el estado del Plan Anual de Auditorías de Control Interno del año 2024; **(iv)** analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo una nueva versión de la Política de Compliance Penal para su adaptación al nuevo Sistema Interno de Información; **(v)** analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo una nueva versión del proceso PR03 Gestión del Diseño; y **(vi)** analizó e informó favorablemente la propuesta de adjudicación para la realización de la Auditoría Energética a realizar en 2024.

- En los acuerdos adoptados por escrito y sin sesión con fecha 28 de mayo de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó e informó favorablemente el Informe anual de revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal, que fue elevado al Consejo para su

aprobación definitiva; y **(ii)** fue informada acerca del Informe de experto externo del Sistema de PBC&FT del Grupo, correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 20 de abril de 2024.

- En la reunión del 25 de junio de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** fue informada sobre los asuntos tratados en los Órganos de Control Internos correspondientes al primer cuatrimestre de 2024; **(ii)** fue informada sobre la formación en Control Interno impartida en mayo de 2024; **(iii)** fue informada acerca del resultado de la auditoría interna de PBC correspondiente al primer cuatrimestre de 2024; **(iv)** fue informada acerca de la evaluación de los controles de CP y SCIIF correspondiente al primer cuatrimestre de 2024; **(v)** fue informada acerca de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Compliance Penal y del SCIIF, realizada por Sinergy; **(vi)** fue informada de la actualización del Análisis de Contexto de Compliance Penal tras la auditoría interna; **(vii)** analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo la actualización del Manual y el Manual de Riesgos del SGCP; **(viii)** analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo la actualización del Manual y Mapa de Riesgos del SCIIF; **(ix)** fue informada del resultado de la auditoría interna de Protección de Datos; **(x)** fue informada acerca de la actualización de la carta de comunicación a las Personas Iniciadas; y **(xi)** fue informada de la actualización del Manual de Responsabilidades del Comité de Dirección.

- En la reunión del 29 de julio de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó la situación de la implantación de los sistemas de información; **(ii)** analizó el estado de los proyectos y las acciones contempladas en el Plan de Acción del Plan Director de Seguridad; **(iii)** analizó el Informe de Auditoría de AENOR de Compliance Penal; **(iv)** analizó el Informe de Auditoría Interna de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Laboral y Plan de Acciones Correctivas; **(v)** realizó un seguimiento del Plan Anual de Auditorías de Control Interno de 2024 y del Plan de Acciones en materia de Protección de Datos; y **(vi)** fue informada sobre las autoevaluaciones de los controles del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

- En la reunión de 24 de septiembre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó la situación de la implantación de los sistemas de información; **(ii)** analizó el estado de los proyectos y las acciones contempladas en el Plan de Acción del Plan Director de Seguridad; **(iii)** realizó un seguimiento del Plan Anual de Auditorías de Control Interno de 2024; **(iv)** fue informada del resultado de la auditoría interna de PBC&FT correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024; y **(v)** fue informada de la evolución

de los controles de Compliance Penal y SCIIF correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024.

- En la reunión del 28 de octubre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** analizó el Informe de Auditoría de AENOR del Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Salud y Seguridad en el trabajo correspondiente a 2024; **(ii)** fue informada de los asuntos tratados en los Órganos de Control Interno de 8 de octubre de 2024; **(iii)** fue informada acerca del Plan Anual de Auditoría de Control Interno de 2024; y **(iv)** fue informada del resultado de auditoría interna de los procesos de comercialización y marketing, gestión financiera y administrativa y reporting.

- En la reunión del 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Auditoría fue informada acerca del Plan de Auditorías y analizó el Plan para el ejercicio 2025.

- En la reunión de 23 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría: **(i)** fue informada acerca del estado del Plan Anual de Auditorías de Control Interno de 2024; **(ii)** analizó y aprobó el Plan Anual de Auditorías de Control Interno para 2025; **(iii)** fue informada acerca de los procesos auditados en noviembre de 2024; **(iv)** fue informada acerca del Plan Anual de Formación en Control Interno de 2024; y **(v)** analizó y aprobó la propuesta de pliego de condiciones para contratación del Verificador del Informe de Sostenibilidad.

7. **Actuación de la Comisión en su función de supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.**

   - En la sesión de 23 de enero de 2024, la Comisión de auditoría **(i)** analizó el Informe de actuación de 2023 de la propia Comisión, que evalúa la calidad y eficiencia de su funcionamiento y que fue aprobado y remitido al Consejo; **(ii)** analizó un primer borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2023; y, por último, **(iii)** analizó el informe que anualmente la Comisión eleva al Consejo sobre las operaciones vinculadas del ejercicio 2023.

   - En la sesión del 26 de febrero de 2024, la Comisión de Auditoría analizó el Informe Anual de Gobierno Corporativo y del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo del Ejercicio 2023, informándolo favorablemente para su elevación al Consejo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578057

12/2024

- En la sesión de 29 de julio de 2024, la Comisión de Auditoría analizó la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público y planificó los trabajos a realizar para la adaptación de la normativa interna del Grupo a la misma.

- En la sesión de 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Auditoría analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría para su adaptación a la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

- En la reunión de 23 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría analizó e informó favorablemente para su elevación al Consejo la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo para su adaptación a las nuevas versiones de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

8. Actuación de la Comisión en relación con la auditoría externa.

La Comisión de Auditoría ha mantenido una relación continua durante el Ejercicio 2024 con los auditores externos:

- En la reunión de 23 de enero de 2024, finalizó el análisis de las firmas auditoras presentadas al proceso de nombramiento de los nuevos auditores de la Compañía, en sustitución de Deloitte, S.L., que cumplía el plazo máximo legalmente establecido. Se elevó al Consejo el correspondiente informe para su evaluación.

- En la reunión del 26 de febrero de 2024, la Comisión: **(i)** fue informada por parte de Deloitte, S.L. de las conclusiones de la auditoría de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio 2023, así como de los borradores de los Informes de Auditoría; **(ii)** revisó e informó favorablemente las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, correspondientes al ejercicio 2023, para su elevación al Consejo para su formulación; y **(iii)** se analizó el informe sobre la independencia de los auditores de cuentas.

- En la reunión del 29 de julio de 2024 de la Comisión, los representantes de KPMG Auditores, S.L., nuevos auditores externos del Grupo, expusieron la presentación relativa a la planificación del trabajo de auditoría del ejercicio 2024.

- En la reunión de 26 de noviembre de 2024 de la Comisión de Auditoría los representantes de KPMG Auditores, S.L. presentaron su informe sobre los resultados

del trabajo preliminar de la auditoría correspondiente al ejercicio 2024, además de ofrecer una sesión de información y formación sobre las principales novedades en materia de contabilidad, fiscal y mercantil.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha concluido durante el Ejercicio 2024 el proceso de nombramiento de los nuevos auditores de la Compañía, en sustitución de Deloitte, S.L., que cumplió el plazo máximo legalmente establecido. En este sentido, como se ha indicado con anterioridad, en la reunión de 23 de enero de 2024, finalizó el análisis de las firmas auditoras presentadas al proceso de nombramiento de los nuevos auditores de la Compañía, elevándose al Consejo el correspondiente informe para su evaluación y resultando finalmente seleccionada la entidad KPMG Auditores, S.L.

9. Otras actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría, dentro de las competencias funcionales que reglamentariamente tiene asignadas, ha llevado a cabo durante el Ejercicio 2024 otras actuaciones no incluidas dentro de los apartados anteriores.

La Comisión, en coordinación con las otras comisiones del Consejo, se ha implicado muy activamente en los temas relacionados con ESG y, al efecto, ha participado en la redefinición de las competencias de la propia Comisión y la de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, en especial, adaptando dichas competencias a la nueva Guía 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, dando su conformidad respecto a las modificaciones propuestas en los Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo, Reglamento de la Comisión de Auditoría y Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Por otra parte, es importante reseñar que los miembros de la Comisión han mantenido una estrecha colaboración con la Comisión de Estrategia e Inversiones y con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante todo el Ejercicio. Asimismo, internamente, los miembros de la Comisión han mantenido constantes comunicaciones para el intercambio de novedades que afectan a la Sociedad, así como para el seguimiento de indicadores del sector.

10. Aspectos de mejora.

Se propone como mejora que la Comisión de Auditoría continúe impulsando activamente el seguimiento en la actualización de algunas de las normas de Buen Gobierno Corporativo en relación con las materias que son competencia de la Comisión de Auditoría, conforme a las

recomendaciones del Código de Buen Gobierno, entre otras, la relativa a la supervisión y presentación de la información no financiera y el control de los riesgos financieros y no financieros inherentes, relacionado esta última con aspectos tales como la fiscalidad, los sistemas de información, la ciberseguridad, y riesgos reputacionales, en coordinación con las otras Comisiones del Consejo y las atribuciones de éstas. Entre ellas, especialmente la adecuada coordinación con la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Sostenibilidad en materia de sostenibilidad y la verificación externa de dicha materia, conforme a la Guía Técnica 1/2024 y las modificaciones operadas en los Reglamentos internos de ambas Comisiones.

Por otra parte, la compañía ha establecido una política de ciberseguridad, que ha supuesto una serie de iniciativas concretadas en un Plan Director de Ciberseguridad. La Comisión de Auditoría es consciente de los riesgos existentes en esta área y está vigilando e impulsando de manera permanente el desarrollo de dicho Plan Director.

En este sentido, el sistema de información de la Sociedad, implantado en estos últimos tiempos, debería permitir afrontar uno de los retos de la Comisión de Auditoría: analizar con mejores instrumentos la acumulación de riesgos en la Sociedad y la realización de análisis de sensibilidad en diferentes parámetros de las inversiones realizadas o pendientes que permitan determinar con mayor precisión el riesgo asumido por estas decisiones.

En ese mismo marco, se valora positivamente el perfeccionamiento de las medidas relativas al análisis de los riesgos que se pudieran derivar de las distintas modalidades de financiación obtenidas. Sería interesante que la Comisión trabajara en que el Grupo defina el establecimiento formal de una política en materia de tipos de interés . También sería interesante la elaboración de instrumentos y modelos que permitieran una mejor evaluación de los riesgos externos y su posible impacto sobre las distintas actividades y resultados del grupo en el marco de una deseable independencia financiera de las mismas.

La Comisión ha sido muy activa en los últimos ejercicios en vigilar los riesgos que el cambio en la situación económica, con la elevación de los costes de suministros y de la inflación y la consiguiente subida de tipos de interés, ha tenido en la actividad del grupo y, sobre todo, en su situación financiera. En este sentido, ha apoyado las medidas que el grupo ha tomado para evitar cualquier eventualidad negativa y se recomienda que siga ejerciendo esa actividad de vigilancia teniendo en cuenta que existe incertidumbre sobre esa baja de tipos y la mejora de la situación económica en el próximo futuro.

Y, dentro de su ámbito competencial es relevante el papel que debe jugar en la elaboración del nuevo Plan Estratégico del Grupo 2026/2030, al igual que en la elaboración del presupuesto del 2025 con el avance de los ejercicios 2026 y siguientes.

11. Conclusiones.

De conformidad con cuanto ha sido expuesto previamente, se valora de forma positiva la actuación realizada por la Comisión de Auditoría durante el Ejercicio 2024, señalándose, como objetivos para el Ejercicio 2025, además de otros que puedan surgir durante el transcurso del referido ejercicio, mejorar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría en los términos expuestos anteriormente.

La Comisión de Auditoría emite el presente Informe sobre su funcionamiento durante el Ejercicio 2024, a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

En Sevilla, a 28 de enero de 2025
La Comisión de Auditoría

D. José Luis Galán González
Presidente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578055

12/2024

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2024 PARA SU EVALUACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2024 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

El artículo 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la **"Ley de Sociedades de Capital"**) establece que el Consejo de Administración debe realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. En el mismo sentido se pronuncia el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, **"CBGC"**) en su Recomendación 36.

Para el cumplimiento de la obligación de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad que compete al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**), la propia Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad eleva el presente Informe relativo a su actuación durante el Ejercicio 2024, para que sirva de base al Consejo de Administración a fin de proponer un Plan de Acción para corregir, en su caso, las posibles deficiencias que detecte.

Asimismo, INSUR tiene asumida la Recomendación 6 del CBGC por lo que el presente Informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para la elaboración del presente Informe, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad previo resumen ejecutivo de su actuación durante el Ejercicio 2024, analizará, en este mismo orden, su composición, el número de reuniones y la asistencia de sus miembros, las actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, aspectos a mejorar y conclusiones, todo ello referido al referido Ejercicio 2024.

2. Resumen ejecutivo de la actuación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el Ejercicio 2024.

La actuación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el Ejercicio 2024 ha destacado por tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

(i) **En materia de nombramientos**, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad informó favorablemente **(i)** el nombramiento de una nueva consejera independiente, Dña. María Luisa García García; **(ii)** la reelección del consejero ejecutivo, D. Ricardo Pumar López; **(iii)** el nombramiento de un nuevo consejero dominical, D. Guillermo Pumar Ortiz; **(iv)** la reelección de D. Ricardo Pumar López como Presidente del Consejo de Administración; **(v)** la reelección de D. Ricardo Pumar López como miembro y Presidente de la Comisión de Estrategia e Inversiones; **(vi)** el nombramiento de la consejera independiente Dña. María Luisa García García como miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y de la Comisión de Auditoría; **(vii)** el nombramiento de la consejera independiente Dña. Brita Hektoen Wergeland como Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad; **(viii)** el nombramiento de la consejera independiente Dña. María Luisa García García como Consejera Coordinadora; **(ix)** el nombramiento del consejero dominical D. Augusto Sequeiros Pumar como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones; **(x)** el nombramiento del consejero dominical D. Esteban Jiménez Planas como miembro de la Comisión de Auditoría; y por último, **(xi)** el nombramiento del consejero dominical D. Guillermo Pumar Ortiz como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

La Comisión ha trabajado internamente en el examen de la composición del consejo, en cuanto a edad, genero, número y diversidad, así como en relación a las competencias del consejo, analizando los conocimientos y experiencias de los consejeros de la Sociedad, a fin de tenerlo presente para la conformación del Consejo de Administración, analizando además la necesidad de adaptación de la política de selección al Código de Buen Gobierno y al anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión.

Especialmente ha trabajado en la evolución que, a medio y largo plazo, debe tener el consejo conforme a las previsiones normativas y buen gobierno corporativo y, en el análisis, a corto plazo de la definición y proceso de selección de una consejera independiente.

(ii) **En materia de retribuciones de los consejeros en su carácter de tales**, la Comisión informó favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

(iii) **En materia de retribuciones del Primer Ejecutivo y del Director General,** la Comisión **(i)** analizó el grado de cumplimiento de los objetivos para la determinación de la retribución variable del Presidente Ejecutivo y del Director General durante el ejercicio 2023; y **(ii)** analizó y estableció los parámetros y objetivos para la retribución variable del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General para ejercicio 2024, para su sometimiento a la consideración del Consejo de Administración. Igualmente, durante las últimas sesiones del ejercicio 2024 ha trabajado con antelación sobre el establecimiento de los parámetros y objetivos para el 2025.

(iv) **En materias de sostenibilidad,** la Comisión **(i)** analizó el estado de rating ESG y de Recomendaciones y ejecutó actuaciones para mejorar el mismo; **(ii)** llevó un seguimiento continuo del Plan de Acción de Sostenibilidad ESG del Grupo Insur; **(iii)** analizó e informó favorablemente la Memoria de Sostenibilidad; **(iv)** analizó la evolución de los avances de los trabajos del Plan de Igualdad, y por último **(v)** analizó el estado de los trabajos para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad conforme a la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD) y los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad (ESRS).

(v) **En otras materias de su competencia,** la Comisión **(i)** emitió los informes de evaluación del desempeño durante el Ejercicio 2023 del Presidente y Primer Ejecutivo, Director General, Vicepresidente, Consejera Coordinadora, Presidente de la Comisión de Auditoría, Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, Secretario del Consejo y de las comisiones, así como de la propia Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y del Consejo de Administración; **(ii)** analizó y aprobó el Plan de Comunicación para Accionistas e Inversores para 2024; y por último, **(iii)** analizó e informó favorablemente las modificaciones en el Reglamento de la Comisión para su adaptación a la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público y ha analizado las nuevas funciones a desempeñar en los términos de la referida comisión.

3. Composición.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha modificado su composición durante el Ejercicio 2024 respecto al cierre del Ejercicio precedente 2023. En este sentido, el Consejo de Administración, en su reunión de 11 de abril de 2024, designó como nueva miembro de la Comisión a Dña. María Luisa García García, en sustitución de D. Jorge Segura Rodríguez,

NOTARÍA DE DÑA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SEVILLA
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
IM0578053
12/2024

iSinsur

quien cesó como consejero con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, en la sesión de 30 de abril de 2024, el Consejo de Administración nombró como Presidenta de la Comisión a la consejera independiente Dña. Brita Hektoen Wergeland, en sustitución de D. Jorge Segura Rodríguez, quien, como se ha indicado con anterioridad, cesó del cargo de consejero.

En consecuencia, la Comisión está compuesta actualmente por cinco miembros, dos consejeros dominicales y tres consejeros independientes, además de un Secretario no Miembro de la Comisión:

Miembro Comisión	Representante	Cargo	Condición Consejero
Dña. Brita Hektoen Wergeland		Presidente	Independiente
D. José Luis Galán González		Vocal	Independiente
Dña. María Luisa García García		Vocal	Independiente
Dña. Candelas Arranz Pumar		Vocal	Dominical
D. Esteban Jiménez Planas		Vocal	Dominical
D. Ricardo Astorga Morano	Secretario no Miembro		

Atendiendo a los conocimientos y aptitudes de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y a su cualificación, que constan publicados en la página web corporativa de Grupo INSUR (www.grupoinsur.com), la Sociedad cumple con lo previsto en la Recomendación 47 del CBGC, que establece que los miembros de esta Comisión se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

4. Número de reuniones y asistencia de sus miembros.

Durante el Ejercicio de 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha celebrado un total de once reuniones en las siguientes fechas:

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad 2024
24 de enero de 2024
27 de febrero de 2024

19 de marzo de 2024
11 de abril de 2024
30 de abril de 2024
26 de junio de 2024
11 de septiembre de 2024
7 de octubre de 2024
29 de octubre de 2024
25 de noviembre de 2024
23 de diciembre de 2024

Todas las sesiones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tuvieron lugar de forma presencial, sin perjuicio de la participación telemática de algún miembro de la Comisión de manera puntual en alguna sesión concreta, con la excepción de los acuerdos adoptados el 11 de septiembre de 2024 mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, iniciado a instancias de la Presidenta de la Comisión el 5 de septiembre de 2024.

Las reuniones presenciales se celebraron en el domicilio social de la compañía, a excepción de la sesión correspondiente al 11 de abril de 2024, la cual se celebró en el Hotel NH Collection Sevilla, sito en Avenida Diego Martínez Barrio, número 8, lugar de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad han asistido en pleno a la totalidad de las sesiones celebradas durante el Ejercicio de 2024, a excepción de D. Jorge Segura Rodríguez, quien por motivos de salud no asistió a la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, delegando su representación en el consejero D. José Luis Galán González, quien, asimismo, asumió la Presidencia de la referida sesión.

Por último, también han asistido puntualmente a petición del Presidente, con voz pero sin voto, para tratar determinados asuntos: D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración y Primer Ejecutivo de la Compañía; D. Francisco Pumar López, Director General; Dña. Irene Ávila Núñez, Directora de Organización, Control Interno y Sostenibilidad; D. Samuel Roldán López, Director de Personas y Talento de Grupo Insur; Dña. María Ferrer Delgado, Responsable de Relación con Inversores; y Dña. Marta Vázquez, del departamento de Organización, Control Interno y Sostenibilidad.

5. Actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578052

12/2024

Las funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se encuentran previstas en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Recomendación 50 del CBGC que la Sociedad tiene asumida.

Por tanto, en este punto se procederá a la valoración del ejercicio de las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el Ejercicio 2024, analizándose de forma separada las funciones relativas a la materia de nombramientos, retribuciones, sostenibilidad y, finalmente, también otras actuaciones de su competencia.

5.1. Actuaciones de la comisión en materia de nombramientos.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha llevado a cabo durante el Ejercicio 2024 las siguientes actuaciones en materia de nombramientos de los miembros del Consejo de Administración:

I. En la sesión de 24 de enero de 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad formuló, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* 4. de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento por un período de cuatro (4) años, contados desde el día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024, para su aprobación por el Consejo y elevación a la Junta General Ordinaria, de la consejera independiente Dña. María Luisa García García, en sustitución de D. Jorge Segura Rodríguez, quien cesaría como consejero con ocasión de la celebración de la referida Junta General.

   La anterior propuesta fue aprobada teniendo en cuenta la competencia, experiencia y méritos de la consejera independiente propuesta. Asimismo, con anterioridad a la emisión de la citada propuesta, la Sociedad solicitó expresamente que se tuvieran en cuenta los criterios de Buen Gobierno Corporativo, entre ellos, muy especialmente, el de diversidad de género.

II. En la misma sesión de 24 de enero de 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad emitió, de forma unánime, el informe favorable previo previsto en el artículo 529 *decies* 6. de la Ley de Sociedades de Capital, para la reelección por un periodo de duración de cuatro (4) años, contados desde el día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024, del consejero ejecutivo D. Ricardo Pumar López.

La anterior propuesta fue informada favorablemente teniendo en cuenta la competencia, experiencia y méritos del consejero ejecutivo propuesto, encontrándose apto para el desempeño de las funciones propias del cargo sobre la base de sus aptitudes, conocimientos, experiencia y dedicación profesional, habiendo cumplido en su anterior mandato con sus deberes de lealtad, fidelidad, diligencia y aquellos otros que le correspondan.

III. En la sesión de 27 de febrero de 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad emitió, de forma unánime, el informe favorable previo previsto en el artículo 529 *decies* 6. de la Ley de Sociedades de Capital, para el nombramiento por un periodo de duración de cuatro (4) años, contados desde el día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024, del consejero dominical D. Guillermo Pumar Ortiz, en sustitución de D. Fernando Pumar López, quien cesaría como consejero con ocasión de la celebración de la referida Junta General.

La anterior propuesta fue informada favorablemente teniendo en cuenta la competencia, experiencia y méritos del consejero dominical propuesto, encontrándose apto para el desempeño de las funciones propias del cargo sobre la base de sus aptitudes, conocimientos, experiencia y dedicación profesional.

IV. En la sesión de 11 de abril de 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad formuló la propuesta para su sometimiento al Consejo de la reelección de D. Ricardo Pumar López como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, tras su reelección como consejero ejecutivo de la Sociedad.

V. En la misma sesión de 11 de abril de 2024, la Comisión formuló las siguientes propuestas de nombramiento de miembros de las distintas comisiones delegadas del Consejo de Administración:

a. En primer lugar, la renovación como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones del consejero ejecutivo D. Ricardo Pumar López, reelegido para el ejercicio del mencionado cargo en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024.

b. En segundo lugar, el nombramiento como nueva miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y de la Comisión de Auditoría a la consejera independiente Dña. María Luisa García García, nombrada para el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578051

ejercicio del mencionado cargo en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024, en sustitución de D. Jorge Segura Rodríguez.

VI. En la sesión de 30 de abril de 2024, la Comisión formuló para su sometimiento al Consejo las siguientes propuestas de nombramiento de miembros de las distintas comisiones delegadas del Consejo de Administración:

a. En primer lugar, la reelección como Presidente de la Comisión de Estrategia e Inversiones del consejero ejecutivo D. Ricardo Pumar López, reelegido como consejero ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración.

b. En segundo lugar, el nombramiento como Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la consejera independiente Dña. Brita Hektoen Wergeland, en sustitución de D. Jorge Segura Rodríguez.

c. En tercer lugar, el nombramiento como Consejera Coordinadora de la consejera independiente Dña. María Luisa García García, en sustitución de Dña. Brita Hektoen Wergeland, quien cesó en dicho cargo como consecuencia de la propuesta de su nombramiento como Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

d. En cuarto lugar, el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones del consejero dominical D. Augusto Sequeiros Pumar, en sustitución de D. Esteban Jiménez Planas, quien cesó en dicho cargo como consecuencia de la propuesta de su nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría.

e. Por último, el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría del consejero dominical D. Esteban Jiménez Planas, en sustitución de D. Augusto Sequeiros Pumar, quien cesó en dicho cargo como consecuencia de la propuesta de su nombramiento como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

VII. En los acuerdos adoptados el 11 de septiembre de 2024 mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, la Comisión formuló para su sometimiento al Consejo la propuesta de nombramiento como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones del consejero independiente D. Guillermo Pumar Ortiz.

VIII. Por último, la Comisión ha realizado durante el Ejercicio 2024 un profundo análisis acerca de la situación de diversidad en la composición del Consejo, en relación con la edad, género, formación y experiencia, así como un análisis de la composición del Consejo en comparación con la media de las sociedades cotizadas y con los requisitos establecidos en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, de similar y mayor capitalización y en la Directiva CCEE, incluida la reflexión necesaria sobre la sucesión del Director General. Asimismo, se ha trabajado a lo largo de sus sesiones en la determinación del perfil del candidato a consejera independiente que debe ser nombrado por la Junta General de Accionistas a celebrar en el Ejercicio 2025.

5.2. Actuaciones de la comisión en materia de retribuciones.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha llevado a cabo durante el Ejercicio 2024 las siguientes actuaciones en materia de retribuciones:

I. En cuanto a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad analizó en su sesión de 24 de enero de 2024 el primer borrador del Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al Ejercicio 2023, y aprobó su versión definitiva en su sesión de 27 de febrero de 2024.

II. En materia de retribución del Primer Ejecutivo y el Director General de la compañía:

(i) En la sesión celebrada el 24 de enero de 2024, la Comisión realizó un primer análisis del grado de cumplimiento de los objetivos para la determinación de la retribución variable del Presidente Ejecutivo y del Director General durante el Ejercicio 2023 y realizó un primer avance de propuestas sobre parámetros y objetivos para la retribución variable del Presidente Ejecutivo y Director General para el Ejercicio 2024.

(ii) En la sesión de 27 de febrero de 2024, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe del cumplimiento de los objetivos en el Ejercicio 2023, del Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, y del Director General.

(iii) En la sesión de 19 de marzo de 2024, la Comisión analizó e informó favorablemente la propuesta de parámetros y objetivos para la determinación de la retribución variable del Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, y del Director General para el Ejercicio 2024. Asimismo, analizó la evolución de la

retribución fija del Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad y del Director General en los últimos ejercicios en relación con la evolución del volumen de operaciones y de los resultados obtenidos por el Grupo.

(iv) En la sesión de 26 de junio de 2024, la Comisión revisó la retribución variable a corto plazo 2023 tras la revisión de los ingresos y márgenes de Ática y Ares III.

(v) Por último, en las sesiones de 25 de noviembre de 2024 y 23 de diciembre de 2024, la Comisión analizó la definición de los objetivos de la retribución variable a corto plazo 2025 para el Presidente y el Director General, así como planificó los trabajos para la Política de Retribuciones 2025-2027.

5.3. Actuaciones de la Comisión en materia de Sostenibilidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha llevado a cabo durante el Ejercicio 2024 las siguientes actuaciones en materia de sostenibilidad y compromisos ESG:

I. En la sesión de 27 de febrero de 2024, la Comisión analizó e informó favorablemente la Memoria de Sostenibilidad, así como el grado de cumplimiento de los criterios ESG en el ejercicio 2023.

II. En la sesión de 26 de junio de 2024, la Comisión analizó e informó favorablemente la propuesta de asesoría para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad y posterior verificación conforme a los estándares CSRD. Asimismo, analizó el informe de la Huella de Carbono de Grupo Insur de 2023, el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025, y la valoración de Lighthouse en relación con el Rating ESG 2024.

III. Por último, en la sesión de 25 de noviembre de 2024 y 23 de diciembre de 2024, la Comisión analizó el estado de los trabajos para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad conforme a la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD) y los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad (ESRS).

IV. Finalmente, cabe destacar que, en las sesiones de 24 de enero de 2024, 27 de febrero de 2024 y 26 de junio de 2024, la Comisión analizó la evolución de los avances de los trabajos del Plan de Igualdad.

5.4. Otros asuntos de su competencia.

Por último, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha llevado cabo durante el Ejercicio 2024 las siguientes otras actuaciones incluidas bajo el marco de su ámbito de competencias, al margen de las ya expuestas en materia de nombramientos, retribuciones y sostenibilidad:

I. En la sesión de 24 de enero de 2024, la Comisión analizó y emitió los siguientes informes para su elevación al Consejo:

   a. Informe de valoración sobre el desempeño del Vicepresidente del Consejo de Administración durante el Ejercicio 2023.

   b. Informe de valoración sobre el desempeño de la Consejera Coordinadora durante el Ejercicio 2023.

   c. Informe de valoración sobre el desempeño del Presidente de la Comisión de Auditoría durante el Ejercicio 2023.

   d. Informe de valoración sobre el desempeño del Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el Ejercicio 2023.

   e. Informe de valoración sobre el desempeño del Secretario del Consejo de Administración durante el Ejercicio 2023.

   f. Informe de valoración sobre la actuación de la propia Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el Ejercicio 2023.

   Asimismo, en la misma sesión de 24 de enero de 2024, se analizó y aprobó el Plan de Comunicación para Accionistas e Inversores para 2024.

II. En la sesión de 27 de febrero de 2024, la Comisión analizó y emitió los siguientes informes para su elevación al Consejo:

   a. Informe de valoración sobre el desempeño del Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad durante el Ejercicio 2023.

b. Informe de valoración sobre el desempeño del Director General durante el Ejercicio 2023.

c. Informe de valoración sobre el desempeño de sus funciones por parte del Consejo de Administración durante el Ejercicio 2023.

III. Por último, en la sesión de 25 de noviembre de 2024, la Comisión analizó y dio su conformidad a las modificaciones propuestas en el Reglamento de la Comisión para su adaptación a la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

6. Aspectos de mejora.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad identifica los siguientes aspectos como susceptibles de ser mejorados en el desarrollo de las actuaciones que la misma tiene encomendadas:

(i) Durante el Ejercicio 2024 se ha vuelto a mejorar en relación con la información proporcionada a los miembros de la Comisión, poniéndose a su disposición información suficiente, tanto por su calidad como por su cantidad, con la antelación suficiente de forma que se permita su correcto análisis para un ulterior debate sobre los asuntos tratados a partir de datos objetivos. No obstante, como se indicaba el Ejercicio anterior, todavía es posible seguir mejorando en este aspecto, sobre todo en las reuniones que tienen que ver con los aspectos retributivos, en las que es necesario coordinar los datos de cierre del ejercicio, competencia de otros órganos sociales.

(ii) Se debe seguir avanzando y mejorando el sistema de evaluaciones de los distintos órganos sociales y sus cargos.

(iii) Se debe seguir realizando esfuerzos para mejorar las actuaciones en materia de Comunicación y Contacto con Accionistas e Inversores plasmándolos en el correspondiente Plan, y continuando la labor desarrollada durante los Ejercicios precedentes 2023 y 2024.

(iv) Se debe seguir trabajando en la mejora y evolución en la composición del Consejo de Administración y Comisiones del mismo.

(v) Finalmente, se debe prestar especial atención e intensificar los esfuerzos que fueran necesarios en la función correspondiente a la supervisión del cumplimiento de los Compromisos ESG, facilitando así la implantación de la Política de Sostenibilidad aprobada por el Grupo y de los aludidos Compromisos ESG. Y ello en el marco también de la aplicación de la referida Guía Técnica 1/2024 y los proyectos normativos pendientes de aprobación una vez entren en vigor.

(vi) Con motivo de la elaboración del nuevo Plan Estratégico 2026-2029, cuya aprobación tendrá lugar durante el ejercicio 2025, la Comisión debe desarrollar un papel muy activo en el diseño de un plan de retribución variable a largo plazo que acompañe y complemente ese Plan Estratégico.

7. Conclusiones.

De conformidad con cuanto ha sido expuesto previamente, se valora de forma positiva la actuación realizada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad durante el Ejercicio 2024, señalándose, como objetivos para el Ejercicio 2025, además de otros que puedan surgir durante el transcurso del referido ejercicio, mejorar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en los términos expuestos anteriormente.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el Ejercicio 2024 a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

En Sevilla, a 28 de enero de 2025
La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

_____

Dña. Brita Hektoen Wergeland
Presidenta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578048

12/2024

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2024 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2024 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

El artículo 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la **"Ley de Sociedades de Capital"**) establece que el Consejo de Administración debe realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. En el mismo sentido se pronuncia el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, **"CBGC"**) en su Recomendación 36.

Para el cumplimiento de la obligación de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones que compete al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**), la propia Comisión de Estrategia e Inversiones eleva el presente Informe relativo a su actuación durante el Ejercicio 2024, para que sirva de base al Consejo de Administración a fin de proponer un Plan de Acción para corregir, en su caso, las posibles deficiencias que detecte.

Asimismo, INSUR tiene asumida la Recomendación 6 del CBGC por lo que el presente Informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para la elaboración del presente Informe, la Comisión de Estrategia e Inversiones, previo resumen ejecutivo de su actuación durante el Ejercicio 2024, analizará, en este mismo orden, su composición, el número de reuniones y la asistencia de sus miembros, las actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, aspectos a mejorar y conclusiones, todo ello relativo al referido Ejercicio 2024.

2. Resumen ejecutivo de la actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones durante el Ejercicio 2024.

La actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones durante el Ejercicio 2024 ha destacado por tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

(i) **En su función de análisis, definición y seguimiento del presupuesto de la Sociedad,** ha efectuado un seguimiento completo del Presupuesto relativo al Ejercicio 2024, desde su aprobación hasta la estimación de su cierre, el estado de situación de los distintos proyectos de inversión, y ha informado al Consejo de Administración de los trabajos sobre el Presupuesto para el ejercicio 2025 y el avance previsto para el presupuesto 2026/2029.

(ii) **En su función de estudio de las posibles inversiones tanto en la actividad patrimonial como de promoción,** ha analizado diversos proyectos de inversión en todo el territorio nacional, elaborando los documentos de análisis necesarios para ello y elevando al Consejo de Administración las distintas propuestas. Igualmente, ha analizado la ejecución de estos proyectos mediante la participación en sociedades conjuntas con socios terceros o mediante otros modelos de colaboración como la cuenta en participación.

(iii) **En lo que respecta a otros aspectos**, cabe destacar, de un lado, el análisis de las propuestas de realización de determinadas inversiones a través de nuevas Joint Ventures, en las que han participado nuevos socios y , de otro, el seguimiento, desde el punto de vista de sus competencias, de los trabajos iniciados por el Grupo de Trabajo de reflexión sobre el Plan Estratégico.

3. Composición.

La Comisión de Estrategia e Inversiones ha modificado su composición durante el Ejercicio 2024 con respecto al cierre del Ejercicio precedente 2023. En ese sentido, el Consejo de Administración, en su reunión de 2 de mayo de 2024, designó como nuevo miembro de la Comisión a D. Augusto Sequeiros Pumar, en sustitución de D. Esteban Jiménez Planas, quien cesó como miembro de la Comisión como consecuencia de su nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría. Posteriormente, el Consejo de Administración, en su reunión de 27 de septiembre de 2024, designó como nuevo miembro de la Comisión a D. Guillermo Pumar Ortiz, quedando cubierta la vacante que dejó D. Fernando Pumar López.

Asimismo, en la sesión de 11 de abril de 2024, el Consejo de Administración renovó como miembro de la Comisión al consejero ejecutivo D. Ricardo Pumar López, una vez reelegido para el ejercicio del mencionado cargo por el plazo estatutario por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada ese mismo día. Posteriormente, el Consejo de Administración, en su reunión de 2 de mayo de 2024, reeligió a D. Ricardo Pumar López como Presidente de la Comisión.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Estrategia e Inversiones al cierre del Ejercicio 2024 está conformada por un Consejero ejecutivo y ocho Consejeros dominicales, siendo la composición de sus cargos la siguiente:

Miembro Comisión	Representante	Cargo	Condición Consejero
D. Ricardo Pumar López		Presidente	Ejecutivo
D. Augusto Sequeiros Pumar		Vocal	Dominical
Increcisa, S.L.	D. Ignacio Ybarra Osborne	Vocal	Dominical
D. Salvador Granell Balén		Vocal	Dominical
D. Luis Alarcón de Francisco		Vocal	Dominical
D. Antonio Román Lozano		Vocal	Dominical
Dña. Blanca Conradi Trueba		Vocal	Dominical
D. Guillermo Pumar Ortiz		Vocal	Dominical
D. Alberto de Hoyos-Limón Pumar		Vocal	Dominical
D. Ricardo Astorga Morano	Secretario no Miembro		

4. Número de reuniones y asistencia de sus miembros.

Durante el Ejercicio de 2024, la Comisión de Estrategia e Inversiones ha celebrado un total de diez reuniones en las siguientes fechas:

Comisión Estrategia e Inversiones 2024
22 de enero de 2024
27 de febrero de 2024
1 de abril de 2024
15 de mayo de 2024
24 de junio de 2024
22 de julio de 2024
23 de septiembre de 2024
28 de octubre de 2024
27 de noviembre de 2024
23 de diciembre de 2024

Las sesiones del Ejercicio se han celebrado de forma presencial en el domicilio social de la Compañía, sin perjuicio de la participación telemática de algún miembro de la Comisión de manera puntual en sesiones concretas por causa justificada.

Los miembros de la Comisión de Estrategia e Inversiones han asistido, presentes o debidamente representados, en pleno a la totalidad de las sesiones celebradas durante el Ejercicio de 2024.

Por último, también han asistido invitados por el Presidente, con voz pero sin voto, para el debido tratamiento de determinados asuntos: D. Francisco Pumar López, Director General de Grupo Insur; D. Domingo González Gómez, Director Financiero de Grupo Insur; D. Zacarías Zulategui Represa, Director de Negocio y de Promoción de Andalucía Occidental; D. Enrique Ayala Martínez, Director de Promoción de Madrid; y D. Juan Conejo Villanueva, Director de Promoción de Andalucía Oriental. También, posteriormente, una vez dejo de ser miembro, también ha asistido como invitado Don Esteban Jiménez Planas, Vicepresidente del Consejo, integrante del grupo de trabajo de reflexión estrategia.

5. Actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones.

Las funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones se encuentran previstas en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración y se centran en la emisión de informes y propuestas al Consejo de Administración sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para su Grupo, valorando su adecuación al presupuesto y planes estratégicos.

Para valorar el ejercicio de las funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones a lo largo del Ejercicio 2024, se analizarán de forma separada las funciones relativas al análisis, definición y seguimiento de planes estratégicos y presupuestos, a las inversiones en la actividad de promoción y actividad patrimonial, así como otros asuntos de su competencia.

5.1. Funciones en materia de análisis, definición y seguimiento de planes estratégicos y presupuestos.

En relación con las funciones previstas en el presente apartado, el Plan Estratégico 2021/2025 del Grupo, vigente al día de la fecha, fue analizado e informado favorablemente, por voto unánime de sus miembros, por la Comisión de Estrategia e Inversiones durante el Ejercicio 2021, concretamente en su reunión de 9 de septiembre, y aprobado definitivamente por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión monográfica celebrado a tal efecto el día 15 del mismo mes de septiembre de 2021, circunstancia que fuera informada en el Informe de actuación correspondiente al Ejercicio precedente. La Comisión ha efectuado un seguimiento continuo del Plan Estratégico y su adecuación a las cambiantes circunstancias de la economía en general y del sector en particular.

En relación con el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2024 y avance 2025-2028, la Comisión informó favorablemente la versión definitiva de los mismos en su reunión de 27 de febrero de 2024, elevándolos al Consejo de Administración para su aprobación definitiva.

Posteriormente, en el ejercicio de la labor de seguimiento del Presupuesto que competencialmente tiene asumida, la Comisión analizó en sus reuniones de 22 de julio de 2024 y 28 de octubre de 2024 el grado de cumplimiento del Presupuesto del Ejercicio, diseccionando a tal efecto el presupuesto de ventas y el presupuesto de entregas, así como una estimación al cierre del Ejercicio, distinguiendo entre las distintas actividades (promoción, patrimonial y construcción) que desarrolla el Grupo.

En la sesión de 22 de julio de 2024, la Comisión comenzó con la organización de los trabajos para la elaboración del nuevo Plan Estratégico 2026/2030. En este sentido, en las sesiones de 23 de septiembre de 2024, 27 de noviembre de 2024 y 23 de diciembre de 2024, la Comisión analizó el grado de avance en la elaboración del nuevo Plan Estratégico.

Finalmente, en la reunión de 27 de noviembre de 2024, la Comisión analizó el primer borrador del Presupuesto del Ejercicio 2025 y avance 2026/2029, analizándose un segundo borrador en la reunión de 23 de diciembre de 2024.

5.2. Funciones en materia de inversiones y desinversiones.

En el presente caso, se analiza la actividad de la Comisión en su función de estudio de las posibles inversiones tanto en la actividad patrimonial como de promoción, concretamente:

a. Inversiones en la actividad patrimonial.

Durante el Ejercicio 2024 no se realizaron nuevas inversiones en el segmento de la actividad patrimonial del Grupo, como consecuencia de la importante inversión del proyecto de naturaleza patrimonialista que se están desarrollando en Madrid capital.

Por su parte, en la sesión de 1 de abril de 2024, se analizó una propuesta de venta de uno de los activos patrimoniales ubicados en Sevilla destinado al arrendamiento. Dicha propuesta fue informada favorablemente y elevada para su aprobación definitiva por el Consejo de Administración del día 5 de abril de 2024. Igualmente, se han informado favorablemente otras desinversiones en alguno de los suelos previstos en el plan de rotación que no estaban ni promovidos ni patrimonializados.

NOTARÍA DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ SEVILLA
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

b. Inversiones en la actividad de promoción.

Asimismo, en materia de inversiones en la actividad de promoción, del mismo modo, la Comisión de Estrategia e Inversiones, en sus reuniones celebradas durante el Ejercicio de 2024, analizó diversos proyectos de inversión relacionados, terciarios y residenciales, siendo informados favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación definitiva.

Los proyectos de inversión relacionados con la actividad de promoción aprobados por el Consejo de Administración se encuentran en fase de ejecución, directamente por el Grupo o a través de sociedades conjuntas con socios terceros o mediante otros modelos de colaboración como la cuenta en participación.

Por último, la Comisión ha llevado un control continuo del estado de situación de los distintos proyectos que se están acometiendo en el Grupo Insur, así como del estado de situación de las distintas promociones con entregas programadas durante el Ejercicio 2024.

5.3. Otros asuntos de su competencia.

Por último, es digno de destacar que la Comisión analizó y emitió el Informe de valoración sobre la actuación de la propia Comisión de Estrategias e Inversiones durante el Ejercicio 2023 en la sesión de 22 de enero de 2024.

6. Actuaciones en curso.

La Comisión de Estrategia e Inversiones continúa actualmente inmersa en el proceso de análisis del Presupuesto definitivo del Ejercicio 2025 y del avance 2026/2029.

7. Aspectos de mejora.

En relación con aquellos aspectos susceptibles de mejora identificados en Ejercicios precedentes, la Comisión de Estrategia e Inversiones considera que, respecto de la preparación y desarrollo de las sesiones, sigue avanzándose considerablemente tanto en lo relativo a la puesta a disposición de los miembros de la Comisión de la información necesaria para la adecuada preparación de las reuniones que cada vez es más completa en su análisis de todos los aspectos, como en la participación del Comité de Dirección en aquellos asuntos que exijan ser presentados a la Comisión directamente por los diferentes Directores, lo cual redunda en una mejor y más eficaz toma de decisiones por parte de los miembros de la Comisión.

No obstante, la Comisión de Estrategia e Inversiones considera que continúa siendo un aspecto susceptible de mejora el seguimiento periódico del Plan Estratégico aprobado por el Grupo, analizando el grado de cumplimiento del mismo en relación con los distintos proyectos de inversión que, sucesivamente, sean analizados para ser, en su caso, informados favorablemente y elevados para su consideración por el Consejo de Administración. Igualmente, sus aportaciones en los aspectos estratégicos debatiendo sobre los análisis que efectúa el grupo de trabajo de reflexión estratégica, que tendrán especial relevancia durante el ejercicio 2025 en el marco de la elaboración del nuevo Plan.

8. Conclusiones.

De conformidad con cuanto ha sido expuesto previamente, se valora de forma positiva la actuación realizada por la Comisión durante el Ejercicio 2024, señalándose, como objetivos para el presente Ejercicio 2025, además de aquellos otros que puedan surgir durante el transcurso del referido ejercicio, mejorar el funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones en los términos expuestos anteriormente, así como realizar un seguimiento continuo de la situación macroeconómica y su posible incidencia sobre el sector inmobiliario.

La Comisión de Estrategia e Inversiones emite el presente Informe sobre su funcionamiento durante el Ejercicio 2024, a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

En Sevilla, a 27 de enero de 2025
La Comisión de Estrategia e Inversiones

Ricardo Pumar López
Presidente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578044

12/2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PARA SU ELEVACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, PARA SU ELEVACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Competencia para la formulación del presente Informe.

La Comisión de Auditoría de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante **"INSUR"** o la **"Sociedad"**) emite el presente Informe de conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **"CBGC"**), asumida y positivizada por la Sociedad en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría emite el presente Informe para su elevación al Consejo de Administración, el cual lo publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, permaneciendo en la misma ininterrumpidamente desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la misma.

2. Operaciones con partes vinculadas analizadas por la Comisión de Auditoría durante el Ejercicio de 2024.

La Sociedad y las distintas entidades del Grupo han llevado a cabo durante el Ejercicio 2024 las operaciones con partes vinculadas que se detallan a continuación, habiendo sido todas ellas debidamente analizadas e informadas favorablemente por la Comisión de Auditoría, habiendo emitido el preceptivo informe de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *duovicies* de la Ley de Sociedades de Capital, y elevadas al Consejo de Administración para su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación aplicable:

I. En primer lugar, en su sesión de 23 de enero de 2024, la Comisión de Auditoría autorizó la eventual subrogación de INSUR, bien a través de INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U., bien a través de INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., ambas entidades íntegramente participadas por INSUR, en el instrumento de cobertura a contratar por IDS PARQUE EMPRESARIAL MARTIRICOS, S.A. con ocasión de la formalización del préstamo hipotecario promotor a suscribir con CaixaBank, S.A. para la construcción del edificio de oficinas en Martiricos, Málaga, exigido por la referida entidad financiera.

Constituye una operación vinculada, por tratarse de una operación entre INSUR y una sociedad participada en la que el 50% de las acciones lo ostenta BON NATURA, S.A.U., sociedad de la que es Administrador y Socio Único D. Luis Alarcón de Francisco, accionista significativo de Insur y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

La operación fue autorizada, tras el análisis del preceptivo informe elaborado por la Dirección de la compañía, con el voto unánime de los miembros de la Comisión y elevada al Consejo de Administración para el análisis y aprobación definitiva en su sesión de 26 de enero de 2024.

II. En su sesión de 3 de abril de 2024, la Comisión autorizó la aprobación del incremento de los honorarios de los servicios profesionales de DPYA, S.L. con ocasión de la modificación del proyecto de ejecución de la promoción Quintessence desarrollada por la participada IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A., como consecuencia de la solicitud formulada de rediseño y optimización de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria.

La entidad DPYA, S.L. es una sociedad vinculada a D. Fernando Pumar López, por aquel momento, consejero de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., quien ostenta la condición de socio y consejero de la citada entidad.

La operación fue autorizada, tras el análisis del preceptivo informe elaborado por la Dirección de la compañía, con el voto unánime de los miembros de la Comisión y elevada al Consejo de Administración para el análisis y aprobación definitiva en su sesión de 5 de abril de 2024.

III. En su sesión de 25 de junio de 2024, la Comisión autorizó la contratación formal, a través de INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U., sociedad íntegramente participada por la Sociedad, del estudio de arquitectura BR3 Arquitectos, S.L.P. para la realización del proyecto básico y de ejecución relativo a la promoción de un edificio de unidades de alojamiento y centro de día en Santa Aurelia, con ocasión de la transmisión de la parcela R5 de ARI DCA-01 de Sevilla a la Socimi Techo.

La entidad BR3 Arquitectos, S.L.P., es una sociedad vinculada a D. Ignacio Ybarra Osborne, representante persona física de INCRECISA, S.L., accionista significativo de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, ostentando D. Ignacio Ybarra Osborne la condición de socio en la citada entidad.

La operación fue autorizada, tras el análisis del preceptivo informe elaborado por la Dirección de la compañía, con el voto unánime de los miembros de la Comisión y elevada al Consejo de Administración para el análisis y aprobación definitiva en su sesión de 28 de junio de 2024.

IV. Por último, en su sesión de 28 de octubre de 2024, la Comisión autorizó la participación de la entidad HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L. en la constitución de la nueva *Joint Venture* IDS ESTEPONA GOLF 208, S.A., constituida por INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U, sociedad íntegramente participada por INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y otros socios externos para el desarrollo de una promoción inmobiliaria de carácter residencial sobre las parcelas 206 y 208 del Sector URP-T02 "Estepona Golf", sitas en el término municipal de Estepona, Málaga.

La entidad HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L., accionista significativo de Inmobiliaria del Sur, S.A., es una sociedad vinculada a Dña. Blanca Conradi Trueba, consejera dominical de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. nombrada a instancia de la referida sociedad.

La operación fue autorizada, tras el análisis del preceptivo informe elaborado por la Dirección de la compañía, con el voto unánime de los miembros de la Comisión y elevada al Consejo de Administración para el análisis y aprobación definitiva en su sesión de 30 de octubre de 2024.

Con fecha 6 de noviembre de 2024, la operación fue comunicada como operación vinculada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los Consejeros afectados por la vinculación en cada una de las operaciones relacionadas no han intervenido ni en la deliberaciones ni en la adopción de los respectivos acuerdos.

3. Propuesta de la Comisión.

La Comisión de Auditoría propone al Consejo de Administración que (i) tenga por emitido el presente Informe sobre operaciones con partes vinculadas realizadas durante el Ejercicio 2024 y que (ii) el mismo sea publicado, en caso de ser aprobado, de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria a celebrar en el presente Ejercicio 2025 hasta la celebración de la misma.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578042

12/2024

Sinsur

La Comisión de Auditoría emite el presente Informe sobre las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el Ejercicio 2024 para su elevación al Consejo de Administración.

En Sevilla, a 28 de enero de 2025
La Comisión de Auditoría

_____

José Luis Galán González
Presidente

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SU GRUPO CONSOLIDADO.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SU GRUPO CONSOLIDADO.

Al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 33.B (vii) del Reglamento del Consejo, 6 (vii) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en lo sucesivo, **"INSUR"** o la **"Sociedad"**) emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de KPMG Auditores, S.L, de su informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de INSUR y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2024, manifestando lo siguiente:

- Que la Comisión de Auditoría ha establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas de la Sociedad para recibir, para su examen por la propia Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Que la Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas de la Sociedad la confirmación por escrito de su independencia frente a INSUR y sus sociedades dependientes, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por KPMG Auditores, S.L., o por las personas o entidades vinculadas a ésta, y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

- Que de la información de la que dispone la Dirección de la Sociedad no se han puesto de manifiesto, ni se conoce ningún hecho que pueda poner en riesgo la independencia de los auditores.

- Que KPMG Auditores, S.L. ni ninguna otra sociedad vinculada a ella, directa o indirectamente, ha prestado otros servicios adicionales a los de la auditoría de cuentas.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor

y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

Fdo. José Luis Galán González
Presidente de la Comisión de Auditoría de
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

En Sevilla, a 25 de febrero de 2025

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578040

12/2024

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD / ESG

AÑO 2024

Febrero, 2025

Índice

1. La Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Corporativa en Grupo Insur 3
2. Pasado y presente de Grupo Insur 5
3. Propósito, Misión, Visión y Valores de la Compañía 8
4. Órganos de Gobierno de la Compañía. 9
5. Compromisos ESG. Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. 12
6. Medio Ambiente (E). 13
   6.1. Seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. Pilar Ambiental (E). 14
   6.2. Otros logros en relación con el Medio Ambiente en 2024. 20
   6.3. Otros indicadores de la Gestión Ambiental de Grupo Insur en 2024. 21
      6.3.1. Sedes Corporativas 21
      6.3.2. Edificios Patrimoniales 22
      6.3.3. Oficinas de Venta 23
      6.3.4. Generación de Residuos en Obras 23
7. Contribución Social (S) 25
   7.1. Seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. Pilar Social (S). 26
   7.2. Otros logros en relación con la Contribución Social durante 2024 35
      7.2.1 Empleados 35
      7.2.2 Proveedores 38
      7.2.3 Clientes 39
      7.2.4 Accionistas e Inversores 40
      7.2.5 Socios 41
      7.2.6 Competidores 41
      7.2.7 Administraciones Públicas 42
   7.3. Otros indicadores de la Contribución Social de Grupo Insur durante 2024. 43
      7.3.1 Indicadores en materia de diversidad, igualdad y talento. 43
      7.3.2 Indicadores en materia de seguridad y salud ocupacional 46
      7.3.3. Indicadores en materia de contribución a la Sociedad 46
8. Gobernanza (G) 47
   8.1. Seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. Gobernanza (G). 48
   8.2. Otros logros en relación con la Gobernanza durante 2024. 50
   8.3. Otros indicadores del Gobierno Corporativo de Grupo Insur durante 2024. 52
9. Compromisos con los ODS 54

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578039

12/2024

1. La Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Corporativa en Grupo Insur

Grupo Insur es una compañía de gestión integral inmobiliaria responsable, rentable económicamente, sostenible y resiliente, preocupada y comprometida con el bienestar de las personas, de las comunidades donde actúa y con los efectos del cambio climático, contribuyendo claramente y de manera alineada con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas.

La sostenibilidad ha estado en el ADN de la compañía desde el primer día, a lo largo de sus casi 80 años de historia, anticipándose a los retos económicos, sociales y ambientales que la sociedad le ha demandado. Su modelo de negocio es un ejemplo claro de desarrollo, crecimiento y éxito económico con sostenibilidad, más allá del necesario cuidado del medio ambiente, y se basa en el convencimiento de que, para tener éxito, subsistir y ser rentables a largo plazo, la empresa debe ser responsable, sensible y responder a las necesidades de su entorno. Estas premisas inspiran a la compañía para continuar creciendo con resultados y sostenibilidad, teniendo la sostenibilidad en el eje de su proceso de toma de decisiones y de la gestión.

Por todo ello, es objetivo prioritario de la compañía consolidar las bases para el crecimiento sostenible del Grupo, con el consiguiente valor añadido en rentabilidad financiera, reputación de marca, impacto social, conservación del empleo y, en definitiva, continuidad del negocio.

En este sentido, adicionalmente a la publicación de las Memorias de Sostenibilidad / RSC que la compañía viene realizando desde 2017, con sus correspondientes planes de acción bienales de RSC, Grupo Insur aprobó en 2023 un Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025, mediante el cual la compañía desea poner de manifiesto y dar a conocer a sus partes interesadas los compromisos con los criterios ESG, cuyo seguimiento es realizado en las memorias anuales de Sostenibilidad.

Así mismo, es de destacar que, durante 2024, Grupo Insur ha evaluado nuevamente su desempeño en Sostenibilidad obteniendo un **Rating ESG** con una **calificación "AA" (85/100), desempeño "Muy Elevado", mejorando en 6 puntos la puntuación obtenida en 2023 (79/100).** Esta certificación ha sido emitida por Lighthouse (Instituto Español de Analistas Financieros), entidad de máximo prestigio e independencia, en base a una metodología basada en los estándares más exigentes del mercado en la actualidad.

La calificación "AA" refleja el compromiso y la excelencia de Grupo Insur en áreas clave de la Sostenibilidad, incluyendo el medio ambiente, las relaciones con la comunidad, la gestión empresarial responsable, el gobierno corporativo y la transparencia en la comunicación.

Este logro alcanzado nos fuerza a un mayor compromiso en mejorar las prácticas ESG y cumplir con los estándares más altos de sostenibilidad en el sector inmobiliario, liderando el camino hacia un futuro más sostenible en todos nuestros ámbitos de actuación.

La presente Memoria de Sostenibilidad, correspondiente al año 2024, detalla por tanto el seguimiento al mencionado Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025, con los logros

obtenidos durante 2024, así como la contribución en general de Grupo Insur al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incorporando los criterios ESG en todos los procesos, niveles jerárquicos y actuaciones de la compañía, poniendo siempre el foco en los grupos de interés de la compañía.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2. Pasado y presente de Grupo Insur

Inmobiliaria del Sur, S.A., actualmente sociedad matriz de Grupo Insur, fue fundada en septiembre de 1945 en Sevilla con el objetivo de realizar promociones inmobiliarias en el área metropolitana de la ciudad. Tras dos décadas dedicadas a esta actividad comenzó a desarrollar su área patrimonialista, complementando la actividad de promoción con la de arrendamiento a terceros de locales comerciales y oficinas.

En 1984 la compañía solicitó su admisión a cotización en la Bolsa de Madrid de todas sus acciones, y hasta el año 2007 cotizó en el mercado de corros.

En los años 90 incrementó su área de influencia fuera de Sevilla, en las provincias de Málaga y Cádiz con el objetivo de diversificar geográficamente su negocio. En esta época alcanzó acuerdos para la coinversión con entidades financieras, lo que le permitió acometer proyectos de mayor tamaño. Asimismo, la actividad patrimonial se vio reforzada con la inversión en nuevos edificios.

Desde 2005 la cifra de negocio se incrementó significativamente acompañada por la expansión inmobiliaria en España, y en 2007 decidió dar el salto al mercado continuo (modalidad de fixing) debido a la creciente capitalización bursátil de la compañía. Es también en este año cuando decidió expandirse fuera de Andalucía, abriendo una dirección territorial en Madrid capital para explorar promociones residenciales.

El 30 de marzo de 2015 la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas y Mercados Españoles acordó el cambio de la modalidad de contratación de las acciones de Inmobiliaria del Sur, pasando de la modalidad Fixing a la modalidad de Contratación Continua, que se hizo efectiva el 1 de abril de 2015.

A partir de ese mismo año, aprovechando la recuperación del ciclo inmobiliario, Inmobiliaria del Sur potenció su actividad de promoción a través de negocios conjuntos con otros agentes importantes del sector, constituyendo sociedades participadas, tanto para la promoción de viviendas como de complejos de oficinas y otros activos singulares destinados al sector hotelero.

En la actualidad, Inmobiliaria del Sur mantiene un fuerte carácter patrimonialista. Es líder en gestión de inmuebles en Andalucía con una cartera patrimonial de 118.000 metros cuadrados entre oficinas, hoteles y locales comerciales y 3.000 plazas de aparcamiento.

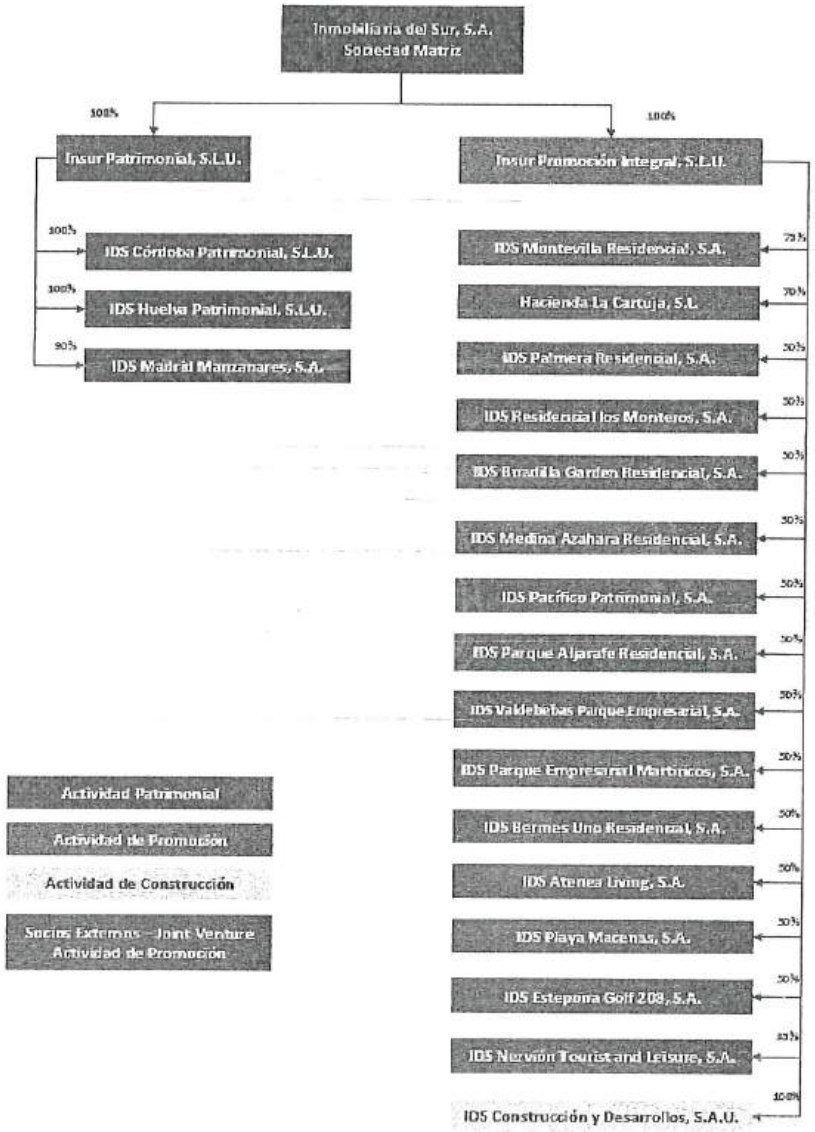
En su actividad de promoción terciaria, cuenta con 128.385 metros cuadrados, de los que 105.555 metros cuadrados están en desarrollo y tres proyectos de oficinas, Ágora y Noa en Málaga, y Elever en Madrid (Las Tablas), están en construcción.

Además, en Madrid, cuenta con el edificio norte de Río 55 Business Park, con 14.000 m2 de oficinas, 200 plazas de aparcamiento y 8.600 m2 de zonas verdes, y con doble certificación WELL Oro y BREEAM Very Good, en el que se espera conseguir la certificación WELL Platino.

En su actividad de promoción residencial cuenta con una cartera de 3.862 viviendas en las zonas prime de Andalucía y Madrid.

En la actualidad, el Grupo tiene casi 80 años de vida, con una trayectoria en la que siempre ha superado las diferentes crisis que han afectado al sector, gracias a la integración de la sostenibilidad en la identidad y la cultura de la compañía desde sus inicios.

Desde el punto de vista societario, el Grupo Insur está compuesto, a cierre de 2024, por las siguientes filiales:



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actividades principales del Grupo son la promoción inmobiliaria, fundamentalmente residencial, para transformar, mediante una gestión integrada, los suelos adquiridos en productos terminados destinados a la venta, y la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios (locales, edificios de oficinas, hoteles y plazas de aparcamientos), previamente desarrollados por el Grupo.

Para obtener una mejor calidad de los productos desarrollados, una mayor personalización de los mismos, y mayor control de las obras, el Grupo realiza con carácter instrumental la actividad de construcción, tanto para las promociones que desarrolla directamente como para las que desarrolla con terceros en sociedades consideradas negocios conjuntos. Adicionalmente, el Grupo presta servicios de gestión y comercialización a las sociedades con terceros en las que participa para el desarrollo de parte de su actividad de promoción.

El Grupo ofrece sus promociones a través de sus oficinas centrales en Sevilla y resto de sedes o delegaciones (Madrid, Málaga, Marbella). Con carácter general, las promociones son comercializadas en las oficinas de ventas situadas a pie de obra.

La evolución de la cifra de negocio del Grupo, empleando el método de integración proporcional, ha sido en los últimos años la siguiente (en millones de euros):

	2021	2022	2023	2024
Promoción	83,60	82,03	84,69	131,53
Arrendamiento	15,40	17,49	17,09	18,3
Construcción	22,60	15,05	13,72	30,7
Gestión Inmobiliaria	3,60	3,28	4,27	5,23
Total	125,2	117,86	119,78	185,76



* Insur desarrolla una parte relevante de su actividad de promoción a través de sociedades participadas con socios terceros, llevando el Grupo su gestión. Los importes anteriores se corresponden con las cifras consolidadas empleando el método de integración proporcional.

3. Propósito, Misión, Visión y Valores de la Compañía

PROPÓSITO:

Contribuir a la creación de proyectos de vida y al bienestar de las personas, mediante la construcción de espacios saludables y sostenibles.

MISIÓN:

Promover y construir viviendas y edificios terciarios sostenibles, procurando la mejor calidad de vida de sus ocupantes y usuarios.

VISIÓN:

Desarrollar nuestras actividades preservando el medio ambiente y la continuidad de la sociedad a largo plazo, manteniendo una rentabilidad razonable y convertirla, mediante una excelente gestión integrada, en un referente del sector a nivel nacional.

VALORES:

- **INTEGRIDAD:** Desarrollar las actividades con el mayor estándar de ética en los negocios y máxima transparencia en sus operaciones, suministrando información continua y fiel al mercado y a los accionistas e inversores.
- **CONFIANZA:** Generada a lo largo de una dilatada historia de buen hacer y de cumplimiento íntegro de sus obligaciones.
- **COMPROMISO:** Implicada y comprometida con la creación de valor para todos sus grupos de interés.
- **CALIDAD PROFESIONAL:** Consideramos el elemento humano como principal factor del éxito y apostamos por la diversidad de perfiles profesionales y la igualdad de oportunidades, procurando el máximo nivel de competencia profesional, con una sólida cultura de trabajo en equipo, estrecha colaboración, formación y superación permanente.
- **IMPACTO POSITIVO:** Con una preocupación progresiva por el medio ambiente y el progreso de los territorios donde desarrolla sus actividades.
- **INNOVACIÓN:** Orientación a la innovación y preocupados por la mejora continua, tanto en procesos como en gestión, para ofrecer a nuestros clientes el mejor producto con la mejor relación calidad-precio.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578036

12/2024

4. Órganos de Gobierno de la Compañía.

Los Órganos de Gobierno de Grupo Insur son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El Consejo de Administración.
- Las Comisiones Auxiliares, formadas por Consejeros designados por el Consejo de Administración:
  - Comisión de Estrategia e Inversiones.
  - Comisión de Auditoría.
  - Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Las funciones ejecutivas de la Sociedad son asumidas por el Presidente del Consejo de Administración. Asimismo, existe un Director General con poderes que han sido conferidos por el Consejo de Administración. La Dirección de la compañía se organiza a través de un Comité de Dirección, presidido por el Director General y compuesto por:

- Directores de negocio:
  - Director Territorial de Promoción de Madrid.
  - Director Territorial de Promoción de Andalucía Occidental.
  - Director Territorial de Promoción de Andalucía Oriental.
  - Directora de Gestión Patrimonial.
  - Director de Construcción.
  - Director de Parking y Centros de Negocios.

- Directores de apoyo a los negocios:
  - Director Financiero.
  - Director Técnico.
  - Director de Planificación e Industrialización.
  - Director de Urbanismo y Desarrollo de Suelo.
  - Directora de Organización, Control Interno y Sostenibilidad.
  - Directora de Marketing y Comunicación.
  - Director de Personas.
  - Asesor Jurídico.

- Esta estructura de Dirección se complementa, entre otros, con los siguientes Responsables:
  - Responsable de Relación con Inversores.
  - Responsable de Evaluación, Control y Reporting de Negocio.
  - Responsable de Sistemas y Tecnologías de la Información.
  - Responsable de Compras.

La estructura del **capital social**, a cierre del ejercicio 2024, es la siguiente:



La composición del **Consejo de Administración**, a cierre de 2024, es la siguiente:

Nombre/Denominación Social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Condición del consejero
D. Ricardo Pumar López		Presidente	02-12-05	11-04-24	Ejecutivo
Don Esteban Jiménez Planas		Vicepresidente	14-04-23	14-04-23	Dominical
Incredisa, S.A.	D. Ignacio Ybarra Osborne	Vocal	25-01-02	09-04-21	Dominical
D. Augusto Sequeiros Pumar		Vocal	27-03-02	09-04-21	Dominical
D. Jose Manuel Pumar López		Vocal	26-06-10	14-04-23	Dominical
D. Salvador Granell Balén		Vocal	26-06-10	14-04-23	Dominical
D. José Luis Galán González		Vocal	07-06-14	31-03-22	Independiente
Dña. Brita Hektoen Wergeland		Vocal	26-04-18	31-03-22	Independiente
Dña. Candelas Arranz Pumar		Vocal	05-04-19	14-04-23	Dominical
D. Alberto Hoyos-Limón Pumar		Vocal	30-12-21	31-03-22	Dominical
D. Luis Alarcón de Francisco		Vocal	31-03-22	31-03-22	Dominical
D. Antonio Román Lozano		Vocal	31-03-22	31-03-22	Dominical
Doña Bianca Conradi Trueba		Vocal	14-04-23	14-04-23	Dominical
D. Guillermo Pumar Ortiz		Vocal	11-04-24	11-04-24	Dominical
Dña. María Luisa García García		Consejera Coordinadora	11-04-24	11-04-24	Independiente

Secretario no consejero y Letrado Asesor	D. Ricardo Astorga Moraño
Vicesecretario no consejero	D. Pablo Iriarte Borrego

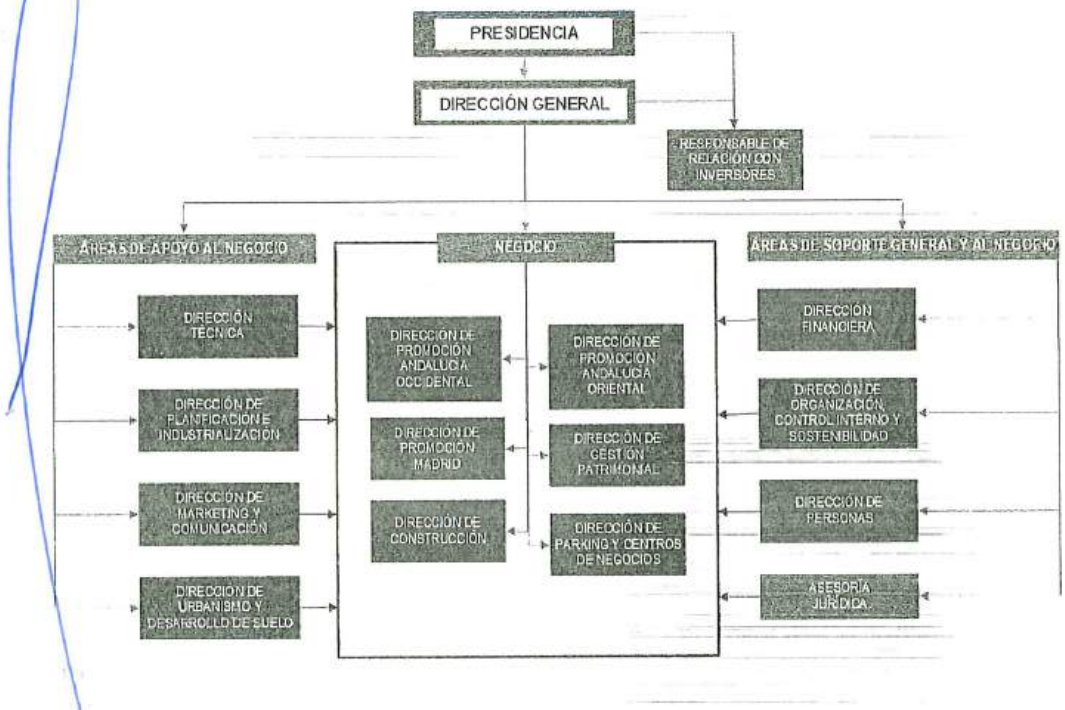
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578035

12/2024

insur GRUPO

La estructura organizativa de la compañía se recoge en el siguiente organigrama:



5. Compromisos ESG. Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025.

Los principales compromisos de Grupo Insur con los criterios ESG están recogidos en la **Política de Sostenibilidad** de la compañía, aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2022, y publicada en la web corporativa a disposición de todas las partes interesadas, así como en el **Plan Estratégico** aprobado para periodo 2021-2025.

A su vez, el **Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025** aprobado por la compañía en abril de 2023, concreta las líneas y los objetivos estratégicos de la compañía en materia ESG, dándose cuenta de ello en la presente memoria.

Conforme se ha mencionado en el apartado 1, como muestra del compromiso con los criterios ESG, desde el convencimiento de la necesidad de progresar, en 2024 se ha realizado de nuevo una evaluación del grado actual de cumplimiento de los criterios ESG por la compañía, así como de los aspectos a complementar de cara a 2025, para lo cual se han tenido en cuenta las directrices sobre ESG, tanto de la *Comisión Europea* como de *Global Reporting Initiative*, además de otros organismos internacionales, gestoras de fondos especializados en ESG, entidades financieras de referencia, etc.

Los datos de referencia que se han tenido en cuenta para dicha evaluación han sido los correspondientes a 2021, 2022 y 2023. La entidad encargada de la medición del rating ha sido *Lighthouse* (Instituto Español de Analistas) y ha otorgado a Grupo Insur una calificación en el rating global AA 85/100, desempeño "Muy elevado" mejorando en 6 puntos la puntuación obtenida en 2023 (79/100).

De cara a 2025, está previsto medir nuevamente el Rating ESG de la compañía por la misma entidad, con el objetivo de mejorar la puntuación obtenida en 2024.

A continuación, se detallan los logros en relación con las líneas y los objetivos estratégicos establecidos para cada uno de los pilares ESG.

6. Medio Ambiente (E).

La compañía tiene un fuerte compromiso con la protección del medio ambiente y su contribución al desarrollo sostenible. Muestra de ello es que, desde el año 2017, tiene implantado y certificado por AENOR un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015, que actualmente abarca todas sus actividades (promoción, alquiler de inmuebles, construcción, centros de negocios y parking), en todos los territorios en los que opera, y se audita con carácter anual interna y externamente. Dispone así mismo de una Política Medioambiental aprobada por el Consejo y, anualmente, se fijan objetivos medioambientales cuantitativos de mejora del impacto ambiental, en el marco de dicha Política, aplicándose los principios en ella recogidos, que contemplan:

a) Actuaciones y medidas orientadas a prevenir cualquier tipo de contaminación que pudieran originar nuestras actividades (segregación, control y gestión de los residuos, reciclado, etc.), en toda la cadena de valor inmobiliaria.
b) La innovación en el diseño de los inmuebles, incorporando técnicas de edificación sostenible y de eficiencia energética, potenciando la industrialización y el uso de materiales sostenibles, y creando productos medioambientalmente responsables.
c) La mejora continua de la eficiencia energética de los inmuebles propiedad de la compañía.
d) La formación específica y concienciación de todos los empleados.

Además, en diciembre de 2022, se aprobó por el Consejo la Política de Sostenibilidad del Grupo, disponible en la web para todas las partes interesadas, en la que se concretan los principales compromisos de la compañía con el medio ambiente, todo ello en línea con los principios antes mencionados:

- ✓ La protección del entorno natural, la sostenibilidad y la eficiencia energética de nuestras promociones residenciales y activos patrimoniales, que se tienen en cuenta en todo el ciclo de vida, especialmente en la fase de diseño, contemplándose la integración en el entorno, las zonas verdes y la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.
- ✓ La industrialización del proceso constructivo, con la consiguiente disminución de los residuos y la contaminación ambiental, con un compromiso claro de mejora continua de la gestión ambiental en la compañía (certificación ISO 14001) y, de manera especial, en nuestras obras, con el foco puesto en la transición a una economía circular.
- ✓ La protección y sostenibilidad de los recursos hídricos y marinos.
- ✓ La producción de energía fotovoltaica en nuestros edificios, como complemento a las energías tradicionales.
- ✓ La digitalización de nuestros procesos empresariales.
- ✓ La reducción y compensación de nuestra huella de carbono.
- ✓ Trasladar nuestros compromisos medioambientales a nuestros proveedores y colaboradores.

Teniendo en cuenta estos compromisos, la conciencia social y ambiental, y el respeto al medio ambiente como valores básicos de la compañía, se han establecido las líneas y objetivos

estratégicos que se describen a continuación, de los cuales se realiza el correspondiente seguimiento.

6.1. Seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. Pilar Ambiental (E).

Línea estratégica 1E: Neutralidad y adaptación climática.

- **Objetivo estratégico 1E-1: Reducir un 5% nuestra Huella de Carbono correspondiente a la actividad corporativa.**

En 2023 se tomó la decisión de inscribir la Huella de Carbono de Grupo Insur en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de Dióxido de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se ha realizado un proceso de verificación de la Huella de Carbono (HC) de los años 2021, 2022 y 2023. Esta verificación ha sido llevada a cabo por AENOR, certificando una HC de 1.632 t CO2 equivalentes en 2021, 989 t CO2 equivalentes en 2022 y 757 t CO2 equivalentes en 2023, habiéndose reducido en un 53,58% en total desde 2021. A cierre del ejercicio 2024, se ha calculado una HC de 2024 de 655 t CO2 equivalentes, aunque está pendiente de ser verificada. No obstante, supondría una reducción de un 15% respecto a la HC de 2023, lo que pone de manifiesto la efectividad de las medidas que se están llevando a cabo.

A cierre de 2024, Grupo Insur ha ido cumpliendo uno a uno con los objetivos parciales establecidos en el Plan de Mejora de la Huella de Carbono durante el ciclo 2021 – 2025.

En este plan incluye acciones como:

- Renovar los contratos de electricidad de los diferentes centros de trabajo el grupo, contratándola de forma que proceda de fuentes de energía renovables con Garantía de Origen.
- Renovar los vehículos de renting que actualmente tiene la compañía por opciones que emitan menos CO2.
- Instalar progresivamente sistemas fotovoltaicos de apoyo a los suministros eléctricos de los edificios patrimoniales.

La previsión de reducción de la HC aplicando estas medidas sería la siguiente:

ALCANCE	FUENTE	HC año base	HC estimada (t CO2)			
		2021 (t CO2 eq)	2022	2023	2024	2025
ALCANCE 1	Emisiones directas provenientes de la combustión móvil	23	29	29	20	15
	Emisiones fugitivas directas en sistemas antropogénicos	843	140	140	140	140
ALCANCE 2	Emisiones indirectas provenientes de electricidad importada	766	820	816	706	112
TOTAL EMISIONES ALCANCE 1+2		1632	989	985	866	267
↓% REDUCCIÓN HC INTERANUAL			39,40%	0,40%	12,08%	69,17%

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578033

Según lo previsto, en 2025 se habrá logrado reducir al máximo las fuentes de emisión de CO2 sobre las que tenemos el control operacional.

A continuación, se detallan todas las actuaciones llevadas a cabo en 2024 que favorecen directa o indirectamente a la reducción de la Huella de Carbono y su medición:

✓ **Actuaciones generales**

La implementación de contadores eléctricos en los edificios de Insur Sevilla, Buenos Aires 25, Insur Cartuja, Centris II, Insur Huelva e Insur Centro Huelva en 2023 ha permitido su integración en los sistemas de gestión en 2024. Esto facilita la monitorización continua del consumo energético.

✓ **Edificio Insur Sevilla**

Desde junio de 2024 se usa la plataforma SGClima para optimizar la climatización con inteligencia artificial, logrando un ahorro de 24,1 kWh (6% del consumo general). Además, el sistema incluye variables de ocupación para mejorar su funcionamiento automático.

✓ **Edificio Insur Huelva**

Se han sustituido 930 luminarias fluorescentes por tecnología LED, reduciendo el consumo de estas instalaciones en un 50%. También se ha mejorado el sistema de gestión del edificio y se ha implementado una herramienta para que los usuarios programen la climatización de sus oficinas.

✓ **Edificio Centris II**

Se han reemplazado 190 downlights fluorescentes por tecnología LED para reducir la huella de carbono.

✓ **Edificio Insur Cartuja**

Se ha instalado un cuadro eléctrico con variador de frecuencia para dos bombas de agua potable, mejorando el mantenimiento y regulación, y reduciendo el consumo al ajustar la presión de la red.

✓ **Flota de vehículos**

Durante 2024 se ha incrementado el peso de la flota de vehículos híbridos, siendo actualmente el 41% de los vehículos.

Línea estratégica 2E: Sostenibilidad de las promociones y edificios de oficinas.

- **Objetivo estratégico 2E-1: Certificación LEED o BREEAM® del 100% de nuestros nuevos proyectos terciarios.**

Las certificaciones LEED y BREEAM® miden el grado de sostenibilidad ambiental de los edificios, según diferentes parámetros o criterios. Como muestra del compromiso con el medio ambiente

y la sostenibilidad de los edificios de oficinas, la experiencia obtenida con la certificación BREEAM® "Very Good" de nuestro proyecto de oficinas "Río 55 Madrid Business Park", finalizado en 2020, se ha trasladado a nuestros nuevos proyectos de oficinas en Madrid y Málaga, cuyos trabajos de construcción se iniciaron en 2023 y continúan durante 2024:

- Edificio *"Élever"* (Madrid), ubicado en una zona consolidada de oficinas, Las Tablas, en las inmediaciones de Madrid Nuevo Norte. El edificio contará con las mejores y más prestigiosas certificaciones, en concreto, contará con nivel **Oro** en las certificaciones LEED, WELL y WiredScore. Dispone de 9.990 m² de superficie alquilable distribuidos en 7 plantas y 234 plazas de aparcamiento con puntos de recarga eléctrica. Destaca por sus 1.332 m² de zonas verdes, 1.146 m² de terrazas privativas, terraza ajardinada en planta cubierta y espacio flexible de trabajo colaborativo y eventos en planta baja. Incorpora medidas sostenibles basadas en una correcta elección y uso de los materiales, regulación térmica, lumínica y acústica, eficiencia energética, gestión sostenible del agua, selección de especies resistentes a la sequía y movilidad eléctrica, entre otras características.

- Edificio *"Ágora"* (Málaga), edificio inteligente de oficinas ubicado junto al Polo Digital de Tabacalera, en pleno Paseo Marítimo de Málaga, con una superficie total alquilable de 9.186 m² distribuidos en 7 plantas, capacidad para unos 750 trabajadores y 192 plazas de aparcamiento con puntos de recarga eléctrica. Está proyectado para obtener las certificaciones **"BREEAM® Excelente"** y nivel Oro en las certificaciones WELL y WiredScore. El edificio incorpora medidas sostenibles como una superficie verde con especies autóctonas de bajos requerimientos hídricos, iluminación LED en las zonas exteriores con menor consumo y contaminación lumínica, o el empleo de materiales sostenibles como madera certificada o materiales locales con bajo impacto de carbono.

- Edificio *"Noa"* (Málaga), ubicado en Martiricos, con una superficie de 10.900 m² para oficinas distribuidos en 7 plantas, espacios diáfanos que permiten su personalización y un aparcamiento subterráneo con 327 plazas y puntos de recarga eléctrica. Está proyectado para obtener el nivel Oro en las certificaciones "LEED", "WELL" y WiredScore. Destaca por el aprovechamiento de la luz natural a través de sus ventanales y amplias terrazas en todas sus plantas, con vistas al centro de la ciudad y al entorno natural que ofrece la zona, como el parque de Martiricos. Su diseño incorpora medidas para reducir el impacto ambiental basadas en una correcta elección y uso de los materiales, regulación térmica, lumínica y acústica, eficiencia energética, gestión sostenible del agua y movilidad eléctrica, entre otras características.

- Así mismo, está en desarrollo un campus empresarial en Valdebebas (Madrid), de 36.000 m2 de oficinas u otros usos terciarios, que se certificará con LEED o BREEAM® según los usos finales, así como WELL y Wired Score.

Estas certificaciones repercuten en beneficios ambientales, sociales y económicos para todas las personas vinculadas a la vida del edificio (inquilinos, usuarios, propietarios, gestores, vecinos cercanos, etc.) así como en la salud y el bienestar de sus ocupantes, con medidas orientadas a

mejorar la calidad del aire interior, del agua, la iluminación, nutrición, promoción del ejercicio físico, confort y mente.

En concreto, las certificaciones LEED o BREEAM® de los edificios demuestran el respecto al medio ambiente y al entorno que los rodea mediante un diseño de bajo impacto, la construcción sostenible del edificio, una mejor eficiencia energética, la utilización óptima del agua, la reducción de emisiones de CO2 y la mejora de la calidad ambiental interior, entre otros factores.

- **Objetivo estratégico 2E-2: Certificación "BREEAM® En Uso" de al menos el 80% de nuestra superficie alquilable de oficinas.**

Durante 2024, se ha obtenido la Certificación "**BREEAM® en Uso**" de:

- Edificio Insur Centro Huelva, con superficie alquilable: 1.647,82 m2.
  - Edificio -- Muy bueno.

Esta Certificación se suma a las que ya se obtuvieron en 2023 en los siguientes edificios de oficinas:

- Edificio Insur (Sevilla), con una superficie alquilable de 14.808 m^2:
  - Edificio – Muy Bueno
  - Gestión – Excelente
- Edificio Insur Cartuja (Sevilla), con una superficie alquilable de 8.126 m^2:
  - Edificio – Muy Bueno
  - Gestión – Excelente

Además de los citados edificios, durante 2023 se obtuvo la Certificación "**BREEAM® en Uso** del Edificio Suecia (Sevilla), con una superficie alquilable de 3.125 m^2 (Edificio – Muy Bueno, Gestión – Excelente) que fue vendido por la compañía en junio 2024.

Igualmente, en 2022 se obtuvo la Certificación **"BREEAM® en Uso"** del edificio Capitolio (Sevilla) de 5.083 m2, si bien este edificio fue igualmente vendido por la compañía en junio de 2023.

Así mismo, se dispone del edificio de oficinas "Río55 Madrid Business Park", con una superficie alquilable de 14.000 m^2, que cuenta con certificación **"BREEAM® Very Good"** y "WELL Oro", y se espera conseguir la certificación "WELL Platino".

Por tanto, a cierre de 2024, la superficie de oficinas que cuenta con certificación BREEAM® asciende a 38.581,82 m^2, lo que supone un 48,20% de la superficie de oficinas alquilable.

Durante 2025 continuarán los trabajos de acondicionamiento del resto de los edificios con el fin de alcanzar el objetivo previsto para finales del citado ejercicio.

- **Objetivo estratégico 2E-3: Objetivo de al menos el 40% de las viviendas a entregar con Calificación Energética AA (Consumo energético y Emisiones CO2), y al menos el 70% de las viviendas con Calificación Energética A en Emisiones CO2.**

Para la evaluación de este objetivo, se han considerado las promociones cuyos proyectos de ejecución se aprobaron a partir de 2021, año de entrada en vigor del Plan Estratégico vigente. Las viviendas entregadas durante 2024 que cumplen este criterio han obtenido las siguientes calificaciones energéticas:

2024	Consumo Energético	Emisiones CO2	Unidades Entregadas
Bermes I (Sevilla)	B	B	27
Montevilla Unique M5 (Villaviciosa de Odón, Madrid)	A	A	36
Montevilla Unique II M9 (Villaviciosa de Odón, Madrid)	A	A	22
Jardines del Olivar Fase I (Valdemoro, Madrid)	A	A	21
Jardines del Olivar Fase II (Valdemoro, Madrid)	A	A	34
Boadilla Essences II (Boadilla del Monte, Madrid)	A	A	10
Montevilla Exclusive M14 (Villaviciosa de Odón)	A	A	28
Insur Ares III (Dos Hermanas, Sevilla)	A	A	52
Selecta Creta (Dos Hermanas, Sevilla)	A	A	8
Selecta Ática (Dos Hermanas, Sevilla)	B	A	101
Selecta Costa Salobreña II (Salobreña, Granada)	B	B	81

El resultado es que, en 2024, se han entregado 420 viviendas, de las cuales 211 cuentan con calificación energética AA, lo supone un 50,24%, alcanzando el objetivo previsto del 40%. El total de viviendas con calificación A en emisiones de CO2 es de 312, cifra que incluye a todas las que tienen calificación doble A, representando el 74,29% del total. Esto cumple con el objetivo del 70% previsto para la calificación A.

ACUMULADO DESDE 2023	Consumo Energético	Emisiones CO2	Unidades Entregadas
Bermes I (Sevilla)	B	B	27
Montevilla Unique M5 (Villaviciosa de Odón, Madrid)	A	A	36
Montevilla Unique II M9 (Villaviciosa de Odón, Madrid)	A	A	22
Jardines del Olivar Fase I (Valdemoro, Madrid)	A	A	36
Jardines del Olivar Fase II (Valdemoro, Madrid)	A	A	36
Boadilla Essences II (Boadilla del Monte, Madrid)	A	A	10
Montevilla Exclusive M14 (Villaviciosa de Odón)	A	A	28
Insur Ares III (Dos Hermanas, Sevilla)	A	A	91
Selecta Creta (Dos Hermanas, Sevilla)	A	A	44
Selecta Ática (Dos Hermanas, Sevilla)	B	A	101
Selecta Costa Salobreña II (Salobreña, Granada)	B	B	81

En el acumulado de 2023 y 2024, se han entregado 512 viviendas, de las cuales 303 cuentan con calificación energética AA, representando el 59,18% del total. Las viviendas entregadas con calificación A en emisiones de CO2 desde 2023 han sido 404, un 78,91% de las 512 que se han entregado en este período.

Con ello, se cumplen ambos objetivos, y se espera mejorar el resultado cuando se incluyan las viviendas entregadas durante 2025.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578031

12/2024

Línea estratégica 3E: *Industrialización de la promoción y la construcción.*

- **Objetivo estratégico 3E-1: El 20% de las viviendas o unidades equivalentes de terciario a entregar en 2023-2025 tengan elementos industrializados. (ud.equivalente de terciario cada 100 m² de construcción terciaria)**

Otro de los grandes retos a los que se enfrenta nuestra compañía, y el sector de la promoción inmobiliaria en general, es la industrialización del proceso constructivo, estrategia que puede considerarse paradigma de la creación de valor compartido, con importantes impactos medioambientales y sociales, que aporta grandes beneficios como la reducción de los riesgos laborales, la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores del sector, la reducción del impacto ambiental, con una clara disminución de residuos, la mejora de la calidad constructiva y consiguiente reducción de los problemas de postventa, y la reducción de los plazos de construcción. Paralelamente, se afrontan dos grandes retos a los que se enfrenta el sector de la construcción, que son la escasez de mano de obra y el incremento de los costes de construcción.

En este sentido, durante el último trimestre de 2024, se ha iniciado la entrega parcial de la primera promoción con fachada industrializada, con un total de 311 viviendas, de las cuales se han entregado 101. Además, está prevista la construcción de cuatro promociones de viviendas con fachada industrializada, en tres de las cuales ya se han iniciado las obras. Entre 2024 y 2025 se prevén entregar un total de 407 viviendas con fachada industrializada.

Así mismo, están previstas tres promociones de activos terciarios con **muro cortina industrializado**, las tres iniciadas ya, que suponen 180 unidades equivalentes de terciario* a entregar en 2025.

Por tanto, la cifra total de viviendas y unidades equivalentes de terciario que está prevista entregar hasta 2025 asciende a 1.667, por lo que el grado de cumplimiento es del 35,21%, por encima del objetivo previsto.

*Unidad equivalente de terciario cada 100m² de construcción terciaria.

Línea estratégica 4E: Mejores prácticas en Gestión Ambiental.

- **Objetivo estratégico 4E-1: Renovación de la certificación ISO 14001 de Gestión Medioambiental de aplicación al 100% de nuestras actividades.**

En julio de 2024, se llevó a cabo la auditoría interna del Sistema de Gestión Medioambiental certificado por AENOR conforme a ISO 14001 desde 2017. En septiembre, AENOR auditó el sistema y obtuvo una "evaluación conforme", demostrando la mejora continua y el compromiso de la compañía con la protección ambiental y el cumplimiento de la legislación aplicable.

- **Objetivo estratégico 4E-2: Avanzar en la implantación de medidas de economía circular en la compañía: lograr que se valoricen al menos el 90% de los RCDs generados en las obras durante la construcción de las promociones.**

En 2022 se lograron valorizar 57.491 toneladas de RCDs en las obras, sobre un total de 64.988 toneladas, lo que supone un 88,46%.

Durante el año 2023 se generaron un total de 86.971 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) en las obras de Grupo Insur, lográndose valorizar 85.881 toneladas, lo que supone un 98,75% de total de residuos generados, un 11,63% más respecto al año anterior

En 2024, se han generado 110.419 toneladas de RCD, logrando valorizar aproximadamente 105.624, lo que supone un 95,66% del total.

Si unificamos todos los años desde 2022 obtenemos un total de 262.378 toneladas de residuo generado y 248.996 toneladas valorizadas, lo que supone un 94,90%, logrando así cumplir con el objetivo marcado para el Plan Estratégico.

El Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la norma ISO 14001 implantado, además de la incorporación de BREEAM en algunas de nuestras obras, ha favorecido en gran medida la mejora de nuestro desempeño en este sentido.

6.2. Otros logros en relación con el Medio Ambiente en 2024.

Otro logro importante en 2024 ha sido el de una gestión muy eficiente de los recursos, habiéndose disminuido nuevamente el consumo eléctrico por persona en nuestra Sede Central, donde trabaja el mayor número de personas, así como el consumo de agua.

Cabe destacar que, durante 2024, se han finalizado los trámites para la inscripción de Grupo Insur a la iniciativa internacional contra en Cambio Climático SBTI, liderada por CDP, Pacto Mundial de las Naciones Unidas, World Resources Institute (WRI), WWF y We Mean Business, con el propósito de ayudar a las empresas a establecer objetivos climáticos ambiciosos basados en la ciencia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global, aprovechando las oportunidades durante la transición a una economía baja en carbono.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

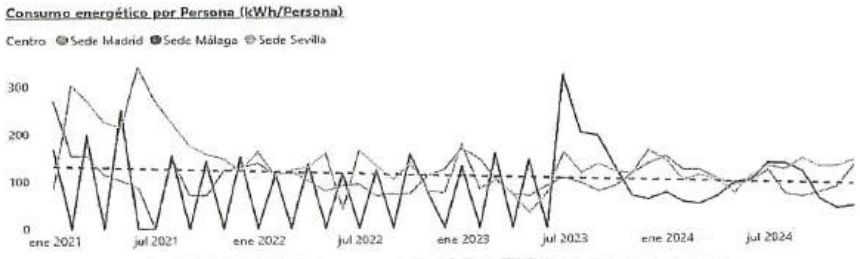
IM0578030

12/2024

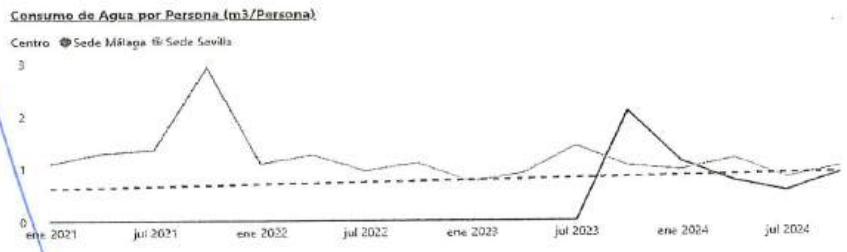
6.3. Otros indicadores de la Gestión Ambiental de Grupo Insur en 2024.

6.3.1. Sedes Corporativas

El consumo energético de las sedes corporativas ha mostrado una tendencia descendente desde 2020 hasta la fecha, alcanzando en 2024 una reducción media del 26,62% en el consumo energético por persona respecto al año anterior. La Sede Central (Sevilla) ha destacado especialmente gracias a la instalación de sistemas fotovoltaicos que han optimizado significativamente su consumo. La Sede de Madrid ha mantenido sus consumos estables, reflejando un buen control energético. En la Sede de Málaga, los altibajos visibles en la gráfica se deben al cambio en la periodicidad de las facturas, pasando de ser bimensuales a mensuales, lo que ha generado oscilaciones aparentes en el registro, aunque se ha logrado un seguimiento más preciso que también ha contribuido al éxito de la reducción global.

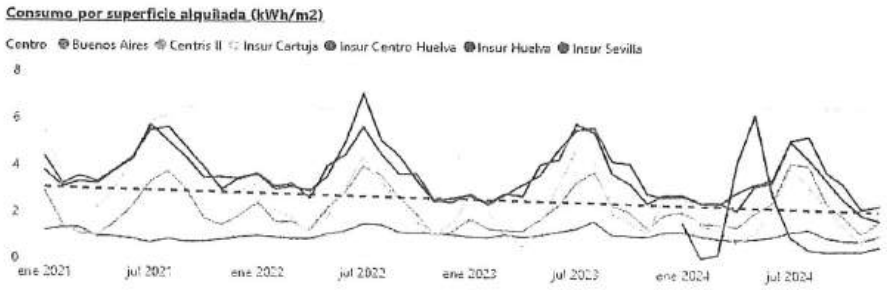


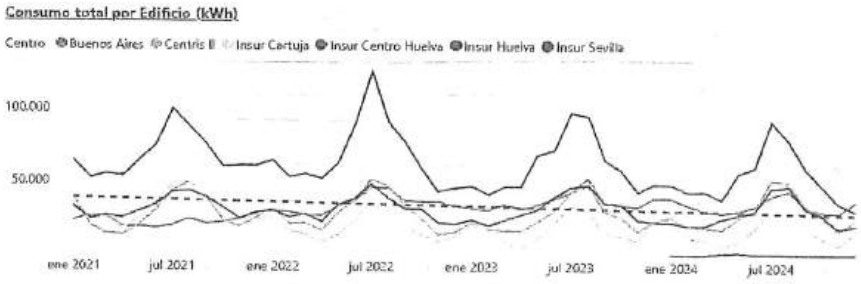
Respecto al consumo de agua, la siguiente gráfica muestra el consumo por persona en las sedes de Sevilla y Málaga desde enero de 2021 hasta diciembre de 2024. En Sevilla, se observa una reducción significativa del 21,97% en el consumo, pasando de picos altos en 2021 (cerca de 3 m^3/persona) a valores mucho más bajos en 2024, reflejando un uso más eficiente. En Málaga no hay datos hasta julio de 2023, tras la apertura de la nueva sede, donde el consumo se ha mantenido estable con algunas fluctuaciones. En general, ambas sedes muestran una tendencia hacia un consumo más eficiente.



6.3.2. Edificios Patrimoniales

Tras implementar diversas medidas enfocadas en la reducción del consumo eléctrico en los edificios patrimoniales en los últimos años, se ha logrado una disminución significativa en el uso total de energía. Estas acciones han dado resultados positivos, logrando una reducción del 19,57% en el consumo eléctrico por superficie alquilada, en comparación con la media de los últimos tres años. Este avance refleja el compromiso y la efectividad de las iniciativas adoptadas, encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir el impacto ambiental de nuestros edificios patrimoniales.



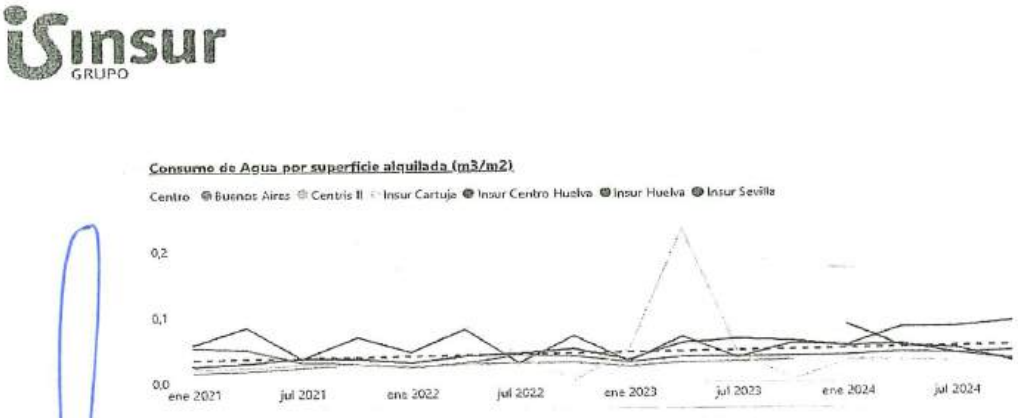


A través de diversas acciones enfocadas en optimizar el uso del agua en los edificios patrimoniales, se ha alcanzado una notable mejora en la gestión de este recurso. En los últimos años, estas medidas han permitido reducir el consumo de agua por superficie alquilada en un 7,90%, tomando como referencia la media de los tres años anteriores. Este resultado evidencia el esfuerzo continuo por implementar prácticas más sostenibles, mejorando la eficiencia hídrica y contribuyendo a la protección del entorno desde la gestión de nuestros edificios patrimoniales.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578029

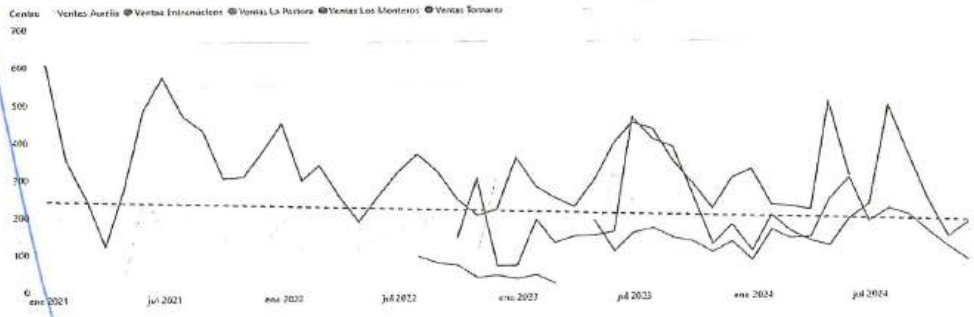
12/2024



El repunte en Insur Cartuja en 2023, es debido a un fallo de diseño de las cisternas automáticas instaladas en 2023, produciendo un aumento significativo del consumo. Estas cisternas ya han sido sustituidas y el consumo ha vuelto a valores normales.

6.3.3. Oficinas de Venta

El análisis del consumo energético por persona en las oficinas de ventas refleja una tendencia general a la baja en la mayoría de las sedes. Oficinas como Sta. Aurelia, Los Monteros y Tomares presentan consumos más estables con reducciones significativas a partir de mediados de 2022, mientras que Entrenúcleos y La Pastora evidencian mejoras progresivas pese a algunos picos ocasionales. Estas cifras destacan el impacto positivo de las medidas implementadas en la gestión energética, consolidando una mejora continua hacia una mayor eficiencia y sostenibilidad en las oficinas.



6.3.4. Generación de Residuos en Obras

El incremento en la cantidad de residuos generados en nuestras obras ha sido notable en los últimos años, como resultado del aumento de la actividad constructora siguiendo las directrices

del Plan Estratégico 2021-2025. En los primeros años de este ciclo, no se lograba recopilar toda la información necesaria respecto a la generación de residuos en las obras.

Se ha realizado un esfuerzo para recoger una mayor cantidad de información año tras año, solicitando a nuestros colaboradores un compromiso ambiental más elevado, especialmente a nuestros gestores de residuos. Esto ha permitido recopilar un mayor volumen de datos sobre la generación de residuos, lo que se ha reflejado en un aumento de datos sobre la cantidad de residuos generados.

Es importante mencionar que, sin descuidar el compromiso por reducir los residuos generados durante el ciclo de vida de nuestro negocio, Grupo Insur se enfoca en lograr una economía circular. Para esto, se ha puesto énfasis en valorizar la mayor cantidad posible de los residuos generados, tal como se puede observar en los datos indicados anteriormente en el Objetivo estratégico 4E-2, según los cuales, en el periodo 2022-2024 se han valorizado un 94,90% de los residuos generados.

Residuos generados (t)	64.988	86.971	110.419	262.378
Residuos valorizados (t)	57.491	85.881	105.624	248.996
% Residuos valorizados (t)	88,46	98,75	95,66	94,90

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578028

12/2024

7. Contribución Social (S)

En relación con la Contribución Social, es de destacar el compromiso histórico de la compañía con la generación de riqueza y creación de empleo durante sus casi 80 años de historia, contribuyendo a la sostenibilidad de los territorios donde actúa, generando un impacto positivo en la transformación del ámbito económico y social de dichos territorios.

Para poner de manifiesto este compromiso, la compañía desarrolló en 2016 una **Política de Responsabilidad Social Corporativa**, que está a disposición de todas las partes interesadas a través de la web, en la cual se pone de manifiesto la estrategia de Grupo Insur en relación con su contribución social.

Además, en la **Política de Sostenibilidad** aprobada en diciembre de 2022, se establecen los principales compromisos sociales del Grupo:

- ✓ Compromiso con nuestros grupos de interés de proximidad: empleados, accionistas, proveedores, administraciones locales, entre otros, fomentando:
  - el crecimiento del empleo y la formación de nuestros empleados, así como la igualdad de oportunidades y retribución entre ellos sin distinción de su sexo, raza, condición, etc.;
  - la adecuada retribución de la inversión de nuestros accionistas y socios;
  - el crecimiento de los proveedores de nuestro entorno;
  - el sostenimiento de las finanzas públicas de las administraciones de mayor proximidad, etc.

- ✓ Compromiso con la industrialización del proceso constructivo, estrategia que puede considerarse paradigma de la creación de valor compartido, con importantes impactos sociales, que aporta grandes beneficios como la reducción de los riesgos laborales, la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores del sector, la mejora de la calidad constructiva y consiguiente reducción de los problemas de postventa, la reducción de los plazos de construcción, así como la reducción del impacto medioambiental, ya mencionado anteriormente. Paralelamente, se afrontan dos grandes retos a los que se enfrenta el sector de la construcción, que son la escasez de mano de obra y el incremento de los costes de construcción.

- ✓ Apoyo a iniciativas innovadoras en materia de emprendimiento, innovación social y que fomenten la cultura emprendedora.

- ✓ Compromiso con nuestros empleados y sus familias, fomentando el orgullo de pertenencia, desarrollando su talento, propiciando el más completo desarrollo personal y profesional dentro de la compañía, protegiendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la diversidad y garantizando la seguridad, salud y bienestar de las personas (certificación ISO 45001).

- ✓ Compromiso con nuestros clientes, mediante el mantenimiento y mejora de la certificación ISO 9001 en todas nuestras actividades.

- ✓ Compromiso social con las comunidades donde desarrollamos nuestra actividad, mediante el desarrollo desde hace décadas de patrocinios y colaboraciones con organizaciones sociales sin ánimo de lucro, de los que resultan beneficiarios numerosos colectivos, contribuyendo de esta manera a un gran número de los ODS.

Para dar respuesta a estos compromisos, la compañía ha establecido las líneas y objetivos estratégicos en relación con el pilar **Social** que se describen a continuación, de los cuales se realiza el correspondiente seguimiento.

7.1. Seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. Pilar Social (S).

Línea estratégica 1S: Mantener el fuerte compromiso con la sostenibilidad económica.

- **Objetivo estratégico 1S-1: Incrementar la rentabilidad del negocio de promoción / construcción mediante avances en la industrialización de los procesos, persiguiendo los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2021-2025.**

Para lograr este objetivo, se inició en 2023 un importante proyecto de reorganización interna y de cambio de enfoque en el liderazgo y desarrollo de los proyectos de promoción, denominado **Insur Re-Evolution**, con el objetivo prioritario de incrementar la rentabilidad de nuestro negocio de promoción / construcción y, por ende, de nuestra compañía, mediante un avance definitivo en la industrialización de nuestros procesos y negocios.

Para ello, se desarrolló un cambio sustancial en nuestra forma de trabajar, adoptando como modelo de trabajo colaborativo la Gestión Integral del Proyecto de Promoción, cuyo objetivo es combinar de manera óptima los márgenes y los plazos de los proyectos para lograr la rentabilidad deseada, manteniendo nuestro compromiso de calidad de nuestros productos y servicios a los clientes.

En el nuevo modelo se crea un equipo de proyecto, en el que se integran de manera continua y ordenada los participantes de las distintas áreas de la organización, bajo el liderazgo y coordinación del Gerente de Promoción, desde el comienzo en la toma de decisión sobre la inversión inicial, hasta el final, con la conclusión del servicio postventa a los clientes, todo ello en una aportación permanente de valor por cada uno de los miembros del equipo, donde el análisis, la comunicación y la anticipación en la toma de decisiones se convierte en esencial para la industrialización de los procesos y del negocio, contribuyendo de esta manera al incremento de la rentabilidad.

Para la implantación de este nuevo enfoque al proyecto, se desarrollaron diferentes procedimientos y herramientas informáticas poniendo el foco en el cumplimiento de los objetivos del negocio de promoción/construcción (rentabilidad, planificación, comercialización) y se desarrollaron varias sesiones de formación / concienciación al personal involucrado.

Durante 2024 se ha puesto el foco en profundizar y consolidar el modelo organizativo de "Enfoque al Proyecto", siendo el último hito importante acaecido (en junio 2024) la puesta en marcha del nuevo sistema de incentivos con enfoque al proyecto, donde se detallan, para cada promoción, los objetivos de rentabilidad, comercialización, entregas, coste de construcción y planificación, y, en base a estos parámetros se establecen los objetivos por puestos para todos los integrantes del proyecto.

Se constata que el nuevo modelo organizativo con Enfoque al Proyecto se está consolidando (p.e. uso de los equipos de *Teams,* flujos de aprobación de las tarifas, costes y viabilidades, etc.), pendiente de comprobar el incremento de rentabilidad de los proyectos a finales de 2025. Además, se va a iniciar la evaluación de los objetivos 2024 con el nuevo sistema de incentivos implantado.

- **Objetivo estratégico 1S-2: Incrementar la rentabilidad del porfolio patrimonial, poniendo en valor la inversión en la transformación de los activos realizada, conforme a los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2021-2025.**

El Plan Estratégico establece como objetivo para 2025 mejorar 5 puntos porcentuales (p.p.) la ratio Ebitda sobre cifra de negocio, cuyo valor en el ejercicio anterior al inicio del Plan ascendía al 74,4%.

En 2022, la ratio Ebitda sobre cifra de negocio se situó en el 78,3%, lo que supuso un incremento de 3,9 p.p. En 2023, la ratio alcanzó el 75,4%, (descenso debido a la rotación de activos que estaban plenamente ocupados y de la desocupación durante 2023 del edificio Suecia de Sevilla, fundamentalmente). En 2024, la ratio Ebitda sobre cifra de negocio ha alcanzado 76,8% con un incremento de 1,4 p.p. respecto a 2023, y 2,4 p.p. respecto al inicio del Plan.

La mejora de rentas en los alquileres, la finalización del proceso de remodelación de edificios y la gestión de la unidad de Patrimonio permitirá mejorar esta ratio antes de finalizar el Plan Estratégico 2021-2025.

Línea estratégica 2S: Extensión de la sostenibilidad a proveedores y contratistas

- **Objetivo estratégico 2S-1: Evaluar con criterios ESG a los proveedores que representen al menos el 80% de la facturación.**

Grupo Insur ha contribuido a generar riqueza en los lugares donde desarrolla sus actividades con la contratación durante 2024 de aproximadamente 1500 proveedores, a los que realizó compras por unos 140 millones de euros (un 55% más que en 2023).

La compañía entiende que, para ser sostenible, debe extender a sus proveedores y colaboradores los requisitos de sostenibilidad. En este sentido, con el objetivo de comprobar el grado de cumplimiento de los criterios ESG / Sostenibilidad de la cadena de suministro, desde finales de 2024, se ha automatizado el proceso de homologación de proveedores iniciado a finales de 2023, de manera que cada nuevo proveedor que se homologa con Insur recibe en el correo electrónico de contacto el cuestionario ESG, por lo que la cumplimentación de este formulario queda integrada en el proceso de alta de cada nuevo proveedor. Durante el primer año de vida de este nuevo procedimiento, se han obtenido 148 respuestas de proveedores del cuestionario ESG, frente a 371 envíos realizados, lo que supone un 40%, dato que aún se encuentra lejos del objetivo fijado.

No obstante, el cuestionario de homologación / alta de proveedor para poder trabajar con Grupo Insur contiene igualmente criterios ESG, si bien no de manera tan exhaustiva como el cuestionario específico ESG, que suele ser respondido por las empresas de mayor tamaño / estructura. En este sentido, se puede concluir que todas las empresas que trabajan con Grupo Insur son previamente homologadas con criterios ESG.

Cabe destacar así mismo que todos los estudios de arquitectura que trabajan con Grupo Insur son homologados previamente con criterios de sostenibilidad, garantizando de esta manera la aplicación de dichos criterios al diseño de nuestras promociones residenciales y terciarias.

Además, con objeto de promover entre los proveedores el cumplimiento con los requisitos ESG, se ha continuado con la revisión y mejora de los modelos de contratos con proveedores verificando la inclusión de cláusulas de cumplimiento de medidas de prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental, código ético de conducta, compliance penal y sostenibilidad / responsabilidad social. De esta manera, Grupo Insur desea trasladar sus compromisos ESG a toda su cadena de suministro, contribuyendo de este modo al cumplimiento de los ODS.

Línea estratégica 3S: Oficinas saludables para los clientes

- **Objetivo estratégico 3S-1: Certificación WELL del 100% de nuestros nuevos proyectos terciarios.**

La certificación WELL es un estándar centrado en mejorar la salud y el bienestar de las personas en los edificios, y certifica que el modelo de diseño, construcción y operación de los edificios integra la salud y el bienestar de las personas mediante la verificación in situ de los impactos del inmueble en siete áreas: aire, agua, iluminación, nutrición, promoción del ejercicio físico, confort y mente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

En línea con el compromiso con la salud de los usuarios de los edificios y clientes del Grupo, la experiencia obtenida con la certificación "WELL Oro" de nuestro proyecto de oficinas "Río 55 Madrid Business Park", finalizado en 2020, se ha trasladado a nuestros nuevos proyectos de oficinas en Madrid y Málaga, actualmente en ejecución, nombrados anteriormente en relación con las certificaciones BREEAM® o LEED: Edificio Élever (Madrid), Edificio Ágora (Málaga) y Edificio Noa (Málaga). Así mismo, se certificará con WELL Oro el campus empresarial que se desarrollará en Valdebebas (Madrid).

Línea estratégica 4S: La seguridad y salud de los empleados y colaboradores en el centro de nuestras prioridades

- **Objetivo estratégico 4S-1: Renovación de nuestra certificación ISO 45001 de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación al 100% de nuestras actividades.**

La compañía tiene un fuerte compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores, así como de las personas que participan en las obras de construcción que el Grupo ejecuta, constituyendo una estricta restricción a partir de la cual se establecen y persiguen el resto de los objetivos. Prueba de ello es que, desde el año 2017, tiene implantado y certificado por AENOR un robusto Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la norma ISO 45001, integrado en el Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y SST, que actualmente abarca todas las actividades del Grupo, habiéndose ampliado el alcance en 2023 para incluir la actividad de parking. En el conjunto del Sistema cobra especial relevancia en la actividad de construcción.

Dispone de una Política de SST, integrada en la Política de Calidad, Medio Ambiente y SST, aprobada por el Consejo, y anualmente se fijan objetivos cuantitativos en materia de SST, en el marco de dicha Política.

Este Sistema es auditado anualmente internamente, y externamente por AENOR. En este sentido, en julio de 2024, se realizó la auditoría interna del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado por AENOR conforme a ISO 45001, que actualmente abarca todas las actividades del Grupo. A finales de septiembre fue auditado por AENOR, obteniéndose un resultado de "evaluación conforme", lo que pone de manifiesto la mejora continua del Sistema y el compromiso de la compañía con la seguridad y salud de sus trabajadores y proveedores.

- **Objetivo estratégico 4S-2: Objetivo de accidentabilidad 0 en nuestras obras de construcción.**

La accidentabilidad en la compañía ha registrado una importante disminución en los últimos años, manteniéndose por debajo de 6 accidentes con baja por cada 100 trabajadores. En 2024, se ha reducido el índice de referencia a la cifra de 5,49 accidentes con baja por cada 100

trabajadores, 0,59 menos que el año anterior (6,08) teniendo en cuenta que el número de trabajadores indirectos se ha visto incrementado en 2024, pasando de 600 trabajadores indirectos en 2023 a 700 trabajadores en 2024, aprox.

Además, durante 2024 hemos tenido una media de superficie en construcción de 280.000m², respecto a los 230.000 m² de 2023, alcanzándose el mayor volumen de obras activas desde que tenemos datos.

A pesar del elevado número de trabajadores en nuestras obras, no se ha producido ningún accidente considerado grave durante 2024, todo ello gracias al robusto sistema de prevención de riesgos laborales implantado en la compañía.

Línea estratégica 5S: Clientes satisfechos

- **Objetivo estratégico 5S-1: Posicionarnos como referentes para los clientes en satisfacción en el negocio patrimonial, manteniendo el nivel de excelencia actual (9,25 sobre 10)**

Uno de los principales compromisos del Grupo es ofrecer a los clientes inmuebles y servicios de calidad, innovadores y sostenibles, procurando la mejor calidad de vida de sus ocupantes y usuarios.

En este sentido, la compañía ha realizado en los últimos años una gran inversión para mejorar los edificios, realizándose reformas para la mejora de su sostenibilidad y eficiencia energética, su confort, así como las condiciones de salud y bienestar de los clientes y usuarios. Muestra de ello ha sido la certificación "BREEAM® en Uso" obtenida en varios de nuestros edificios, mencionada en el apartado de Medio Ambiente.

Como muestra del compromiso de Grupo Insur con la calidad y la satisfacción de los clientes, la compañía tiene implantado y certificado por AENOR desde el año 2004 un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 9001:2015, que en 2017 se amplió para incluir la actividad de Construcción y las Direcciones Territoriales de Promoción de Madrid y Málaga. Posteriormente se han incluido las actividades de Parking y Centros de Negocios, abarcando hoy en día el 100% de nuestras actividades.

En el marco de dicho Sistema de Gestión de Calidad, como cada año, se ha medido en 2024 el índice de satisfacción de clientes de las distintas actividades de la compañía. En cuanto al negocio patrimonial, se ha aumentado la puntación en dos de los tres negocios que lo integran (alquiler de oficinas, centro de negocios y parking) respecto al ejercicio 2023. Concretamente, se ha incrementado el índice de satisfacción de clientes en la actividad de parking de 8,37 a 8,60, así como en la actividad de centro de negocios de 9,38 a 9,61, disminuyendo levemente en la actividad de alquiler de oficinas, de 8,46 a 8,41.

- **Objetivo estratégico 5S-2: Mejora de la satisfacción de los clientes en las actividades de promoción (+10%)**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578025

12/2024

Para lograr este objetivo, Grupo Insur mantiene una comunicación abierta y pluricanal con los clientes, teniendo en cuenta la diversidad de estos, anticipándose a sus necesidades y vigilando permanentemente su grado de satisfacción.

En este punto ha sido fundamental la implantación del CRM, que permite una mejor atención y seguimiento de los intereses de los clientes para ofrecerles productos acordes a sus necesidades, garantizando una adecuada gestión de sus datos personales y documentación conforme a la normativa vigente en cada territorio, así como el registro de las comunicaciones.

Así mismo, se ha continuado trabajando intensamente en la elaboración de planes de entrega y postventa específicos y adaptados a las necesidades de cada promoción, realizándose exhaustivas listas de repasos entre promotora y constructora para intentar tener solventadas la mayor parte de las incidencias antes de las visitas de cortesía de los clientes.

Conforme a lo indicado en el punto anterior, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad implantado, la compañía mide cada año el índice de satisfacción de los clientes en la actividad de promoción, habiéndose obtenido en 2024 un resultado de 6.31 puntos, logrando mejorar el resultado del año pasado (5,78) logrando mejorar la puntuación de 2023 (5,78) un **9,2%**. Los aspectos mejor valorados por los clientes son el diseño y el confort de la vivienda, sin embargo, el servicio postventa sigue siendo el punto con mayor margen de mejora. En este sentido, se está evaluando la implantación de Dynamics 365 Customer Service, que es una aplicación para gestionar el servicio postventa que se integra con el CRM de la compañía, lo que nos permitirá realizar un mejor seguimiento de los casos y mejorar la comunicación y atención a los clientes, persiguiendo de esta manera aumentar su satisfacción.

La compañía está comprometida en elevar este nivel de satisfacción, por lo que está llevando a cabo un análisis profundo sobre cómo mejorar el servicio posventa, consiguiendo sobre todo que este servicio sea lo menos necesario posible y, en todo caso, respondiendo con prontitud y eficacia las reclamaciones de los clientes.

Línea estratégica 6S: Impacto positivo y progreso social

- **Objetivo estratégico 6S-1: Reforzar el compromiso con la contribución social y el apoyo al emprendimiento en los territorios de actuación.**

Uno de los principales compromisos del Grupo es el apoyo a iniciativas innovadoras en temas de emprendimiento e impulso de proyectos empresariales, para lo cual se vienen impulsando desde hace años proyectos e iniciativas muy importantes que ponen el foco en el emprendimiento, la innovación social, y el fomento de la cultura emprendedora.

Cabe también destacar, como muestra del compromiso y la conciencia social de la compañía, el desarrollo desde hace décadas de patrocinios y colaboraciones con un elevado número de organizaciones sociales sin ánimo de lucro, de los que resultan beneficiarios numerosos colectivos, contribuyendo de esta manera a un gran número de los ODS.

Estos compromisos y conciencia social se concretan desde hace décadas en el desarrollo de patrocinios y colaboraciones con un elevado número de organizaciones sociales sin ánimo de lucro, con una contribución que en 2024 ha ascendido a **175.029,57 €**, lo que supone un incremento de un 16,3% respecto al ejercicio anterior, que se han destinado a la cooperación con distintas organizaciones sociales, poniendo de manifiesto el compromiso con la sociedad y la contribución de Grupo Insur a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como se muestra a continuación:

1.- En relación con la **salud y bienestar social**, así como con la **educación inclusiva, equitativa y de calidad**, se ha contribuido con los siguientes beneficiarios directos, a través de las organizaciones que se relacionan a continuación:

a) Personas con discapacidad (22.000,00 €):

- Asociación Autismo Sevilla (ayuda para recursos terapéuticos, de atención e intervención).
- Asociación Síndrome Down.
- Fundación PRODEAN.

b) Personas enfermas (20.425,89 €):

- Asociación Andaluza Corazón y Vida.
- Asociación Española contra el Cáncer.
- Fundación El Gancho.
- Médicos sin fronteras
- AFAEN (Asociación familiar Alzheimer Tomares)

c) Infancia y juventud (5.521,00 €):

- UNICEF.
- Fundación Diocesana Colegio Corpus Christi.
- Centro CLARÁ

d) Estudiantes:

Prácticas de alumnos universitarios: Es de destacar el compromiso de Grupo Insur con los programas de prácticas de alumnos universitarios en todas las direcciones territoriales de la compañía. Durante 2024, 10 estudiantes han participado en el programa de prácticas, adquiriendo una valiosa experiencia para su carrera profesional.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578024

12/2024

2.- En relación con la cooperación para el fin de la pobreza y del hambre, se ha contribuido con los siguientes beneficiarios directos, a través de las organizaciones que se relacionan a continuación:

a) Personas en países en vías de desarrollo (12.200,00 €):

- Amigos Nyumbani
- Acnur (apoyo a los refugiados).
- Proclade Bética
- Adeco Andalucía (Proyecto Pozo de agua en Tanzania)

b) Personas vulnerables (80.282,68 €):

- Fundación Marcelino Champagnat
- Asociación Nuevo Futuro
- Cáritas Diocesana
- Comedor de Triana
- Hermanas Compañía de la Cruz
- Hermandad de La Caridad
- Hermanitas de los Pobres
- Fundación "Padre Leonardo Castillo"
- Orden de San Clemente y San Fernando
- Ntro. Padre Jesús de la Abnegación
- Parroquia San Juan de Ávila (TIRO LÍNEA)
- Asociación familia Vicenciana
- Fundación Banco Alimentos

3.- En relación con la contribución a la igualdad de género, se ha contribuido con los siguientes beneficiarios directos, a través de las organizaciones que se relacionan a continuación:

a) Mujeres y niñas (8.100, 00 €):

- Fundación KAMBIA (Mary Ward) constituida para la Defensa de los derechos de las mujeres, niñas y niños en paises en desarrollo.
- Fundación San Telmo. Se ha mantenido en 2024 la colaboración para la participación de Insur en la Cátedra de la Mujer, Empresa y Sociedad de San Telmo, como asociado y miembro de su Consejo Asesor, cuyos objetivos principales son los siguientes:
  - Fomentar la participación de la mujer en los puestos de dirección.
  - Concienciar la importancia de la co-creación de la sociedad por parte de mujeres y hombres.
  - Conseguir que las mujeres empresarias y directivas tengan mayor visibilidad y lograr que las políticas de empresa faciliten a ambos sexos tener una valiosa contribución a nivel profesional y personal.

4.- En relación con la reducción de las desigualdades, se ha contribuido con los siguientes beneficiarios directos, a través de las organizaciones que se relacionan a continuación:

a) Personas en riesgo de exclusión social (6.600 €):

- Proyecto Hombre (donación para una beca de rehabilitación y reinserción).
- Fundación Desarrollo y Asistencia.

5.- En relación con el fomento de la **industria, innovación e infraestructura**, así como el fomento del trabajo decente y crecimiento económico, se ha contribuido con los siguientes beneficiarios directos, a través de las organizaciones que se relacionan a continuación:

a) Emprendedores, empresas y empresarios:

Proyecto RES (Espacio de RESiliencia Creativa). El apoyo e impulso de Grupo Insur a este proyecto, desde 2014, representa la mayor apuesta de la compañía por la responsabilidad social con la comunidad, la innovación y el apoyo al emprendimiento, teniendo como objetivo ampliar el tejido empresarial andaluz con más y mejores empresas.

Se trata de una iniciativa que apoya de forma innovadora y creativa el desarrollo de proyectos empresariales en sus primeras fases de evolución, generando un laboratorio de startups con el fin de ayudar a crecer, tanto en sus proyectos empresariales como en los sociales o personales, a toda persona con talento, mediante la generación de valor compartido.

En la actualidad, Grupo Insur tiene cedidos a Espacio RES 1000 m2 de oficinas, y algunos de los directivos de mayor nivel de la compañía forman parte de la Fundación RES, creada en 2017, apoyando todas las iniciativas de la Fundación y participando en la gestión y la mejora continua de las actividades de la misma desde su creación, como el Programa de Innovación Abierta.

Hoy en día, Espacio RES es una incubadora de referencia en Andalucía y ha conseguido grandes logros en línea con sus objetivos. Algunas de sus cifras, desde 2014, son las siguientes: +250 Startups acompañadas; 68% ratio de supervivencia; +1.130 empleos generados; 9 M€ Fondos captados; +15k Personas en la comunidad.

Se puede consultar la información en el siguiente enlace: https://espaciores.org/.

b) Estudiantes y jóvenes profesionales (9.000 €):

- Fundación EL MUNDO QUE VIENE (Proyecto Sputnik): Grupo Insur ha contribuido en este proyecto, liderado por Juan Martínez Barea, para formar y fomentar a los jóvenes de Sevilla (estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional, universitarios y emprendedores) en la cultura del emprendimiento, mediante la financiación de becas para realizar un programa intensivo con el objeto de fomentar la creación de empresas con alto contenido tecnológico. Este proyecto tiene como objetivo formar a 5.000 jóvenes de alto potencial durante 10 años para que sean grandes empresarios tecnológicos y den el salto al mundo global.
- GrowLab: Grupo Insur colabora como patrocinador en el proyecto GrowLab, promovido por CESUR, para promover el emprendimiento y las vocaciones empresariales entre los jóvenes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de la provincia de

Sevilla. Esta iniciativa da soporte a la formación de estos alumnos en colaboración con sus centros educativos, fomentando el esfuerzo, la constancia y el espíritu innovador, persiguiendo fomentar entre los estudiantes vocaciones empresariales, así como mejorar la orientación en sus cursos.

6.- En relación con las alianzas para lograr los objetivos (ODS), se ha contribuido con los siguientes beneficiarios directos, a través de las organizaciones que se relacionan a continuación:

a) Sociedad y empresas (10.900 €):

- Fundación Arquitectura Contemporánea.
- Fundación SERES: Grupo Insur se incorporó como socio a Fundación SERES a finales de 2019, desde el convencimiento de la contribución de esta organización a la mejora global de la realidad social, y colabora y participa activamente en los eventos organizados por SERES, como muestra de su compromiso con la sociedad, mediante la asistencia a numerosos eventos desde su incorporación.
- TECHÔ: tuTECHÔ es una empresa social innovadora que nace con el propósito de contribuir a la erradicación del sinhogarismo en España (tutechô), para lo cual ha desarrollado una solución empresarial inmobiliaria y ha lanzado un vehículo de inversión de impacto, TECHO HOGAR SOCIMI. La solución de tuTECHÔ es adquirir viviendas y conseguir un doble retorno: recuperación de viviendas al mercado inmobiliario social, y la recuperación de las personas sin hogar.
  Grupo Insur ha apostado por colaborar en este ambicioso proyecto desde su compromiso con la sociedad. Para ello ha tomado una participación en el capital social de TECHO HOGAR SOCIMI, mediante la aportación al mismo de un solar sobre el que TECHÔ, con la colaboración y experiencia de Grupo Insur, va a desarrollar un edificio diseñado y certificado en "passive house", que será centro de día y centro asistencial con 21 unidades de alojamiento para personas en situación de exclusión por carecer de un hogar. Está previsto que el inmueble sea gestionado por la congregación de las "Hijas de la Caridad". Se espera comenzar las obras de este proyecto durante el 3T de 2025 y su finalización en el 4T de 2026.

7.2. Otros logros en relación con la Contribución Social durante 2024.

El impacto social del Grupo también se pone de manifiesto en los compromisos con otros grupos de interés de proximidad, para los cuales se concretan las principales acciones en este apartado:

7.2.1 Empleados

En relación con los empleados, la compañía está profundamente convencida de que el equipo humano es el factor determinante en la empresa, y que sin un gran equipo humano no se puede ser competitivo y desarrollar una empresa sostenible en el tiempo. La política de dirección de personas de la compañía está basada en la búsqueda de personas con talento, capacidad,

espíritu de compromiso y en la promoción interna como elemento motivador para el desarrollo de la carrera profesional, propiciando el más completo desarrollo personal y profesional dentro de la compañía.

En este sentido, la estrategia de la compañía es ofrecer una organización a la que los empleados se sientan orgullosos de pertenecer, desarrollando su talento, protegiendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la diversidad de género, generacional o de nacionalidades, garantizando la seguridad, la salud y el bienestar de los empleados.

También en relación con las personas, es un objetivo prioritario el impulso a la Transformación Digital, que mejora la productividad y eficacia de los procesos, aumentando de esta manera la motivación y la cualificación digital de los empleados. En este sentido, el Equipo de Transformación Digital constituido en 2023, ha presentado durante 2024 un Plan de Transformación Digital, que contiene proyectos con foco interno y externo, así como un plan de formación para mejorar las competencias digitales e impulsar el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en aquellas actividades y tareas en las que realmente aporte valor dentro de la compañía.

Así mismo, durante 2024, se han mantenido las acciones que se venían aplicando en años anteriores, como muestra del compromiso con los empleados:

- Jornada Laboral Intensiva durante el verano, con un periodo de 3 meses de duración en las sedes administrativas, así como el régimen de flexibilidad de horarios implantado, todo ello con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y personal.

- Retribución flexible, que incluye cheque guardería y restaurante, así como el seguro de asistencia sanitaria, disfrutando de este servicio un elevado número de empleados y sus familias.

- Convenio con ABP Salud que proporciona a los empleados y sus familiares directos revisiones médicas gratuitas, contribuyendo de esta manera a la salud y bienestar de los trabajadores.

- Todas las sedes administrativas disponen de un office donde se proporciona café, infusiones y fruta gratuitamente a los empleados. Además, en la sede central, se disponen de dos offices, uno en la planta 1ª y otro en la planta sótano, que sirven como zona de descanso y esparcimiento, mejorando de esta manera las condiciones de los empleados.

- Acceso gratuito al parking para los empleados de la Sede Central en el Edificio Insur. Para los empleados de las direcciones territoriales de Andalucía Oriental y Madrid que necesitan plaza de parking para ir a la oficina, se les provee de espacio para aparcamiento en unas condiciones ventajosas.

- Cabe destacar que la Sede Central de Insur se encuentra ubicada en el edificio Insur Sevilla, que es un espacio cardio-protegido, pues cuenta con un desfibrilador y personas con la formación necesaria para su uso, varias de ellas perteneciente a Insur, poniéndose de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578022

manifiesto el compromiso del Grupo con los buenos hábitos sanitarios y su contribución a la salud y bienestar de los empleados.

- Celebración del Día del empleado: con fecha 22 noviembre de 2024 se celebró el evento en Sevilla, previa visita cultural guiada al Real Alcázar. En su tradicional discurso, el Presidente resaltó la importancia de la Sostenibilidad / ESG en la estrategia de la compañía.

- Se ha continuado mejorando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo conforme a ISO 45001. Durante 2024 ha sido nuevamente auditado por AENOR, con el resultado de evaluación conforme, según se ha comentado anteriormente en esta Memoria.

Respecto a la formación, como cada año, se ha elaborado en 2024 un Plan para los distintos grupos de empleados y para empleados concretos, con el objetivo de su desarrollo profesional y personal, destacándose la siguiente formación impartida, en modalidad online casi en su totalidad:

- ✓ Formación de sensibilización medioambiental impartida a todos los empleados de nueva incorporación
- ✓ Amplia formación en Prevención de Riesgos Laborales en obras de construcción, así como en oficinas y despachos, realizada por un amplio número de empleados.
- ✓ Lecciones aprendidas de las inspecciones de PRL realizadas por el Servicio de Prevención Ajeno, para todo el personal de construcción.
- ✓ Primeros auxilios y extinción de incendios.
- ✓ Formación en Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, realizada por todo el equipo de Promoción y de Gestión Patrimonial.
- ✓ Formación en Control Interno realizada por todo el personal de la organización, y por los miembros del Consejo de Administración.
- ✓ Formación en Ciberseguridad y seguridad de la información realizada por todo el personal, y por los miembros del Consejo de Administración.
- ✓ Formación en Resucitación cardiopulmonar y uso del desfibrilador externo automático, realizado por varias personas de los equipos de emergencias.
- ✓ Máster realizado por un Gerente de Promociones
- ✓ Programa Generación Digital PYMES para equipos directivos, realizado por dos miembros del Comité de Dirección.

En total, durante 2024 se han impartido 6.265 horas de formación, con una media de 29,41 horas de formación por empleado.

La inversión económica en formación externa durante 2024 ha aumentado un 37,93% respecto al año anterior, alcanzando la cifra de 176.110 €.

De las 6.265 horas de formación, un 24,29% (1.564 horas) han sido destinadas a formación relacionada con la Seguridad y Salud de los Trabajadores.



Es también de destacar, en relación con los empleados que, durante 2024, la filial IDS Construcción y Desarrollos, S.A.U., ha negociado con los sindicatos más representativos del sector de la construcción el primer **Plan de Igualdad** de la sociedad, con el doble objetivo de (i) dar cumplimiento a la ley para empresas con más de 50 empleados (ii) formalización del compromiso de equidad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Se ampliará próximamente la negociación de planes de igualdad para el resto de las sociedades que componen Grupo Insur.

Además, se ha puesto a disposición del personal el correo igualdad@grupoinsur.com para elevar cualquier cuestión en materia de igualdad.

En el apartado 7.3 se muestran otros indicadores en relación con los empleados.

7.2.2 Proveedores

En su dilatada trayectoria, Grupo Insur ha mantenido siempre una excelente relación con sus proveedores y colaboradores, que se ha traducido en vínculos de confianza y cooperación. La estrategia de la compañía pasa por seleccionar a sus **proveedores** conforme a criterios objetivos, técnicos, económicos y de sostenibilidad, observando siempre la legalidad, el comportamiento ético, los criterios de igualdad y la transparencia.

Durante 2024, la media aproximada mensual de trabajadores en nuestras obras ha sido de 700 personas. La mayor parte de los proveedores son empresas domiciliadas principalmente en las comunidades autónomas donde operamos, impulsando de esta manera la economía local y el crecimiento económico de estos territorios.

A pesar de este elevado número de trabajadores en nuestras obras, no se ha producido durante 2024 ningún accidente laboral considerado grave, todo ello gracias al robusto sistema de prevención de riesgos laborales implantado en la compañía y al elevado grado de concienciación del personal.

Grupo Insur ha continuado esforzándose durante 2024 en proporcionar condiciones laborales dignas a los proveedores mediante una contratación justa, garantizando las medidas de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578021

12/2024

seguridad e higiene en nuestras obras (comedores, vestuarios, aseos, etc.) mediante el estricto cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral.

Los pagos a proveedores durante el ejercicio 2024 se han realizado con un periodo medio de pago del Grupo de 66,93 días (66,46 en 2023). Este leve incremento de plazo tiene un carácter coyuntural y puntual, por motivos estacionales de la producción.

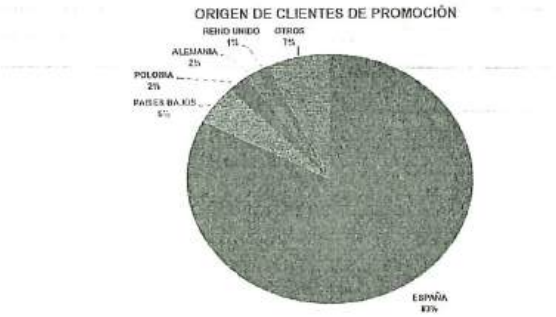
Asimismo, durante 2024, se ha continuado utilizando el Portal de Proveedores creado en 2022, constatando la eficacia y operatividad del mismo, al que se accede a través de la página web del Grupo, donde los proveedores disponen de las instrucciones precisas para el proceso de homologación y alta como proveedor, así como para el envío de sus facturas, todo ello con el objetivo de mejorar la eficacia en la tramitación de las facturas y reducir el plazo de pago, además de fomentar de esta manera la transparencia.

7.2.3 Clientes

Como se ha comentado en diferentes apartados de esta Memoria, Grupo Insur se esfuerza por ofrecer a los clientes inmuebles y servicios de calidad, innovadores y sostenibles, procurando la mejor calidad de vida de sus ocupantes y usuarios.

El Plan Estratégico de Sostenibilidad contempla líneas y objetivos estratégicos de sostenibilidad en relación con los compromisos con los clientes, los cuales han sido descritos a lo largo de esta Memoria.

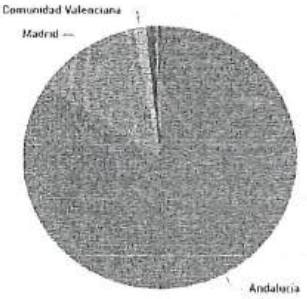
Se ofrecen a continuación algunos datos de 2024 en relación con la diversidad de la clientela del Grupo, en función de las distintas actividades:



De todos nuestros clientes de promoción, el 10,91% son personas jurídicas, y el resto son personas físicas.

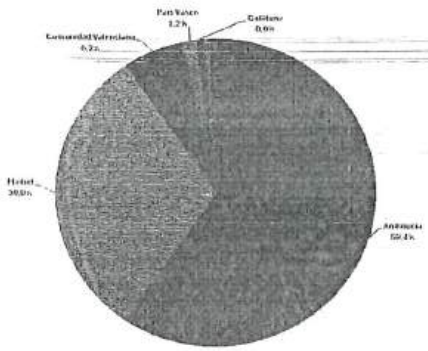
Respecto al negocio patrimonial, el 100% de nuestros clientes tienen su domicilio social en España, según se muestra la gráfica de los clientes por Comunidad Autónoma. La mayor parte de nuestros clientes son Andaluces, que es donde se concentra la mayor parte del negocio.

Distribución del clientes de Patrimonio por Comunidad Autónoma



Comunidad Autónoma	Porcentaje sobre el total
Andalucía	84,23%
Madrid	12,52%
Comunidad Valenciana	1,38%
Aragon	0,49%
País Vasco	0,41%
Cataluña	0,24%
Ciudad Autónoma de Ceuta	0,24%
Navarra	0,16%
Región de Murcia	0,16%
Castilla y León	0,08%
La Rioja	0,08%

Distribución de clientes de patrimonio por CCAA y renta



CCAA	Suma de Renta anual
Andalucía	59,40%
Madrid	30,85%
Comunidad Valenciana	6,21%
País Vasco	1,24%
Cataluña	0,95%
Baleares	0,44%
Cantabria	0,33%
Aragón	0,16%
Castilla La Mancha	0,14%
Asturias	0,06%
Galicia	0,06%
Canarias	0,03%
La Rioja	0,02%
Extremadura	0,01%

7.2.4 Accionistas e Inversores

En relación con nuestros accionistas, Grupo Insur dispone de una Política General de Comunicación Económico-Financiera y Corporativa, en la cual se establecen los siguientes principios generales: 1. Transparencia; 2. Inmediatez; 3. Igualdad de trato; 4. Periodicidad; y 5. Estricta observancia de la Ley y de las normas internas del Grupo.

A estos principios, se añade el compromiso con nuestros accionistas en dotar de mayor liquidez al valor, actuando siempre con transparencia y con los más altos estándares éticos en la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578020

12/2024

búsqueda del mayor valor para los accionistas a largo plazo, velando por el respeto y defensa de los accionistas minoritarios y fomentando la involucración y participación de los accionistas en la vida social y en la Juntas Generales.

Las acciones con los Accionistas e Inversores son lideradas por la Responsable de Relación con Inversores, cuyo objetivo prioritario es potenciar las relaciones con este grupo de interés.

Anualmente se elabora y aprueba un Plan de Comunicación Corporativa y con Accionistas e Inversores, donde se establecen las acciones a las que la compañía se compromete.

Los dividendos repartidos en 2024 se corresponden a la distribución del resultado del ejercicio 2023, y han ascendido a 0,29 € por acción, disminuyendo 0,03 € por acción respecto a 2023, en el que los dividendos repartidos alcanzaron el 0,32 € por acción.

La estructura accionarial al 31 de diciembre de 2024 se detalla en el apartado 4 de esta Memoria.

7.2.5 Socios

Durante 2024, se ha incrementado la base de socios inversores con los que el Grupo desarrolla la actividad de promoción a través de sociedades consideradas negocios conjuntos, siguiendo la estrategia de desarrollar una parte relevante del negocio de promoción mediante este tipo de sociedades. Concretamente, se han constituido las joint ventures IDS Playa Macenas Living, S.A., e IDS Estepona Golf 208, S.A.

Grupo Insur se encuentra comprometido con sus socios, actuando con transparencia, lealtad e integridad en las relaciones, buscando el beneficio mutuo, cumpliendo los acuerdos pactados, y vinculándose siempre con socios que se ajusten al perfil ético de Insur.

Durante 2024 se ha consolidado el nuevo modelo de reporting a los socios desarrollado en 2023, constatándose su eficacia y operatividad, ya que permite homogeneizar la información para todas las joint ventures, aprovechando las funcionalidades de los nuevos sistemas de información implantados, y potenciando la transparencia.

Así mismo, durante 2024 se han celebrado los Consejos de Administración de las joint ventures en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, donde se informa de la marcha de los negocios conjuntos y se debate cualquier cuestión que pueda afectar a los mismos.

7.2.6 Competidores

El respeto a los principios y las reglas de la competencia leal y la no violación de las leyes de defensa de la competencia, constituyen principios básicos establecidos en el Código Ético y de Conducta de Grupo Insur.

La organización está comprometida con sus competidores en un trato con respeto y profesionalidad, evitando prácticas injustas y engañosas, colaborando con otras empresas y con las asociaciones empresariales en la mejora y fortalecimiento de la reputación del sector, y reivindicando y fomentando la transparencia en todas las actividades inmobiliarias y urbanísticas.

En este sentido, Grupo Insur es miembro y ha participado activamente durante 2024 en foros y actos organizados por GAESCO, ASPRIMA, ACP (Asociación de Constructores y Promotores de Málaga) y AEO (Asociación Española de Oficinas), brindando su colaboración, velando por la mejora y fortalecimiento de la reputación del sector, debatiendo sobre los retos del sector y contribuyendo a la búsqueda de soluciones.

Además, el Presidente y el Director General, así como algunos miembros del equipo directivo, han participado en actos y entrevistas de asuntos relacionados con el sector. En la página web del Grupo, en el apartado Actualidad, se muestran un gran número de estas intervenciones.

7.2.7 Administraciones Públicas

El Código Ético y de Conducta y la Política Fiscal Corporativa del Grupo establecen los principios que guían las relaciones de Grupo Insur con las autoridades y las Administraciones Públicas, que se pueden concretar en el cumplimiento de la normativa de aplicación en cada territorio de actuación (fiscal, medioambiental, etc.), la adopción de políticas de prevención de todo tipo de delitos, así como en el desarrollo económico de las comunidades donde operamos y la participación en iniciativas públicas orientadas a la construcción de entornos y ciudades habitables y sostenibles, entre otros compromisos.

Es de destacar el principio de cooperación y transparencia, procurando poner la máxima diligencia en la detección de posibles actividades ilícitas, colaborando con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, cumpliendo escrupulosamente sus resoluciones.

En este sentido, cabe destacar que Grupo Insur tiene implantado y certificado por AENOR desde 2021 un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a la norma UNE 19601, que durante 2024 ha sido auditado internamente, y externamente por AENOR, habiéndose obtenido un resultado de "evaluación conforme".

Así mismo, dispone de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), cuyos controles, junto con los controles de Compliance Penal, son evaluados cuatrimestralmente, y es sometido a auditoría interna con carácter anual.

Además, en cumplimiento de la legislación vigente, Grupo Insur dispone de un Sistema Interno de Información, adaptado a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, garantizando de esta manera la protección del informante.

En relación con las inspecciones y comprobaciones realizadas a la compañía por los organismos públicos (Tributarias, Consumo, Trabajo, etc.), tanto a nivel local, autonómico o nacional, no se han levantado actas o liquidaciones complementarias significativas.

A nivel urbanístico, como muestra del compromiso con el desarrollo sostenible de las ciudades y las comunidades en las que opera, durante 2024 la compañía ha llevado a cabo las siguientes actuaciones principales:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578019

12/2024

- ✓ Tras la adquisición por Grupo Insur de una participación del 70%, en el Sector SUS-1 del PGOU de Tomares en el año 2021, sector paralizado en su desarrollo y ejecución desde hacía varios años, Grupo Insur lidera la Junta de Compensación, la cual está ejecutando la urbanización de todo el sector, cuya finalización está prevista para 2025, tras lo cual, dicho sector, de unas 1.000 viviendas, estará plenamente conectado e integrado en el municipio.
- ✓ Grupo Insur está promoviendo una modificación del PGOU de la localidad de Gines de un ámbito de 25 hectáreas correspondientes a la última gran bolsa de suelo de crecimiento de la localidad, en la que Grupo Insur tiene un alto porcentaje de participación.
- ✓ Así mismo, Grupo Insur desarrolla la actuación TR-P5 del Plan Parcial Playa, en Salobreña (Granada) a través de la Junta de Compensación TR-P5, ejecutando la urbanización y completando la gestión urbanística de esta actuación de planeamiento.

7.3. Otros indicadores de la Contribución Social de Grupo Insur durante 2024.

7.3.1 Indicadores en materia de diversidad, igualdad y talento.

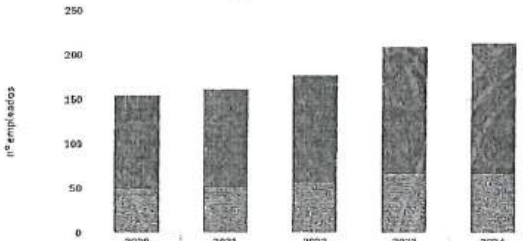
Datos de la plantilla:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	ALTA DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	MANDO INTERMEDIO	ESPECIALISTA	TÉCNICO	STAFF	TOTAL
GRADO SUPERIOR (titulación universitaria)	2	13	29	28	52	12	136
Hombres	2	10	25	21	24	8	90
Mujeres		3	4	7	28	4	46
GRADO MEDIO (incluido FP superior)				9	14	20	43
Hombres				7	6	11	24
Mujeres				2	8	9	19
INFERIOR GRADO MEDIO				9	1	25	35
Hombres				9	1	23	33
Mujeres						2	2
TOTAL PLANTILLA							214
TOTAL HOMBRES							147
TOTAL MUJERES							67

El porcentaje de mujeres en plantilla respecto al total es de un 31,3%. Esta diferencia entre el número de hombres y mujeres es debida a la actividad de construcción y parking, donde predominan los hombres. Si no tenemos en cuenta estos ámbitos de actividad, la distribución del personal por género resulta equilibrada:

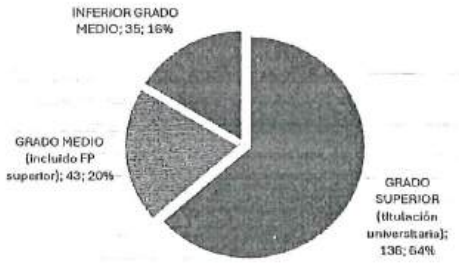


Evolución plantilla 2020-2024

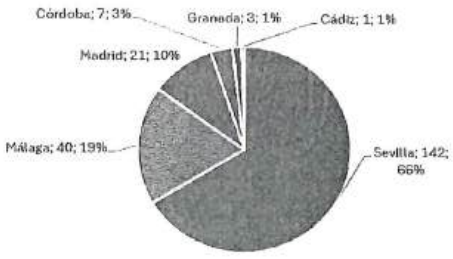


	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL	155	162	178	210	214
HOMBRES	106	111	121	143	147
MUJERES	49	51	57	67	67

Distribución plantilla por cualificación 2024



Distribución geográfica de la plantilla 2024

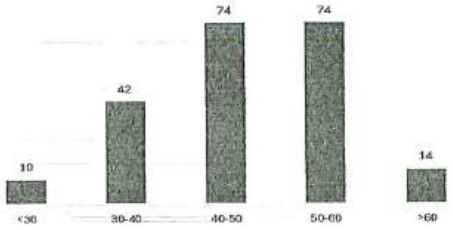


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578018

12/2024

Distribución de la plantilla por rango de edad 2024



Distribución por provincias:

Provincia	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sevilla	69,23%	61,88%	60,34%	64,67%	69,48%	71,60%	66,67%	54,74%	66,05%
Málaga	8,46%	12,50%	14,94%	15,76%	12,34%	11,73%	16,95%	19,36%	18,60%
Madrid	16,16%	17,50%	17,82%	13,59%	7,79%	6,17%	7,34%	18,32%	9,77%
Córdoba	2,30%	5%	4,02%	1,63%	3,25%	4,32%	3,95%	4,78%	3,26%
Granada	0,00%	0,00%	0,00%	1,63%	3,25%	2,47%	0,00%	2,64%	1,40%
Cádiz	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,60%	2,47%	2,82%	0,16%	0,93%
Cáceres	0,77%	0,63%	2,30%	2,17%	0,65%	0,62%	1,13%	0,00%	-
Huelva	3,07%	2,50%	0,57%	0,54%	0,65%	0,62%	1,13%	0,00%	-

Todos estos datos ponen de manifiesto el compromiso de Grupo Insur con la diversidad y la inclusión, realizándose acciones para promover la diversidad de competencias, edad y género. También se está haciendo un esfuerzo para fomentar la inclusión social de personas con discapacidad y se están estudiando iniciativas para la realización de prácticas laborales para colectivos concretos.

- Promoción interna de 4 empleados.
- Rotación de plantilla durante 2024. El número total de nuevas incorporaciones ha sido de 36 personas, de las cuales 29 han sido hombres (principalmente personal de construcción) y 7 han sido mujeres. Se han producido 16 bajas, 11 hombres y 5 mujeres. La mayoría de las bajas se han producido, entre otros motivos, por la finalización de proyectos, habiéndose llegado a acuerdos satisfactorios para ambas partes.
- Empleados con discapacidad. La sociedad está comprometida con el acceso a los procesos de selección de potenciales empleados con discapacidad física o psíquica, en puestos especialmente diseñados para que puedan desarrollar sus competencias. El porcentaje actual de empleados con discapacidad es de 1%.

7.3.2 Indicadores en materia de seguridad y salud ocupacional

KPI	2020	2021	2022	2023	2024
Número de accidentes mortales	0	0	0	0	0
Índice de frecuencia de accidentes en empleados (Número de accidentes con baja) / (Total de horas trabajadas) * 1.000.000	3,06	3,21	2,96	10,69	9,41

En 2024 se han producido 5 accidentes con baja de personal interno. Para cada uno de los accidentes se ha realizado su correspondiente investigación, analizando las causas y aplicando las acciones correctivas correspondientes con el fin de evitar que vuelvan a ocurrir.

7.3.3. Indicadores en materia de contribución a la Sociedad

KPI	2021	2022	2023	2024
Donaciones y contribuciones voluntarias totales, incluyendo donaciones en metálico y en especie (euros)	129.299	138.765	150.534	175.029
Donaciones y contribuciones voluntarias totales, incluyendo donaciones en metálico y en especie, respecto a ingresos	0,12%	0,12%	0,12%	0,1%

Principales ámbitos a los que se han destinado dichas donaciones		Porcentaje
Ámbito 1	Personas con discapacidad	12,57
Ámbito 2	Personas vulnerables	45,87
Ámbito 3	Estudiantes y jóvenes profesionales	5,14
Ámbito 4	Personas enfermas	11,67
Ámbito 5	Infancia y juventud	3,15
Ámbito 6	Personas en países en vías de desarrollo	6,97
Ámbito 7	Sociedad y empresas	6,23
Ámbito 8	Personas en riesgo de exclusión social	3,77
Ámbito 9	Mujeres y niñas	4,63

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578017

12/2024

8. Gobernanza (G)

Los compromisos con la ética, la transparencia y el buen Gobierno Corporativo están presentes en los principios generales de la Política de Responsabilidad Social Corporativa y en la Política de Sostenibilidad, aprobada en diciembre de 2022, donde la compañía pone de manifiesto su compromiso con la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo como garantía para el crecimiento sostenible de la empresa en el medio y largo plazo, lo cual se ha puesto de manifiesto durante sus casi 80 años de historia, disponiendo de un robusto Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, que permite a la compañía lograr cada año un elevado índice de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Así mismo, la finalidad del Plan Estratégico aprobado para el periodo 2021-2025 es fijar los objetivos fundamentales del Grupo para este periodo, y preservar la continuidad y sostenibilidad de la compañía a largo plazo.

Dichos compromisos con la Gobernanza, recogidos en la Política de Sostenibilidad, son los siguientes:

- ✓ Adopción de las mejores prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno.
- ✓ Mantenimiento y mejora de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal (certificación UNE 19601).
- ✓ La aprobación y actualización de un Código Ético de Conducta.
- ✓ La aprobación de Políticas corporativas por el Consejo.
- ✓ La aprobación de Planes Estratégicos quinquenales.
- ✓ La Supervisión del cumplimiento a través de los Órganos de Control Internos y las Comisiones auxiliares del Consejo.
- ✓ Comisión específica encargada de la supervisión de los asuntos ESG.
- ✓ Métricas vinculadas a asuntos ESG en la remuneración variable de los consejeros ejecutivos y de los directivos.
- ✓ Transparencia en la publicación de las remuneraciones de los máximos órganos de gobierno.
- ✓ Evaluaciones del Consejo de Administración.
- ✓ Gestión de riesgos ESG.
- ✓ Transparencia fiscal y en la difusión de la información.
- ✓ Incorporación de la Sostenibilidad / ESG en la estrategia, en los procesos y en todos los ámbitos de decisión de la compañía.
- ✓ Promoción de la Sostenibilidad / ESG en aquellas empresas y organizaciones en las que se dispone de cierta influencia.

La compañía está convencida de que estos compromisos son esenciales para generar confianza de los inversores, atraer el talento y fomentar la imagen de marca, contribuyendo todo ello a que la empresa sea más atractiva como negocio, más sostenible económicamente y, por tanto, más competitiva.

En este sentido, la compañía ha establecido las siguientes líneas y objetivos estratégicos en relación con la Gobernanza, de los cuales se realiza el correspondiente seguimiento.

8.1. Seguimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025. Gobernanza (G).

Línea estratégica 1G: Reputación y liderazgo ESG

- **Objetivo estratégico 1G-1: Conseguir un grado de desempeño ESG "Muy Elevado" (AA) en la medición del Rating ESG por una agencia especializada.**

Como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo de la presente Memoria, durante 2024, Grupo Insur ha evaluado su desempeño en Sostenibilidad obteniendo un **Rating ESG** con una **calificación "AA" (85/100) desempeño "Muy Elevado", 6 puntos por encima del resultado obtenido en 2023 (79/100).** Esta certificación ha sido emitida por Lighthouse (Instituto Español de Analistas Financieros).



Como se puede observar, en todos los pilares se obtuvo la calificación AA, "Muy Elevado".

De cara a 2025, se han implantado las recomendaciones realizadas por Lighthouse, y está previsto medir nuevamente el Rating ESG, con el objetivo de mejorar la puntuación obtenida en 2024.

Línea estratégica 2G: Mejores prácticas en Gobierno Corporativo y Ética en los negocios

- **Objetivo estratégico 2G-1: Aumentar la diversidad en la composición del Consejo.**

Teniendo en cuenta la sustitución del consejero independiente D. Jorge Segura Rodríguez, al no poder renovar en su cargo, se restringió por parte del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad la búsqueda de un nuevo consejero independiente a candidatas femeninas. Tras un extenso y riguroso proceso de selección, se nombró a Dª María Luisa García García como consejera independiente en la Junta General de Accionistas celebrada en abril de 2024. Con este nombramiento, la participación de mujeres en el consejo se ha elevado al 26,7% a cierre de 2024. Si bien el proceso de selección por la Comisión

de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se realizó durante 2023, el nombramiento efectivo se formalizó en la Junta General de Accionistas (JGA) de 2024.

Así mismo, en el ejercicio 2024, el Consejo ha actualizado el análisis que periódicamente efectúa sobre la composición del Consejo, atendiendo a la edad, sexo, formación académica, desempeño profesional, etc. de sus miembros, con el objetivo de encontrar la estructura más adecuada y eficiente, y teniendo en cuenta las novedades y tendencias legislativas aplicables.

Como resultado de este análisis, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad determinó, con carácter inicial, el perfil de los futuros consejeros a incorporar. Posteriormente, al conocer la decisión de un consejero de no presentarse para su reelección como consejero dominical en la Junta General de Accionistas de 2025, como consecuencia de alcanzar próximamente el límite de edad estatutariamente establecido para ser consejero, la Comisión consideró oportuno proponer al Consejo iniciar la búsqueda de una consejera independiente para cubrir la vacante. En este sentido, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha propuesto al Consejo para su elevación a la Junta General de 2025 el nombramiento de una nueva consejera independiente, con lo que el porcentaje de consejeras se situaría en el 33,3%, y el porcentaje de consejeros independientes pasaría del 20% al 27%.

- **Objetivo estratégico 2G-2: Seguir avanzando en el grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBGC (actualmente en torno al 90%).**

Como se ha mencionado anteriormente, la compañía ha aplicado durante toda su trayectoria las mejores prácticas de gobierno corporativo, lo que le ha permitido lograr un elevado índice de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo, estando en torno al 90% en los tres últimos años.

En 2024, el número de recomendaciones que cumple se mantiene respecto a 2023, tal y como se detalla a continuación:

	2021	2022	2023	2024
Cumple	47	48	49	49
Cumple parcialmente	2	2	2	2
Aplica	55	57	57	57
% Cumplimiento	89,09	87,72	89,47	89,47

- **Objetivo estratégico 2G-3: Renovación de nuestra certificación UNE 19601 de Compliance Penal de aplicación al 100% de nuestras actividades.**

Como muestra del compromiso y el respeto con la legalidad, Grupo Insur implantó en 2021 y certificó por AENOR un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a la norma UNE 19601:2017, el cual es auditado anualmente por auditores internos, así como por AENOR. Este

Sistema es de aplicación al 100% de nuestras actividades, en todos los territorios en los que operamos.

Durante los años 2022, 2023 y 2024, se han realizado las correspondientes auditorías de seguimiento y renovación de AENOR, habiéndose obtenido en cada una de ellas el resultado de Evaluación Conforme, quedando la certificación renovada. Cabe destacar que en las auditorías realizadas en 2023 y 2024 no se han detectado No Conformidades, lo que pone de manifiesto el alto grado de adecuación del Sistema a la UNE: 19601/2017.

8.2. Otros logros en relación con la Gobernanza durante 2024.

Se dispone de una Comisión específica encargada de la supervisión de los asuntos ambientales, sociales y de gobierno, que es la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, nombrada a finales de 2022 y ratificada en la Junta General de Accionistas de abril de 2023.

Esta Comisión, anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha supervisado desde 2017 los asuntos relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa.

El Presidente de la mencionada Comisión es el máximo responsable en materia de ESG, es miembro del Consejo y reporta al Consejo de Administración en lo referente a Sostenibilidad / ESG.

Así mismo, la Dirección de Organización, Control Interno y Sostenibilidad, nombrada de esta manera a finales de 2022, asume la responsabilidad del control, seguimiento y reporting de los asuntos de Sostenibilidad / ESG.

Durante 2024, Grupo Insur ha iniciado la elaboración de la primera **Memoria de Sostenibilidad adaptada a la Directiva (UE) 2022/2464** del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad (**Directiva CSRD**) y a los estándares aprobados en virtud del **Reglamento Delegado (UE) 2023/2772** de la Comisión (**ESRS**). Esta primera Memoria adaptada a la CSRD tiene carácter voluntario, pues Grupo Insur no tiene obligación de reportar conforme a la normativa europea hasta el ejercicio 2025. No obstante, dada la complejidad de la materia, y de cara facilitar la elaboración de la Memoria correspondiente al ejercicio 2025, se ha optado por elaborar, de manera adicional y voluntaria, una Memoria adaptada a la CSRD, correspondiente el ejercicio 2024.

Para ello, se ha contratado el asesoramiento externo de especialista en la materia, y se ha realizado el Análisis de doble materialidad, para identificar aquellos temas sobre los que Grupo Insur tiene que reportar conforme a los indicadores que establece la normativa europea, así como un Análisis Gap para evaluar el actual grado de cumplimiento de la normativa por parte Grupo Insur e identificar todos aquellos indicadores sobre los que actualmente no se informa. Todo ello, con la intención de facilitar la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad adaptada a la CSRD en 2025, ejercicio en el que se Grupo Insur tiene que cumplir con la obligación de reportar información de sostenibilidad conforme a la Directiva CSRD y Estándares ESRS.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578015

12/2024

A continuación, se realiza un resumen de las principales acciones desarrolladas desde hace años por el Grupo en relación con la **ética, la transparencia y el buen gobierno corporativo**:

- ✓ La aprobación y actualización de un Código Ético de Conducta público, aplicable a nivel interno y a terceras partes (proveedores y contratistas, etc.), actualizado durante 2023.
- ✓ La puesta a disposición de empleados y terceras partes de un Canal de Denuncias (actualmente Sistema Interno de Información) para detectar potenciales riesgos de incumplimientos dentro del Grupo, así como de terceros que contraten con el Grupo.
- ✓ La definición de Planes Estratégicos quinquenales y la gestión formal de los mismos, estando en vigor el Plan Estratégico 2021-2025, y habiéndose empezado a trabajar durante 2024 en el nuevo Plan 2026-2030.
- ✓ La implantación y mejora continua de un robusto Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos.
- ✓ La implantación y mejora continua de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- ✓ La certificación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a la norma UNE 19601:2017.
- ✓ La aprobación por el Consejo de políticas corporativas y protocolos, tales como:
  - Política de Responsabilidad Social Corporativa.
  - Política de Sostenibilidad.
  - Política de Compliance Penal.
  - Política de Control y Gestión de Riesgos.
  - Política Fiscal Corporativa.
  - Política General de Comunicación Económico-Financiera y Corporativa.
  - Política de Remuneraciones de los Consejeros (aprobada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo).
  - Política de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
  - Política contra la Corrupción y el Fraude.
  - Política de Gestión de Personas.
  - Protocolo para la prevención y actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo.
  - Protocolo para la prevención y actuación frente al Acoso laboral.

- ➢ El desarrollo de Planes de Formación y Planes de Sucesión.
- ➢ El desarrollo de Planes de Comunicación Corporativa.
- ➢ La existencia de Comisiones Auxiliares (Auditoría, Nombramientos Retribuciones y Sostenibilidad, Estrategia e Inversiones) que supervisan el cumplimiento de todos estos aspectos.
- ➢ El desarrollo de reglamentos del Consejo, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Sostenibilidad.
- ➢ La evaluación del desempeño de los Órganos de Gobierno (Consejo, Comisiones Auxiliares, etc.), así como de los consejeros que ocupan puestos de responsabilidad

dentro del Consejo (Presidente, Vicepresidente, Presidentes de las Comisiones, Consejera Coordinadora).

- La existencia de Órganos de Control Interno en materia de Compliance Penal, Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y materias relativas a los Mercados de Valores.
- Concreción de directrices, requisitos y procedimiento para la selección de los consejeros basado en la diversidad y sin sesgo de género o discriminación, en el artículo 11 del Reglamento del Consejo.

8.3. Otros indicadores del Gobierno Corporativo de Grupo Insur durante 2024.

El Consejo de Administración de la sociedad matriz está constituido por 15 miembros, los cuales se detallan en el apartado 4 de esta Memoria. La distribución del Consejo durante 2024 ha sido la siguiente:

1. **Porcentaje de consejeros por su condición ejecutivo/independiente/dominical:**
    - Dominical: 80%. Este porcentaje incluye al presidente ejecutivo (6,7% consejero ejecutivo).
    - Independiente: 20%
2. **Porcentaje por rango de género:**
    - Mujeres: 26,7%
    - Hombres: 73,3%

Tal como se ha mencionado anteriormente, se prevé para 2025 el nombramiento de una nueva consejera independiente, con lo que el porcentaje de mujeres pasaría del 26,7% al 33,3%, y el porcentaje de consejeros independientes pasaría del 20% al 27%.

Como norma general, el Consejo se reúne mensualmente. Durante 2024 se han celebrado 12 sesiones, no siendo necesaria la celebración de sesiones adicionales.

3. **Métricas vinculadas a la remuneración variable: Peso en % de la consecución de los objetivos ESG:**

Presidente del Consejo:

- Objetivos a largo plazo (5 años) Plan Estratégico: 10% de la retribución variable.
- Objetivos a corto plazo (1 año): 12,3% de la retribución variable.

Director General:

- Objetivos a largo plazo (5 años) Plan Estratégico: 7% de la retribución variable.
- Objetivos a corto plazo (1 año): 4% de la retribución variable.

Directora de Organización, Control Interno y Sostenibilidad:

NOTARIA. MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
SEVILLA
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

Sinsur GRUPO

- Objetivos a largo plazo (5 años) Plan Estratégico: 20% de la retribución variable.
- Objetivos a corto plazo (1 año): 14,30% de la retribución variable.

4. **Indicadores en materia de <u>ética e integridad a 31/12/2024:</u>**

- Número de denuncias recibidas a través del Sistema Interno de Información: 2.
- Número de casos de corrupción confirmados: 0

9. Compromisos con los ODS.

Los compromisos de la compañía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS se ponen de manifiesto en el Plan Estratégico de la compañía aprobado para el periodo 2021-2025, así como en el Plan Estratégico de Sostenibilidad 2023-2025.

Conforme a los compromisos y acciones comentados a lo largo de la presente Memoria, se concluye que Grupo Insur contribuye al conjunto de todos los ODS, si bien, teniendo en cuenta el marco de actuación de la compañía, se han identificado 10 ODS a los que durante 2024 se ha contribuido de manera significativa, que son los que se resaltan a continuación:



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NOTARIA
NIHIL PRIUS FIDE
SEVILLA

0,15 €

IM0578013

insur GRUPO

Anexo. Plan estratégico de sostenibilidad para el periodo 2023-2025

	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
MEDIO AMBIENTE (E)	Neutralidad y adaptación climática	• Reducir un 5% nuestra Huella de Carbono correspondiente a la actividad corporativa.
	Sostenibilidad de las promociones y edificios de oficinas	• Certificación LEED o BREEAM® del 100% de nuestros nuevos proyectos terciarios. • Certificación "BREEAM® En Uso" de al menos el 80% de nuestra superficie alquilable de oficinas. • Objetivo de al menos el 40% de las viviendas a entregar con Calificación Energética AA (Consumo energético y Emisiones CO2), y al menos el 70% de las viviendas con Calificación Energética A en Emisiones CO2.
	Industrialización de la promoción y la construcción.	• El 20% de las viviendas o unidades equivalentes de terciario a entregar en 2023-2025 tengan elementos industrializados. (ud equivalente de terciario cada 100 m2 de construcción terciaria)
	Mejores prácticas en Gestión Ambiental	• Renovación de la certificación ISO 14001 de Gestión Medioambiental de aplicación al 100% de nuestras actividades. • Avanzar en la implantación de medidas de economía circular en la compañía: lograr que se valoricen al menos el 90% de los RCDs generados en las obras durante la construcción de las promociones.
SOCIAL (S)	Mantener el fuerte compromiso con la sostenibilidad económica	• Incrementar la rentabilidad del negocio de promoción / construcción mediante avances en la industrialización de los procesos, persiguiendo los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2021-2025. • Incrementar la rentabilidad del porfolio patrimonial, poniendo en valor la inversión en la transformación de los activos realizada, conforme a los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2021-2025.
	Extensión de la sostenibilidad a proveedores y contratistas	• Evaluar con criterios ESG a los proveedores que representen al menos el 80% de la facturación.
	Oficinas saludables para los clientes	• Certificación WELL del 100% de nuestros nuevos proyectos terciarios.
	La seguridad y salud de los empleados y colaboradores en el centro de nuestras prioridades	• Renovación de nuestra certificación ISO 45001 de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación al 100% de nuestras actividades. • Objetivo de accidentabilidad 0 en nuestras obras de construcción.
	Clientes satisfechos	• Posicionarnos como referentes para los clientes en satisfacción en el negocio patrimonial, manteniendo el nivel de excelencia actual (9,25 sobre 10) • Mejora de la satisfacción de los clientes en las actividades de promoción (+10%)
	Impacto positivo y progreso social	• Reforzar el compromiso con la contribución social y el apoyo al emprendimiento en los territorios de actuación.
GOBERNANZA (G)	Reputación y liderazgo ESG	• Conseguir un grado de desempeño ESG "Muy Elevado" (AA) en la medición del Rating ESG por una agencia especializada.
	Mejores prácticas en Gobierno Corporativo y Ética en los negocios	• Aumentar la diversidad en la composición del Consejo. • Seguir avanzando en el grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBGC (actualmente 90%). • Renovación de nuestra certificación UNE 19601 de Compliance Penal de aplicación al 100% de nuestras actividades.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." CELEBRADA EL 10/04/2025

Núm.	Asistente a la Junta (Nombre)	Accionistas Representados	Número de Acciones propias	Número de acciones representadas	Total acciones presentes/represent.	Porcentaje s/ Capital
	ACCIONISTAS PRESENTES	42	5.994.172			
	ACCIONISTAS REPRESENTADOS	197		10.075.032		
	ACCIONISTAS PRESENTES/REPRESENTADOS	239			16.069.204	
	CAPITAL PRESENTE Y REPRESENTADO €		11.988.344	20.150.064	32.138.408	
	% CAP. SOCIAL PRESENTE/REPRESENTD.		32,11	53,97	86,07	86,07

NUM.ACCIONES

ACCIONISTAS PRESENTES	42	5.994.172	32,11	
ACCIONISTAS REPRESENTADOS	197	10.075.032	53,97	
TOTAL	239	16.069.204	86,07	

A DEDUCIR ACCIONES DE AUTOCARTERA PERTENECIENTES A INMOBILIARIA DEL SUR, S. A., SIN DERECHO A VOTO 312.365

TOTAL ACCIONES CON DERECHO A VOTO 15.756.839 84,40%
TOTAL ACCIONES 18.669.031

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
Vº Bº
EL SECRETARIO

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
Vº Bº
EL PRESIDENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578011

12/2024

ACCIONES PRESENTES Y REPRESENTADAS		16.069.204	1
A DEDUCIR AUTOCARTERA		312.365	0
TOTAL ACCIONES CON DERECHO DE VOTO		15.756.839	1

Los brókeres de hipotecas ganan cuota y estrenan patronal

PESO CRECIENTE/ Los intermediarios de préstamos participan ya en alrededor del 25% de las operaciones de la banca.

E.U. Madrid

Las mayores firmas en intermediación de hipotecas han creado la Asociación Española de Bróker Hipotecarios (AEBH), una entidad que busca consolidar el sector de la intermediación hipotecaria digital en España y dotarlo de mayor transparencia, eficiencia y rigor profesional.

La asociación cuenta con el respaldo de seis socios fundadores: iAhorro, Finanvin, Gibobs, Grupo Financiero 10, Helloteca y Trioteca. La intención es incorporar próximamente nuevos miembros (entre ellos Idealista Hipotecas) para establecer un marco de actuación común, garantizando buenas prácticas y fomentando la confianza de los consumidores en un sector todavía joven en España, pero que crece a velocidad de crucero en los últimos años.

En estos momentos, todos los brókeres hipotecarios que operan en España cuentan con una cuota de participación de alrededor del 25% de las operaciones de las entidades financieras. En 2023 la cuota no llegaba al 20%, y se espera que pueda superar el 30% en 2025 en un momento de máxima actividad en el negocio hipotecario.

Aunque España sigue lejos de la participación total de los brókeres hipotecarios en la contratación total de créditos en Europa (en Italia llega al 40% y en Alemania el 60%), el peso de los brókeres es cada vez mayor.

El mercado hipotecario español firmó en 2024 su segundo mejor año de actividad desde 2010. El año pasado, el número de préstamos constituidos sobre vivienda fue de 423.761. Una cifra sólo superada en los últimos catorce años por las 464.107 hipotecas firmadas en 2022, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El presidente de la asociación, Ignacio Menéndez-Morán, director general de estrategia de Grupo BC (dueño de iAhorro), explica que "la AEBH tiene como objetivo consolidar al sector, estableciendo un marco sólido y profesional para la intermediación hipotecaria, evitando intrusismos, malas praxis y competencia desleal".



Marcel Beyer, vicepresidente de la AEBH.

La Asociación cuenta con seis socios fundadores a los que se unirán más en los próximos meses

El negocio de los brókeres crece al calor de la fuerte subida de la actividad en España

La iniciativa no sólo pretende mejorar la operativa en España, sino que también aspira a establecer las bases para una futura entidad de referencia a nivel europeo. En este sentido, Menéndez-Morán subraya que ya se está "trabajando en la creación de un código deontológico que guíe la actuación de los Intermediarios de Crédito Inmobiliario (ICI), garantizando así un marco de actuación basado en la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo".

Además, la Asociación busca posicionarse como un interlocutor clave, con capacidad de representar y defender los intereses del sector ante los organismos reguladores. Su propósito es "actuar como un grupo de presión legal que garantice que la voz del sector sea escuchada en el desarrollo de normativas que afecten a la actividad de los intermediarios de crédito inmobiliario", afirma su presidente.

Consolidación

Marcel Beyer, CEO de iAhorro y vicepresidente de la AEBH, destaca la importancia de este paso para el sector hipotecario: "En los últimos años, los brókeres hipotecarios online hemos experimentado un crecimiento significativo y nos hemos consolidado como empresas profesionales y serias dentro del sector financiero. Nuestro papel es cada vez más relevante, y creemos que es el momento de dar un paso adelante para garantizar que este crecimiento va acompañado de las mejores prácticas y los más altos estándares de calidad y transparencia".

Marcel Beyer también subraya que el objetivo es que "la asociación se convierta en un punto de referencia para todas las partes interesadas: reguladores, entidades financieras y consumidores. La confianza es clave para el desarrollo del sector".

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 10 de abril de 2025, a la misma hora, en segunda, en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla (41013), Avenida Diego Martínez Barrio, número 8, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, incluida la Memoria de Sostenibilidad, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre la Aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Nombramiento de verificador de la información sobre sostenibilidad para realizar la verificación externa de la Memoria de Sostenibilidad de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Cuarto.- Nombramiento de D. Ignacio Ybarra Osborne como consejero dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Quinto.- Nombramiento de Dña. Alicia Hinojosa Fernández de Angulo como consejera independiente por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Sexto.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024. Votación con carácter consultivo.

Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

Séptimo A.- Modificación del artículo 17° de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General.

Séptimo B.- Modificación del artículo 20° de los Estatutos Sociales relativo a la Composición y nombramiento del Consejo de Administración.

Séptimo C.- Modificación del artículo 46° de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría.

Séptimo D.- Modificación del artículo 47° de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Octavo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Modificación del artículo 12° del Reglamento de la Junta General relativo a la información general previa a la Junta, para su adaptación a las modificaciones estatutarias propuestas.

Décimo.- Política de Remuneraciones de los consejeros para el periodo 2025, 2026 y 2027 y aprobación, en su caso, de las retribuciones máximas a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales y las del Consejero ejecutivo.

Undécimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Duodécimo.- Delegación de facultades para cumplimiento, desarrollo, ejecución, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Los accionistas que lo deseen podrán examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta en todos los puntos del orden del día, se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) en el apartado de información para "accionistas e inversores". Entre ellas, especialmente las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, además de los Informes de gestión e Informes de auditoría correspondientes al punto primero del Orden del Día. La expresada documentación comprende el informe de los órganos competentes de la Sociedad sobre los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo del Orden del Día; el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales y Reglamentos de Junta General de Accionistas y Consejo de Administración que se proponen en los puntos séptimo, octavo y noveno; y la propuesta de la Política de Remuneraciones de los consejeros que se propone en el punto décimo del orden del día.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los artículos 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de información o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla.

b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2025" incluida en el apartado "Gobierno Corporativo" en la sección de información para "accionistas e inversores".

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, físicamente o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2025" incluida en el apartado "Gobierno Corporativo" en la sección de información para "accionistas e inversores".

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos: 1) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; 2) por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido; y 3) por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día dentro que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de Juntas Generales precedentes, la celebración de la Junta se llevará a cabo, previsiblemente, en segunda convocatoria, es decir, el día 10 de abril de 2025, a las 18,30 horas. De no ser así, se anunciará en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 26 de febrero de 2025.
El Secretario del Consejo de Administración.
Fdo.: Ricardo Astorga Moreno.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578010

12/2024

Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Datos Registro

Número de trámite: **0005000942**

Número de registro de entrada: **2025029648**

Fecha y hora de recepción: **26/02/2025 18:14:11**

Datos Identificativos del remitente

Nombre y apellidos: **RICARDO PUMAR LOPEZ (28662914S)**

Entidad: **INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (A-41002205)**

Correo electrónico: **dgonzalez@grupoinsur.com**

Datos del envío

Tipo de trámite: **DIS – Otra información relevante, regulada y corporativa**

Tipo de información: **Convocatoria de Junta o Asamblea**

Resumen: **El Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2025 ha acordado la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el 9 de abril de 2025 en primera convocatoria o el 10 de abril de 2025 en segunda.**

Fichero firmado y enviado:

DIS_A-41002205_20250226181340.XML

Documentos anexos

- *OIR Convocatoria 26-02-2025.pdf*
HASH (SHA-256): *6145C993A3BAF7ADBCD68EF823CA6CD42D643CE6D607DFE30124895EA53C544C*

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurriera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV. La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede electrónica de la CNMV https://sede.cnmv.gob.es , mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV202502964879D09B65E3A74024

El acceso a los tablones de la Sede Electrónica y la información y documentación remitida a la CNMV precisa que se faciliten datos personales que serán objeto de tratamiento por parte de la CNMV, como responsable del tratamiento, con la finalidad determinada por cada uno de los tablones, así como para identificar a la persona habilitada para realizar el trámite y realizar las actuaciones que se deriven del mismo. La CNMV está legitimada para estos tratamientos de datos en virtud de su relación de interés público, en el ejercicio de poderes públicos que le han sido conferidos y para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Cuando exista obligación legal, la información y documentación remitida, y en consecuencia, los datos personales que contengan, podrán ser objeto de difusión en la página web de la CNMV y también podrán ser objeto de comunicaciones a terceros (entre otros, autoridades administrativas o judiciales, Ministerio Fiscal, ESMA, otros reguladores y supervisores). En caso de que se produzcan transferencias internacionales de los datos personales fuera de la UE, éstas estarán debidamente legitimadas. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que se recaban, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, y durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. El interesado, de acuerdo a la normativa de protección de datos y con las requisitos, límites y fines fijados en la misma, podrá ejercer sus derechos ante la CNMV y dirigirse al delegado de protección de datos a través del enlace http://www.cnmv.es/portal/quees/Derechos.aspx

D. RICARDO ASTORGA MORANO, Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", con domicilio social en Sevilla, calle Ángel Gelán número 2; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, folio 47, Hoja número SE-813, y con C.I.F. A-41002205.

CERTIFICA

Que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, ha mantenido publicado en su página web corporativa (www.grupoinsur.com) , ininterrumpidamente desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 10 de abril de 2025, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 9 de abril de 2025, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y para el día 10 de abril de 2025, a la misma hora, en segunda convocatoria, así como la información general previa a la Junta que se menciona en dicho artículo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, Don Ricardo Pumar López, en Sevilla a 10 de abril de 2025.

P

—

ap

12/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578009

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
ACTIVO NO CORRIENTE		**223.217**	**212.691**
Inmovilizado intangible	**Nota 4-a**	**38**	**60**
Inmovilizado material	**Nota 5**	**173**	**202**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		173	202
Inversiones inmobiliarias	**Nota 6**	**1.112**	**1.770**
Terrenos		682	1.105
Construcciones		430	665
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 10**	**216.065**	**205.149**
Instrumentos de patrimonio		177.098	176.985
Créditos a empresas	Nota 16	38.967	28.164
Inversiones financieras a largo plazo	**Nota 8-a**	**49**	**49**
Otros activos financieros	Nota 10	49	49
Activos por impuesto diferido	**Nota 17.e**	**5.788**	**5.461**
Activos por impuesto diferido	Nota 17.f	5.788	5.461
ACTIVO CORRIENTE		**26.006**	**18.134**
Existencias	**Nota 12**	**1.717**	**1.959**
Edificios construidos		1.717	1.956
Anticipos a proveedores		-	3
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**Nota 10.c**	**6.996**	**7.357**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		108	168
Clientes, empresas del grupo y asociados	Nota 16	5.606	4.364
Deudores varios		112	478
Personal		21	19
Activos por impuesto corriente	Nota 17.a	1.149	2.327
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 8-b**	**1.639**	**324**
Créditos a empresas del grupo	Nota 16	1.639	324
Inversiones financieras a corto plazo	**Nota 8-b**	**1.983**	**2.781**
Instrumentos de patrimonio	Nota 9	3	-
Otros activos financieros	Nota 10	1.980	2.781
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**13.671**	**5.713**
Tesorería		13.671	5.713
TOTAL ACTIVO		249.223	230.825

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
PATRIMONIO NETO	**Nota 13**	**118.570**	**115.239**
FONDOS PROPIOS-		**118.505**	**115.166**
Capital		**37.338**	**37.338**
Capital escriturado		37.338	37.338
Reservas		**76.591**	**75.531**
Legal y estatutarias		30.019	30.019
Reserva de Capitalización 15		3.312	2.439
Otras reservas		43.260	43.073
Acciones y participaciones en patrimonio propias		**(1.709)**	**(1.496)**
Resultado del ejercicio		**11.326**	**6.407**
Dividendo a cuenta	**Nota 3**	**(5.041)**	**(2.614)**
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		**65**	**73**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		**65**	**73**
PASIVO NO CORRIENTE		**83.574**	**80.417**
Provisiones a largo plazo	**Nota 14**	**54**	**53**
Otras provisiones		54	53
Deudas a largo plazo	**Nota 16.b**	**11.419**	**15.215**
Deudas con entidades de crédito		11.401	15.192
Otros pasivos financieros	Nota 15	18	23
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 16**	**72.037**	**65.080**
Pasivos por impuesto diferido	**Nota 17.a**	**64**	**69**
PASIVO CORRIENTE		**47.079**	**35.169**
Deudas a corto plazo	**Nota 16.b**	**42.701**	**32.104**
Obligaciones y otros valores negociables		24.499	11.135
Deudas con entidades de crédito largo plazo		348	513
Deudas con entidades de crédito corto plazo		12.790	17.815
Otros pasivos financieros		5.064	2.641
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 16.a**	**2.525**	**2**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**Nota 16.c**	**1.805**	**3.016**
Proveedores		10	430
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		295	372
Acreedores varios		86	133
Personal		297	260
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 17.a	1.117	1.821
Periodificaciones a corto plazo		48	47
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		249.223	230.825

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**Nota 15.a**	**21.193**	**16.189**
Ventas y arrendamientos		303	204
Prestación de servicios		4.932	5.109
Dividendos e intereses por créditos a filiales		15.958	10.876
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		**(238)**	**(415)**
Variación de existencias producto terminado y en curso		(333)	(431)
Deterioros de producto terminado y en curso		95	16
Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	**384**
Aprovisionamientos	**Nota 15.b**	**(4)**	**(63)**
Variación de existencias de edificios adquiridos		-	(59)
Trabajos realizados por otras empresas		(4)	(4)
Otros ingresos de explotación		**72**	**21**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		72	21
Gastos de personal	**Nota 15.c**	**(2.561)**	**(2.459)**
Sueldos, salarios y asimilados		(2.148)	(2.050)
Cargas sociales		(413)	(409)
Otros gastos de explotación		**(3.218)**	**(3.457)**
Servicios exteriores		(3.200)	(3.362)
Tributos		(20)	(22)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		2	(73)
Amortización del inmovilizado	**Notas 4, 5 y 6**	**(91)**	**(147)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**Nota 11**	**10**	**10**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**Notas 5 y 6**	**266**	71
Deterioros y pérdidas		90	(100)
Resultados por enajenaciones y otras		176	171
Otros resultados	**Nota 12**	**78**	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**15.507**	**10.134**
Ingresos financieros	**Nota 16-g**	**132**	**31**
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
- En terceros		132	31
Gastos financieros	**Nota 16-g**	**(5.772)**	**(5.244)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(3.477)	(3.205)
Por deudas con terceros		(2.295)	(2.039)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	**Nota 8**	**11**	**118**
Cartera de negociación y otros		11	118
RESULTADO FINANCIERO		**(5.629)**	**(5.095)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**9.878**	**5.039**
Impuestos sobre beneficios	**Nota 14**	1.448	1.368
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**11.326**	**6.407**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**11.326**	**6.407**

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578008

12/2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2023
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		**11.326**	**6.407**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Gastos ampliación de capital		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por subvenciones, donaciones y legados recibidos		(10)	(10)
- Efecto impositivo		2	3
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (III)		(8)	(7)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		**11.318**	**6.400**

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reservas voluntarias y de capitalización	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	37.338	7.468	22.551	43.800	(1.177)	7.631	(2.800)	80	114.891
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	6.407	-	(7)	6.400
Operaciones con accionistas	-	-	-	-	(319)	-	-	-	(319)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	(319)	-	-	-	(319)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	-	-	(2.614)	-	(2.614)
Distribución del resultado del ejercicio 2022	-	-	-	1.712	-	(7.631)	2.800	-	(3.119)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	37.338	7.468	22.551	45.512	(1.496)	6.407	(2.614)	73	115.239
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	11.326	-	(8)	11.318
Operaciones con accionistas	-	-	-	-	(213)	-	-	-	(213)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	(213)	-	-	-	(213)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	-	-	(5.041)	-	(5.041)
Distribución del resultado del ejercicio 2023	-	-	-	1.060	-	(6.407)	2.614	-	(2.733)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024	37.338	7.468	22.551	46.572	(1.709)	11.326	(5.041)	65	118.570

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578007

12/2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		**(5.175)**	**(168)**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**9.878**	**5.039**
Ajustes al resultado:		**(8.937)**	**(4.225)**
- Dividendos de filiales		(14.500)	(9.500)
- Amortización del inmovilizado	Nota 4-a, 5 y 6	91	147
- Correcciones valorativas por deterioro		(90)	100
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 6	(176)	(171)
- Ingresos financieros		(132)	(31)
- Gastos financieros		5.772	5.244
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 8	(11)	(118)
- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero		(10)	(10)
- Devengo Plan acciones l/p		119	114
Cambios en el capital corriente		**(7)**	**7.823**
- Existencias	Nota 10	242	90
- Deudores y otras cuentas a cobrar		1.477	8.051
- Otros activos corrientes y no corrientes		(508)	63
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(1.210)	(399)
- Otros pasivos corrientes y no corrientes		(8)	18
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(6.109)**	**(8.805)**
- Pagos de intereses		(6.241)	(5.287)
- Cobros de intereses		132	31
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios			(3.549)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		**14.072**	**13.156**
Pagos por inversiones		**(10.813)**	**(3.431)**
- Empresas del grupo y asociadas	Nota 8	(10.803)	(4.436)
- Inmovilizado intangible			(1)
- Inmovilizado material	Nota 5	(10)	(23)
- Otros activos financieros			1.029
Cobros por desinversiones		**10.385**	**7.087**
- Empresas del grupo y asociadas		9.480	6.638
- Inversiones inmobiliarias	Nota 6	905	449
Cobros por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**14.500**	**9.500**
- Dividendos		14.500	9.500
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		**(939)**	**(11.409)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**(445)**	**(540)**
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		(445)	(540)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	Nota 11		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**4.852**	**(4.950)**
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	Nota 13	56.700	49.500
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	Nota 13	(42.900)	(48.700)
- Emisión de deuda con entidades de crédito	Nota 13	3.300	
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 13	(12.248)	(5.750)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**(5.346)**	**(5.919)**
- Dividendos		(5.346)	(5.919)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		**7.958**	**1.579**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.713	4.134
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		13.671	5.713

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Otros activos intangibles		54	110
Inmovilizado material	Nota 8	1.780	1.816
Inversiones inmobiliarias	Nota 10	194.567	205.511
Activos por derecho de uso	Nota 9	120	265
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	Notas 11 y 12-a	19.105	19.230
Activos por impuestos diferidos	Nota 19	10.376	10.201
Otros activos financieros valorados a coste amortizado	Nota 13	53.676	53.827
Total activo no corriente		279.678	290.960
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	Nota 14	123.568	114.951
Activos por contratos con clientes	Nota 20.a.2	3.178	2.892
Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	Nota 19	1.150	2.327
Otros créditos con Administraciones Públicas	Nota 19	8.188	6.924
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Nota 13	32.881	29.337
Instrumentos financieros derivados	Nota 13	-	1.300
Otros activos financieros valorados a coste amortizado	Nota 13	2.566	4.044
Otros activos corrientes		1.194	1.386
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 15	55.390	29.264
Total activo corriente		228.115	192.425
TOTAL ACTIVO		507.793	483.385

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
PATRIMONIO NETO:	Nota 16		
Capital social		37.338	37.338
Reservas		103.966	98.008
Menos: Acciones de la Sociedad Dominante		(1.709)	(1.496)
Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio atribuidos a la sociedad dominante		20.806	11.305
Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio		20.692	11.456
(Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio atribuido a intereses minoritarios)		(86)	(151)
Menos: Dividendo a cuenta	Nota 3	(5.041)	(2.614)
Otro resultado global - participación de las inversiones contabilizadas por el método de la participación		(82)	-
Total patrimonio neto atribuible a la Sociedad Dominante		155.078	142.541
Participaciones no dominantes	Nota 16	3.203	3.187
Total patrimonio neto	Nota 16	158.281	145.728
PASIVO NO CORRIENTE:			
Pasivos financieros no corrientes		155.504	165.615
Subvenciones oficiales		71	79
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables	Nota 18.a	10.309	5.832
Pasivos financieros con entidades de crédito	Nota 18.a	141.535	157.086
Otros pasivos financieros	Nota 18.b	3.514	2.459
Pasivos por arrendamiento	Nota 9	75	159
Pasivos por impuestos diferidos	Nota 19	10.040	9.811
Otras provisiones	Nota 17	821	713
Total pasivo no corriente		166.265	176.139
PASIVO CORRIENTE:			
Pasivos financieros corrientes		132.939	126.240
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables	Nota 18.a	42.402	33.428
Pasivos financieros con entidades de crédito a largo plazo	Nota 18.a	25.989	18.496
Pasivos financieros con entidades de crédito a corto plazo	Nota 18.a	55.070	42.225
Otros pasivos financieros	Nota 18.b	8.208	4.318
Pasivos por arrendamiento	Nota 9	41	120
Pasivos por contratos con clientes	Nota 20.a.2	10.436	15.859
Otras deudas con administraciones públicas	Nota 19	10.793	11.794
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	Nota 18.c	50.027	35.092
Otros pasivos corrientes		181	186
Total pasivo corriente		183.147	161.518
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		507.793	483.385

Las Notas 1 a 24 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578006

12/2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 20.a	164.491	138.210
+/- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		46.204	(11.796)
Trabajos efectuados por el Grupo para activos no corrientes		801	4.547
Aprovisionamientos		(159.905)	(89.311)
Gastos por retribuciones a los empleados	Nota 20.b	(13.853)	(12.532)
Gastos por amortización	Notas 8, 9 y 10	(4.387)	(4.013)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		11	11
Otros ingresos		1.875	2.140
Otros gastos		(12.508)	(13.084)
(Pérdidas) / Reversiones de pérdidas por deterioro de valor de activos por contratos con clientes	Nota 13	-	135
(Pérdidas) / Reversiones de pérdidas por deterioro de valor de activos no corrientes	Nota 10	591	(880)
Beneficios / (Pérdidas) netas derivadas de ventas de activos no corrientes	Notas 4.d y 10	6.504	8.901
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	Nota 12.a	3.167	133
Otros resultados		(74)	296
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		32.917	22.757
Ingresos financieros de activos financieros valorados a coste amortizado	Nota 13	6.322	3.202
Gastos financieros de pasivos financieros valorados a coste amortizado	Nota 18.d	(15.966)	(14.504)
Gastos financieros capitalizados		2.849	3.883
Diferencias por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	Nota 23	92	(6)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 13	-	5
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		26.214	15.337
Impuestos sobre las ganancias	Nota 19	(5.522)	(3.881)
RESULTADO DEL EJERCICIO		20.692	11.456
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		**20.606**	**11.305**
Participaciones no dominantes		**86**	**151**
Beneficio por acción (en euros):			
De operaciones continuadas			
Básico	Nota 5-a	1,12	0,61
Diluido	Nota 5-b	1,12	0,61

Las Notas 1 a 24 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
RESULTADO CONSOLIDADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (I)		20.692	11.456
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	(18)
- Participación en otro resultado global de las inversiones contabilizadas por el método de la participación		(110)	-
- Efecto impositivo		28	6
RESULTADOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(82)	(12)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE RESULTADOS DEL PERIODO (III)		-	-
TOTAL RESULTADO GLOBAL (I+II+III)		20.610	11.444
a) Atribuible a los accionistas de la sociedad dominante		20.524	11.293
b) Atribuible a participaciones no dominantes		86	151

Las Notas 1 a 24 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2024

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de Euros)

	Capital Social	Reservas	Acciones de la Sociedad dominante	Dividendo a cuenta	Resultado atribuible a la Sociedad dominante	Otro resultado global Cobertura flujos efectivo	Participaciones no dominantes	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	**37.338**	**88.941**	**(1.177)**	**(2.800)**	**15.006**	**-**	**3.147**	**140.455**
Distribución del resultado de 2022 (a)	-	9.079	-	2.800	(15.006)	-	(111)	(3.238)
Total resultado global de 2023	-	(12)	-	-	11.305	-	151	11.444
Dividendo a cuenta (Nota 3)	-	-	-	(2.614)	-	-	-	(2.614)
Operaciones con acciones propias	-	-	(319)	-	-	-	-	(319)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**37.338**	**98.008**	**(1.496)**	**(2.614)**	**11.305**	**-**	**3.187**	**145.728**
Distribución del resultado de 2023 (b)	-	5.958	-	2.614	(11.305)	-	(70)	(2.803)
Total resultado global de 2024	-	-	-	-	20.606	(82)	86	20.610
Dividendo a cuenta (Nota 3)	-	-	-	(5.041)	-	-	-	(5.041)
Operaciones con acciones propias	-	-	(213)	-	-	-	-	(213)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**37.338**	**103.966**	**(1.709)**	**(5.041)**	**20.606**	**(82)**	**3.203**	**158.281**

(a) Dividendo complementario de la distribución del resultado del ejercicio 2023.

(b) Dividendo complementario de la distribución del resultado del ejercicio 2024.

Las Notas 1 a 24 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2024

12/2024

NOTARIA DE DOÑA MONTSERRAT ALVAREZ SANCHEZ SEVILLA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

IM0578005

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado del ejercicio		**20.692**	**11.456**
Ajustes al resultado:		**11.264**	**17.218**
Amortizaciones (+)	**Notas 8, 9 y 10**	4.387	4.013
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	**Notas 8, 9 y 10**	(591)	880
Ganancias/(Pérdidas) por venta de inversiones inmobiliarias (+/-)	**Nota 10**	(6.504)	(8.901)
Beneficio de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (+/-)	**Nota 23**	(92)	6
Participación en Beneficio/Pérdida de Negocios conjuntos (+/-)	**Nota 12.a**	(3.167)	(133)
Otros ajustes de consolidación (+/-)		1.924	5.958
Imputación de subvenciones oficiales a resultados (-)		(9)	(9)
Ingresos financieros (-)		(6.322)	(3.202)
Gastos financieros (+)		15.884	14.504
Gastos por pagos basados en acciones (+)	**Nota 21**	232	221
Impuesto sobre las ganancias (+)		5.522	3.881
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(13.370)**	**(15.284)**
Pagos de intereses (-)		(16.731)	(13.998)
Pagos por impuestos (-)		(2.961)	(4.488)
Cobros de intereses (+)		6.322	3.202
Cambios en el capital corriente:		**2.128**	**3.077**
Aumento/(Disminución) de existencias (+/-)	**Nota 14**	(5.496)	7.190
Aumento/(Disminución) de cuentas por cobrar (+/-)	**Nota 13**	(6.423)	(10.212)
Aumento/(Disminución) de cuentas por pagar (+/-)	**Nota 18.c**	13.933	4.682
Aumento/(Disminución) de otros activos corrientes y no corrientes(+/-)		3.079	1.764
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes y no corrientes(+/-)		(2.965)	(347)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)		**20.714**	**16.467**
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Otros activos intangibles		-	-
Inmovilizado material	**Nota 8**	(269)	(154)
Inversiones inmobiliarias	**Nota 10**	(801)	(5.062)
Otros activos financieros corrientes y no corrientes	**Nota 13**	(4.410)	-
Negocios conjuntos	**Nota 12**	(10.248)	(11.181)
Desinversiones (+):			
Inversiones inmobiliarias	**Notas 4.d y 10**	11.278	13.876
Otros activos financieros corrientes y no corrientes		92	9.531
Negocios conjuntos	**Nota 12**	16.598	3.054
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)		**12.240**	**10.064**
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**(445)**	**(540)**
Adquisición de instrumentos propios (-)		(445)	(540)
Enajenación de instrumentos propios (+)		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**(967)**	**(23.597)**
Emisión de obligaciones y otros valores negociables		56.700	49.500
Devolución de obligaciones y otros valores negociables		(42.813)	(49.250)
Obtención de nueva financiación con entidades de crédito (+)		53.247	29.907
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)		(68.101)	(53.754)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**(5.416)**	**(6.031)**
Dividendos pagados (-)		(5.416)	(6.031)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (3)		**(6.828)**	**(30.168)**
4. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (4)		-	-
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3+4)		**26.126**	**(3.637)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**29.264**	**32.901**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		**55.390**	**29.264**

Las Notas 1 a 24 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IM0578004

12/2024

ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad requirente, en ciento noventa y siete folios de clase notarial, el presente y los ciento noventa y seis posteriores correlativos en número. En Sevilla, a trece de mayo de dos mil veinticinco; DOY FE. ----------

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
ÁLVAREZ SÁNCHEZ - LA SELVA, Mª. MONSERRAT
0296017708